



Alcaldía Municipal Ciudad El Carmen Departamento de La Unión.

Se apertura el presente libro para registrar todas las actas y acuerdos municipales tomados por el concejo municipal plural de la alcaldía de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, y que corresponde desde el 06 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, con todas sus páginas foliadas firmadas y selladas con el sello de esta alcaldía municipal.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de El Carmen, 06 de enero de 2022

Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcaldesa Municipal



Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



| | | | |
|-----------|----------------------|---|----------------------------------|
| 24,350.00 | Alcaldesa Municipal | 1 | Ruth Beronica Guevara de Urrutia |
| 22,150.00 | Secretario Municipal | 2 | Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz |
| 8,100.00 | Secretario Municipal | 3 | Juan Carlos Iglesias Diaz |

ACTA NUMERO UNO. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día seis de enero de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, **José Antonio Portillo asume el cargo de tercer regidor propietario en ausencia de la señorita Katya Isamar Machado Pérez, es importante aclarar que la tercera regidora propietaria, presenta comprobante de cita médica en el ISSS, por lo que se incorporó a la reunión a las 11:20 am, por ello este concejo decide que pase a ocupar el cargo de suplente: Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes el primero, tercero y cuarto en su orden, Katya Isamar Machado Pérez, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NÚMERO 1:** El Concejo Municipal considerando que a la fecha aún no está finalizado el presupuesto municipal de ingresos y egresos para el año 2022, y basados en lo que establece el artículo 82 del código municipal el cual textualmente dice: Si el primero de enero no estuviese en vigencia el presupuesto de ese año, se aplicará el del año anterior hasta que entre en vigencia el nuevo presupuesto, sin que pueda exceder de un mes después de iniciado el nuevo ejercicio fiscal, en base a lo anterior este pleno ACUERDA: I) Girar instrucciones a la Comisión de formulación del presupuesto para que agilice su finalización para presentarlo a este concejo para su aprobación. II) Mientras se aprueba el presupuesto 2022, se aplicará el del año 2021. III) Notificar a la Contadora Municipal y al Presupuestario. Para el presente acuerdo salva su voto la sexta regidora propietaria, señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: lo salvo ya que se debe tener el presupuesto desde diciembre para aprobar en enero. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades de ley, basados en lo que establece el artículo 82 bis de la LACAP, Asignar las funciones adhonorem de administrador de contratos al Licenciado Vicente Solorzano Santos, quien labora en esta municipalidad con el cargo de Auxiliar de la UACI, para que cuando se ejecuten proyectos que necesiten de su participación, realice sus funciones tal como lo establece el artículo 82 bis de la LACAP. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Numerales 1 y 2 del Código. Municipal, Acuerda: Refrendar el nombramiento del personal permanente de esta Alcaldía para el periodo que inicia el 03 de enero de 2022 y que concluye el 31 de diciembre del mismo año, los cuales devengarán el sueldo que se establece en el Presupuesto Municipal Vigente; a continuación, se detalla la nómina que incluye nombres, cargos y sueldos de los funcionarios y empleados que laboran para esta Institución, bajo el régimen de Ley de Salarios y por Contrato Individual de Trabajo:

| | | | |
|---|----------------------------------|----------------------|------------|
| 1 | Ruth Beronica Guevara de Urrutia | Alcaldesa Municipal | \$4,350.00 |
| 2 | Héctor Pineda Saravia | Síndico Municipal | \$2,150.00 |
| 3 | Juan Carlos Iglesias Diaz | Secretario Municipal | \$1,100.00 |

| | | | |
|----|-------------------------------------|---|------------|
| 4 | Yanira Liseht Pereira Gómez | Tesorera Municipal | \$1,100.00 |
| 5 | Silvia Esmeralda Cruz Pérez | Contadora Municipal | \$1,100.00 |
| 6 | Elsy Carolina Lazo Hernández | Jefe de la UACI | \$1,200.00 |
| 7 | Otoniel Benjamín Flores Díaz | Jefe de Catastro | \$707.00 |
| 8 | Josefa Martínez Rivas | Jefe de REF | \$600.00 |
| 9 | Norma Isabel Raymundo de Lizama | Jefa de Cuentas Corrientes | \$615.00 |
| 10 | Magdalena Herrera Méndez | Auxiliar del REF | \$465.00 |
| 11 | Pastora Martínez Rivas | Ordenanza | \$465.00 |
| 12 | Avimael Nolasco | Encargado de Trabajadores de Cuadrillas | \$575.00 |
| 13 | Ulises Israel Gómez González | Moso de Servicios | \$615.00 |
| 14 | Vilma Yanira Santos Blanco | Colectora Municipal | \$430.00 |
| 15 | José María Buruca Rivas | Vigilante del Malecón | \$365.00 |
| 16 | Omar Orlando Umanzor Hernández | Motorista | \$600.00 |
| 17 | José Osmar Medrano | Encargado del Cementerios | \$365.00 |
| 18 | Miguel Ángel Cruz Martínez | Ordenanza | \$410.00 |
| 19 | Moisés Noe Reyes Andrade | Encargado de Cancha El Gavilán | \$365.00 |
| 20 | Douglas Alexander Mendoza Mendoza | Recolección de Desechos Solidos | \$365.00 |
| 21 | Walter Enrique Valladares Hernández | Recolección de Desechos Solidos | \$365.00 |
| 22 | Carmen Elena Cruz Arias | Auxiliar de Tesorería | \$365.00 |
| 23 | Jesús Antonio Gómez Orellana | Auxiliar de Comunicaciones | \$365.00 |
| 24 | Yaquelin Aracelis Pineda de Lazo | Biblioteca | \$400.00 |
| 25 | Nelson Antonio Moreno Machado | Encargado de la Unidad de Deportes | \$490.00 |
| 26 | Adiel Humberto Reyes Ochoa | Motorista del Camión Recolector | \$480.00 |
| 27 | Sonia Lorena Castillo | Encargada de Proyección Social | \$500.00 |
| 28 | Bety Yasmin Fuentes Velásquez | Auxiliar de Proyección Social | \$365.00 |
| 29 | José Santos Hernández Guzmán | Encargado del Mantenimiento Alumbrado Publico | \$420.00 |
| 30 | Oscar Yovany Herrera Reyes | Encargado de la Unidad Ambiental | \$600.00 |
| 31 | Samuel Zelaya Villatoro | Seguridad de la Alcaldesa | \$600.00 |
| 32 | Bartolome Yanez | Vigilante | \$365.00 |
| 33 | Juan de la Cruz Machuca Cortez | Distribuidor agua Olomega | \$390.00 |
| 34 | Romny Gerbaly Mendoza Alvarenga | Colaborador de Catastro | \$480.00 |
| 35 | Ana Maria Funes del Cid | Atención al Usuario | \$365.00 |
| 36 | Sinthia Meliza Moreira Castillo | Secretaria del Despacho | \$470.00 |
| 37 | Esmeralda Isabel Ochoa Jiménez | Encargada de Unidad Turismo | \$365.00 |
| 38 | Lesly Elizabeth Quiteño | Encargada de Unidad de | \$500.00 |

| | | la Mujer | |
|----|---------------------------------------|---|----------|
| 39 | Edwin Antonio Palacios Landaverde | Recolección Desechos Solidos | \$365.00 |
| 40 | Juan Carlos Diaz | Motorista | \$365.00 |
| 41 | Roberto Elías Rivas Reyes | Delegado de Protección Civil Municipal | \$450.00 |
| 42 | Edwin Rene Barilla Sánchez | Encargado agua el Caulotillo | \$390.00 |
| 43 | David Remberto Reyes Gámez | Auxiliar Unidad Medio Ambiente | \$380.00 |
| 44 | Ale Manahen Navarro Posada | Encargado de Mantto de canchas deportivas | \$380.00 |
| 45 | Martin Lara Erazo | Distribuidor de Agua Olomega | \$365.00 |
| 46 | John Alexis del Cid Ramos | Distribuidor de Agua Olomega | \$365.00 |
| 47 | Jesús Antonio Sigaran García | Distribuidor de Agua Olomega | \$365.00 |
| 48 | Juan Carlos Márquez Lemus | Encargado de agua Olomega | \$400.00 |
| 49 | Cristian Josué Jurado Hernández | Auxiliar de Unidad Deportes | \$365.00 |
| 50 | Eduardo Bladimir Montecinos Hernández | Distribuidor de Agua Caulotillo | \$365.00 |
| 51 | José Vladimir Alvarez Alvarez | Distribuidor de Agua Caulotillo | \$365.00 |
| 52 | Ana Yancy Hernández de Blanco | Jurídico Municipal | \$880.00 |
| 53 | Vicente Solorzano Santos | Auxiliar UACI | \$600.00 |
| 54 | Gil Angel Amaya Gutiérrez | Encargado de Mantto Informático | \$555.56 |
| 55 | Rigoberto Alfaro López | Encargado de Planta Compostaje | \$365.00 |
| 56 | Diana Beatriz Nolasco Martínez | Promotor Mejoramiento de Vida | \$500.00 |
| 57 | Luis Alberto Ramírez Chávez | Promotor Mejoramiento de Vida | \$500.00 |
| 58 | Oscar Arnoldo Sánchez Trejo | Vigilante | \$450.00 |

Quienes iniciaron labores normales desde el 03 de enero de 2022; Cargos que han venido desempeñando con eficiencia y capacidad, y devengaran el salario que les señala el presupuesto Municipal. Se Autoriza al Jurídico Municipal la elaboración de los contratos según corresponda. Para el presente acuerdo salvan su voto: El quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, manifestando que salva su voto por el aumento a Carmen Elena, en agenda no sale el aumento de ella, se desconoce fondos y la sexta regidora propietaria manifiesta que salva su voto ya que no comprende este punto. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO 4:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal y con la finalidad de registrar y ratificar el valor de las dietas que este concejo devengará por cada sesión ordinaria, este concejo ACUERDA: dejar registrado y autorizar mediante el presente acuerdo el valor de la dieta a pagar por cada sesión ordinaria a la que asistan los miembros propietarios y suplentes de este concejo se mantenga su valor por la cantidad de \$650.00 dólares, menos los descuentos de Ley respectivos. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal y retomando lo establecido en el presupuesto municipal vigente, con la finalidad de ratificar los montos registrados en relación a los gastos de representación, este concejo ACUERDA: Ratificar y autorizar el monto de los gastos de representación para la alcaldesa municipal

por la cantidad de \$2,800.00 dólares mensuales. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 6:** El Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades en base a los artículos 30 y 91 del Código Municipal, considerando: Que es necesario realizar todos los pagos de gastos fijos correspondientes a todo el año 2022, por ello **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal para que pueda realizar las siguientes erogaciones detalladas a continuación: A) Salarios de empleados, B) Dietas a concejales, para estos solo necesitara copia del control de asistencia de cada reunión; Gastos de Representación C) Pagos de AFP'S, INPEP, IPSFA, ISSS y Renta, certificaciones de cheques D) Servicio de Telecomunicaciones, Electricidad y Agua Potable, Seguros de fidelidad, Seguros de Automotor E) Pago de cuotas de gremiales CDA, F) Desembolso de fondos en concepto de Fondo Circulante (Caja Chica), G) Pago de Disposición Final de desechos sólidos, H) Pago de papelería y artículos de oficina; I) Gastos de mantenimiento de vehículos; J) Artículos e insumos de limpieza Varios; K) Alimentación para concejo y empleados en reuniones de trabajo. L) Pagos de retenciones a instituciones financieras y asociaciones cooperativas. Además, se Autoriza a la Contadora y encargado de presupuesto municipal para que realice las reclasificaciones y las reformas presupuestaria, según corresponda. **CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO 7:** El Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades de Ley y en base al Art. 30, numeral 18, del código municipal, Considerando: Que en nuestro Municipio existen personas de escasos recursos económicos y es necesario brindarles una ayuda económica con los gastos fúnebres al momento de que un ser querido fallece, este Concejo Municipal, por mayoría **ACUERDA: I)** Ratificar y Autorizar la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00) de los Estados Unidos de América, como techo fijo para suministro de ataúd, sin que se exceda el monto antes mencionado para el año 2022. II) \$50.00 destinados para la compra de insumos café y pan para las personas que asistan a la velación. Así mismo se hace constar que al solicitante solo se podrá subsidiar con un solo de tipo de ayuda, es decir, bien el suministro del ataúd, o los \$50.00 dólares (pero en ningún caso se hará entrega de dinero en efectivo), destinados para la compra de pan y café III) Autorizar a la Tesorera Municipal a que efectúe los pago a los Diferentes proveedores de Bienes y Servicios para el año corriente de la cuenta corrientes del **FONDO MUNICIPAL** conforme a las órdenes de pagos emitidas por el jefe de la UACI. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 8:** El Concejo Municipal El Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades de ley y considerando que por falta de fondos FODES ya no se podrá continuar con los aportes económicos a 3 de ellos que son personas de escasos recursos que se detallan a continuación:

| Nº | Nombre del Solicitante del aporte | Beneficiario | Aporte | Descripción |
|----|-----------------------------------|---------------------------------------|---|--|
| 1 | Norma Yamileth Hernández Peña | Jonathan Esaú Portillo | Se gestionará ayuda con la primera Dama | Por ser un niño de carácter especial, y los padres son de escasos recursos económicos y poder sufragar los gastos de tratamiento |
| 2 | Reina Arely Hernández Garméndez | Rosa Gisela Hernández Hernández | Se gestionará ayuda con la primera Dama | Por ser una niña de carácter especial, y los padres son de escasos recursos económicos |

| | | | | |
|---|----------------------------|----------------------------|---|--|
| | | | | y poder sufragar los gastos de tratamiento |
| 3 | María Lucía Amaya Sánchez | José Daniel Machado Amaya | Se gestionará ayuda con la primera Dama | Por ser de escasos recursos y no poder sufragar los gastos de tratamientos especiales |
| 4 | Juan José Bautista Berrios | Juan José Bautista Berrios | \$100.00 | Aporte Económico por ser una persona de la tercera edad y no tener quien le ayude, y así pueda cubrir sus gastos de alimentación y otras necesidades |

Solo se continuará aportando los \$100.00 dólares al anciano, señor Juan José Bautista, por ello se autoriza a la Tesorera Municipal que elabore un recibo y que efectúe el aporte económico correspondiente de la cuenta corriente del FONDO MUNICIPAL a partir del mes de enero hasta diciembre del presente año. Para el presente acuerdo salva su voto la sexta regidora propietaria, señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: salvo mi voto ya que desconozco si el presupuesto alcanza y es una necesidad. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO 9: Este Concejo Municipal con el objetivo de tener una administración Municipal más eficiente y en uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 30 numeral 6 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aprobar los Planes de Trabajo de las unidades operativas y administrativas para el año 2022, por lo que se le encomienda a la Gerencia Municipal, se encargue de monitorear eventualmente el grado de cumplimiento. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 10:** Este Concejo Municipal, con la finalidad de mejorar los controles internos y nombrar a la persona responsable que llevará el control de emisión de vales de combustible, por ello este concejo **ACUERDA:** Nombrar como encargada de control de emisión de vales de combustible, a la arquitecto Elsy Carolina Lazo Hernández, quien desempeña el cargo de Jefe de la UACI, para que desempeñe también las funciones adhonorem de encargada de la emisión, custodia y registro de los vales de combustible. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 11:** Este Concejo Municipal, con la finalidad de mejorar los controles internos y darle cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para controlar el uso de vehículos nacionales, además de nombrar a la persona responsable del cuidado y asignación de los vehículos en misiones oficiales, llenado de las respectivas bitácoras para cada vehículo municipal, su mantenimiento y resguardo adecuado, entre otras funciones, por ello este concejo **ACUERDA:** Nombrar como encargado de control de vehículos municipales, al señor Omar Orlando Umanzor Hernández, quien desempeña el cargo de Motorista, para que desempeñe también adhonorem las funciones de encargado del cuidado, mantenimiento y distribución del uso de vehículos municipales, así como el responsable de verificar que los motoristas asignados a cada vehículo y los empleados que utilicen los vehículos llenen con detalle, las bitácoras respectivas y que se hagan las misiones oficiales cuando corresponda. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 12** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal y con la finalidad de continuar generando fuentes de empleo a personas de escasos recursos del municipio, este concejo

ACUERDA: Autorizar que siga trabajando con el grupo de personas (jornaleros) conocido como CUADRILLA, además autorizar a la Alcaldesa Municipal para que sea la encargada de asignar a los nuevos trabajadores (sin violentar lo establecido en las leyes laborales y municipales) y rotar a las personas que trabajan para que continúe siendo eventual el trabajo y su rotación y pago sea cada 15 días; además se autoriza que el número máximo de trabajadores en la Cuadrilla sea de 20 personas, aclarando que solo trabajaran los 20 en la época de invierno o cuando sucedan emergencias o desastres naturales. Certifíquese Y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 13** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal vigente, por mayoría ACUERDA: I) Crear para el corriente año 2022 el Fondo Circulante de Caja Chica, con la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,500.00), para atender gastos de menor cuantía hasta por la cantidad de \$100.00 y su reintegro se hará una vez al mes o las veces que sean necesario; II) Se nombrará a una Encargada del Fondo Circulante de Caja Chica Ad-honorem, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, quien deberá de presentar fianza a satisfacción del Concejo Municipal; III) Se Nombra como ordenador de pago al Gerente Municipal señor Héctor Pineda Saravia, para que autorice los pago que se realicen; IV) El reintegro de Caja Chica o Fondo Circulante, se autorizara con la presentación de liquidación respectiva de la anterior. -COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO 14:** El Concejo Municipal considerando que el estado de salud de la empleada Sinthia Meliza Moreira Castillo, quien desempeña el cargo de Secretaria del Despacho y adhonorem encargada del Fondo Circulante, es complicado y de alto riesgo, este concejo ACUERDA: que ya no será la encargada del Fondo Circulante, esto con la finalidad de evitarle una sobre carga laboral que le pueda afectar más su salud, por ello este concejo designará la labor de caja chica a la señorita Carmen Elena Cruz Arias y a ella se le excluirá de la fianza de fidelidad, que se contrate con la empresa **SEGUROS FUTURO, A.C. DE R.L.** Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NÚMERO 14-A:** El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: autorizar y nombrar como encargada del Fondo Circulante (caja chica) a la señorita Carmen Elena Cruz Arias, portadora de su Documento Único de Identidad número 05316459-4, y Número de Identificación Tributaria 0619-250296-101-0; quien es Auxiliar de Tesorería, para que realice las funciones de encargada del manejo y liquidación de dicho fondo, según presupuesto municipal vigente corresponde la cantidad de \$1,500.00 dólares, por asignación; de los cuales según el reglamento para el manejo de dicho fondo solo se pueda utilizar hasta \$100.00 dólares como gasto máximo; y deberá regirse por lo que establece el mismo; además este concejo autoriza para que se modifique el nombramiento en la Póliza de Fidelidad Numero SD-FD-231-0, proporcionado por seguros futuros, por la suma total de \$12,000.00 dólares; pero que corresponde a la encargada del Fondo Circulante la cantidad de \$1,500.00 dólares, para el periodo del 06 de enero 2022 hasta el 06 de enero 2023. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO 15:** Este Concejo Municipal, considerando el buen trabajo desempeñado a la fecha por parte de la Auxiliar de Tesorería señorita Carmen Elena Cruz Arias, este concejo valora que el sueldo que actualmente gana no es el adecuado para la responsabilidad, compromiso y el buen desempeño mostrado por la joven; abonado a esto, a la fecha el manual Regulador del Sistema Retributivo y el Manual de Evaluación del desempeño laboral, están desactualizados, por ello este concejo con la finalidad de darle un incentivo a la empleada ACUERDA: I) Autorizar y aprobar el

aumento de sueldo a la Auxiliar de Tesorería por la cantidad de \$525.00 dólares, menos los respectivos descuentos de Ley. **II)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira, para que efectué el pago correspondiente a partir del 10 de enero de 2022. **III)** Autorizar a la presupuestaria municipal, para que pueda efectuar las modificaciones al presupuesto municipal vigente según corresponda. Para el presente acuerdo salvan su voto: El quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando: salvo mi voto para aumento de auxiliar de tesorería. Solo para nivelación de Cristian y la sexta regidora propietaria manifiesta: salvo mi voto ya que desconozco si hay presupuesto para aumentos. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO 16:** Este Concejo Municipal, mediante el presente acuerdo deja registrado que la motocicleta marca Yamaha color blanco placas M468-992 año 2016, propiedad de esta municipalidad, es asignada al empleado, Ulises Israel Gómez González, quien labora como: Moso de servicios. Lo anterior con la finalidad de asignarlo como cuidado y responsable de la motocicleta y para justificar el consumo de combustible. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 17:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal, ACUERDA: **I)** Ratificar el nombramiento como Gerente Municipal adhonorem al señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, para que, a partir durante todo el año 2022, pueda desempeñar sus funciones; además será el encargado del control de asistencia en los libros correspondientes y siempre adhonorem desempeñará las funciones de Ordenador de pagos del Fondo Circulante. **II)** La gerencia asume todas las funciones establecidas en el manual de organización y funciones y descriptor de cargos y categorías. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO 18:** Este Concejo Municipal, considerando el buen trabajo desempeñado a la fecha por parte del Auxiliar de la Unidad de Deportes joven **Cristian Josué Jurado Hernández**, este concejo valora que el sueldo que actualmente gana no es el adecuado, porque esta medio tiempo, para la responsabilidad, compromiso y el buen desempeño mostrado por el joven; abonado a esto, a la fecha el manual Regulador del Sistema Retributivo y el Manual de Evaluación del desempeño laboral, están desactualizados, por ello este concejo con la finalidad de darle un incentivo al empleado ACUERDA: **I)** Autorizar y aprobar el aumento de sueldo al Auxiliar de la Unidad de Deportes, por lo que su nuevo valor es por la cantidad de \$365.00 dólares, menos los respectivos descuentos de Ley; su horario de trabajo será a tiempo completo. **II)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira, para que efectué el pago correspondiente a partir del 10 de enero de 2022. **III)** Autorizar a la presupuestaria municipal, para que pueda efectuar las modificaciones al presupuesto municipal vigente según corresponda. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO 19:** El Concejo Municipal con la finalidad de ratificar a los refrendarios de las cuentas en las instituciones bancarias donde la municipalidad tiene cuentas a su nombre, este concejo ACUERDA: autorizar como refrendarios de todas las cuentas corrientes aperturadas y en las futuras cuentas que se necesiten aperturar en el presente año 2022, a los señores: Ruth Beronica Guevara de Urrutia; Alcaldesa Municipal, portadora de su documento único de identidad número: 03347092-5 y NIT 1405-050483-101-9; Yanira Liseht Pereira, portadora de su documento único de identidad número: 01542804-3 y NIT 1314-040772-101-8; quien labora como Tesorera Municipal; y el primer regidor propietario José Alexander Serrano Lobos; portador de su documento único de identidad número: 01098053-7 y NIT 1405-280572-101-7 quedando como firma indispensable la de la Alcaldesa; Y para efectos de ley se

extiende la presente certificación. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO 20:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este concejo ACUERDA: Nombrar adhonorem como Registrador Municipal para el año 2022; a la señora Magdalena Herrera Méndez, quien labora en esta municipalidad con el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar; es importante mencionar que la empleada, cuando se le comunico extraoficialmente la propuesta, gustosamente aceptó, solo pidió que si por decreto legislativo se permite que todos los empleados de carrera, que no están registrados puedan inscribirse, se nombre a otra persona, porque no le va alcanzar el tiempo para hacerlo ella, por todas las responsabilidades que tiene en estos momentos, pero que mientras se mantenga la situación normal, ella acepta el cargo. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO 21: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal y la Ley de Acceso a la Información Pública, este concejo ACUERDA: Ratificar el nombramiento adhonorem como Oficial de Acceso a la Información para el año 2022; a la señorita Esmeralda Isabel Ochoa Jiménez, quien labora en esta municipalidad con el cargo de Encargada de Turismo. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO 22: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal y después de revisar y evaluar que el pago de viáticos para los empleados y miembros del concejo contenidos en el presupuesto municipal vigente este pleno ACUERDA: Autorizar y ratificar los valores para viáticos al que tienen derecho empleados y concejales según se detalla a continuación:

1. Valor de viáticos para toda la Zona Oriental por la cantidad de **\$20.00** dólares.
2. Valor de viáticos para toda la Zona central por la cantidad de **\$40.00** dólares.
3. Valor de viáticos para toda la Zona Occidental por la cantidad de **\$50.00** dólares.

CUANDO UTILIZA VEHÍCULOS MUNICIPALES: se autorizan el pago viáticos según se detalla a continuación:

1. Valor de viáticos para toda la Zona Oriental cuando el empleado o funcionario utilice vehículo municipal será por la cantidad de **\$10.00** dólares.
2. Valor de viáticos para toda la Zona Central cuando el empleado o funcionario utilice vehículo municipal será por la cantidad de **\$15.00** dólares.
3. Valor de viáticos para toda la Zona Occidental cuando el empleado o funcionario utilice vehículo municipal será por la cantidad de **\$20.00** dólares.

Por lo que se autoriza al encargado de Presupuesto que realice las modificaciones correspondientes y a la encargada del fondo circulante de caja chica para que realice los pagos según corresponda. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO 23:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal en su capítulo II en relación a las Asociaciones Comunales, este pleno ACUERDA: Ratificar el nombramiento de la Nueva Junta Directiva la Asociación de Desarrollo Comunal Emanuel de Cantón El Piche de El Carmen, Departamento de la Unión que se abrevia ADESCOEN, la cual resulto electa el día 03 de septiembre de 2021, en Asamblea Ordinaria celebrada por los miembros de la comunidad de cantón el piche, en presencia de la Alcaldesa, Sindico y Promotores Sociales; de la cual se detalla a continuación:

| CARGO | NOMBRE COMPLETO | NUMERO DUI |
|---------------------|-----------------------------------|---------------|
| Presidente | José Mardoqueo Rodríguez | 03532184-7 |
| Vicepresidente | José Efraín Sorto | 03199191-7 |
| Secretaria | Ana María Reyes de Umanzor | 04760327-1 |
| Secretario de actas | Job Neftalí Cruz Alvarenga | 03246279-1 |
| Tesorero | Manuel Enrique Alvarenga Portillo | 00443008-7 |
| Sindico | Zimri Abisaias Cruz Alvarenga | 04163339-1 |
| Primer Vocal | Pedro Salvador Fuentes | 01823651-8 |
| Segundo Vocal | José Angel Umanzor García | 04058444-2 |
| Tercer Vocal | Víctor Manuel Canales Fuentes | 00848259-9 |
| Cuarto Vocal | Isidro Boonerge Grande | 03063475-8 |
| Quinto Vocal | Axa Claribel Rosa de Rodríguez | 01792352-8 |
| Sexto Vocal | Karla Elizabeth Parada | 05181392-7 |
| Séptimo Vocal | Cecilia Isabel González | 03636513-7 |

Y para efectos legales, se extiende el presente Acuerdo Municipal. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO 24: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando que a los Propietarios de Cervecerías y que poseen sus respectivas licencias, necesitamos que sea renovada dicha licencia para el ejercicio fiscal 2022, se **ACUERDA:** Autorizar la renovación de las licencias para el año 2022 a los siguientes señores que se detallan a continuación:

| Nº | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | UBICACIÓN |
|----|----------------------------------|--|
| 1 | Bernardo Alemán Álvarez | Cantón El Gavilán |
| 2 | Rosa Amelia Ayala Martínez | Cantón Caulotillo |
| 3 | Mayra Beronica González Gómez | Cantón Olomega |
| 4 | Lilian Aracely Chirino Hernández | Caserío el Chile, Cantón Caulotillo |
| 5 | Marbin Antonio Hernández Melgar | Cantón Olomega |
| 6 | Braulio Vásquez Argueta | Cantón los Conejos |

Se autoriza a la Unidad de Catastro Municipal para que efectúe los trámites y procesos correspondientes, a la Unidad de Cuentas Corriente para que haga efectivo el cobro de la Licencia. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO 25:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando que a los Propietarios de Billares necesitamos que sea renovado el permiso respectivo para operar durante el año 2022, se **ACUERDA:** Autorizar la renovación del permiso de funcionamiento de los billares para el año 2022, previo al pago de las tasas o impuestos según corresponda, a los siguientes señores que se detallan a continuación:

| Nº | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | UBICACIÓN |
|----|------------------------------------|-------------------|
| 1 | Santos Hernesto González Contreras | Cantón Olomega |
| 2 | Bernardo Alemán Álvarez | Cantón El Gavilán |

Se autoriza a la Unidad de Catastro Municipal para que efectúe los trámites y procesos correspondientes, a la Unidad de Cuentas Corriente para que haga efectivo el cobro respectivo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO 26:** El Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades en base al artículo 3, numeral 4, del Código Municipal y **considerando** que es necesario darle tratamiento adecuado a los desechos orgánicos y disminuir las toneladas de basura que a diario genera el municipio, en consecuencia reactivar la planta compostaje que se encuentra ubicada en Cantón Olomega, este pleno **ACUERDA:** I) Autorizar la reactivación de la Planta de Compostaje, ubicada en cantón Olomega, de este municipio II) Ratificar al señor: RIGOBERTO ALFARO LÓPEZ, portador de su Documento Único de Identidad número 02949330-1, y Número de Identificación Tributaria 1405-060264-101-5, como encargado de la planta de compostaje en cantón Olomega. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NÚMERO 27:** El Concejo Municipal con la finalidad de evitar observaciones por parte de Corte de Cuentas y ser multados por el ISSS, surge la necesidad de inscribir en el Seguro Social y AFP al empleado señor Rigoberto Alfaro López; quien es encargado de la planta de compostaje; por ello este concejo en pleno, **ACUERDA:** Autorizar que se inscriba en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y AFP (si procede este último) al empleado Rigoberto Alfaro López; quien se desempeña como encargado de la planta de compostaje I) Se Autoriza además a la Tesorera Municipal, para que realice los trámites necesarios para su inscripción. II) Autorizar también a la encargada de presupuesto municipal para que realice las reformas presupuestaria, según corresponda. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 28:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le otorga el Decreto 496 de fecha nueve de noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco y Artículo Cincuenta y Siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regimenes Patrimoniales del Matrimonio, Acuerda por UNANIMIDAD: Autorizar a la Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Señora Josefa Martínez Rivas, para que asiente las partidas de reposición que las personas soliciten durante el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO 29:** Este Concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando la solicitud recibida de fecha 05 de diciembre de 2021, por la Cajera Municipal Licenciada Vilma Yanira Santos; donde solicita un fondo para tener efectivo en monedas y dar cambio a los usuarios cuando cancelen sus recibos; ya que, al no contar con cambio de dinero al iniciar el día, los usuarios deben ir a cambiar a las tiendas farmacias y así poder cancelar dichos recibos. Hace énfasis que es con el objetivo de brindar una mejor atención a los usuarios. - este concejo acuerda: I) Dar por aceptada dicha solicitud II) Autorizar al Presupuestario Municipal crearle un anticipo a la Empleada Vilma Yanira Santos por la Cantidad de \$200.00 a partir del mes de Mayo del año 2021 III) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira para que a partir de este mes de mayo 2021 gire cheque del **FONDO MUNICIPAL** a favor de la Licenciada Vilma Yanira Santos por la cantidad antes mencionada en concepto de **Fondo de Caja para dar cambio a Usuarios**, esta cantidad va ser liquidada en el mes de Diciembre año 2022 al fondo Municipal.- VI) Comuníquese a la Tesorera y Contadora para efectos de ley.- COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO 30:** El Concejo Municipal de El Carmen, **CONSIDERANDO:** I) Que para darle

cumplimiento al Artículo 97 del Código Municipal el cual textualmente dice: el tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del concejo, y Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas: Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, estén obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito. Este Concejo en uso de sus facultades por unanimidad **ACUERDA:** a) Renovar Póliza de Seguro de Fidelidad Colectiva, por una suma de \$ 12,000.00, dólares para los siguientes empleados: Yanira Liseht Pereira Gómez, Tesorera Municipal \$ 10,000.00 dólares, Carmen Elena Cruz Arias, Encargada de Fondo Circulante \$ 1,500.00 Vilma Yanira Santos Encargada de Colecturía \$ 500.00. En vista que esta Municipalidad cuenta con una póliza institucional con la empresa **SEGUROS FUTURO, A.C. DE R.L.** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, gestione la refrenda del seguro de Fidelidad en cumplimiento al Art. 115 del REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO que dice: Todo funcionario encargado del manejo de fondos públicos, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la respectiva institución, en los montos y condiciones establecidas por las disposiciones legales. El pago de las fianzas estará a cargo de cada institución. b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el pago de la cuenta que corresponda, por la cantidad de \$406.80 dólares a favor de Seguros Futuros A.C. de R.L. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO 31:** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad, ratificar la continuidad de los pagos de los seguros con la empresa **ASESUISA SURA (Seguros SURA S.A.)** de los 4 vehículos propiedad de esta Municipalidad según las características que se detallan a continuación:

| MARCA | MODELO | COLOR | AÑO | Nº MOTOR | Nº DE CHASIS | CUOTA | Vencimiento |
|--------|-----------------|------------|------|--------------|--------------------|----------|-------------|
| Kia | Sportage Ex | Gris | 2012 | G4KEBH455697 | KNDPC3A22CC7278319 | \$55.72 | Oct./2022 |
| Isuzu | QKR | Blanco | 2022 | 152D79 | JAA1KR55FN7100264 | \$91.18 | Oct./2022 |
| Toyota | Hilux | Gris Claro | 2016 | 2KDS573149 | MR0FS8CD100601209 | \$103.12 | May./2022 |
| Nissan | NP 300 Frontier | Gris | 2019 | YD25678303P | 3N6CD33A3ZK390019 | \$85.83 | Jun./2022 |

Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NÚMERO 32:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando que a los Propietarios de Venta de Bebidas Alcohólicas autorizadas y que poseen sus respectivas licencias, necesitamos que sea renovada dicha licencia para el ejercicio fiscal 2022, y en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta, Comercialización y Distribución de Bebidas Alcohólicas, se **ACUERDA:** Autorizar la renovación de las licencias para el año 2022 a los siguientes señores que se detallan a continuación:

| Nº | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | UBICACIÓN |
|----|--------------------------------|-------------------|
| 1 | José Martiniano Lemus Salmerón | Cantón el Zapotal |
| 2 | José Natividad Sorto | Cantón las Pitás |

| | | |
|---|------------------------------------|-------------------|
| 3 | Santos Hernesto González Contreras | Cantón Olomega |
| 4 | Jorge Rafael Vásquez Orellana | Barrio las Flores |
| 5 | José María del Cid | Cantón Olomega |

Se autoriza a la Unidad de Catastro Municipal para que efectúe los trámites y procesos correspondientes, a la Unidad de Cuentas Corriente para que haga efectivo el cobro de la Licencia. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO 33:** El Concejo Municipal considerando lo establecido en el artículo 30 numeral 3 del código municipal el cual textualmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; en base a lo anterior este pleno, ACUERDA: Aprobar las Comisiones de trabajo, las cuales estarán integradas por todos los miembros de este concejo (propietarios y suplentes) detalladas a continuación:

1. COMISIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO SOCIAL: Integrada por la alcaldesa municipal señora, Ruth Beronica Guevara de Urrutia y el segundo regidor propietario señor Ascensión Méndez Argueta.
2. COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO COMUNAL: Integrada por la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el síndico municipal señor Héctor Pineda Saravia y el cuarto regidor suplente señor José Daniel Gómez Villatoro.
3. COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS: Integrada por el primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos y el primer regidor suplente señor José Antonio Portillo.
4. COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Integrada por el segundo regidor propietario señor Ascensión Méndez Argueta, el segundo regidor suplente señor Gilberto Méndez Hernández y el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz
5. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: Integrada por el síndico municipal señor Héctor Pineda Saravia y el primer regidor suplente señor José Antonio Portillo.
6. COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO INSTITUCIONAL: Integrada por el tercer regidor suplente señorita Katya Isamar Machado Pérez; la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco y el cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez.
7. COMISIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: Integrada por la alcaldesa municipal señora, Ruth Beronica Guevara de Urrutia, el síndico municipal señor Héctor Pineda Saravia, el primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos y la contadora municipal licenciada Silvia Esmeralda Cruz Pérez.

Quienes deberán elaborar su plan de trabajo según corresponda e informar a este concejo las veces que sea necesario. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO 34:** Este Concejo Municipal ACUERDA: Priorizar y aprobar el suministro de agua purificada para consumo en la municipalidad de El Carmen para el año 2022. Por lo que se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley correspondientes. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO 35: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía en base al artículo 30 numeral 4, 14 y artículo 31 numeral 4 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA Autorizar que se realice la actualización de Manuales Administrativos existentes para la Aplicación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en la Alcaldía Municipal de El Carmen Departamento de la Unión; además que se elaboren el resto que exigen las NTCIE de la municipalidad; por lo que se autoriza al Gerente Municipal y al secretario municipal, para que con el apoyo de las jefaturas de la municipalidad formen una comisión de trabajo, si lo consideran conveniente, para poder realizar la actualización y creación de los manuales que se necesitan en la municipalidad para mejorar su funcionamiento. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO 36: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y **considerando** que es necesario refrendar los permisos de arrendamientos de los chalets del Malecón de Cantón Olomega, Parque Municipal de la ciudad de El Carmen, Punto de Pickup, después de analizar que cada propietario cumpla con los requisitos de ley este Concejo por UNANIMIDAD acuerda: **I)** Autorizar la Refrenda de los chalets el cual se detalla a continuación:

| N° asignado a cada Chalet | Nombre Arrendatario | Venta de | Ubicación |
|---------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------------|
| 1 | Alicia Alfaro Mejía | Tortillas, golosinas, tostadas, turrone, yuca frita, pasteles, enchiladas | El Punto Ciudad de El Carmen |
| 2 | Rosalina Gómez Díaz | Venta de Tortillas | |
| 3 | María Margarita Alfaro Mejía | Tortillas, panes, agua, refrescos y golosinas | |
| 1 | Rosa Haydee Guzmán Osorio | Desayunos, almuerzos, típicos y bebidas gaseosas | Parque Municipal Ciudad de El Carmen |
| 2 | Mirian Cecibel Sánchez | Peluquería | |
| 3 | Daniela Beatriz Molina Díaz | Frutas y verduras, jugos naturales, desayunos y pupusas | |
| 4 | Daniel Enrique Reyes Garmendez | Peluquería | |
| 5 | Andrés Marquina Lizama | Pupusas, desayunos, almuerzos y refrescos | |
| 6 | Sandra Marisol Alvarado Ponce | Comida Mexicana (tacos, tortas, hamburguesas) y refrescos (gaseosa, agua y jugos) | |
| 1 y 2 | Jaime Manríquez Meléndez | Almuerzos, cenas y comida Mexicana (hamburguesas, tacos, hotdogs, tortas, gringas, nachos etc.) y frescos naturales | Parque Malecón Olomega |
| 3 | Flor Yesenia Serrano Quiñones | Comida Típica y bebidas no embriagantes | |

| | | | |
|---|---------------------------|--|------------------------|
| | | (gaseosas, agua y refrescos naturales) | Parque Malecón Olomega |
| 4 | Juan Carlos Serrano | Desayunos, cafés, golosinas y tardes típicas, bebidas (gaseosas, agua y refrescos naturales) | |
| 5 | Gilberto Méndez Hernández | Sorbetería y Cafetería | |

II) Con las siguientes restricciones: Queda totalmente prohibido la venta de Cervezas en el Parque del Malecón en cumplimiento al artículo 29 y 32 LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, respetando como lugares públicos, todo espacio físico en el que las personas pueden ingresar, permanecer, circular y salir, sin más restricciones que las establecidas en las leyes y las que garantizan el orden público; con la única excepción, que mediante acuerdo del concejo se autorice dicha venta en temporada especial por celebración de fiestas en Olomega. **III)** Se autoriza a la Unidad de Catastro Municipal para que efectúe los trámites y procesos correspondientes **IV)** Autorizar a la jurídico Municipal para la elaboración de los respectivos contratos de arrendamiento de los Chalet **V)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Ruth Beronica Guevara, para que firme los contratos respectivos. **VI)** Notifíquese a la Policía Nacional Civil de esta ciudad para efectos del resguardo del orden público. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO 37:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal, **CONSIDERANDO:** **A)** Que las Administraciones Públicas Municipales a falta de fondos FODES y fondos propios, surge la necesidad de buscar otras fuentes de financiamiento para lograr la ejecución de obras y proyectos de beneficio común. **B)** Que existe aprobado un Organigrama Institucional que NO contempla Unidad de Gestiones, y considerando que es una obligación estipulada en el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;” Por lo tanto, es obligación de esta administración, implementar la búsqueda de cooperación local e internacional, lo que abonaría a la eficiencia y eficacia en la ejecución de obras y proyectos de beneficio social. Por todo lo anterior surge una necesidad inmediata de CREAR LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL y modificar y actualizar el organigrama institucional, previo a la aprobación del Presupuesto Municipal 2022, incorporando dicha unidad. **C)** Que la propuesta de modificación del organigrama con lleva a socializarlo con los mandos medios de la Municipalidad, por lo que esta aprobación no obstaculizaría el normal desarrollo de la Municipalidad ni se requiere una nueva contratación, porque la propuesta es asignar las funciones adhonorem a los siguientes empleados municipales: Licenciado Oscar Yovany Herrera, quien interinamente desempeña las funciones de Encargado de la Unidad Ambiental y el Licenciado Vicente Solorzano Santos, auxiliar de la UACI, podrán ser apoyados por los miembros del concejo que integran la comisión de gestión de proyectos;

Por lo tanto, este Concejo Municipal, Por unanimidad de las fracciones. **ACUERDA: I)** Autorizar y aprobar que se crea la plaza de Unidad de Gestión Municipal, además se autoriza que se elabore su sello respectivo, para que, a partir del lunes 10 de enero de 2022, puedan desempeñar sus funciones adhonorem los empleados que la integran. **II)** Aprobar la actualización del Organigrama, Manual de Organización y Funciones y el Manual descriptor de cargos y categorías de la Alcaldía Municipal, para el presente año 2022. Para el presente acuerdo, salva su voto la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaberria de Nolasco. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 38:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, por Unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que compre en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, en la Ciudad de San Salvador, las Especies Municipales que serán utilizadas durante el presente año 2022 en esta Municipalidad, el pago lo efectuará de la cuenta de los fondos que corresponda. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 38-A:** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería las especies municipales siguientes:

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO (\$) | TOTAL (\$) |
|-------------------|------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 6 | Cajas | Formula 1 ISAM continuas | \$0.10 | \$1,500.00 |
| 3 | Talonario | Título a Perpetuidad | \$26.50 | \$79.50 |
| 25 | Talonario | Cartas de Ventas | \$7.50 | \$187.50 |
| 150 | Par | Carnet de Minoridad | \$0.09 | \$13.50 |
| TOTAL (\$) | | | | \$ 1,780.50 |

Y se autoriza la erogación de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA 50/100 (\$1,780.50), para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto se aplicará a la cuenta Disponibilidad Libre. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NUMERO 39:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y considerando el buen desempeño hasta el momento por parte del encargado del cementerio municipal, quien no importa la hora que se requiera de su trabajo debido a emergencias, por COVID-19 u otras, siempre ha atendido los llamados con responsabilidad, por ello este pleno **ACUERDA:** a) Autorizar que el encargado del cementerio municipal señor José Osmar Medrano, inicie sus labores a la 7:00 am y las finalice a las 3:00 pm, por ello deberá firmar el libro de asistencia con estos horarios; Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO 40:** El Concejo Municipal considerando: **I)** La importancia de una gestión pública municipal sustentada en la aplicación de la normativa vigente, específicamente en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que tiene por objeto, “desarrollar los principios constitucionales relativos a la carrera administrativa municipal y garantizar la eficiencia del Régimen Administrativo Municipal, mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso al servicio público municipal, la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la **posibilidad de ascensos y traslados**”. **II)** Que, para lograr estos objetivos, “el ingreso, la permanencia y el ascenso en los empleos de la carrera administrativa municipal se hará

exclusivamente con base en el mérito y aptitud; con exclusión de toda discriminación que se base en motivos de carácter político, racial, social, sexual, religioso o de cualquiera otra índole". **III)** Que es una prioridad para el Concejo Municipal, fortalecer la capacidad institucional para brindar a la población, un servicio más eficiente, eficaz y moderno. **IV)** Que surge la necesidad de cubrir las vacantes en las áreas de: Jefe de Proyección Social, Encargado de la Unidad Ambiental y Encargado de Comunicaciones, por lo que se decide realizar un proceso de evaluación y selección, primero a nivel interno, para promover los ascensos entre los empleados interesados y capaces para desempeñar el puesto y al final si no se cubre la plaza internamente, se tendrá que realizar mediante selección abierta; por ello este concejo en base a todo lo anterior **ACUERDA:** Aprobar que se inicie un proceso de selección interno, para que todos los empleados que deseen participar tengan la oportunidad de un ascenso de categoría y salarial (cuando la plaza a optar lo amerite presupuestariamente), específicamente en los cargos antes mencionadas, por ello se solicitará que la Comisión Municipal de la carrera Administrativa inicie el proceso de Ley según corresponda. **Certifíquese. ACUERDO NÚMERO 41:** El Concejo Municipal después de leer la solicitud de fecha 03 de enero del corriente año; presentada por la señorita Sinthia Meliza Moreira Castillo, quien desempeña el cargo de Secretaria del Despacho, mediante la cual, solicita un mes de permiso, sin goce de sueldo, por la razón que se encuentra en estado delicado de salud, debido a su embarazo de alto riesgo, por ello este concejo por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar el permiso antes mencionado, para que ella pueda ausentarse temporalmente por un mes desde 06 hasta el 31 de enero de 2022; por las razones y con las condiciones antes mencionadas. **Certifíquese y notifíquese. ACUERDO NÚMERO 42:** El Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades que le confiere el código municipal y considerando que es necesario contratar una persona más, para que pueda prestar sus servicios en la plaza vacante que dejó la señorita Yudis Maryory Amaya Giménez, quien desempeña el cargo de Atención y Mantenimiento de Limpieza en el Malecón y renuncio voluntariamente el año pasado; esta plaza no tiene persona alguna asignada al cargo, por ello, este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Realizar la contratación de los servicios del señor: RUDY OSAEL CHICAS, portador de su Documento Único de Identidad número 02125021-2, y Número de Identificación Tributaria 1405-140582-101-6, quien desempeñará el cargo de Atención y de Limpieza en el Malecón; de lunes a viernes y devengará un pago mensual por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$445.00), menos los respectivos descuentos de ley; II) Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo, iniciando desde el 10 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2022, III) Autorizar a Tesorería Municipal a que efectúe el pago correspondiente. Para el presente acuerdo salvan su voto: El primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando: que la municipalidad no está para contrataciones y menos ganando de entrada \$445.00 dólares y la sexta regidora propietaria, señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: salvo mi voto ya que desconozco si se puede contratar más personal. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. **Certifíquese. ACUERDO NÚMERO 43:** El Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades que le confiere el código municipal y

considerando que es necesario contratar una persona más, para que pueda prestar sus servicios en de Limpieza en el Malecón, por ser un sitio turístico y que se necesita este limpio y agradable para los turistas, por ello, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Realizar la contratación de los servicios del señor: JOSÉ OVIDIO FLORES FUENTES, portador de su Documento Único de Identidad número 02438790-3, y Número de Identificación Tributaria 1317-0403259-101-5, quien desempeñará el cargo de moso de Limpieza en el Malecón; de lunes a viernes y devengará un pago mensual por la cantidad de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00), menos los respectivos descuentos de ley; II) Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo, iniciando desde el 10 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2022, III) Autorizar a Tesorería Municipal a que efectúe el pago correspondiente. Para el presente acuerdo salva su voto la sexta regidora propietaria, señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: salvo mi voto ya que desconozco si se puede contratar más personal. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO**

44: El Concejo Municipal considerando que la actual Ordenanza Reguladora de los establecimientos para la venta, comercialización y distribución de bebidas alcohólicas, por un error involuntario al momento de su redacción, no se contempló la licencia anual por venta de cervezas o cervecerías, por ello surge la necesidad de adicionar dicho valor, modificando la ordenanza, en base a lo anterior este pleno ACUERDA: I) Autorizar la presente reforma a la ordenanza adicionando la licencia por venta de cervezas o cervecerías, por un valor de \$200.00: dólares, los cuales según la disposiciones legales se deben cancelar en los primeros 15 días del mes de enero de cada año, pero este concejo considera que si el dueño del negocio no puede cancelar dicho valor en un solo pago, se le concede un plazo máximo hasta de 12 cuotas. II) Mientras se realiza la publicación de la reforma en el Diario Oficial, se autoriza a la Unidad de Catastro para que transitoriamente realice los cobros y con la modalidad antes mencionada, para no retrasar los procesos administrativos y que se pase el tiempo de pago. Para el presente acuerdo salva su voto la sexta regidora propietaria, señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO**

NÚMERO 45: El Concejo Municipal considerando que se necesita actualizar el Sistema REF 8.0 con el que cuenta la municipalidad, para poder brindar de manera eficiente los servicios del Registro del Estado Familiar, este concejo ACUERDA: autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira, para que pueda efectuar el pago por la cantidad de \$275.56 dólares, de la cuenta del Fondo Municipal, a favor de Mario Alfredo Quiteño Rosa, portador de su documento único de identidad número: 00051777-2 y NIT 0617-211268-101-6; en concepto de Revisión, Mantenimiento Preventivo, instalación y configuración del sistema informático REF 8.0. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO 46:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al

Tesorera Municipal, Licenciada Yanira Liseht Pereira, para que elabore un cheque del Banco Promerica, agencia La Unión, pueda realizar el traslado de Fondos de la cuenta corriente N° 100000-23000386 que corresponde a la cuenta **FONDOS 75% FODES** a la siguiente cuenta corriente número: 100000-23001557 que corresponde a la cuenta **LIBRE DISPONIBILIDAD**; por la cantidad de \$114,834.72 dólares; lo anterior para pagos de salarios de empleados y gastos fijos del mes de enero de 2022. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO 47:** Este Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y lo establecido en el artículo 18 de la LACAP, ACUERDA: I) Adjudicar la compra de uniformes para el personal de la alcaldía de el Carmen, departamento de la unión año 2022 al señor Javier Fernando Hernández Castro, portador de su documento único de identidad número: 03850037-7. Por un valor de \$5,516.40 dólares; II) Por lo que se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de ley según corresponda. III) Se autoriza a la alcaldesa municipal para que firme el contrato respectivo. IV) A la

tesorera municipal para que realice el pago del anticipo, según lo establezca el contrato respectivo de la cuenta corriente del FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Para el presente acuerdo salva su voto: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco; porque no presentan la documentación correspondiente.


Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO 48:** El Concejo Municipal ACUERDA: ratificar el nombramiento de la Licenciada María Nelly Escobar Ventura, portadora de su documento único de identidad número: 01967036-7 y NIT 1416-200969-101-7; como Auditora Interna, quien inicio sus labores el día 03 de enero de 2022, y pueda prestar sus servicios profesionales en la municipalidad; dos días a la semana, en los horarios de 8:00 am a 4:00 pm; por lo cual devengará el sueldo mensual por la cantidad de \$700.00 dólares, menos sus respectivas retenciones de Ley. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO 49: El Concejo Municipal considerando el buen desempeño mostrado a la fecha por la encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, este concejo ACUERDA: Ratificar que las funciones adhonorem de encargada de la Unidad de Niñez y Adolescencia; las siga desempeñando la señorita Lesly Elizabeth Quiteño, quien es la encargada de la Unidad Municipal de la Mujer. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:


Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal




Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal


Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

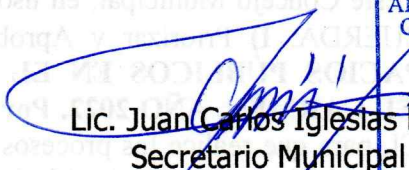

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario


Señor José Antonio Portillo
Tercer Regidor Propietario


Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario

Señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria


Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO UNO. -

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a la una de la tarde, del día trece de enero de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y **José Daniel Gómez Villatoro asume el cargo de sexto regidor propietario en ausencia de la señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco**; y la presencia del primer regidor suplente, señor: José Antonio Portillo, Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales. **ACUERDO NÚMERO 1:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, considerando: que por ley, las Municipalidades deben contar con un Presupuesto Municipal anual aprobado, para poder brindar un mejor servicio, en beneficio del mejoramiento y desarrollo de los municipios, este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2022, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL VEINTICUATRO 69/100 DOLARES (\$2,306,024.69)**. Así mismo se autoriza enviar una copia a la Corte de Cuentas de la Republica en cumplimiento al artículo 85 del Código Municipal **COMUNIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO 1-A: Este Concejo Municipal, después de leer la nota de fecha 13 de enero de 2022, presentada por la Licenciada Silvia Esmeralda Cruz Pérez, quien es la contadora municipal y hasta el mes de diciembre de 2021, desempeño las funciones adhonorem de presupuestario municipal, pero mediante la cual manifiesta que ya no continuará como presupuestario, por ello este concejo **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia como presupuestario de la Licenciada Silvia Esmeralda Cruz Pérez, quien en su nota se compromete a cerrar el mes de diciembre de 2021 como presupuestaria. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, **ACUERDA:** I) Priorizar y Aprobar el perfil denominado **CELEBRACIÓN DE FIESTAS TITULARES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, AÑO 2022. Por un monto de \$25,000.00 dólares;** II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. III) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salva su voto el sexto regidor propietario señor José Daniel Gómez Villatoro, manifestando que la Alcaldía carece de fondos. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 3: Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, **ACUERDA:** I) Priorizar y Aprobar el perfil denominado **MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, AÑO 2022. Por un monto de \$20,000.00 dólares;** II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. III) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que

realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salva su voto el sexto regidor propietario señor José Daniel Gómez Villatoro, manifestando que no presentaron documentación oficial. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 4: Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: **I)** Priorizar y Aprobar el perfil denominado **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN AÑO 2022. Por un monto de \$47,290.00 dólares;** **II)** Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salva su voto el sexto regidor propietario señor José Daniel Gómez Villatoro, manifestando que hay falta de fondos. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 5: Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: **I)** Priorizar y Aprobar el perfil denominado **MANTENIMIENTO DE LA RED DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN AÑO 2022. Por un monto de \$20,000.00 dólares;** **II)** Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salva su voto el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y el sexto regidor propietario señor José Daniel Gómez Villatoro, manifestando que desconoce si hay fondos. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 6: Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: **I)** Priorizar y Aprobar el perfil denominado **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN AÑO 2022. Por un monto de \$30,000.00 dólares;** **II)** Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salva su voto el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y el sexto regidor propietario señor José Daniel Gómez Villatoro, manifestando que desconoce si hay fondos. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 7: Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: **I)** Priorizar y Aprobar el perfil denominado **MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL Y COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO AÑO 2022. Por un monto de \$30,000.00 dólares;** **II)** Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salva su voto el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y el sexto regidor

propietario señor José Daniel Gómez Villatoro, manifestando que desconoce si hay fondos Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 8:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: **I)** Priorizar y Aprobar el perfil denominado **COMPRA DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA AÑO 2022. Por un monto de \$10,000.00 dólares; II)** Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salva su voto el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 9:**

Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y considerando lo establecido en el artículo 82 del Reglamento interno de trabajo en relación a los permisos sin goce de sueldo y después de leer la nota de fecha 10 de enero del corriente año, presentada por la Encargada de Cuentas Corrientes, mediante la cual pide permiso sin goce de sueldo por 45 días, este concejo ACUERDA: **I)** Aprobar el permiso de 45 días desde el 15 de enero hasta el 28 de febrero de 2022; solicitado por la señora Norma Isabel Raymundo de Lizama, quien desempeña el cargo de Encargada de Cuentas Corrientes, para que se pueda ausentar de sus labores en las fechas antes mencionada. **II)** Durante la ausencia de la Encargada de Cuentas Corrientes, la cubrirá interinamente la señora Yaquelin Aracelis Pineda de lazo, quien es de Biblioteca y desempeña las funciones de Auxiliar de catastro, devengando el sueldo que tiene la encargada de cuentas corrientes, basados en lo que establece el artículo 28 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; desde el 15 de enero hasta el 28 de febrero de 2022, dicho periodo podrá prorrogarse automáticamente hasta el regreso de la señora de Lizama o cuando este concejo tome una decisión mediante acuerdo municipal. **III)** Comuníquese a la Tesorera Municipal para que realice los cambios y aplique los descuentos respectivos en la planilla de pago a la señora Norma Isabel Raymundo de Lizama, durante su ausencia. Para el presente acuerdo salva su voto el sexto regidor propietario señor José Daniel Gómez Villatoro. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 10:**


Este concejo municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y basados en lo que establece el artículo 4 numeral 25 del mismo, ACUERDA: Priorizar y autorizar para que se inicie el proceso de contratación de la consultoría, para la Elaboración de Diagnóstico Municipal, con énfasis medio ambiental, ordenanza municipal de protección a la cuenca del Rio grande, reglamento para el tratamiento integral de desechos sólidos de El Municipio de El Carmen, en cumplimiento de las Medidas Cautelares Dictadas por la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de Santa Tecla sobre **“Recuperación, Conservación y Protección de la Cuenca del Rio Grande de San Miguel”**, se aprueban los términos de referencia TDR y se invitarán a los siguientes ofertantes:


1. Ing. Julio Robert Ramírez Muñoz
2. Ing. Andrés Cristóbal Cruz Magaña
3. Lic. Ernesto Ahmed Mendigar Martínez. Por lo que se autoriza a la UACI, para que realice los procesos legales según corresponda. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 10-A:** El Concejo Municipal en el marco de la contratación de la consultoría, para la Elaboración de Diagnóstico Municipal, con énfasis medio ambiental, ordenanza municipal de protección a la cuenca del Rio grande, reglamento para el tratamiento integral de desechos sólidos de El Municipio de El Carmen, en cumplimiento de las Medidas Cautelares Dictadas por la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de Santa Tecla sobre **“Recuperación, Conservación y Protección de la Cuenca del Rio Grande de San**


Miguel” y considerando lo establecido en el artículo 20 inciso 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), este concejo municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas la cual estará conformada por: **a)** Arquitecto, Elsy Carolina Lazo Hernández, Jefe de la UACI, **b)** Ascensión Méndez Argueta, Miembro de la Comunidad y Beneficiario, **c)** Licenciado Oscar Geovanny Herrera Reyes, Unidad Ambiental y Unidad solicitante **d)** señor Héctor Pineda Saravia, Sindico con funciones adhonorem de Gerente Municipal **e)** Licenciada Silvia Esmeralda Cruz Pérez, Contador Municipal, como analista financiero y **f)** señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, Alcaldesa Municipal. Certifíquese este Acuerdo para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 11:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Presupuestario Municipal para que pueda realizar las reprogramaciones, modificaciones y reformas que sean necesarias al presupuesto vigente para el año 2022. Notifíquese y Certifíquese este acuerdo para efectos legales. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:


 Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
 Alcald Municipal

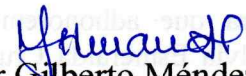



 Señor Héctor Pineda Saravia
 Síndico Municipal


 Señor José Alexander Serrano Lobos
 Primer Regidor Propietario


 Señor Ascensión Méndez Argueta
 Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
 Tercer Regidor Propietario


 Señor Gilberto Méndez Hernández
 Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
 Quinto Regidor Propietario


 Señor José Daniel Gómez Villatoro
 Sexto Regidor Propietario


 Lic. Juan Carlos Iglesias Díaz
 Secretario Municipal



ACTA NUMERO DOS. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a la una de la tarde, del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, Daniel Antonio Callejas Benavidez, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes del primero al cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Gilberto Méndez Hernández, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz,, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NÚMERO 1: Este Concejo Municipal considerando lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, en relación a la aprobación de la programación anual de adquisiciones y contrataciones, este concejo ACUERDA: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PACC) para el año 2022. Para el presente acuerdo salvan su voto: El quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó Salvo mi voto ya que nunca nos entregan documentación. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO 2: Este Concejo Municipal considerando que la jefe de UACI, Arquitecto Elsy Carolina Lazo, estuvo presente en la reunión y explico a este pleno la necesidad legal de contar con una persona que desempeñe las funciones de la Unidad Solicitante y otra para la Unidad Financiera por ello este concejo por unanimidad ACUERDA: Autorizar y designar a las siguientes empleadas: Señorita Carmen Elena Cruz Arias, quien desempeña el cargo de auxiliar de Tesorería, para que adhonorem desempeñe las funciones de Unidad Solicitante; la Licenciada Silvia Esmeralda Cruz Pérez, quien es la contadora municipal, desempeñará adhonorem las funciones de Unidad Financiera; es importante mencionar que los usuarios para ingresar al sistema COMPRASAL II, los asignará la UNAC del Ministerio de Hacienda. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo siempre y cuando sea para nombrar a los 2 empleados específicamente. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 3: El Concejo Municipal con la finalidad de seguir previniendo los contagios del COVID-19, este pleno ACUERDA: I) Priorizar y autorizar la Compra de insumos de bioseguridad como alcohol 90, alcohol gel, mascarillas quirúrgicas y KN95, por un monto de \$3,500.00 dólares. II) Se autoriza a la UACI, para realice las cotizaciones respectivas y elabore las órdenes de compra y III) se autoriza además a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de la cuenta que corresponda, según las órdenes de compra emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo El quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: aprobado, aunque considero que hacer una compra para el año no es muy adecuado, pero espero no hacer más compras durante el año y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó Salvo mi voto ya que no entregan cuentas de gastos y tampoco dan ninguna información en Acceso a la Información. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 4: Este concejo municipal, considerando: I) La reducción

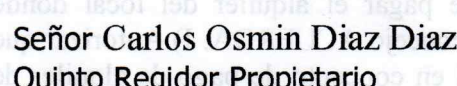
significativa en los fondos FODES para el presente año. II) La necesidad que existe de mejorar los ingresos propios de la municipalidad en el sentido de tomar acciones al respecto con las siguientes empresas que tienen pagos pendientes con la municipalidad: a) El Ministerio de Educación tiene una deuda a la fecha por la cantidad de \$210,525.40 dólares; b) La empresa Phoenix Tower Internacionales SA de CV tiene una deuda a la fecha por la cantidad de \$9,942.72 dólares c) La empresa SBA Torres El Salvador SA de CV tiene una deuda a la fecha por la cantidad de \$45,178.60 dólares y considerando que se les venció el plazo administrativo y es necesario hacer las gestiones de recuperación de esas deudas; por ello en base a lo anterior y después de revisar la ofertas presentadas por los profesionales que se dedican a este rubro este concejo ACUERDA: I) Priorizar la contratación de servicios profesionales que consisten en recuperador de mora a favor de la municipalidad, gestión de cobro al Ministerio de Educación por tasas pendientes de los centros escolares del municipio y grandes empresas que realizan una actividad económica en el municipio, cobrando un porcentaje del monto recuperado, es importante mencionar que el profesional deberá presentar los informes de trabajo respectivo, además el pago de sus honorarios se harán efectivos cuando los fondos ingresen a la cuenta de los fondos propios de la municipalidad. II) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de Ley según corresponda. Para el presente acuerdo salvan el voto: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó salvo mi voto ya que desconozco el proceso que se debe seguir y no me quedo claro este punto. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en vista que no existe una persona encargada del presupuesto municipal (presupuestario) a la fecha y para evitar atrasos en el sistema de contabilidad gubernamental SAFIM, se hace necesario nombrar una persona que cumpla con los requisitos y la idoneidad en el cargo y teniendo a la vista el curriculum del secretario municipal, quien gustosamente aceptó desempeñar el cargo hasta finalizar el periodo de este concejo, solo hace dos solicitudes al pleno: una es comprar una computadora nueva para su unidad, lo cual contribuirá al buen desempeño como presupuestario ya que el Sistema SAFIM es en línea y requiere un buen equipo de cómputo y lo otro que se le capacite en los 3 módulos del SAFIM, porque su persona recibió el curso ya hace varios años y no ha ejercido hasta hoy, por ello este concejo en pleno ACUERDA: Nombrar Adhorem como Presupuestario Municipal al Licenciado Juan Carlos Iglesias Diaz, quien desempeña el cargo de Secretario Municipal, para que además desempeñe las funciones de presupuestario municipal, es importante mencionar que iniciará a desempeñar sus funciones una vez se cierre contablemente el mes de diciembre de 2021. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO 5-A:** El Concejo Municipal, considerando que es necesario actualizar los registros presupuestarios y evitar llevar atrasos contables y posibles observaciones por parte de la Corte de Cuentas, por ello este pleno ACUERDA: I) Priorizar y autorizar el proceso para contratar los servicios profesionales de una persona eventual para que preste sus servicios que consisten en Asesoramiento, acompañamiento y capacitar al Secretario Municipal en el uso del sistema SAFIM; además de actualización del registro de presupuesto 2022 en el sistema; realizará su trabajo mediante visitas dos días a la semana; II) Se aprueban los términos de referencia TDR y se invitarán a los siguientes ofertantes:


1. Lic. Elías Martínez Hernández
2. Lic. Henry Bladimir Quintanilla Aparicio
3. Lic. Inmer Alexander Hernández Ortiz

III) Autorizar a la Jefe de UACI para que realice los procesos de ley según corresponda, es importante aclarar que estos servicios profesionales serán cancelados de los fondos del proyecto: Fortalecimiento a los Gobiernos Locales para la Gestión y Ejecución de Programas Sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida. Para el presente acuerdo Salvan su voto: El quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó Salvo mi voto ya que desconozco el proceso que se debe hacer. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 6: El Concejo Municipal, ejerciendo sus facultades de ley, en base a los artículos 31 numeral 5 y 30 numeral 9, ambos del Código Municipal con el propósito de abastecer las unidades de transporte municipal y otros equipos con el Proceso denominado: COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS Y UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA DE EL CARMEN PARA EL AÑO 2022, habiendo recibido una sola cotización y que al evaluarla en términos financieros y cualitativos, este concejo **ACUERDA: I)** Adjudicar el contrato de suministro antes mencionado, a **SERVICIOS E HIDROCARBUROS PANAMERICANOS S.A. DE C.V. (SERVIPA S.A DE C.V)** por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,752.50); II) Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, Alcaldesa Municipal, para firmar el contrato respectivo; **III)** Delegar a la UACI para que realice los trámites respectivos a ley y la emisión de vales, previo los requisitos administrativos correspondientes, **IV)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe los pagos correspondientes de la cuenta que corresponda. Cabe señalar que la los pagos serán mensuales y con base al consumo reflejado en los vales, por lo que la liquidación podrá ser menor al monto contratado. Para el presente acuerdo Salvan su voto: El primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos, manifestó lo salvó por qué pedí que rebajará al monto y no quiso la alcaldesa; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó Salvo mi voto ya que no se entregan cuentas de los gastos de perfiles. Certifíquese. ACUERDO NÚMERO 7: Este Concejo Municipal basados en lo que establece el acuerdo municipal número 8 de fecha 28 de diciembre de 2021 y que corresponde al acta de la sesión ordinaria número 17 también surge la necesidad de renovar el contrato de estos jóvenes pero según instrucciones del Departamento de Desarrollo Local será hasta el mes de mayo de 2022 por ello este pleno **ACUERDA:** Autorizar y ratificar el nombramiento de los jóvenes promotores de mejoramiento de vida: Diana Beatriz Nolasco Martínez y Luis Alberto Ramírez Chávez, a partir del mes de febrero de 2022, devengando un sueldo mensual cada uno por la cantidad de \$500.00 dólares, menos los respectivos descuentos de Ley; lo anterior en el marco de la ejecución del programa: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida en el municipio de El Carmen, Departamento de La Unión. Por lo que además se Autoriza a la Jurídico Municipal, para que pueda elaborar los nuevos contratos desde el mes de febrero hasta mayo de 2022. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la

Ley. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO 8:** Este Concejo Municipal, dando cumplimiento al Plan de Adquisiciones y Compras del proyecto: Fortalecimiento a los Gobiernos Locales para la Gestión y Ejecución de Programas Sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida, este concejo ACUERDA: I) Priorizar y autorizar la elaboración de 126 camisas tipo polo para todos los empleados municipales (2 para cada uno en los colores blanco y negro) y 24 camisas de vestir para los miembros de este concejo municipal propietarios y suplentes (2 para cada uno en los colores blanco y negro). II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda. III) Además, autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos de la cuenta del proyecto antes mencionado, conforme a las órdenes de pagos emitidas por el jefe de la UACI. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO 9:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorera Municipal, Licenciada Yanira Liseht Pereira, para que elabore un cheque del Banco Promerica, agencia La Unión, pueda realizar el traslado de Fondos de la cuenta corriente N° 100000-23000386 que corresponde a la cuenta **FONDOS 75% FODES** a la siguiente cuenta corriente número: 100000-23001557 que corresponde a la cuenta **LIBRE DISPONIBILIDAD**; por la cantidad de \$36,582.73 dólares; lo anterior para realizar la transferencia del 1.5% del FODES depositado por el Gobierno Central, del mes de enero de 2022. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 10:** Este Concejo Municipal ACUERDA: a solicitud de la Universidad de Oriente UNIVO, institución educativa con la cual se ratifica la firma de un convenio de cooperación para proporcionar Becas de estudio en educación superior a jóvenes de escasos recursos del municipio y con la finalidad de registrar la continuidad de las BECAS este concejo ACUERDA: 1) Aprobar la continuidad del programa de Becas para el año 2022 y el elaborar y enviar a la UNIVO el listado original de estudiantes becados para el presente Ciclo 01 y 02 firmados y sellados por la Alcaldesa Municipal 2) Este concejo municipal además mediante el presente acuerdo reconoce el compromiso de pago que cada ciclo se genera con la UNIVO, 3) También este Concejo Municipal aprueba la gestión de becas en Convenio con la Universidad de Oriente para el presente año 2022. Para el presente acuerdo salva su voto el cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 11:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades de ley y considerando la necesidad de mantener el orden público con la presencia del puesto de la Policía Nacional Civil en el municipio, la cual ha contribuido y sigue ayudando a la seguridad de todos los habitantes del Carmen, pero existe la necesidad de pagar el alquiler del local donde actualmente funciona el puesto policial, por ello este concejo ACUERDA: I) Autorizar que se le dé una contribución a la Policía Nacional Civil en concepto de pago de alquiler de local, donde funciona el puesto policial en el Carmen por la cantidad de \$100.00 dólares mensuales desde el mes de febrero hasta diciembre de 2022. II) Autorizar a la tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice el pago correspondiente por la cantidad de **\$100.00** dólares, mensuales; dicho pago se realizará de la cuenta de los Fondos Propios a favor del propietario de la vivienda. Para el presente acuerdo Salvan su voto: El quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó desconozco si esto es posible por lo tanto salvo mi voto. Certifíquese. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 12:** Este Concejo Municipal en vista que la señorita Bety Yasmin Fuentes Velásquez empleada de esta Municipalidad, solicita permiso para asistir a

clases para el año lectivo 2022 ciclo 01, en la Universidad de Oriente (UNIVO), en la Carrera de Ciencias de la Salud, los días viernes de 1:00 p-m a 4:00 p.m. este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la solicitud, para que pueda estudiar, en los horarios solicitados. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:

| | |
|--|---|
|  Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcalde Municipal |  Señor Héctor Pineda Saravia Síndico Municipal |
|  Señor José Alexander Serrano Lobos Primer Regidor Propietario |  Señor Ascensión Méndez Argueta Segundo Regidor Propietario |
|  Señor José Antonio Portillo Tercer Regidor Propietario |  Señor Daniel Antonio Callejas Benavidez Cuarto Regidor Propietario |
|  Señor Carlos Osmin Diaz Diaz Quinto Regidor Propietario |  Señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco Sexta Regidora Propietaria |


Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO TRES. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a la una de la tarde, del día diez de febrero de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, Daniel Antonio Callejas Benavidez, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes del primero al cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Gilberto Méndez Hernández, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz,, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO 1:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: **I) Priorizar y Aprobar el perfil denominado SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS SOLARES EN CANTÓN EL PICHE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. Por un monto de \$5,950.00 dólares; II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. III) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice las erogaciones de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos; el cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, este manifestó Desconocer los procesos, ya que no presentan la documentación correspondiente, desconocemos si hay suficientes fondos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: ya que no se presentó ninguna cotización y desconozco los precios y la cantidad de lámparas que se quieren comprar. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 2: Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: **I) Priorizar y Aprobar el perfil denominado MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN AÑO 2022. Por un monto de \$30,000.00 dólares; II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. III) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice las erogaciones de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, este manifestó Desconocer el proceso, ya que no presentan la documentación correspondiente, desconocemos si hay suficientes y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: Salvo mi voto ya que desconozco cuanto se gasta de cada perfil que se aprueba ya que nunca entregan cuentas. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 3: Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: **I) Priorizar y Aprobar la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE RESGUARDO DE BOTES EN LAGUNA DE OMEGA. Por un monto de \$10,000.00 dólares; II)******

Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice las erogaciones de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salva su voto: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, este manifestó Desconocer los procedimientos, porque no presentan la documentación correspondiente y se desconoce si hay fondos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo conforme a la ley. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 4: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo Treinta Numeral Nueve del Código Municipal y Artículo Dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** I) Adjudicar la realización del proyecto: **REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OLOMEGA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** a la empresa **CONSTRUCTORA, RAC, S.A. DE C.V** por presentar la oferta más conveniente para los intereses de esta Municipalidad. Por un monto de: **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE 57/100 DOLARES (\$96,713.57)** **II)** Autorizar a la jefa de la UACI para que realice los procedimientos correspondientes. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez para que pueda realizar los trámites correspondientes para abrir una cuenta corriente en el banco hipotecario con el nombre del proyecto, una vez aperturada la cuenta, realice los pagos de acuerdo al contrato u órdenes de compra según corresponda. **IV)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Ruth Beronica Guevara de Urrutia para que en representación de la municipalidad pueda firmar el Contrato Respectivo. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, este manifestó por desconocer el proceso, no presentar la documentación correspondiente y además se desconoce si hay suficientes fondos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: Salvo mi voto ya que no se presenta documentación y no se sabe si hay presupuesto para pagar este proyecto. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 4-A: El Concejo Municipal, **ACUERDA:** autorizar y aprobar que se abran una cuenta corriente en el Banco Hipotecario agencia San Miguel, con el nombre del proyecto: **REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OLOMEGA.** con saldo de apertura de \$2.53 dólares, dicha cantidad de dinero se tomarán del Fondo Circulante; el monto total del proyecto es de \$99,589.42 dólares, dicha cantidad será la que se depositará en esta cuenta; así mismo solicitar el servicio de la banca en línea; además se autoriza como refrendario de dicha cuenta a los señores: Ruth Beronica Guevara de Urrutia; Alcaldesa Municipal, portadora de su documento único de identidad número: 03347092-5 y NIT 1405-050483-101-9; Yanira Liseht Pereira Gómez, portadora de su documento único de identidad número: 01542804-3 y NIT 1314-040772-101-8; quien labora como Tesorera Municipal y el primer regidor propietario José Alexander Serrano Lobos; portador de su documento único de identidad número: 01098053-7 y NIT 1405-280572-101-7 quedando como firma indispensable la de la Alcaldesa. Y para ser presentado en el Banco Hipotecario se extiende la presente certificación. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, este manifestó por desconocer el proceso, no presentar la documentación correspondiente y además se

desconoce si hay suficientes fondos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: Salvo mi voto ya que no se presenta documentación y no se sabe si hay presupuesto para pagar este proyecto. Certifíquese. ACUERDO

NUMERO 5: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo Treinta Numeral Nueve del Código Municipal y Artículo Dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** I) Adjudicar la supervisión externa del proyecto: **REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OLOMEGA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** a la empresa **Ingeniería y Desarrollo de Espacios Arquitectónicos ID ARCHITECT, S.A. DE C.V.** por presentar la oferta más conveniente para los intereses de esta Municipalidad. Por un monto de: DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 85/100 DOLARES (**\$2,875.85**) **II)** Autorizar a la jefa de la UACI para que realice los procedimientos correspondientes. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez para que pueda realizar el pago de la cuenta corriente a nombre del proyecto, de acuerdo al contrato u órdenes de compra según corresponda. **IV)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Ruth Beronica Guevara de Urrutia para que en representación de la municipalidad pueda firmar el Contrato Respectivo. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, este manifestó por desconocer el proceso, no presentar la documentación correspondiente y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: Salvo mi voto porque desconozco si hay dinero suficiente para poder pagar esta supervisión. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 6: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda realizar en el Banco Hipotecario la Ciudad de San Miguel, el cierre de las cuentas que se detallan a continuación:

| NUMERO DE CUENTA | SALDO A LA FECHA |
|------------------|------------------|
| 00130169947 | \$0.00 |
| 00130169955 | \$0.00 |
| 00130169939 | \$0.00 |
| 00130169912 | \$0.00 |
| 00130169920 | \$0.00 |

Certifíquese y notifíquese para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 7:** Este Concejo Municipal, dando cumplimiento al Plan de Adquisiciones y Compras del proyecto: Fortalecimiento a los Gobiernos Locales para la Gestión y Ejecución de Programas Sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida, este concejo **ACUERDA:** I) Priorizar y ejecutar la compra de equipos de cómputo y muebles de oficina para todas las unidades de la municipalidad, con fondos del proyecto. II) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda. III) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez para que pueda realizar el pago de la cuenta corriente a nombre del proyecto, de acuerdo a las órdenes de compra emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez y el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: Desconocer el proceso y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga con fondos del FISDL y de acuerdo a la

Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 8:** Este Concejo Municipal, considerando que el proceso para contratar los servicios profesionales de una persona eventual, para que preste sus servicios que consisten en Asesoramiento, acompañamiento y capacitar al Secretario Municipal en el uso del sistema SAFIM; además de actualización del registro de presupuesto 2022 en el sistema, a financiarse con fondos del proyecto: Fortalecimiento a los Gobiernos Locales para la Gestión y Ejecución de Programas Sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida; de los 3 profesionales invitados, por razones de tiempo no pudieron ofertar 2 y la única oferta presentada por el Licenciado Henry Bladimir Quintanilla Aparicio, para este concejo es del criterio que esta muy alta la oferta en comparación con los registros de contrataciones eventuales que se tienen sobre el mismo tema, por ello este pleno ACUERDA: No aceptar la oferta presentada por el Licenciado Henry Bladimir Quintanilla Aparicio, por la cantidad de \$3,000.00 dólares, por considerar muy alta la oferta, este concejo es de la opinión que no procede, por ello se autoriza a la UACI, realice el proceso de Ley que corresponda. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 9:** Este Concejo Municipal, en vista que el contrato con la EEO denominado: Contrato de servicios de Recaudación de Tasas Municipales, está próximo a vencer, además este pleno es de la idea que se debe continuar con la modalidad de cobro a través del recibo de energía eléctrica por ello concejo ACUERDA: I) Autorizar que se renueve el contrato con la Empresa Eléctrica de Oriente EEO, bajo el concepto de Contrato de servicios de Recaudación de Tasas Municipales (pavimento y adoquinado, alumbrado público, aseo público, fiestas patronales y agua potable) cobrando la EEO, por cada recibo emitido al mes una comisión de \$0.35 centavos de dólar más IVA, es decir son \$0.40 centavos. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Ruth Beronica Guevara de Urrutia para que en representación de la municipalidad pueda firmar el Contrato Respectivo. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 10:** El Concejo Municipal después de leer la segunda solicitud de fecha 02 de febrero del corriente año; presentada por la señorita Sinthia Meliza Moreira Castillo, quien desempeña el cargo de Secretaria del Despacho, mediante la cual, solicita su segundo mes de permiso, sin goce de sueldo, por la razón que se encuentra en estado delicado de salud, debido a su embarazo de alto riesgo, por ello este concejo ACUERDA: Autorizar el permiso antes mencionado, para que ella pueda ausentarse temporalmente por un mes desde 02 hasta el 28 de febrero de 2022; por las razones y con las condiciones antes mencionadas. Para el presente acuerdo la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: de acuerdo siempre y cuando no se pase del plazo que estipula la Ley. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 11:** Este Concejo Municipal considerando la vigencia del convenio de cooperación con el INDES, para poder ejecutar en nuestro municipio el Proyecto "LA LIGA, Valores y Oportunidad", cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo del mismo, pero el mismo proyecto exige la contratación de un técnico, quien tendrá entre otras responsabilidades la de entrenar, formar y promover las ligas infanto juvenil con niños y jóvenes talento del municipio, por ello este concejo considerando que de parte de la municipalidad fue seleccionado para ser capacitado por el INDES en estos temas; ACUERDA: I) Autorizar que se contraten los servicios del señor Víctor Ernesto Martínez Cruz, portador de su documento único de identidad número: 05738926-9 y NIT 1414-070698-101-1, como entrenador deportivo, devengando un sueldo

mensual de \$365.00 dólares, menos los respectivos descuentos de Ley; por un periodo de 11 meses a partir del 14 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2022. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Ruth Beronica Guevara de Urrutia para que en representación de la municipalidad pueda firmar el Contrato Respectivo. III) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones de los fondos según corresponda. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, este manifestó porque desconozco si hay fondos en la municipalidad, por desconocer el proceso que están realizando y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga de manera correcta todo de acuerdo a la ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 12:** Este concejo municipal, considerando:

I) La reducción significativa en los fondos FODES para el presente año. II) La necesidad que existe de mejorar los ingresos propios de la municipalidad en el sentido de tomar acciones al respecto con las siguientes empresas que tienen pagos pendientes con la municipalidad: a) El Ministerio de Educación tiene una deuda a la fecha por la cantidad de \$210,525.40 dólares; b) La empresa Phoenix Tower Internacionales SA de CV tiene una deuda a la fecha por la cantidad de \$9,942.72 dólares c) La empresa SBA Torres El Salvador SA de CV tiene una deuda a la fecha por la cantidad de \$45,178.60 dólares; entre otros y considerando que se les venció el plazo administrativo y es necesario hacer las gestiones de recuperación de esas deudas; por ello en base a lo anterior y después de revisar la ofertas presentadas por los profesionales que se dedican a este rubro este concejo ACUERDA: I) Contratar los servicios profesionales de la empresa Grupo Corporativo Santa Fe S.A. de C.V. por medio de su representante legal la Licenciada Angelica María Ortiz de Guevara, portadora de su documento único de identidad número: 00699924-9, para que preste sus servicios de recuperador de mora a favor de la municipalidad, cobrando el 30% del monto recuperado; es importante mencionar que la licenciada deberá presentar los informes de trabajo respectivo, además el pago de sus honorarios se harán efectivos cuando los fondos ingresen a la cuenta de los fondos propios de la municipalidad. II) Se Autoriza a la Alcaldesa Municipal para que en representación de este concejo pueda firmar el contrato respectivo III) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de Ley según corresponda. IV) A la Tesorera para que realice los pagos, previo a haber recibido la municipalidad el depósito de lo recuperado, el pago lo realizará de la cuenta de los Fondos Propios. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, este manifestó Desconocer todo el proceso porque están cobrando el 30% y considero que no está bien explicado y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: Salvo mi voto ya que no conozco quien es. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 13: El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal el cual establece que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, **el deporte**, la recreación, las ciencias y las artes y considerando la necesidad de contribuir con la formación de buenos ciudadanos, mediante la implementación de acciones enfocadas a prevenir la violencia con la práctica del deporte, lo cual se convierte en una medida preventiva, en base a lo anterior este Concejo, ACUERDA Aprobar el perfil para la ejecución


del proyecto **“APOYO AL DEPORTE FOMENTANDO LA PREVENCIÓN A LA NO VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2022** Por un monto de \$28,106.30.00 dólares, más \$10,000.00 dólares de imprevistos; con ello se pretende realizar torneos de futbol sala, en categorías infantil, femenina, juvenil, libre y papi futbol, estos torneos se realizarán en Olomega y el Carmen, ya que las canchas de ambos lugares reúnen las condiciones para esta disciplina, también se realizaran torneos de futbol once, podrá apoyarse mediante incentivos económicos a los equipos no federados, se podrán crear escuelas de futbol infantil, se comprarán uniformes e implementos deportivos, pago de entrenadores a equipos que compiten en las ADFAS. El proceso se realizará por Administración y las compras de materiales por Libre Gestión. Tomando en cuenta la recurrencia de las compras de materiales, estas podrán realizarse a diferentes proveedores de Bienes y Servicios, con el fin de adquirir productos de calidad y a los precios que más convengan a la administración. Se autoriza a la jefe de UACI para que inicie el proceso de ejecución. Además, se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira, para que pueda realizar la erogación de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, conforme a las órdenes de pagos emitidas por la jefe de UACI y la documentación de soporte. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez y el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO 14:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda realizar en el Banco Promerica la Ciudad de la Unión, el cierre de las cuentas que se detallan a continuación:

| NUMERO DE CUENTA | SALDO A LA FECHA |
|------------------|------------------|
| 100000-23001517 | \$0.00 |
| 100000-23001516 | \$0.00 |
| 100000-23001488 | \$0.00 |
| 100000-23001376 | \$0.00 |
| 100000-23001375 | \$0.00 |
| 100000-23001374 | \$0.00 |
| 100000-23001373 | \$0.00 |
| 100000-23001372 | \$0.00 |
| 100000-23001371 | \$0.00 |
| 100000-23001168 | \$0.00 |
| 100000-23001116 | \$0.00 |
| 100000-23001013 | \$0.00 |
| 100000-23000389 | \$0.00 |
| 100000-23001520 | \$0.00 |
| 100000-23001310 | \$0.00 |

Se autoriza además que se activen y luego se cierren estas cuentas; Certifíquese y notifíquese para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 15:** Este concejo municipal en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía ACUERDA: AUTORIZAR a la tesorera municipal para que realice el pago por la cantidad de \$144.00 del

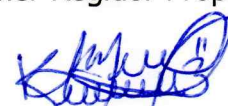
FONDO MUNICIPAL en concepto de publicación del Aviso de adjudicación de la Licitación pública del proyecto: N° LP 01/2022/AMEC denominado **REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OMEGA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**; para ser publicado el día 22 de febrero de 2022; a nombre de Editora El Mundo S.A. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, este manifestó por desconocer el proceso, no presentar la documentación correspondiente y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: Salvo mi voto porque desconozco si hay dinero suficiente para poder pagar esta supervisión. Certifíquese. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:


Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal


Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal


Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario


Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario


Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario


Señor Daniel Antonio Callejas Benavidez
Cuarto Regidor Propietario


Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario


Señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria


Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO CUATRO. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las ocho de la mañana, del día veintiocho de febrero de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes del primero al cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Gilberto Méndez Hernández, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz., abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NUMERO 1: Este Concejo Municipal, considerando el buen trabajo en sus primeros días, por parte de los empleados que tienen a cargo la Unidad de Gestión Municipal, fruto de ello, es que se logro hacer una propuesta para mejorar el turismo en cantón Olomega, específicamente en el sector de la laguna, pero es necesario llevar la solicitud en un documento técnico, por ello este concejo ACUERDA: Priorizar y autorizar para que se inicie el proceso de Formulación de la carpeta técnica para la ejecución del proyecto: OLOMEGA FAMILY PLACE DE CANTÓN OLOMEGA MUNICIPIO DE EL CARMEN, se aprueban los términos de referencia TDR y se invitarán a los siguientes ofertantes:

1. Ing. Carlos Humberto Diaz
2. Arq. José Transito Portillo
3. Aguiro S.A. de C.V
4. C&T S.A. de C.V.
5. Onca S.A de C.V.

Por lo que se autoriza a la UACI, para que realice los procesos legales según corresponda. Para el presente acuerdo salva su voto el señor Carlos Osmin Diaz Diaz, Quinto Regidor Propietario manifestandó que desconoce realmente el proceso ya que se manejó que la misma unidad DOM hará los proyectos anteriores y se desconoce realmente de donde saldrán los fondos y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó estoy de acuerdo siempre y cuando se haga todo conforme a la Ley y se nos entregue la documentación correspondiente y solo para carpeta técnica. Certifíquese. ACUERDO

NUMERO 2: Este concejo municipal en vista que la señorita Lesly Elizabeth Quiteño empleada de esta Municipalidad, solicita permiso para asistir a clases para el año lectivo 2022 ciclo I, en la Universidad de Oriente (UNIVO), en la Carrera de Ciencias Jurídicas, los días martes y jueves de 7:00 a.m a 08:40 a.m. y de 8:50 a.m a 10:30 a.m este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la solicitud, para que pueda estudiar, en los horarios solicitados. Para el presente acuerdo la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó de acuerdo siempre y cuando sea por el tiempo estipulado en el horario. COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO 3: Este concejo municipal, considerando que se recibió resolución de la cámara ambiental de santa tecla, en donde aparece el municipio del Carmen, en relación a las cautelaras por contaminación a

la cuenca del rio grande de san miguel y para darle respuesta a dichas medidas, este pleno ACUERDA: **I)** adjudicar la consultoría: Elaboración de Diagnóstico Municipal, con énfasis medio ambiental, ordenanza municipal de protección a la cuenca del Rio grande, reglamento para el tratamiento integral de desechos sólidos de El Municipio de El Carmen, en cumplimiento de las Medidas Cautelares Dictadas por la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de Santa Tecla sobre **“Recuperación, Conservación y Protección de la Cuenca del Rio Grande de San Miguel”** a favor del **Ing. Julio Robert Ramírez Muñoz**, por un monto de **\$14,800.00 dólares**; para que pueda elaborar los siguientes documentos: **1.** Elaboración de Diagnostico Municipal, con énfasis medio ambiental y con enfoque de recuperación y mantenimiento de la cuenca del Río Grande de San Miguel. Documento que registre el grado de cobertura del servicio municipal de desechos sólidos, para mejorarlo. **2.** Elaborar una Ordenanza Municipal, con los componentes siguientes:

- a) Delimitación
- b) Regulaciones atingentes sobre desechos solidos
- c) Regulación de Actividades
- d) Protección y reforestación de bosques
- e) Regulación de asentamientos humanos (si aplica)
- f) Regulación atingente al vertido de aguas residuales.

3. Elaboración de Reglamento para el tratamiento integral de desechos sólidos del municipio de el Carmen. **II)** Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda. **III)** Además se Autoriza a la alcaldesa Municipal para que en representación de este concejo pueda firmar el contrato respectivo. **IV)** Se autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda realizar la erogación de fondos de la cuenta de Fondos Propios, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo. Para el presente acuerdo la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifiquese. **ACUERDO NUMERO 4:** El Concejo Municipal basados en lo que establece el artículo 4 numeral 4 del código municipal y después de leer la solicitud con fecha 21 de febrero de 2022, presentada al pleno por parte de la Comunidad Católica de Cantón los Conejos, mediante la cual solicita apoyo económico para poder realizar la compra de pólvora, flores, refrigerios para los niños y adultos asistentes y pagar grupo de alabanzas para animación, necesarios para poder celebrar nuestras fiestas patronales en honor a San José, del 15 al 19 de marzo de 2022 el monto total solicitado es de \$600.00 dólares, en base a lo anterior este concejo ACUERDA: Aprobar el aporte económico, por el monto solicitado, a) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos de la cuenta de los Fondos Propios, a favor Blanca Lidia Contreras de Fuentes, portadora de su Documento Único de Identidad número: 00851247-5 y NIT 1405-250367-101-0; quien es coordinador de la Iglesia. Para el presente acuerdo salva su voto: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó de acuerdo siempre y cuando se entreguen los \$600.00 dólares aprobados. Certifiquese. **ACUERDO NUMERO 5:** este concejo municipal CONSIDERANDO:

I) Que la Ley General Tributaria Municipal sienta las bases o principios generales para que los Municipios emitan sus tarifas de tasas por servicios, tanto públicos como jurídicos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 204 numeral 1 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. II) Que en la reforma a la Ordenanza de tasas por servicios municipales de fecha 22 de marzo de 2013, publicada en el Diario Oficial N°. 74,

tomo N° 399 de fecha 24 de abril del año 2013; presenta rubros no acordados al servicio que como municipio se presta.

III) Que la reforma a las Ordenanzas antes indicada no contempla el cobro por actividades que efectivamente se desarrollan en el municipio.

Por lo tanto, en uso de las facultades legales citadas y además lo establecido en el Artículo 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, en relación con los Artículos 2, 7 inciso 2° y Artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal, este concejo ACUERDA: Aprobar la siguiente **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES Y SUS REFORMAS**, la cual se detalla a continuación:

Art. 1. Refórmese y adiciónese al Art. 7 de la Ordenanza de tasas por servicios municipales de fecha 22 de marzo de dos mil trece, publicada en el Diario Oficial N° 74, tomo N° 399 de fecha miércoles 24 de abril de 2013, los servicios siguientes:

Art. 7.- Que se establecen las siguientes TASAS por servicio que la Municipalidad de El Carmen, presta de la manera que se detalla a continuación:

N° 4.- SERVICIO DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, ADOQUINADO COMPLETO Y CONCRETO HIDRÁULICO. Cada metro cuadrado al mes:

Art. 1.- MODIFÍQUESE EL NUMERAL 4 DEL ART. 7.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, ADOQUINADO COMPLETO, CONCRETO HIDRÁULICO, CADA METRO CUADRADO AL MES.

4.1.- Para inmuebles destinados al uso de actividades comerciales, industriales o servicios, así:

| | |
|---|---------|
| a) Servicio de mantenimiento de Pavimento asfáltico | \$ 0.10 |
| b) Servicio de mantenimiento de adoquinado completo | \$ 0.10 |
| c) Servicio de mantenimiento de concreto hidráulico | \$ 0.10 |
| d) Servicios diversos por gastos y costos por manejo de documentación para los numerales anteriores | \$ 0.05 |

4.2.- Para inmuebles de uso habitacional o predios baldíos, así:

| | |
|---|---------|
| a) Servicio de mantenimiento de Pavimento asfáltico | \$ 0.10 |
| b) Servicio de mantenimiento de adoquinado completo | \$ 0.06 |
| c) Servicio de mantenimiento de concreto hidráulico | \$ 0.06 |
| d) Servicios diversos por gastos y costos por manejo de documentación para los numerales anteriores | \$ 0.02 |

El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Certifíquese y Coticese su publicación en el Diario Oficial. Para el presente acuerdo salva su voto: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, manifestando: por desconocer el proceso y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó de acuerdo siempre y cuando sea lo estipulado y no se sobre pase del monto que asigno el concejo. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 6: El Concejo Municipal basados en lo que establece el artículo 30 numeral 6 del código municipal y después de revisar los planes de trabajo de la Unidad Municipal de la Mujer

de la Unidad Municipal de la Mujer, para el año 2022, con su presupuesto de \$12,940.00 dólares; es importante mencionar que ambas unidades están a cargo de la Licenciada Lesly Quiteño; quien desempeña el cargo de encargada de la Unidad Municipal de la Mujer y adhonorem la Unidad de la Niñez y Adolescencia II) Aprobar el Plan de trabajo de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, para el año 2022, con su presupuesto de \$3,632.00 dólares; III) además se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de adquisiciones y contrataciones según corresponda; IV) También se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos según ordenes de compras emitidas por la UACI y V) se autoriza a la encargado de presupuesto que realice las modificaciones al mismo, según corresponda. Para el presente acuerdo la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó de acuerdo siempre y cuando se entregue la documentación correspondiente de los gastos efectuados. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 7:** Este Concejo Municipal, después de darle lectura a nota de fecha 18 de febrero de 2022; presentada por la señora Noemi Elizabeth Montoya de Ayala, portadora de su documento único de identidad número: 00052586-4, quien solicita se realice la inspección en el cementerio de cantón Olomega, porque la bóveda donde están los restos de su difunta hermana, ésta dañada porque pasan vehículos, ya que no hay linderos ni cerco que divida la calle, del terreno del cementerio, por ello este concejo ACUERDA: Autorizar al Síndico Municipal para que realice la inspección correspondiente é informe a este concejo para responder la solicitud de la señora Noemi Elizabeth Montoya de Ayala. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 8:** Este Concejo después de recibir y leer la documentación que contiene toda la información para poder optar y ganar los fondos de concurso para ejecución de obras que el gobierno ha puesto a disponibilidad de las alcaldías, mediante la ejecución del proyecto de Inversión en Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), contando con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, necesitamos tener al día los registros contables y presupuestarios, por ello surge la necesidad urgente de contratar a un presupuestario, por un periodo máximo de 3 meses para que actualice los registros de presupuesto en SAFIM de las unidades de Presupuesto y generar apoyo técnico para Tesorería. Por ello este concejo después de revisar los curriculum de profesionales ACUERDA: I) Dejar sin efecto los acuerdos 5 y 5-A del acta 2 de fecha 31 de enero del corriente año; Contratar los servicios profesionales del Licenciado Jorge David Sandoval Zelaya, portador de su documento único de identidad número: 03489367-1 y número de identificación tributaria: 1208-110286-101-4; para que preste sus servicios que consisten en la Actualización del Módulo de Presupuesto para el mes de Diciembre de 2021 y la incorporación y actualización del presupuesto municipal año 2022, enero, febrero, marzo y abril 2022; realizando el trabajo por un periodo de 3 meses desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo de 2022, durante 3 días a la semana, preferentemente los días lunes, martes y miércoles de cada semana, los cuales por motivo de fuerza mayor y previo aviso, se podrá modificar; devengando un sueldo por la cantidad de \$555.55 dólares, menos el 10% del impuesto sobre la renta. II) Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo. III) Además autorizar a la Tesorera Municipal para que efectué los pagos previo presentación de las bitácoras de trabajo de la cuenta del Fondo Municipal. Para el presente acuerdo la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó de acuerdo siempre y cuando se haga todo conforme a la

ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 9:** El Concejo Municipal analizando que el monto de la mora tributaria a la fecha es muy alta y que no existe en la constitución ni en la legislación secundaria, prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal y favorecer a los Contribuyentes morosos y por consiguiente que la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones además tomando en cuenta lo establecido en los artículos 203 y 204, ordinal V de la Constitución de la República; Art. 3, y 32 del Código Municipal vigente, el cual establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de la creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas mediante El decreto de ordenanzas municipales, pero también debido a los impactos económicos que causo en las familias la propagación del virus COVID-19 y todas sus cepas, es necesario dar una ayuda a las familias del municipio, por ello en base a lo anterior este pleno por unanimidad **ACUERDA:** autorizar y aprobar la elaboración y publicación de la **ORDENANZA MUNICIPAL TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS GENERADA POR DEUDAS EN CONCEPTO DE TASAS**, la cual tendrá vigencia por un periodo de 6 meses, después de su publicación en el Diario Oficial.

CERTIFÍQUESE. ACUERDO NUMERO 10: El Concejo Municipal de El Carmen, Departamento de La Unión, en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDEL R), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: **1)** Sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; **2)** Sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; **3)** inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y **4)** Participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, por unanimidad **ACUERDA:** Solicitar la participación del municipio de El Carmen, del Departamento de La Unión en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDEL R), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125). Para el presente acuerdo la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó de acuerdo siempre y cuando solo sea para uso del convenio. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:

ACTA NUMERO CINCO -

Sección Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las ocho de la noche de la fecha...

Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal

Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario

Señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



| UBICACION | Nº |
|---|----|
| Barrio el Calvario (final calle Nelson Callejas) | 1 |

ACTA NUMERO CINCO. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las ocho de la mañana, del día catorce de marzo de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Díaz Díaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes del primero al cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Gilberto Méndez Hernández, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz,, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NUMERO 1: Este Concejo Municipal después de escuchar los lineamientos que dio a conocer el asesor del Departamento de Desarrollo Local, Licenciado Lennin Serrano, se cuenta con autorización para poder contratar a una persona que desempeñe las funciones de Promotor de Mejoramiento de vida; por ello este pleno ACUERDA: I) Autorizar que se contrate al señor Erick Antonio Rivas Reyes, portador de su documento único de identidad número: 04025515-8, para que a partir del 15 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2022, desempeñe las funciones de Promotor de Mejoramiento de Vida, devengando la cantidad de \$500.00 dólares mensuales, menos los respectivos descuentos de Ley, lo anterior en el marco de la ejecución del programa: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida en el municipio de El Carmen, Departamento de La Unión. II) Se autoriza además a la alcaldesa municipal para que firme el contrato respectivo. III) También se autoriza al presupuestario municipal que realice las modificaciones o reprogramaciones al presupuesto municipal vigente, según corresponda. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó estoy de acuerdo, siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 2: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando la nota de fecha 09 de marzo de 2022, presentada por el jefe de catastro Ingeniero Otoniel Benjamín Flores Diaz, mediante la cual informa que el señor Luis Alonso Hernández Jiménez, solicita autorización para el funcionamiento de un puesto de comercialización de bebidas alcohólicas, comprometiéndose a pagar la licencia y el resto de tasas e impuestos según corresponda, también recalca en la misma nota que se le realice una inspección y que cumple con los requisitos de Ley, en base a lo anterior este concejo **ACUERDA:** Autorizar la licencia para el funcionamiento de un establecimiento de venta de bebidas alcohólicas para el año 2022 según se detalla a continuación:

| Nº | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | UBICACIÓN |
|-----------|-----------------------------------|---|
| 1 | Luis Alonso Hernández Jiménez | Barrio el Calvario (Final calle Nelson Callejas) |

Se autoriza a la Unidad de Catastro Municipal para que efectúe los trámites y procesos correspondientes, a la Unidad de Cuentas Corriente para que haga efectivo el cobro de la Licencia y el resto de cobros que le corresponda legalmente cada mes. Para el presente

acuerdo salvan su voto: El primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando que Salva su voto porque desconoce si tienen permiso para vender y no se puede dar permiso así. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO 3:** El Concejo Municipal, después de leer la renuncia voluntaria de fecha 10 de febrero de 2022, presentada a este pleno por parte de la señora Norma Isabel Raymundo de Lizama, quien desempeña el cargo de encargada de cuentas corrientes; además pide se le cancele su indemnización por un monto de \$7,474.32 dólares, que corresponde al 50% por renuncia voluntaria y en vista que adjunto a su renuncia presenta el documento original del Ministerio de Trabajo con el cálculo por renuncia voluntaria por la cantidad antes mencionada, este concejo ACUERDA: I) Aceptar dicha renuncia presentada por la señora Norma Isabel Raymundo de Lizama, quien desempeñaba el cargo de encargada de cuentas corrientes. II) autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el pago de los fondos Propios por la cantidad de \$7,474.32 dólares, en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, dicho pago se debe realizar a más tardar el 25 de marzo del presente año. III) autorizar al encargado de presupuesto para realice la reforma presupuestaria según corresponda. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: estoy de acuerdo, siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO 4:** El Concejo Municipal, después de leer la renuncia voluntaria de fecha 01 de marzo de 2022, presentada a este pleno por parte del señor Oscar Arnoldo Sánchez Trejo, quien desempeña el cargo de Vigilante; además pide se le cancele su indemnización por un monto de \$863.02 dólares, que corresponde al 50% por renuncia voluntaria y en vista que adjunto a su renuncia presenta el documento original del Ministerio de Trabajo con el cálculo por renuncia voluntaria por la cantidad antes mencionada, este concejo ACUERDA: I) Aceptar dicha renuncia presentada por el señor Oscar Arnoldo Sánchez Trejo, quien desempeñaba el cargo de Vigilante. II) autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el pago de los fondos Propios por la cantidad de \$863.02 dólares, en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, dicho pago se debe realizar a más tardar el 25 de marzo del presente año. III) autorizar al encargado de presupuesto para realice la reforma presupuestaria según corresponda. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: estoy de acuerdo, siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** Este concejo municipal de conformidad a lo establecido en los Artículos 34, 86 inciso 2 y 91 del Código Municipal vigente y los artículos 34 y 69 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP), habiéndose adjudicado el proyecto denominado: REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OLOMEGA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN por un monto de \$96,713.57 dólares, y considerando que el ejecutor del proyecto ha solicitado un anticipo por un monto de \$29,014.71 dólares, correspondiente al 30%. Este Concejo Municipal por mayoría ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, emitir cheque de la cuenta corriente que corresponde al proyecto en mención, por la cantidad de Veintinueve Mil Catorce 71/100 dólares (\$29,014.71) a favor de la empresa **CONSTRUCTORA, RAC, S.A. DE C.V** en concepto de Anticipo del 30% del proyecto antes mencionado. Para el presente acuerdo salvan su voto: El quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando que, desconoce los procesos, no presentan la

documentación correspondiente; y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó que desconoce el proceso de este proyecto ya que no han entregado ninguna documentación. COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO 6: Este concejo municipal considerando la solicitud hecha por el profesor de deporte Víctor Martínez, quien trabaja en la municipalidad bajo el convenio del proyecto la Liga, valores y oportunidades del INDES, pidiendo que el concejo le autorice mediante acuerdo municipal a partir del mes de abril de 2022, transporte para un promedio de 30 a 35 niños que integran las escuelas de futbol, para realizar los diferentes eventos deportivos programados, la ruta sería desde el Carmen al Gavilán, cada semana; por ello este concejo municipal ACUERDA: Autorizar el transporte solicitado, proporcionando el camión Isuzu para que sea utilizado para la ruta antes mencionada transportando a los niños de las escuelas de futbol. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó estoy de acuerdo, siempre y cuando se preste el camión de la alcaldía. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 7:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y en vista que hemos evaluado el trabajo durante estos 3 meses de periodo de prueba que realizo interinamente el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y hemos decidido no continuar con su contrato, por ello este concejo Acuerda: No continuar con el contrato como Encargado de Comunicaciones del joven **Eliezer Abisai Ramírez Salvador**; por lo que se le cancelarán sus servicios desde el 01 hasta el 14 de marzo de 2022. Comuníquese el presente acuerdo a los Departamentos Jurídico, Tesorería y Recursos Humanos para los trámites correspondientes. Salva su voto para este acuerdo: el Cuarto Regidor Propietario señor Gilberto Méndez Hernández. Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO 8: Este Concejo Municipal considerando que está vacante la plaza de vigilante por la renuncia del señor Oscar Arnoldo Sánchez Trejo, abonado a esto, el buen desempeño en sus labores que ha mostrado el señor Manuel de Jesús Díaz Orellana; con la finalidad de cubrir la plaza vacante, por ello este pleno ACUERDA: I) Realizar la contratación del señor: MANUEL DE JESÚS DIAZ ORELLANA, portador de su Documento Único de Identidad número 02845697-4, y Número de Identificación Tributaria 1405-111278-101-0, para que desempeñe las funciones de Vigilante; devengará un sueldo mensual de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00), menos los respectivos descuentos de Ley; II) Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo desde el 15 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2022. III) Autorizar a Tesorería Municipal a que efectúe el pago mensual correspondiente. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 9:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y en vista que ha quedado vacante la plaza de Encargado de la Unidad de Comunicaciones, y surge la necesidad de nombrar en esa área a la persona idónea, que cumpla con el perfil del puesto y que tenga experiencia en Comunicaciones o en áreas similares, por ello este concejo ACUERDA: Basados en lo que establece el artículo 34 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, I) Autorizar y nombrar interinamente como Encargado de Comunicaciones al joven **Jesús Antonio Gómez Orellana**; quien desempeña actualmente el cargo de Auxiliar de Comunicaciones; por un periodo de 3 meses; por lo cual devengará el sueldo mensual de \$500.00 dólares, menos sus respectivas retenciones de Ley; desde el 15 de marzo hasta el 15 de Junio de 2022, después de ese tiempo, será este concejo municipal quien de acuerdo a su desempeño evaluará su ascenso definitivo; II)

Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo por un periodo de 3 meses. III) Autorizar a Tesorería Municipal a que efectúe el pago proporcional según corresponda en este mes y el resto de los meses el pago completo, menos las retenciones que por ley corresponde. Para el presente acuerdo salva su voto el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo siempre y cuando se entregue la documentación correspondiente y todo de acuerdo a la ley.

Certifiquese. **ACUERDO NUMERO 10:** Este concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y en base a lo que establece el artículo 18 de la LACAP, y después de evaluar el informe presentado por la UACI, ACUERDA: I) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto: OLOMEGA FAMILY PLACE DE CANTÓN OLOMEGA, a la empresa AGUIRO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AGUIRO S.A. de C.V. por un monto de 3.5% del monto total del proyecto. II) además a solicitud de este concejo se llegó a un acuerdo con la empresa para que la forma de pago por sus servicios profesionales sea 50% después de aprobada la carpeta; y el resto es decir el otro 50% cuando se autorice la Orden de Inicio de la ejecución del proyecto en mención; pero es importante dejar claro que del primer 50%, el formulador legalmente puede solicitar el 30%; por ello y en base a lo antes expuesto se le realizarán 2 pagos por la formulación de la carpeta técnica del proyecto en mención y con las condiciones estipuladas previamente. III) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley según correspondan. IV) También se autoriza a la alcaldesa municipal para que en representación de este concejo pueda firmar el contrato respectivo. V) Se autoriza también a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de la cuenta que corresponda, conforme a lo establecido en el contrato respectivo. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández y el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz. Certifiquese. **ACUERDO NUMERO 11:**

Este concejo municipal en base al convenio de firmado con la Dirección de Obras Municipales D.O.M. en el cual establece que existe una disponibilidad de fondos que corresponde al préstamo del banco mundial, para la ejecución de proyectos de beneficio comunitario, este pleno ACUERDA: Priorizar y Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso según la Ley, para la formulación del perfil Técnico para la ejecución del proyecto: Introducción de agua potable en cantón el tejear y el caserío el espino; lo anterior exigido dentro de dicho convenio como contraparte para que la D.O.M ejecute el proyecto en mención. Para el presente acuerdo el quinto el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, si voto porque la alcaldesa dio la seguridad que ya se tenían los fondos para ejecutar el proyecto, que no ira a concurso ni nada, si no es así, entonces salva su voto.

Certifiquese. **ACUERDO NUMERO 12:** Este concejo municipal con la finalidad de regular el trabajo de las Asociaciones de Desarrollo Comunal en el municipio y para dotar de herramientas legales a las comunidades que tienen ADESCOS, para transparentar el manejo de fondos, rendir cuentas del uso de los mismos entre otros aspectos importantes, este concejo ACUERDA: Priorizar la elaboración de una Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, en el municipio de El Carmen, departamento de La Unión, por ello se autoriza que el Gerente Municipal se reúna con las jefaturas que considere necesarias para que inicien el trabajo y la propuesta de dicha ordenanza se presente a este concejo para su revisión, aprobación y divulgación. Certifiquese.

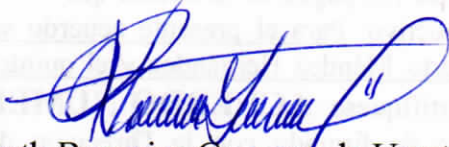
ACUERDO NÚMERO 13: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,

ACUERDA: autorizar y aprobar el pago por la cantidad de \$2,560.00 dólares a favor de la Universidad de Oriente, en concepto de pago de derechos de matrículas, y dos cuotas (enero y febrero) del ciclo 01-2022, de 25 jóvenes que fueron becados y que están asistiendo y permanecen activos con sus notas, de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado entre la municipalidad y la Universidad de Oriente; (se anexa detalle del presupuesto enviado por la UNIVO). Por lo que se autoriza a la Tesorera municipal para que pueda realizar el pago de los Fondos Propios. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO 14: El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda realizar en el Banco Promerica de la Ciudad de la Unión, el traslado de saldo de estas cuentas y luego el cierre de las mismas según se detallan a continuación:

| NUMERO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | Saldo al 28 febrero 2022 |
|------------------|----------------------|--------------------------|
| 100000-23000386 | FODES 75% | \$15,851.30 |
| 100000-23000388 | FODES Funcionamiento | \$47,314.92 |

El saldo de ambas cuentas se trasladará a la cuenta corriente número: 100000-23001557 de nombre FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Certifíquese y notifíquese para efectos legales. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:



Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal



Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal




Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario



Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOS -
 Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal plenal de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a la vez de la tarde, del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, señora Judith Beronice Guevara de Irujo, señora Héctor Pineda Serrano, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primer al sexto en su orden, los señores: Sr. Roberto Lobo, Sr. Ascensión Moya, Sr. Argente, Sr. José Antonio Fortillo, Sr. Alejandro de tercer regidor propietario en ausencia de la señora Katya Isamar Machado Pérez, Sr. Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Calleja Hernández, Sr. Carlos Osmin Díaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco, y la presencia de los señores regidores suplentes del primer al cuarto en su orden: Sr. Yahir González Moya y Sr. Daniel G. Acuña, Sr. Juan Carlos Iglesias Díaz como secretario.

[Signature]
 Señorita Katya Isamar Machado Pérez
 Tercer Regidor Propietario

[Signature]
 Señor Gilberto Méndez Hernández
 Cuarto Regidor Propietario

[Signature]
 Señor Carlos Osmin Díaz
 Quinto Regidor Propietario

[Signature]
 Señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco
 Sexta Regidora Propietaria

[Signature]

Lic. Juan Carlos Iglesias Díaz
 Secretario Municipal



ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO DOS. -

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a la una de la tarde, del día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, **José Antonio Portillo asume el cargo de tercer regidor propietario en ausencia de la señorita Katya Isamar Machado Pérez**, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes del tercero al cuarto en su orden: Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz,, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO 1:** Este Concejo Municipal considerando que la cláusula quinta del convenio firmado entre la Dirección de Obras Municipales, D.O.M. y esta municipalidad, establece textualmente en su numeral 2: Los proyectos municipales que se seleccionen deberán contar con la legalización de los inmuebles a favor de la Municipalidad, en base a ello la D.O.M. ha solicitado a la municipalidad el plano de segregación de las parcelas donde se pretende perforar un pozo y construir el tanque de captación de agua, para el proyecto: Introducción de agua potable que incluye la perforación de pozo, en cantón el tejar, para abastecer de agua al cantón el tejar y el caserío el espino; dicho proyecto lo va ejecutar la D.O.M, pero estas parcelas tienen que pasar a nombre de la municipalidad, antes del 24 de abril de 2022; por ello este concejo ACUERDA: priorizar y autorizar el inicio de proceso para cotizar los servicios profesionales para que realicen el levantamiento topográfico de las 4 segregaciones y tramites respectivos para su legalización; dichas parcelas que la comunidad va donar pasen a nombre de la municipalidad; por lo que se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley correspondientes. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo siempre y cuando sea priorizar y autorizar inicio de proceso para buscar a las personas que van a concursar. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** Este Concejo Municipal después de darle lectura a la solicitud que presento el profesional, al que se le adjudico la consultoría: Elaboración de Diagnóstico Municipal, con énfasis medio ambiental, ordenanza municipal de protección a la cuenca del Rio grande, reglamento para el tratamiento integral de desechos sólidos de El Municipio de El Carmen, en cumplimiento de las Medidas Cautelares Dictadas por la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de Santa Tecla sobre **“Recuperación, Conservación y Protección de la Cuenca del Rio Grande de San Miguel”** Ing. Julio Robert Ramírez Muñoz, quien solicita un anticipo del 30% del monto total, es decir el 30% de **\$14,800.00 dólares**; el monto solicitado es por la cantidad de **\$4,440.00 dólares** para que pueda iniciar la elaboración de los documentos solicitados en las medidas cautelares, por ello este concejo municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, emitir cheque de la cuenta corriente que corresponda, por la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta 00/100 dólares (\$4,440.00) a favor de Julio Robert Ramírez Muñoz en concepto de Anticipo del 30% por la consultoría antes

mencionada. Para el presente acuerdo salvan su voto: El cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: Salvo mi voto ya que considero que no se le puede pagar por un trabajo que no ha realizado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** Este Concejo Municipal siempre en el marco de la ejecución del convenio para la realización del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, el cual solicita que se asignen las funciones adhonorem a un empleado de la municipalidad como la persona encargada de gestión de Riesgo y Desastre y otro empleado siempre adhonorem como Encargado de proyectos de inversión pública, por ello este concejo ACUERDA: Asignar las funciones adhonorem como Encargado de proyectos de inversión pública al Licenciado Oscar Yovany Herrera Reyes; quien labora en esta municipalidad con el cargo de encargado de la Unidad Ambiental y también adhonorem las funciones como encargada de gestión de Riesgo y Desastre a la arquitecto Elsy Carolina Lazo Hernández, quien es Jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salvan su voto: El cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz. La sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando sea solo para trabajos que se realizan con la DOM. Notifíquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4:** Este Concejo Municipal siempre en el marco de la ejecución del convenio para la realización del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, ACUERDA: Priorizar y autorizar inicio de proceso para elaboración del perfil técnico para el proyecto: Introducción de agua potable en cantón el tejear e Introducción de agua potable en caserío el espino; son proyectos independientes cada uno con su pozo y tanque de captación de agua potable. Para el presente acuerdo salvan su voto: La sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:

Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal

Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal



Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Señor José Antonio Portillo
Tercer Regidor Propietario

Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Díaz Díaz
Quinto Regidor Propietario

Señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria


Lic. Juan Carlos Iglesias Díaz
Secretario Municipal



Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

ACTA NUMERO SEIS. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes del primero al cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Gilberto Méndez Hernández, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz,, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NUMERO 1: Este Concejo Municipal retomando lo establecido en el acuerdo municipal número 10, de fecha 14 de marzo de 2022, que corresponde al acta número 10, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que pueda emitir cheque de la cuenta corriente que corresponda, por la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta y uno 68/100 dólares (\$5,741.68) a favor de la empresa AGUIRO S.A de C.V. en concepto de pago del 25% del monto total de la carpeta técnica, para la ejecución del proyecto: OLOMEGA FAMILY PLACE DE CANTÓN OLOMEGA Para el presente acuerdo salvan su voto: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; El cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando que considera que hay dudas que no se aclaran y la documentación y el procedimiento no han sido bien explicados al concejo, salvo mi voto para evitar cualquier observación en un futuro y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: Salvo mi voto ya que se desconoce de donde van a salir los fondos para ejecutar esta carpeta. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado.

Certifiquese. **ACUERDO NUMERO 2:** Este Concejo Municipal considerando la alerta roja decretada por los incendios en esta época que en el municipio son muy frecuentes, además considerando que ya estamos próximos a la época de invierno y se corre el riesgo de sufrir inundaciones en el municipio, debido a que las quebradas, ríos y caminos vecinales, pueden colapsar a causa de basura, ripio, maleza y cualquier otro tipo de material que obstruye el libre paso del agua, por lo anterior surge la necesidad de invertir inmediatamente, por ello este pleno ACUERDA: Priorizar y aprobar el perfil técnico denominado: LIMPIEZA DE MATERIAL DE ARRASTRE Y CHAPEO EN DERECHO DE VÍA, DRENAJE Y QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, POR DESASTRES DERIVADOS DE INCENDIOS Y LAS LLUVIAS AÑO 2022, por un monto de \$30,000.00 dólares, a ejecutarse por administración. Por lo que se autoriza a la UACI, para realice los procesos legales según corresponda. para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se realicen la limpieza y se utilice para lo que realmente fue creado. Certifiquese. **ACUERDO NUMERO 3:** Este

Concejo Municipal siempre en el marco de la ejecución del convenio para la realización del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente y considerando el informe de evaluación de ofertas de la UACI, para la elaboración del Perfil Técnico para la ejecución del proyecto: Introducción de agua potable que incluye la perforación de pozo, en cantón el tejar, para abastecer de agua al cantón el tejar y el caserío el espino, este pleno ACUERDA: I) Adjudicar la elaboración de los perfiles técnicos para el proyecto: A) Introducción de agua potable en cantón el tejar. B) Introducción de agua potable en caserío el espino; son proyectos independientes cada uno con su pozo y tanque de captación de agua potable; a la empresa AGUIRO S.A de C.V. cobrando un porcentaje del 1.5% del monto total II) Por lo que se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de ley según corresponda. III) Se autoriza a la alcaldesa municipal para que firme el contrato respectivo. IV) A la tesorera municipal para que realice el pago de la cuenta corriente según corresponda. Para el presente acuerdo salva su voto: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmín Díaz Díaz, manifestando que no se respetan los tiempos y se pasa acuerdos en actas anteriores, salvo mi voto por no respetar los procesos de ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4:** Este Concejo Municipal después de la reunión sostenida el pasado con el técnico de Desarrollo Social Solidario señor Lenis Omar Serrano Mejía, con el propósito de revisar y actualizar el plan de adquisiciones y compras del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida en el municipio de El Carmen, Departamento de La Unión, este concejo municipal ACUERDA: I) Autorizar y aprobar el PLAN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS del proyecto antes mencionado para los meses de abril a noviembre de 2022; por un monto de \$114,500.00 dólares, II) Por lo que se autoriza a la UACI para que realice los procesos de ley según corresponda. III) Se autoriza a la tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos de la cuenta del proyecto antes mencionado, considerando el descongelamiento de fondos emitido por el técnico de Desarrollo Social Solidario y de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por la UACI. IV) Se autoriza al presupuestario municipal para que realice las reprogramaciones al presupuesto según corresponda. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4-A:** Este Concejo Municipal considerando que es necesario realizar el pago de sueldo a los 3 jóvenes promotores del proyecto de mejoramiento de vida, desde abril hasta noviembre de 2022, en base a lo anterior este concejo ACUERDA: **ACUERDA:** I) Autorizar a Tesorería Municipal para que pueda realizar el pago de sueldo a los 3 jóvenes promotores del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida en el municipio de El Carmen, Departamento de La Unión, cada mes, desde abril hasta noviembre de 2022. II) Además, se Autoriza al encargado de presupuesto municipal para que realice las reclasificaciones o las reformas presupuestaria, según corresponda. Para el presente acuerdo la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez manifestó: pues ya tenemos el aval del desembolso para poder realizar estos pagos y compras por el encargado del MINDEL y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: de acuerdo siempre y cuando sea todo de acuerdo a la ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** Este Concejo Municipal considerando lo establecido en el plan de adquisiciones y compras del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida en el municipio de El Carmen, Departamento de La Unión, ACUERDA: I) Priorizar y autorizar que se inicie el proceso para cotizar y comprar

los insumos que se necesitan para los 45 emprendimientos que se aprobaron en las 15 cartas didácticas; establecidas en los planes de trabajo de los promotores de mejoramiento de vida. II) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos de la cuenta del proyecto antes mencionado, de acuerdo a las ordenes de compras emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo el cuarto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: Si doy mi voto porque viene autorizado por el responsable y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 6:** Este Concejo Municipal considerando lo establecido en el plan de adquisiciones y compras del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida en el municipio de El Carmen, Departamento de La Unión, ACUERDA: I) Priorizar y autorizar que se inicie el proceso para cotizar y comprar los insumos que se necesitan para los insumos que se necesitan en los talleres de Formación a participantes del programa; establecidas en los planes de trabajo de los promotores de mejoramiento de vida. II) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos de la cuenta del proyecto antes mencionado, de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo el cuarto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: Si doy mi voto porque viene autorizado por el responsable y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 7:** Este Concejo Municipal considerando lo establecido en el plan de adquisiciones y compras del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida en el municipio de El Carmen, Departamento de La Unión, ACUERDA: I) Priorizar y autorizar que se inicie el proceso para la adquisición de mobiliario y los equipos informáticos que se utilizarán en los departamentos de Tesorería y UACI. II) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos de la cuenta del proyecto antes mencionado, de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo el cuarto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: Si doy mi voto porque viene autorizado por el responsable y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 8:** Este Concejo Municipal considerando lo establecido en el plan de adquisiciones y compras del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida en el municipio de El Carmen, Departamento de La Unión, ACUERDA: I) autorizar que se realice la compra de los 5 uniformes para el joven Erick Antonio Rivas Reyes, quien labora como promotor de mejoramiento de Vida. II) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos de la cuenta del proyecto antes mencionado, de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 9:** Este Concejo Municipal retomando lo establecido en el acuerdo municipal número 1 de la sesión extraordinaria número 2 de fecha 23 de marzo de 2022 y basados en la cláusula quinta del convenio firmado entre la Dirección de Obras Municipales, D.O.M. y esta municipalidad, la cual textualmente establece en su numeral 2: **Los proyectos municipales que se**

seleccionen deberán contar con la legalización de los inmuebles a favor de la Municipalidad; por ello este concejo ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa AGUIRO S.A de C.V. la prestación de los servicios profesionales para que realicen el plano de segregación y que ambas parcelas que la comunidad va donar pasen a nombre de la municipalidad por un monto total de \$1,400.00 dólares, a un precio unitario de \$350.00 dólares cada una, son en total 4 segregaciones. II) Por lo que se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley correspondientes. III) Se autoriza a la alcaldesa para que firme el contrato respectivo. IV) se autoriza además a la Tesorera Municipal para que realice el pago de la cuenta corriente que corresponda. para el presente acuerdo el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó de acuerdo siempre y cuando se haga según los procesos de Ley y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 10:** El Concejo Municipal basados en lo que establece el artículo 61 del reglamento interno de trabajo en su literal b) establece los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes como vacaciones de semana santa incluyendo el Lunes de pascua; por ello este concejo municipal ACUERDA: Autorizar las vacaciones por motivos de semana santa, los días del 11 al 18 de abril de 2022, por ello se cerrarán las instalaciones de la municipalidad, retomando actividades normales el día 19 de abril del corriente año. Para el presente acuerdo La sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifiesta que está de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la ley. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 11:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y después de aceptar la renuncia voluntaria presentada por la encargada de cuentas corrientes señora Norma Isabel Raymundo de Lizama, además considerando la experiencia y el buen desempeño en el cargo mostrado por la señora Yaquelin Aracelis Pineda de Lazo, este concejo ACUERDA: I) Nombrar como encargada de Cuentas Corrientes a la empleada Yaquelin Aracelis Pineda de Lazo, para que a partir del 01 de abril de 2022, se desempeñe las funciones que por ley le corresponden y devengando el sueldo que establece la plaza de acuerdo al presupuesto municipal vigente. II) Comuníquese a la Tesorera Municipal para que realice los cambios en la planilla de pagos. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 12:** Este Concejo Municipal después del abandono laboral por parte del señor Martin Lara Erazo, quien laboraba como Distribuidor de agua en cantón Olomega, realizando las funciones específicas de encargado de la bomba de agua potable del mismo cantón, ya que según el artículo 68 numeral 4 de la ley de la carrera administrativa municipal después de 8 días hábiles de ausencia injustificada a sus labores de parte de un empleado, es abandono laboral, pero surge la necesidad de contratar a una persona en el cargo ya que por la importancia de sus funciones no se puede dejar sin funcionar esa plaza, en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Destituir de su cargo, por abandono laboral al señor Martin Lara Erazo, portador de su documento único de identidad número: 00858006-2; quien laboraba como Distribuidor de agua en cantón Olomega, realizando las funciones específicas de encargado de la bomba de agua potable. II) contratar los servicios del señor Héctor Javier Eraso Lara, portador de su documento único de identidad número: 00839877-4 y NIT 1405-280481-102-0, como Distribuidor de agua en cantón Olomega, realizando las funciones específicas de encargado de la bomba de agua potable, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo cual devengará un sueldo mensual de \$365.00 dólares, menos los respectivos descuentos de ley. III) Por lo que se autoriza a la alcaldesa municipal para que pueda firmar el contrato respectivo. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NUMERO 13: Este Concejo Municipal después de escuchar la petición de la alcaldesa municipal en relación a la compra de bocinas que serán utilizadas para todo tipo de evento en la municipalidad este concejo ACUERDA: I) Priorizar y autorizar la compra de un par de bocinas inalámbricas de 15" de 100 Watss Bafle con amplificador y pedestal para bocina; II) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley según corresponda. III) Además Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de fondos según orden de compra emitida por la UACI. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 14:** Este Concejo Municipal considerando que el INDES a través de la federación de Remo, solicita que antes de invertir en el municipio el inmueble debe estar a nombre de la municipalidad; por ello este concejo ACUERDA: priorizar y autorizar el inicio de proceso para legalizar el inmueble donde la federación de remo pretende construir su sede, a nombre de la municipalidad; por lo que se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 15:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal y con la finalidad de continuar generando fuentes de empleo a personas de escasos recursos del municipio, este concejo ACUERDA: I) Autorizar un aumento a los trabajadores conocido como CUADRILLA, es decir que su pago diario será de \$15.00 dólares menos el 10% de renta, a partir del mes de abril de 2022 II) además autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda realizar los pagos respectivos con dicho aumento a partir del mes de abril. III) Autorizar al presupuestario municipal para que realice las reprogramaciones o modificaciones al presupuesto según corresponda. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 16:** Este Concejo Municipal después de leer la nota de fecha 30 de marzo de 2022, presentada a este pleno por parte del Jefe de Catastro Ingeniero Otoniel Flores, mediante la cual expone que el señor Gabriel Arturo Canizalez Mendoza, es un contribuyente que posee registrado un taller en cantón caulotillo, con una deuda de \$1,284.14 dólares desde el mes de mayo de 2005, el señor Canizalez se ha presentado a dicha unidad solicitando el cierre de dicha cuenta ya que el taller lo cerro por motivos de salud, pero reconoce la deuda y está dispuesto a pagarla en cuotas de \$20.00 dólares mensuales, por ello este concejo en pleno ACUERDA: I) Autorizar que el pago de la deuda que tiene el señor Gabriel Arturo Canizalez Mendoza, con esta municipalidad lo pueda realizar en 63 cuotas de \$20.00 dólares mensuales más una última de \$24.14 dólares. Una vez finalice los pagos se debe realizar el cierre de su cuenta. II) Por ello se autoriza al jefe de catastro Otoniel Benjamín Flores Diaz y a la Encargada de Cuentas Corrientes señora Yaquelin Aracelis Pineda Canales para que realicen los procesos legales según corresponda. Certifíquese y Notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:



[Signature]
Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal

[Signature]
Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

[Signature]
Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

[Signature]
Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

[Signature]
Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

[Signature]
Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

[Signature]
Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario

[Signature]
Señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

[Signature]
Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal

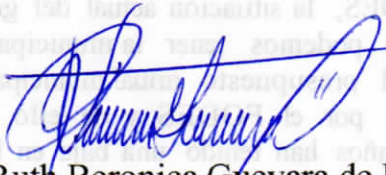


ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO TRES. -

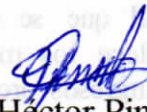
Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a la una de la tarde, del día martes cinco de abril de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **hacemos contar que no se hizo presente el señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, porque por la urgencia del caso no se le pudo contactar a tiempo; Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes del tercero al cuarto en su orden: Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz,, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO**

1: Este Concejo en relación a la sentencia con referencia REF: 409-2016, emitida por la honorable sala de lo contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia; que contiene el proceso contencioso administrativo promovido por la señora **RHINA SUYAPA BLANCO DE SANTOS**, Consientes que el Agravio se tiene que analizar de una manera objetiva y no según la apreciación subjetiva del impugnante, es indiscutible y preciso aclarar, que si bien es parte de la autonomía municipal que no necesita de habilitación de otro órgano o entidad para generar efectos frente a terceros, por constituir aquélla un acto eminentemente administrativo, se encuentra sujeta al control contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 3 letra a) y 12 inciso 1º LJCA y con el objeto de **Solicitar aclaración de sentencia:** En atención a lo establecido por la honorable sala y por causar agravios en cuanto a la obligatoriedad del cumplimiento de esta, este concejo ACUERDA: 1) Enviar un escrito a la honorable sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el cual se exponga lo siguiente: **a)** Reinstalar a la señora Blanco de Santos en la plaza de secretaria recepcionista, en virtud del acuerdo de supresión o asignarle otra de igual nivel o categoría no es posible para esta administración porque efectivamente desde el mes de junio del año dos mil dieciséis se suprimió esta plaza, hasta la actualidad, dado que la situación económica y social del municipio, implica grandes retos para el sostenimiento económico, limitando la dificultad económica, es decir, como gobiernos locales se han asumido responsabilidades tanto el servicio público como privado, la situación fiscal afecta de manera directa la disponibilidad de los recursos financieros, es decir, tenemos una menor recaudación de ingresos en el gobierno municipal y en el caso de la transferencia del FODES, la situación actual del gobierno central, impacta a los recursos que a disposición podemos tener la municipalidades, de manera tal que se realiza la elaboración del presupuesto anual municipal en el cual se establece los montos también asignados por el FODES y de ello, incluye también los ingresos propios que en los últimos años han tenido una baja en las arcas de la tesorería municipal, dada la situación anterior, le es imposible a esta administración reubicar o asignar a la parte demandante pues se carece de un presupuesto para poder cumplirlo. **b)** En cuanto al cumplimiento de treinta días hábiles contados para el pago de los salarios que dejó de percibir es de hacer notar los siguientes aspectos: Existe una nueva dinámica de desarrollo en las municipalidades y gobierno central y la

deficiente ejecución de recursos económicos lo cual se establece el presupuesto anual de las municipalidades que solo podrán enfocarse en obras para las comunidades con el respaldo de la nueva dirección nacional de obras municipales que articula y acompañará el manejo y la ejecución de los fondos públicos por lo que siendo el municipio de El Carmen, departamento de la Unión de extrema pobreza, no cuenta con recursos necesario ni para cubrir la planilla de empleados actuales, los cuales no se han removido, para garantizarle la estabilidad laboral y se elaboran préstamos para cumplir la planilla, con la situación actual que recae aún en el gobierno central y esto genera repercusión en el gobierno local ya que sobrevive con un seis por ciento, del fondo de social (FODES) generando así una crisis económica actual dentro de la municipalidad, por lo que, consideramos que el fallo de la Honorable sala se vuelve oscuro para su cumplimiento puesto que desconocen la situación económica de la municipalidad, lo que conlleva a la imposibilidad por el momento de darle cumplimiento de los treinta días estipulados, la sala se limita a establecer el reinstalo y cancelación de los salarios dejados de percibir por la parte actora y se deja establecer como y cuando se debe cumplirlo, pero no se establece otra forma de cumplimiento tomando en cuenta la crisis económica en la que se encuentra la Municipalidad, por lo que nos vemos en el impase de no tener plaza creada que fue la que se suprimió por lo que no es posible razonablemente cumplirlo, no es posible reasignarle otra de igual nivel o categoría por tener una carga de planilla laboral excedida al presupuesto económico de la municipalidad por lo que, no es posible aumentar esta carga, estaríamos recayendo en una irresponsabilidad al no poder cubrir el salario asignado. c) De acuerdo a la supresión de plaza desde la fecha a la actualidad se denota la imposibilidad del pago del salario puesto que cuando se tomó la decisión de suprimir esta, generaría un ahorro a las finanzas locales, el cual serviría para darle cumplimiento a otras necesidades. d) Hasta la fecha no existe una plaza vacante de igual o mejor jerarquía en la que la parte actora se pueda reinstalar. e) Por todo lo anterior manifestado es necesario que la honorable sala realice o reformule un análisis para el cumplimiento tanto con los requisitos legales y jurisprudenciales dados que, en su fallo respecto de la demanda, le es imposible a esta municipalidad hacer las gestiones ordenadas, ya que la jurisprudencia no se aplica de forma automática, sino que va a depender de cada caso en concreto. f) El municipio al suprimir una plaza se basa en esa imposibilidad o dificultad financiera para su manteniendo, debe estudiarse la referida dificultad financiera por la que acarrea la Municipalidad El Carmen, departamento de La Unión, por lo que exigirse la reubicación inmediata sin tener conocimiento de esta situación genera una afectación económica por el momento imposible de responder. Por ello se autoriza a la Jurídico Municipal para que elabore el escrito correspondiente y se remita este día a la Honorable sala de lo contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, para esperar su opinión a lo antes expuesto. Certifíquese y Notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:



Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal



Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal



Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario

Señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO SIETE. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día siete de abril de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Díaz Díaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes del primero al cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Gilberto Méndez Hernández, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz,, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NUMERO 1: El Concejo Municipal de la Ciudad del Carmen Departamento de la Unión en uso de sus facultades de autoridad, autonomía y después de revisar y leer el documento que contiene las NTCIE de El Carmen, este pleno Acuerda: I) Aprobar el proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de el Carmen Departamento de la Unión. II) Remitir a la Corte de Cuentas de la República el proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno para los efectos legales consiguientes. Para el presente acuerdo el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, manifestó: Aprobado, siempre y cuando se cumplan los procesos de Ley; la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO 2: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía en base al artículo 30 numeral 4, 14 artículo 31 numeral 4 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Priorizar y autorizar que se inicie el proceso para la Elaboración y/o actualización de Manuales Administrativos que exigen las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de el Carmen Departamento de la Unión; por lo que se autoriza al Jefe de la UACI realizar el Proceso correspondiente para la Contratación del proceso antes mencionado.- Para el presente acuerdo el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, manifestó: Aprobado, siempre y cuando se cumplan los procesos de Ley; la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga el proceso correspondiente según la Ley. **Certifíquese.** **ACUERDO NUMERO 3:** Este Concejo Municipal mediante el presente acuerdo establece que se da por recibida la sentencia con numero de referencia 409-2016 que la honorable sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia emitió a favor de la señora Rhina Suyapa Blanco de Santos, pero con fecha 05 de abril del corriente año se emitió un Recurso de Aclaratoria en base al artículo 109 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en contra de dicha sentencia, el cual fue entregado el mismo día a la Honorable Sala, exponiendo los inconvenientes que como municipalidad tenemos ya que no se cuenta con la plaza de recepcionista para reinstalarla ni una similar, ni mucho menos con fondos para hacer efectivo el pago de sus sueldos pendientes desde agosto de 2016 a la fecha, en base a todo lo anterior este concejo en pleno ACUERDA: I) Que se procederá a su reinstalación hasta que la sala conteste el recurso. II) Tampoco se podrá pagarle su sueldo porque no hay

ni presupuesto ni fondos. II) No es necesario la permanencia de la señora Blanco, en las instalaciones de la municipalidad, porque lo antes expuesto. IV) Notificar a la señora Rhina Suyapa Blanco de Santos, sobre lo expuesto en el presente acuerdo. Para el presente acuerdo el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: Aprobado, siempre y cuando se cumplan los procesos de Ley; la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se hagan los procedimientos de Ley correspondientes. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO**

NUMERO 4: Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal **Considerando;** y basados en el informe por parte del encargado de mantenimiento informático, donde manifiesta que la impresora marca EPSON serie work forcé Pro wf-c5790; que se encuentra asignada en la UACI, está en mal estado, se necesita cambiar sensores, rodillos de papel y el cambio de motor de la impresora, su vida útil ya venció, se necesita con urgencia su reparación ya que no se puede utilizar la impresora; es necesario llevarla donde proveen estos repuestos, por lo que, después de analizar la situación, éste Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Priorizar la reparación y mantenimiento de la impresora marca EPSON serie work forcé Pro wf-c5790, asignada en la UACI; por lo que se autoriza a la misma Unidad para que realice los procesos de ley según corresponda. Certifíquese y comuníquese para efectos correspondientes.

ACUERDO NUMERO 5: El Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades de ley y en base al art. 4 numeral 4 del Código Municipal, considerando: La solicitud presentada por parte del Comité del cantón Olomega de El Carmen, en donde se solicitan que la municipalidad les proporcione los juegos mecánicos que se quitaron del parque de Olomega, ya que actualmente se ejecuta la Remodelación del Parque y el aporte económico de \$1,500.00 dólares para poder cubrir los gastos de materiales necesarios para restaurar dichos juegos y ubicarlos en el cerrito de la laguna, como un aporte al turismo, por ello este pleno **ACUERDA: I)** Dar por aceptada la solicitud enviada por el Comité del cantón Olomega **III)** Autorizar al Jefe de la UACI a que documente la entrega de los juegos **III)** Autorizar a Tesorería Municipal para que efectúe el desembolso de fondos por el valor antes mencionado de la cuenta corriente del **FONDO MUNICIPAL**. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo la Ley Certifíquese y comuníquese para los efectos de ley correspondientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:

Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcaide Municipal

Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal



Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario

Señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

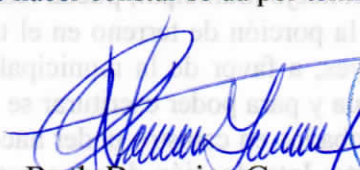
Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



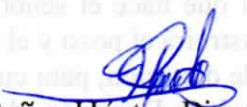
ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO CUATRO. -

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las ocho de la mañana, del día viernes veintidós de abril de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: **José Antonio Portillo asume el cargo del primer regidor propietario en ausencia del señor José Alexander Serrano Lobos**, este último se incorporó iniciada la reunión Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**; Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes del tercero al cuarto en su orden: Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz,, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO 1:** Este Concejo Municipal ha solicitado de La Dirección Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería quienes para poder realizar el proceso de entrega de paquetes agrícolas del año 2022 y además asegurar que este se realice de forma transparente y con la documentación legal pertinente como respaldo; solicitan la autorización y suscripción de un convenio con el Ministro de Agricultura y Ganadería, por ello este pleno ACUERDA: I) Autorizar la celebración del Convenio de Cooperación entre el Municipio de la Ciudad de El Carmen, Departamento de la Unión y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, el cual consiste en la **HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL.** II) Autorizar a la Señora alcaldesa Municipal de El Carmen, para que, en nombre y representación de la municipalidad, firme el Convenio de Cooperación entre el Municipio de El Carmen y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Certifíquese para efectos legales. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández y el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz; la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó, estoy de acuerdo siempre y cuando sea solo para resguardo de los productos para ser entregados y el convenio no incluya poner dinero de la alcaldía. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** Este Concejo Municipal, ACUERDA: autorizar al Síndico Municipal señor Héctor Pineda Saravia, portador de su documento único de identidad número: 02850968-8; para que, en representación de este concejo municipal, pueda realizar los trámites necesarios para hacer las 2 segregaciones de la porción de terreno en el tejlar, DONACIÓN que hace el señor Juan Antonio Flores Reyes; a favor de la municipalidad donde se construirá el pozo y el tanque de captación de agua y para poder escriturar se hará la promesa de donación, para cuando los planos estén aprobados en catastro poder hacer la escrituración de la Donación, donde se realizará el proyecto: Introducción de agua potable que incluye la perforación de pozo, en cantón el tejlar, para abastecer de agua al cantón el tejlar y el caserío el espino. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó, estoy de acuerdo siempre y cuando el terreno quede a nombre de la Alcaldía para poder realizar el proyecto. Certifíquese para

efectos legales. **ACUERDO NUMERO 3:** Este Concejo Municipal, ACUERDA: autorizar al Síndico Municipal señor Héctor Pineda Saravia, portador de su documento único de identidad número: 02850968-8; para que, en representación de este concejo municipal, pueda realizar los trámites necesarios para hacer las 2 segregaciones de la porción de terreno en el cantón el espino, DONACIÓN que hace el señor Luis Alonso Lino Marín, portador de su documento único de identidad número: 00112300-5 a favor de la municipalidad donde se construirá el pozo y el tanque de captación de agua y para poder escriturar se hará la promesa de donación para cuando los planos estén aprobados en catastro poder hacer la escrituración de la Donación, donde se realizará el proyecto: Introducción de agua potable que incluye la perforación de pozo, en cantón el tejlar, para abastecer de agua al cantón el tejlar y el caserío el espino. Para el presente acuerdo salva su voto el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz; la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó, estoy de acuerdo siempre y cuando el terreno quede a nombre de la Alcaldía para poder realizar el proyecto. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 4:** Este Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades de ley, en base al art. 82 literal B de la LACAP y en base a los informes de la supervisión Externa del proyecto: **REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OLOMEGA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** Según los cuales existe el avance necesario para ejecutar el pago de la **PRIMERA ESTIMACIÓN** correspondiente, este concejo municipal **ACUERDA: I)** Autorizar a Tesorería Municipal el pago de la primera estimación a la empresa **CONSTRUCTORA, RAC, S.A. DE C.V** ejecutora del proyecto antes mencionado de la respectiva cuenta corriente del proyecto, por un valor de diecinueve mil novecientos setenta y tres dólares con cuarenta y un centavos (**US\$19,973.41**). Para el presente acuerdo salvan su voto: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: Salvo mi voto ya que desconozco el proceso que lleva este proyecto. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Gestión de proyectos y la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional UACI, la búsqueda de entendimiento entre un municipio vecino para la elaboración de un perfil, para la ejecución de un proyecto que genere desarrollo para ambos municipios; el cual será financiado con fondos de la fase II del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, el valor del perfil será cubierto por esta municipalidad y el municipio socio. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: de acuerdo siempre y cuando sea para acordar alianza con la otra municipalidad. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:


Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alicde Municipal




Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

Portillo

Señor José Antonio Portillo
Primer Regidor Propietario

Ascension Mendez Argueta

Señor Ascension Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Katya Isamar Machado Pérez

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

Gilberto Méndez Hernández

Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Carlos Osmin Diaz

Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario

Nubia Arely Salaverria de Nolasco

Señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

Juan Carlos Iglesias Díaz

Lic. Juan Carlos Iglesias Díaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO OCHO. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes el primero, segundo y el cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Gilberto Méndez Hernández, y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz,, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NUMERO 1: Este Concejo Municipal considerando que la cláusula quinta del convenio firmado entre la Dirección de Obras Municipales, D.O.M. y esta municipalidad, establece textualmente en su numeral 2: Los proyectos municipales que se seleccionen deberán contar con la legalización de los inmuebles a favor de la Municipalidad, en base a ello a municipalidad realizó la contratación de los servicios profesionales para que realizarán el levantamiento topográfico de las 4 segregaciones de las parcelas (son 4 segregaciones y por cada una son \$350.00 dólares) donde se pretende perforar un pozo y construir el tanque de captación de agua, para el proyecto: Introducción de agua potable en cantón el tejtar e Introducción de agua potable en caserío el espino, son proyectos independientes cada uno con su pozo y tanque de captación de agua potable; por ello este concejo ACUERDA: I) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el pago a favor de la empresa **AGUIRO, S.A. DE C.V.** de la cuenta corriente que corresponda, por un valor de Un mil cuatrocientos 00/100 dólares **(\$1,400.00)**. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo, siempre y cuando se haga el proceso correspondiente. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 2: Este Concejo Municipal siempre en el marco de la ejecución del convenio para la realización del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente y considerando que por recomendación y ha solicitud de los técnicos de la D.O.M. se formularon perfiles separados ya que por la magnitud del proyecto es factible realizar la construcción de pozo y tanque de captación de agua en cada comunidad; este pleno ACUERDA: I) aprobar el perfil técnico para el proyecto: Introducción de agua potable en cantón el tejtar, monto del perfil 1.5% del monto total. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el pago a favor de la empresa **AGUIRO, S.A. DE C.V.** de la cuenta corriente que corresponda, por un valor de Tres mil setenta y siete 50/100 dólares **(\$3,077.50)**. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo, siempre y cuando se haga el proceso de acuerdo a la Ley. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 3: Este Concejo Municipal siempre en el marco de la ejecución del convenio para la realización del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente y considerando que por recomendación y ha solicitud de los técnicos de la D.O.M. se formularon perfiles separados ya que por la magnitud del proyecto es factible realizar la construcción de pozo y tanque de captación de agua en cada comunidad; este pleno ACUERDA: I) aprobar el perfil técnico para el proyecto: Introducción de agua potable en el caserío el espino, monto del perfil 1.5% del monto total. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el pago a favor de la empresa **AGUIRO, S.A. DE C.V.** de la cuenta corriente que corresponda, por un valor de


Tres mil trescientos setenta y siete 20/100 dólares (**\$3,377.20**). Para el presente acuerdo, salva su voto el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz; la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo, siempre y cuando se haga el proceso de acuerdo a la Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4:** El Concejo Municipal, ejerciendo sus facultades de ley, en base al art. 30 del Código Municipal, y art. 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y conociendo que la empresa **Constructora RAC S.A DE C.V**, ha presentado orden de cambio por un valor de (\$19,268.08), que corresponde al 20% del monto total del proyecto: Remodelación del Parque el Malecón en Cantón Olomega, este pleno ACUERDA: I) Aprobar la orden de cambio presentada por la empresa **Constructora RAC S.A DE C.V**, por la cantidad antes mencionada; II) Autorizar a la jefe de la UACI y al Administrador de Contratos que sigan los procedimientos que la LACAP establece; III) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo con el monto incrementado y por 45 días más, sobre el contrato original; IV) Autorizar a Tesorería Municipal para que cancele dicha orden de cambio por la cantidad antes mencionada de la cuenta corriente del proyecto antes mencionado. Para el presente acuerdo Salva su voto: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando que desconozco el proceso que lleva este proyecto. Certifíquese. manifestó de acuerdo, siempre y cuando se haga el proceso de acuerdo a la Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4-A:** El Concejo Municipal, ACUERDA: dejar sin efecto el acuerdo municipal número 14 del acta 14 de la sesión de concejo de fecha 29 de noviembre de 2021, por la razón que la Tesorera continuará laborando para esta municipalidad. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** Este Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades de ley, en base al informe presentado al pleno por parte de la UACI, donde se detalla los trabajos realizados con la maquinaria pesada rentada específicamente con Retroexcavadora son un total de 133.50 horas limpiando las quebradas en cantón Olomega, el Carmen, una parte del Barrio el Chile y la colonia los cruces, previo al inicio de las lluvias, dentro del perfil del proyecto: LIMPIEZA DE MATERIAL DE ARRASTRE Y CHAPEO EN DERECHO DE VÍA, DRENAJE Y QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, POR DESASTRES DERIVADOS DE INCENDIOS Y LAS LLUVIAS AÑO 2022; se requiere realizar el primer pago, por ello este concejo municipal **ACUERDA: I)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el primer pago a la empresa **INVERSIONES MENDOZA, S.A. DE C.V** de la cuenta corriente que corresponda, por un valor de nueve mil trescientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (**\$9,345.00**). Para el presente acuerdo salva su voto el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz; la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo, siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 6:** Este concejo municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y basados en lo que establece el artículo 31 numeral 6 del mismo, ACUERDA: Priorizar y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que inicie el proceso de ley, según corresponda para la formulación de la carpeta del proyecto: Construcción de parque familiar que incluya una cancha de fútbol sala, en Cantón Caulotillo, Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo, siempre y cuando se haga el proceso correspondiente de acuerdo a la Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 7:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: autorizar y aprobar el pago por la cantidad de \$1,660.00 dólares a favor de la Universidad de Oriente, en concepto de pago de dos cuotas (marzo y abril) del ciclo 01-2022, de 25 jóvenes que fueron becados y que están asistiendo y permanecen activos con sus notas, de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado entre la municipalidad y la Universidad de


Oriente; (se anexa detalle del presupuesto enviado por la UNIVO). Por lo que se autoriza a la Tesorera municipal para que pueda realizar el pago de los Fondos Propios. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo, siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 8:** Este Concejo Municipal, basados en lo que establece el decreto legislativo número 204, de fecha 09 de noviembre de 2021 y la circular emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda con numero de referencia DGCG-002/2022, de fecha 08 de abril de 2022; se necesita mediante acuerdo de concejo autorizar reformar el presupuesto municipal vigente, también modificar el mes de diciembre de 2021 y cambiar las fuentes de recurso; por ello este pleno ACUERDA: I) Autorizar a los departamentos de contabilidad, Tesorería y Presupuestario Municipal, para que puedan realizar las modificaciones y reformas necesarias al presupuesto municipal del presente año 2022 y el mes de diciembre de 2021; Tal y como lo establece la circular emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda con numero de referencia DGCG-002/2022, de fecha 08 de abril de 2022. Lo anterior para fines de registros en el aplicativo SAFIM. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 9:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y considerando la urgente necesidad de cambiar la bomba de agua que se dañó y que se utiliza a en las instalaciones de la cancha de futbol municipal ubicada en el cantón el gavilán de esta ciudad, este pleno ACUERDA: I) Autorizar que se compre un equipo de bombeo nuevo para ser utilizado en las instalaciones de la cancha de futbol municipal de cantón el gavilán, dentro del perfil del proyecto: **MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, AÑO 2022.** II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el pago a favor de la empresa **SELCO, S.A. DE C.V.** de la cuenta corriente que corresponda, por un valor de Cinco mil quinientos 00/100 dólares **(\$5,500.00)** en concepto de suministro e instalación de equipo de bombeo de 2 HP; Limpieza con químico y aire comprimido a pozo profundo; desmontaje y montaje de equipo existente; revisión de paneles de control; Kit de empalmes y Movilización de grúa. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 10:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y considerando la necesidad de reparar el sistema eléctrico de la sub-estación de la planta de bombeo ubicada en Cantón Olomega que se dañó y es urgente repararla porque no se puede dejar de suministrar el vital líquido a esta comunidad, este pleno ACUERDA: I) Autorizar que se realice la revisión y reparación del sistema Eléctrico de la Sub-estación de la planta de bombeo en cantón olomega, dentro del perfil del proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA RED DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN AÑO 2022.** II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el pago a favor de la empresa **SELCO, S.A. DE C.V.** de la cuenta corriente que corresponda, por un valor de Seis mil 00/100 dólares **(\$6,000.00)** en concepto de revisión y reparación del sistema eléctrico de sub-estación, desmontaje de equipo existente de 40 hp 2 fases, Limpieza con químico y aire comprimido a pozo profundo y colocación de línea de inyección, evacuación de sólidos, suministro e instalación de panel de control con todas sus protecciones de 40hp v3f, montaje de quipo existente, kit de empalmes y movilización de grúa. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo, siempre y cuando salga del perfil de

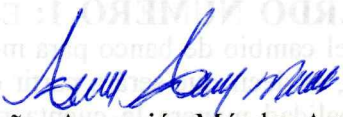
agua potable. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:


Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal



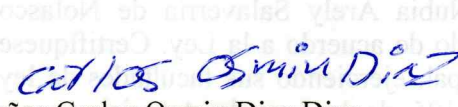

Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

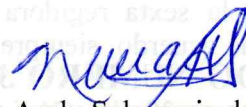

Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

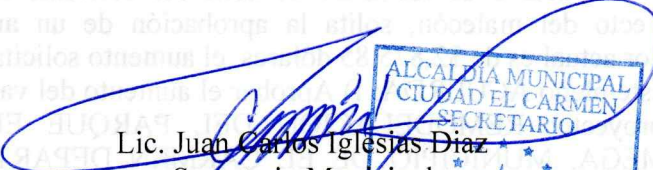

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario


Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario


Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario


Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario


Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria


Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO NUEVE. -

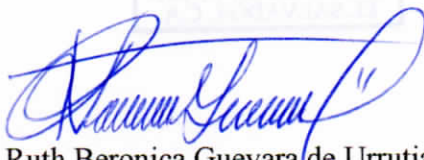
Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día cinco de mayo de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Díaz Díaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes el primero, segundo y el cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Gilberto Méndez Hernández, y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz,, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NUMERO 1: Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar que se realice el cambio de banco para manejar la cuenta con la que se paga a los empleados y concejo, es decir que será a partir de este momento el Banco Hipotecario, con quien esta municipalidad maneja la cuenta para realizar el pago del personal, por ello todos los empleados y miembros del concejo deben aperturar la cuenta respectiva, para que se realicen los pagos en línea a partir de este mes de mayo de 2022. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 2: Este Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades de ley, en base al informe presentado al pleno por parte de la UACI, donde se detalla los trabajos realizados con la maquinaria pesada rentada específicamente con Retroexcavadora son un total de 18 horas limpiando las quebradas en Cantón Gavilán, Salalagua y Caulotillo, previo al inicio de las lluvias, dentro del perfil del proyecto: LIMPIEZA DE MATERIAL DE ARRASTRE Y CHAPEO EN DERECHO DE VÍA, DRENAJE Y QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, POR DESASTRES DERIVADOS DE INCENDIOS Y LAS LLUVIAS AÑO 2022; se requiere realizar el segundo pago, por ello este concejo municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el segundo pago a la empresa **INVERSIONES MENDOZA, S.A. DE C.V** de la cuenta corriente que corresponda, por un valor de un mil doscientos sesenta 00/100 dólares **(\$1,260.00)**. Para el presente acuerdo salvan su voto: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez y el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz; la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo, siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 3: El Concejo Municipal, ejerciendo sus facultades de ley, en base al art. 30 del Código Municipal, y art. 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y retomando lo establecido en el acuerdo número 4 del acta 8 de fecha 28 de abril del corriente año, la empresa que supervisa el proyecto del malecón, solita la aprobación de un aumento en el valor contractual, su valor actual es de \$2,875.85 dólares, el aumento solicitado es por \$1,728.90 dolares; por ello este pleno ACUERDA: I) Aprobar el aumento del valor de la supervisión externa en el proyecto: REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OLOMEGA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN por la empresa **Ingeniería y Desarrollo de Espacios Arquitectónicos ID ARQUITECT, S.A. DE C.V.** quedando un nuevo valor por la cantidad de **\$4,604.75** dólares; II) Autorizar a la jefe de la UACI y al Administrador de Contratos que sigan los procedimientos que la LACAP establece; III) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo con el monto incrementado y por 45 días más, sobre el

contrato original; IV) Autorizar a Tesorería Municipal para que cancele la cantidad con el aumento, de la cuenta corriente del proyecto antes mencionado. Para el presente acuerdo Salvan su voto: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: porque no estoy de acuerdo con la orden de cambio; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: se desconoce cuál es el avance de la obra, el costo es grande, pero no entiendo porque si es una remodelación, no habían incluido detalles importantes y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: desconozco el proceso de este proyecto. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4:** Este Concejo Municipal, considerando que se venció el plazo del interinato a la empleada Sonia Castillo, quien era la encargada de proyección social, y evaluando su desempeño, ha hecho sus funciones normales en esta área, por ello este concejo ACUERDA: Basados en lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ratificar a la empleada Sonia Lorena Castillo, como Jefa de Proyección Social, por lo cual devengará el sueldo mensual de \$500.00 dólares, menos sus respectivas retenciones de Ley. Para el presente acuerdo salvan su voto: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Me abstengo ya que desconozco el desempeño que se tiene en esta unidad. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** El Concejo Municipal, después de vencido el plazo del interinato como encargado de la Unidad Ambiental, que desempeño el empleado Licenciado Oscar Yovany Herrera Reyes, este concejo, es de la opinión que lo ha desempeñado muy bien y por su experiencia y conocimientos en el área es el adecuado para continuar ejerciendo como Jefe, por ello este pleno ACUERDA: Basados en lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal I) Ratificar como Jefe de la Unidad Ambiental, al Licenciado Oscar Yovany Herrera Reyes, por lo cual devengará el sueldo mensual de \$600.00 dólares, menos sus respectivas retenciones de Ley. Para el presente acuerdo salvan su voto: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 6:** El Concejo Municipal, después de leer la solicitud de fecha 03 de mayo del corriente año, mediante la cual la dirección y el comité social del Instituto Nacional de El Carmen, solicita apoyo con 175 panes con pollo y 175 bebidas, para realizar la celebración del día de las madres, dicha actividad la han programado para el día 11 de mayo del corriente año, en las instalaciones del instituto, por ello este concejo ACUERDA: I) Autorizar que se elaboren 175 panes de barra con pollo y 175 bebidas para ser ofrecido a las madres que asistan al evento el día 11 de mayo de 2022, por motivos de celebrar su día. II) Además se autoriza a la Tesorera Municipal para que se encargue de efectuar el pago según órdenes de compra emitidas por la UACI, de la cuenta de los fondos propios. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:



Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal



Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

con tanto original; (IV) Autorizar a Tesorería Municipal para que cancele la cantidad con el aumento de la cuenta corriente del proyecto antes mencionado. Para el presente acuerdo salvan su voto. La tercera regidora propietaria señora Katya Isamar Machado Pérez manifestó: porque no estoy de acuerdo con la orden de cambio; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz; manifestó: se desconoce cuál es el avance de la obra, el costo es grande, pero no entiendo porque si es una remodelación, no habían incluido detalles importantes y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: desconozco el proceso de este proyecto. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal ha usado su voto.

Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Díaz
Quinto Regidor Propietario

Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

Lic. Juan Carlos Iglesias Díaz
Secretario Municipal



Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

Sra. Ruth Betonica Guevara de Urutia
Alcalde Municipal

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO CINCO. -

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día miércoles dieciocho de mayo de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, **José Antonio Portillo asume el cargo del tercer regidor propietario en ausencia de la señorita Katya Isamar Machado Pérez**, los concejales del partido PDC, no se hicieron presentes; Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de la cuarta regidora suplente: Dixy Yadira Contreras Mayen, Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz,, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO 1:** Este Concejo Municipal en el marco de la ejecución del componente II del proyecto de Desarrollo Local Resiliente de la Dirección de Obras Municipales, para realizar obras mancomunadas entre municipalidades vecinas, este pleno ACUERDA: I) Autorizar la celebración del Convenio de Cooperación entre el Municipio de la Ciudad de El Carmen y la Municipalidad de la Ciudad de la Unión; para la ejecución del componente II del proyecto de Desarrollo Local Resiliente. II) Autorizar a la Señora alcaldesa Municipal de El Carmen, para que, en nombre y representación de la municipalidad, firme el Convenio de Cooperación respectivo. Para el presente acuerdo salvan su voto: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando que desconoce el proceso y la documentación no la presentan, además hay dudas que no se aclaran, por tal razón salvo mi voto; la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó, de acuerdo siempre y cuando se lleve a cabo el proyecto. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 2:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y en base a lo que establece el componente II del proyecto de Desarrollo Local Resiliente de la D.O.M, este pleno ACUERDA: I) Priorizar la elaboración del perfil técnico para la ejecución del proyecto: Pavimentación y construcción de obras de paso, en calle que conduce de cantón salalagua a caserío salamar y diferentes cantones del municipio de La Unión; el cual se ejecutará de manera mancomunada con la municipalidad de la Unión; II) Invitar a la empresa Suministros y servicios de Oriente S.A. de C.V. para la elaboración de dicho III) Autorizar a la UACI para que realice los procesos legales según corresponda. Para el presente acuerdo, salvan su voto: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando que desconoce el proceso y la documentación no la presentan, además hay dudas que no se aclaran, por tal razón salvo mi voto y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó que salva su voto ya que no le quedo claro este punto. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:

[Signature]
 Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
 Alcaldе Municipal

[Signature]
 Señor Héctor Pineda Saravia
 Síndico Municipal



[Signature]
 Señor José Alexander Serrano Lobos
 Primer Regidor Propietario

[Signature]
 Señor Ascensión Méndez Argueta
 Segundo Regidor Propietario

[Signature]
 Señor José Antonio Portillo
 Tercer Regidor Propietario

[Signature]
 Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
 Quinto Regidor Propietario

[Signature]
 Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
 Sexta Regidora Propietaria

[Signature]
 Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
 Secretario Municipal



ACTA NUMERO DIEZ. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día treinta de mayo de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes el primero, tercero y el cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz,, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NUMERO 1: Este Concejo Municipal en vista que la reducción de la cuota FODES al 1.5%, nos afecta como municipalidad, lo cual no alcanza para cubrir los gastos fijos, salarios y dietas de este concejo, y previendo que a futuro esto pueda provocar el impago en un mes ya que los impuestos municipales son insuficientes, para cubrir todos los compromisos de la municipalidad; por ello este concejo considerando lo establecido en el artículo 31 numeral 4 del código municipal, ACUERDA: I) Autorizar y aprobar la disminución en el sueldo de la alcaldesa, el sueldo del síndico y la dieta de los regidores propietarios y suplentes según se detalla: El sueldo de la alcaldesa le queda de \$3,500.00 dólares mensuales, menos los respectivos descuentos de ley; el síndico le queda un sueldo mensual de \$1,800.00 dólares mensuales, menos los respectivos descuentos de ley; para los regidores propietarios la dieta por reunión a la que asistan les queda de \$477.50 dólares, menos los respectivos descuentos de Ley; para los regidores suplentes la dieta por reunión a la que asistan les queda de \$291.50 dólares; menos los respectivos descuentos de Ley. II) Autorizar al Presupuestario Municipal para que realice las modificaciones al presupuesto según corresponda. III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe dichas disminuciones, según el detalle antes mencionado, a partir del mes de junio del presente año. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando, no se nos explico la razón por la cual bajaron las dietas. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO 2: Este Concejo Municipal después de escuchar la explicación de la Alcaldesa Municipal en relación a la visita que realizó el pasado jueves 26 de mayo del corriente año a las instalaciones del Centro Escolar de Cantón el Espino, ya que urge se tomen cartas en el asunto para ayudar a solventar el problema de inundación que sufre dicho centro escolar, además se les presento un detalle de gastos a realizar así: se necesita regar 70 m3 de cascajo volcánico rojo, a \$25.00 dólares el metro, sale un total de **\$1,750.00** dólares; más 5 viajes transportando dicho material volcánico desde el lugar de venta, hasta el espino son \$150.00 dólares por viaje, hacen un total de **\$750.00** dólares de flete; por ello se sometió a votación y solo estuvieron de acuerdo: La alcaldesa señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, el Síndico Municipal señor Héctor Pineda Saravia, y la Tercera Regidora Propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el resto de concejales NO dieron sus votos; Salvaron sus votos para el presente acuerdo: El primer Regidor Propietario señor José Alexander Serrano Lobos; El segundo regidor propietario señor Ascensión Méndez Argueta; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó:

No se sacó el dato exacto porque lo hicieron haciendo cálculos sin tener los precios exactos. Es una falta de respeto al concejo hacer las cosas de esa manera. Lo que crea son dudas y por tal razón salvo mi voto y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: No se presentó ninguna solicitud, tampoco la disponibilidad de fondos que hay en la municipalidad para poder ejecutar proyectos de libre disponibilidad. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** Este Concejo Municipal después de escuchar la explicación de la alcaldesa Municipal en relación a la visita que realizó el pasado jueves 26 de mayo del corriente año a las instalaciones del Centro Escolar de Cantón el Espino, ya que urge se tomen cartas en el asunto para ayudar a solventar el problema de una cárcava que sufren en dicho centro escolar, se realizó un detalle de gastos a realizar así:

25 bolsas de cemento, son **\$250.00** dólares.

2 camionadas de arena de 6m³, son **\$240.00** dólares; por ello este concejo ACUERDA: I) Priorizar y autorizar que se realice la compra de 25 bolsas de cemento y 2 camionadas de arena de 6 metros cúbicos cada una; las cuales serán utilizadas por los padres de familia que realizaran las reparaciones en una cárcava que se ha generado y que se corre el riesgo que dañe las instalaciones del centro escolar el espino y sobre todo pone en riesgo la vida de los niños y jóvenes que ahí estudian; II) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley según corresponda; III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos de la cuenta que corresponda, según ordenes de compras emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz,

manifestó: No se sacó el dato exacto porque lo hicieron haciendo cálculos sin tener los precios exactos. Es una falta de respeto al concejo hacer las cosas de esa manera. Lo que crea son dudas y por tal razón salvo mi voto y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: No se presentó ninguna solicitud, tampoco la disponibilidad de fondos que hay en la municipalidad para poder ejecutar proyectos de libre disponibilidad. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4:** Este Concejo Municipal

ACUERDA: I) Autorizar la compra de 4 estantes metálicos de 5 entrepaños, los cuales serán utilizados para archivar documentos de los departamentos de UACI y Tesorería. II) se autoriza a la UACI, para que realice los procesos legales correspondientes. III) Además se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos por la cantidad de \$394.00 dólares, de la cuenta del Fondo Municipal, a favor de DM Ingenieros S.A. de C.V. en concepto de suministro de 4 estantes metálicos. Para el presente acuerdo salvan su voto el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que solo se nos presentó una cotización y deben ser al menos 3. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO**

5: El Concejo Municipal, con la finalidad que los empleados operativos y de campo que, por circunstancias de trabajo no pueden gozar de vacaciones en los periodos que establece el artículo 60 del reglamento interno de trabajo, pero tienen derecho que se les autorice quince días de vacación anual remuneradas con una prestación equivalente al salario, este concejo ACUERDA: I) Autorizar y aprobar el **PLAN DE VACACIONES DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE NO GOZAN DE DÍAS DE ASUETOS Y VACACIONES EN PERIODOS ESTABLECIDOS POR LEY**, que se les otorgue, además del 30% del salario que establece el artículo 65 inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo; II) Autorizar al Gerente Municipal, para que lleve el control y cumplimiento de los mismos, con el cuidado de asignárselos por turnos y tener

listo el empleado que cubrirá al que este de vacación III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe el pago del 30% que por ley les corresponde al empleado que se le autoricen sus vacaciones. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria manifestó: de acuerdo, siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 6:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Acuerda: Aprobar la presente actualización realizada al Reglamento del Programa de Becas Estudiantes del Municipio de la Ciudad de El Carmen Departamento de la Unión, que incluye un estudio socioeconómico a los actuales jóvenes que cuentan con una beca municipal y para los futuros interesados en optar por una beca. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: No me queda claro que contiene este reglamento. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 7:** Este Concejo Municipal con la finalidad de evitar posibles observaciones en futuras auditorias por parte de Corte de Cuentas, en el sentido de registrar mediante el presente acuerdo la donación de ropa y alfombras que realizo a la municipalidad la Organización Visión Mundial (World Vision) según se detalla a continuación:

| Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Monto Total |
|----------|-----------------------------|-----------------|-------------------|
| 75 | Sueter para dama | \$6.24 | \$468.00 |
| 90 | Abrigo para niña | \$9.39 | \$845.10 |
| 139 | Sueter para niño | \$7.75 | \$1,077.25 |
| 31 | Pants para niña | \$7.53 | \$233.43 |
| 27 | Camisas de Vestir para dama | \$4.87 | \$131.49 |
| 24 | Pants para dama | \$7.53 | \$180.72 |
| 10 | Alfombra para ejercicio | \$0.19 | \$1.90 |
| 200 | Camisa para caballero | \$0.73 | \$146.00 |
| | Monto total de lo donado | | \$3,083.89 |

Por ello este concejo ACUERDA: I) Dar por recibida dicha donación. II) Autorizar a la Contadora Municipal para que registre contablemente estos valores en concepto de donación. Para el presente acuerdo Salvan su voto: El cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando nunca se ha pasado a reunión de concejo, si han recibido donaciones y menos si se han hecho entregas. En este concejo municipal no se presentaron la documentación correspondiente y ocultan la documentación, por lo tanto, salvo mi voto y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que cada donación se debe ir quedando en su fecha y en el acta correspondiente y lo vienen a hacer hasta ahora. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO 8:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando las 3 notas todas de fecha 27 de mayo de 2022, presentadas por los señores: José Reinaldo Quintanilla Velásquez, portador su documento único de identidad número: 05671428-3; Juan Marcos Osorto Pineda, portador su documento único de identidad número: 06126155-4 y Pedro Alberto Gómez Calix, portador su documento único de identidad número: 04262886-0; solicitan autorización para el funcionamiento de un puesto de VENTA DE


CERVEZAS, comprometiéndose a pagar la licencia y el resto de tasas e impuestos según corresponda, en base a lo anterior este concejo **ACUERDA**: Autorizar las licencias para el funcionamiento de las 3 ventas de cervezas para el año 2022, según se detalla a continuación:


| N° | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | UBICACIÓN |
|----|-------------------------------------|---|
| 1 | José Reinaldo Quintanilla Velásquez | Cantón los Conejos |
| 2 | Juan Marcos Osorto Pineda | Canto Olomega (sector el centro) |
| 3 | Pedro Alberto Gómez Calix | Cantón el Zapotal Caserío punta Navarro (sobre calle principal) |


Se autoriza a la Unidad de Catastro Municipal para que efectúe los trámites y procesos correspondientes, a la Unidad de Cuentas Corriente para que haga efectivo el cobro de la Licencia y el resto de cobros que le corresponda legalmente cada mes. Para el presente acuerdo salvan su voto: El primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz; y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando que Salva su voto porque desconoce si se está haciendo legalmente. Certifíquese. ACUERDO NÚMERO 9: Este Concejo Municipal **ACUERDA**: I) Priorizar e iniciar el proceso para la elaboración de perfil técnico para la ejecución del proyecto: Reparación y mantenimiento de calles en cantón el Gavilan y las pitas. II) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley correspondientes. III) También se autoriza a la Unidad de Gestión Municipal para que solicite y gestione ante la Dirección de Obras Municipales la ejecución del presente proyecto. Para el presente acuerdo salva su voto: la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando salvo mi voto, ya que desconozco si hay fondos para realizar proyectos. Certifíquese. ACUERDO NÚMERO 10: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y **considerando**: La solicitud enviada por la comunidad del caserío la curva, de esta jurisdicción, donde manifiestan que se les proporcione ayuda con una camionada de arena y 15 bolsas de cemento, para realizar la construcción de 2 badenes, ya que en esta época de invierno es difícil transitar en vehículo normalmente ni en casos de emergencia, es un problema también para llevar a los niños a la escuela, ellos como comunidad aportarán la mano de obra no calificada, en base a lo anterior este Concejo Municipal **ACUERDA**: I) Aprobar la solicitud antes mencionada. II) Autorizar a la jefe de la UACI de esta Municipalidad a que efectúe los trámites correspondientes para la adquisición de la arena y el cemento III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe el pago del **FONDO MUNICIPAL** según ordenes de compras emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo salvan su voto: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz; y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando salvo mi voto, ya que desconozco si hay fondos para poder donar materiales. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:


Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
 Alcald Municipal

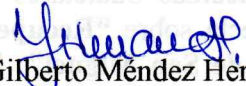




Señor Héctor Pineda Saravia
 Síndico Municipal


Señor José Alexander Serrano Lobos
 Primer Regidor Propietario


Señor Ascensión Méndez Argueta
 Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
 Tercer Regidor Propietario


Señor Gilberto Méndez Hernández
 Cuarto Regidor Propietario


Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
 Quinto Regidor Propietario


Sra. Nubia Arely Salaverría de Nolasco
 Sexta Regidora Propietaria


Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
 Secretario Municipal



ACTA NUMERO ONCE. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día nueve de junio de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes el primero, tercero y el cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz,, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO**

1: Este concejo municipal después de recibir el visto bueno del equipo técnico, integrado por Síndico Municipal, encargado de medio ambiente, secretario y auxiliar de la UACI; quienes revisaron los 6 instrumentos, presentados por el profesional, al que se le adjudico la consultoría: Elaboración de Diagnóstico Municipal, con énfasis medio ambiental, ordenanza municipal de protección a la cuenca del Rio grande, reglamento para el tratamiento integral de desechos sólidos de El Municipio de El Carmen, en cumplimiento de las Medidas Cautelares Dictadas por la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de Santa Tecla sobre **"Recuperación, Conservación y Protección de la Cuenca del Rio Grande de San Miguel"** los integrantes del equipo técnico conocieron su estructura y contenido haciendo observaciones mínimas las cuales fueron subsanadas en las 2 jornadas que se les realizo la presentación por parte del consultor. Por ello este concejo en base al visto bueno del equipo técnico, ACUERDA:

I) Aprobar los siguientes documentos:

1. Diagnostico Municipal
2. Ordenanza Municipal
3. Reglamento para tratamiento integral de desechos solidos
4. Plan de trabajo
5. Análisis del Sistema de Recolección y tratamiento intermedio de residuos solidos
6. Informe de la Consultoría.

II) Remitir a las instancias correspondientes los mismos, para dar por cumplido lo solicitado en las medidas cautelares. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó salva su voto. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO**

NUMERO 2: Este Concejo Municipal después de recibir los documentos finales:

1. Diagnostico Municipal
2. Ordenanza Municipal
3. Reglamento para tratamiento integral de desechos solidos
4. Plan de trabajo
5. Análisis del Sistema de Recolección y tratamiento intermedio de residuos solidos
6. Informe de la Consultoría.

Presentados por el profesional, al que se le adjudico la consultoría: Elaboración de Diagnóstico Municipal, con énfasis medio ambiental, ordenanza municipal de protección a la cuenca del Rio grande, reglamento para el tratamiento integral de desechos sólidos de El Municipio de El Carmen, en cumplimiento de las Medidas Cautelares Dictadas por la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de Santa Tecla sobre **“Recuperación, Conservación y Protección de la Cuenca del Rio Grande de San Miguel”** Ing. Julio Robert Ramírez Muñoz, quien solicita el pago final del 70% del monto total, es decir la cantidad de **\$10,360.00 dólares**; por ello este concejo municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, emitir cheque de la cuenta corriente que corresponda, por la cantidad de Diez mil Trescientos Sesenta 00/100 dólares (\$10,360.00) a favor de Julio Robert Ramírez Muñoz en concepto de pago final por entrega de documentos de la consultoría antes mencionada. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: Salvo mi voto y lo entregaré razonado. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 3: Este Concejo Municipal, retomando lo establecido en el acuerdo municipal número 47 del acta número 1 de fecha 06 de enero de 2022, ACUERDA: I) Autorizar que se realice el ultimo pago a favor del señor Javier Fernando Hernández Castro, portador de su documento único de identidad número: 03850037-7. Por un valor de \$3,861.48 dólares, en concepto de compra de uniformes para personal de la alcaldía de el Carmen, departamento de la Unión año 2022; II) Por lo que se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de ley según corresponda. III) A la tesorera municipal para que realice el pago de la cuenta de los fondos propios a favor del señor Javier Fernando Hernández Castro, por la cantidad antes mencionada. Para el presente acuerdo salva su voto: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Certifíquese.


ACUERDO NUMERO 4: Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: I) Priorizar y Aprobar el perfil denominado **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, AÑO 2022. Por un monto de \$25,000.00 dólares, más un 10% en concepto de imprevistos;** II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. III) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente de las fiestas y de los Fondos propios; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salva su voto el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando salvo mi voto y lo entregare razonado. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 5: El Concejo Municipal, después de vencido el plazo del interinato como Encargado de Comunicaciones al joven **Jesús Antonio Gómez Orellana**, este concejo, es de la opinión que se ha desempeñado muy bien en el área; es el adecuado para continuar ejerciendo como encargado, por ello este pleno ACUERDA: Basados en lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal I) Nombrar como Encargado de Comunicaciones, al joven **Jesús Antonio Gómez Orellana**; por lo cual devengará el sueldo mensual de \$500.00 dólares, menos sus respectivas retenciones de Ley. Para el presente acuerdo salvan su voto: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco y manifestó que en los puntos varios entregará razonamiento por escrito.

Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 6:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: autorizar y aprobar el pago por la cantidad de \$1,810.00 dólares a favor de la Universidad de Oriente, en concepto de pago de dos cuotas (mayo y junio) del ciclo 01-2022, de 25 jóvenes que fueron becados y que están asistiendo y permanecen activos con sus notas, de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado entre la municipalidad y la Universidad de Oriente; (se anexa detalle del presupuesto enviado por la UNIVO). Por lo que se autoriza a la Tesorera municipal para que pueda realizar el pago de los Fondos Propios. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó que en los puntos varios entregará razonamiento por escrito. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 7:** Este Concejo Municipal basados en el artículo 61 del reglamento interno de trabajo en relación a los días de asueto remunerados, en el literal g) diecisiete de junio día del padre y en el literal d) establece los días del 12 al 17 de julio de cada año por celebrar las fiestas patronales en honor a la Virgen del Carmen; por ello este concejo municipal ACUERDA: Autorizar las vacaciones por el día del padre este 17 de junio del corriente año y por motivos de fiestas patronales en honor a nuestra virgen del Carmen, los días del 12 al 17 de julio 2022, por ello se cerrarán las instalaciones de la municipalidad, retomando actividades normales el día 18 de julio del corriente año. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó que en los puntos varios entregará razonamiento por escrito. Certifíquese y Notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:




Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal



Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal



Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario




Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

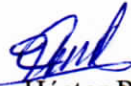
ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO SEIS. -

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las ocho de la mañana, del día lunes trece de junio de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**; Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes el primero, tercero al cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO 1:** Este Concejo Municipal considerando el fallo que envió la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, con numero de referencia 409-2016, mediante el cual ordena: **1)** Declarar ilegal el acuerdo municipal número 4 asentado en el acta número 14, tomado por el Concejo Municipal de el Carmen, en la sesión ordinaria del 21 de junio de 2016, mediante el cual se suprimió la plaza de Secretaria Recepcionista que ocupaba la señora Rhina Suyapa Blanco de Santos, en esta municipalidad en ese año. **2)** Se ordena a este Concejo Municipal como medida para restablecer el derecho violado que: **a)** Se reinstale a la señora Blanco de Santos en la plaza de Secretaria Recepcionista, en virtud del acuerdo de supresión ahora declarado ilegal, o, en caso de no ser razonablemente posible, se le asigne otra de igual nivel o categoría, lo que estrictamente conlleva las mismas condiciones de remuneración, horario, lugar de desempeño y demás prestaciones que tiene el cargo original; **b)** Pagar en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la notificación de este fallo, los salarios que la señora Blanco de Santos dejo de percibir desde el 16 de agosto de 2016 (fecha en que fue presentada la demanda) hasta la fecha en que esta sentencia sea debidamente notificada. En caso de no ser posible, por no contarse con los fondos necesarios en el presupuesto vigente, deberá, en el mismo plazo señalado, emitir la orden para que se incluya la asignación respectiva en la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio siguiente. **3)** Condenar en costas a la autoridad demandada, conforme con el derecho común. En base a todo lo antes expuesto este pleno, ACUERDA: como respuesta al fallo **1)**; Autorizar al encargado de presupuesto municipal, para que pueda realizar la modificación al mismo, en el sentido de incorporar al actual presupuesto 2022, la plaza de **SECRETARIA RECEPCIONISTA, con un sueldo mensual de \$700.00 dólares**, menos los respectivos descuentos de ley.. En respuesta al fallo **2)**; Reinstalar este día a la señora Rhina Suyapa Blanco de Santos, quien desempeñará el cargo de secretaria Recepcionista, por lo cual devengará un sueldo mensual de \$700.00 dólares, menos los respectivos descuentos de ley; en la jornada laboral de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía, con una hora de receso para almorzar y retomando labores a la 1:00 pm finalizando la jornada a las 4:00 pm. En relación al pago de los salarios que la señora Blanco de Santos dejo de percibir desde el 16 de agosto de 2016 (fecha en que fue presentada la demanda) hasta la fecha; este concejo considerando lo establecido en el artículo 80 del código municipal, autoriza a la Alcaldesa Municipal para que con el apoyo de la Comisión para la formulación del presupuesto municipal para que se incluya la asignación respectiva en la partida correspondiente al

presupuesto del ejercicio del año 2023. Para el presente acuerdo salva su voto el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández y la sexta regidora propietaria manifestó: de acuerdo a que se reinstale a Rhina Suyapa Blanco de Santos, tal cual lo establece la sala y apegado a la ley. Se dará razonamiento por escrito. Certifíquese y notifíquese para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 2:** Este Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades de ley, considerando lo establecido en el art. 82 literal B de la LACAP y en base a los informes de la supervisión Externa del proyecto: **REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OMEGA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** Según los cuales existe el avance necesario para ejecutar el pago de la **ESTIMACIÓN NUMERO 2** correspondiente, este concejo municipal **ACUERDA: I)** Autorizar a la Tesorería Municipal el pago de la segunda estimación a la empresa **CONSTRUCTORA, RAC, S.A. DE C.V** ejecutora del proyecto antes mencionado de la respectiva cuenta corriente del proyecto, por un valor de dieciocho mil trescientos ochenta y dos dólares con treinta centavos (**US\$18,382.30**). Para el presente acuerdo Salvan su voto: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: pues desde un principio no estuve de acuerdo con la orden de cambio; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que desconozco el seguimiento que lleva este proyecto. Se entregará razonamiento por escrito. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** Este Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades de ley, considerando lo establecido en el artículo 131 del código municipal, tomando como referencia la resolución presentada por el Síndico Municipal señor Héctor Pineda Saravia de fecha 10-06-2022, por la violación a las ordenanzas y leyes relacionadas, que ha cometido y sigue cometiendo el señor William Adalberto Girón, con residencia en cantón Olomega, de esta ciudad, ya que está construyendo un muro perimetral y no está respetando el derecho peatonal; este concejo en base a todo lo anterior **ACUERDA:** Enviar al señor William Adalberto Girón, la siguiente resolución a la que ha llegado este concejo, en el sentido que se le otorga un plazo de 72 horas, para que detenga dicha construcción; por lo que se le notificar del presente acuerdo, pero si pese a esto, el señor Girón continua haciendo caso Omiso al presente acuerdo de concejo, se autoriza a la Jurídico Municipal notificar al Juzgado de Paz de esta ciudad para buscar conciliar o a otras instancias correspondientes. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó que en los puntos varios entregará razonamiento por escrito. Certifíquese para efectos legales y notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:


Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal




Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario

Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal




ACTA NUMERO DOCE. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día treinta de junio de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, el tercero y el cuarto en su orden: Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz., abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO 1:** Este concejo municipal retomando lo establecido en el acuerdo municipal numero 10 del acta 5 de fecha 14 de marzo de 2022 y considerando que la empresa AGUIRO SA DE CV, solicita el acuerdo de este concejo autorizando el segundo pago, del 50% del valor por la formulación de la carpeta técnica del proyecto: OLOMEGA FAMILY PLACE DE CANTÓN OLOMEGA MUNICIPIO DE EL CARMEN, por un valor de \$8,762.14 dólares. Es importante aclarar que, el primer pago se realizó por un valor de \$5,741.68 dólares considerando que hasta ese momento el valor de la carpeta era \$22,966.74 dólares y de este último monto solo se pagó el 25% del monto total que son los \$5,741.68 dólares; el valor del proyecto según la primera propuesta de la carpeta era de \$656,192.69; pero a solicitud de este concejo cuando el formulador estuvo presente en la reunión de concejo el pasado 31 de marzo de 2022; para realizar la presentación de dicha carpeta, se le hicieron cambios al proyecto, aumentando el costo del mismo por un valor de \$828,789.52 dólares; sucesivamente el nuevo valor de la carpeta es de \$29,007.63 dólares, de esto se va pagar **\$8,762.14**; que sería el segundo pago, para complementar el 50% del monto total de la carpeta, por ello este concejo **ACUERDA:** I) Aprobar la carpeta técnica en todas sus partes. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que pueda emitir cheque de la cuenta corriente que corresponda, por la cantidad de ocho mil setecientos sesenta y dos 14/100 dólares (\$8,762.14) a favor de la empresa AGUIRO S.A de C.V. en concepto de segundo pago complemento del 50% del monto total de la carpeta técnica, para la ejecución del proyecto: OLOMEGA FAMILY PLACE DE CANTÓN OLOMEGA Para el presente acuerdo salvan su voto: El cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que no me queda claro este punto y entregare mi razonamiento por escrito. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** El Concejo Municipal tomando en consideración que es necesario brindar un buen servicio a los contribuyentes, por ello surge la necesidad de realizar un proceso de compra de insumos de limpieza y artículos para brindar una mejor atención al usuario como: descartables, café, azúcar, papel higiénico, desinfectantes etc, este Concejo, Acuerda: I) Priorizar y aprobar el perfil técnico: **“Compra de Insumos de limpieza y artículos de atención al usuario y uso en la municipalidad, para lo que resta del año 2022.” Por un monto de \$ 6,000.00, dólares.** El proceso se realizará por Administración y las compras por Libre Gestión. II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda. III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos de la cuenta que corresponda, según ordenes de compras emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo salvan su voto: El quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, y la sexta


regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que no se entregó ningún perfil de gastos para ver en que realmente se va a gastar este dinero. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** Para el presente acuerdo, el secretario municipal le dio lectura a la carta a la Gerencia, de fecha 27 de junio de 2022, que dejaron los auditores de la Corte de Cuentas de la República, con el propósito que el actual concejo municipal pueda tomar acciones al respecto, en relación a las 9 recomendaciones que ella contiene que van dirigidas a esta administración; las cuales se van a mencionar una por una al igual que la medida que este concejo toma; para que en futuras auditorias no salgan estas observaciones y se conviertan en hallazgos o reparos; además se notificará a los empleados, para su estricto cumplimiento según corresponda: **1. Incluir a los refrendarios de cheques en las pólizas de fianza de Fidelidad para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.** Para el primer punto este concejo municipal ACUERDA: Autorizar para que de manera inmediata y urgente se realicen los trámites necesarios para incorporar en la póliza de fidelidad que actualmente poseen la municipalidad o contratar una nueva póliza a los refrendarios de cheques, que se autorizaron mediante acuerdo municipal número 19 del acta 1 que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 6 de enero de 2022; los señores: Ruth Beronica Guevara de Urrutia, alcaldesa municipal, la Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, tesorera municipal y el primer regidor señor José Alexander Serrano Lobos. Se notifique a este concejo su cumplimiento presentando las pruebas correspondientes **2. Exigir a la Encargada de la Unidad de acceso a la información divulgar y actualizar la información oficiosa de la municipalidad.** Para el segundo punto este concejo municipal ACUERDA: Girar instrucciones por escrito a la encargada de la Unidad de acceso a la información que de manera inmediata y urgente actualice y divulgue la información oficiosa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y notifique a este concejo sobre su cumplimiento presentando la evidencia y pruebas necesarias. **3. Exigir al Encargado de la Unidad de Catastro, incluir en los expedientes de contribuyentes los Balances Financieros y/o Declaraciones Juradas actualizados para establecer activos imponibles para la correcta determinación de los impuestos municipales a pagar.** Para el tercer punto este concejo municipal ACUERDA: Girar instrucciones por escrito al encargado de catastro para que de manera inmediata y urgente actualice los expedientes de los contribuyentes incluyendo los Balances Financieros y/o Declaraciones Juradas actualizadas, para poder establecer los activos imponibles para la correcta determinación del impuesto a pagar y notifique a este concejo sobre su cumplimiento, presentando las pruebas correspondientes. **4. Exigir al jefe de la UACI, no aceptar como garantías (cumplimiento de contrato y Buena Obra) de los proyectos ejecutados por Libre Gestión y Licitación Pública, pagares sin protesta.** Para el cuarto punto este concejo municipal ACUERDA: Girar instrucciones por escrito a la Jefe de la UACI, para que en la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Libre Gestión y Licitación Pública, NO acepte pagares sin protesta como garantías de cumplimiento de contrato o de buena obra; deberá notificar a este concejo sobre su cumplimiento presentando las pruebas correspondientes. **5. En Evaluación realizada por el técnico sobre la calidad del proyecto: MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAJE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE VÍA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN,** se identifica que en el tramo inicial del Concreteado del proyecto, existe una separación entre la loza del concreto elaborado para el tráfico vehicular y la colindancia de vivienda, existe una separación de 20 cm. En la que no se realizó la elaboración de remate, bordillo o canaleta, al observar que esta área no presenta ningún tipo de recubrimiento y que esta únicamente como suelo natural y por la pendiente que presenta la calle, en época

de lluvia, el agua de la escorrentía superficial, se introducirá en esa zona, generando con ello que se filtre el agua a la base del concreto y generará problemas de saturación de agua y dañará el Concreteado elaborado, por lo cual se recomienda, realizar la colocación de concreto en ese tramo y no dejar el espacio observado con falta de concreto para evitar daños en la estructura de la calle. Para el quinto punto este concejo municipal ACUERDA: autorizar a los miembros que integran la COMISIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO SOCIAL: Integrada por la alcaldesa municipal señora, Ruth Beronica Guevara de Urrutia y el segundo regidor propietario señor Ascensión Méndez Argueta. Para que apoyados de otras unidades técnicas que ellos estimen conveniente, puedan verificar que la empresa ejecutara de dicho proyecto realice la colocación de concreto en ese tramo y no dejar el espacio observado con falta de concreto para evitar daños en la estructura de la calle; para este punto es importante mencionar que el segundo regidor suplente señor Gilberto Méndez Hernández, quien en la presente reunión ocupa el cargo de cuarto regidor propietario; fungió como Síndico Municipal durante la ejecución del proyecto en mención y se comprometió a colaborar en el sentido de contactarse con representantes de la empresa ejecutora para que realice lo observado por la corte de cuentas y que informará a este concejo al respecto. **6. Al concejo municipal (periodo 2021-2024) no emitir pagos de supervisión por un monto de \$1,500.00 y orden de cambio por un monto de \$3,345.49 que corresponde al proyecto ejecutado en propiedad privada Construcción cerca perimetral en dos lados de la cancha ubicada por el sector del guayabito hacia el cementerio del cantón Olomega, municipio el Carmen departamento de la Unión, por un monto de \$24,128.85 con fondos de préstamo y es observado en su totalidad por el técnico de la Corte de Cuentas de la Republica.** Para el sexto punto este concejo municipal ACUERDA: dejar en claro que a la fecha no se ha hecho ningún pago en relación a este proyecto y que este concejo no autoriza que se realice ninguno. **7 y 8. Realizar Gestiones de cobro administrativas y judiciales para la recuperación de la Mora Tributaria correspondientes al periodo del 01 de enero 2019 al 30 de abril 2021 que asciende a un monto de \$455,186.63.** Para el séptimo y octavo punto este concejo municipal ACUERDA: Girar instrucciones por escrito a la Encargada de la Unidad de Cuentas Corrientes para que realice las gestiones de cobro administrativas, con especial énfasis en los que están por prescribir, para evitar caer en lo que establece el artículo 42 de la Ley General Tributaria Municipal; cuando estas ya se hayan cumplido de acuerdo a la ley informar a este concejo presentando las evidencias que correspondan, para que este pleno pueda proceder con la recuperación a través de la vía judicial. Además, se le solicita actualizar la mora tributaria y presentar dicho documento al concejo municipal. **9. Realizar los registros de pagos en las cuentas de los contribuyentes que cancelan sus tasas municipales por medio de la factura de la Energía Eléctrica.** Para el noveno punto este concejo municipal ACUERDA: Girar instrucciones por escrito a la Encargada de la Unidad de Cuentas Corrientes para que urgentemente, actualice el pago que los contribuyentes realizan a través de los colectores de la EEO, para que su estado de cuenta este al día; deberá notificar a este concejo sobre su cumplimiento presentando las pruebas correspondientes. Para el presente acuerdo salvan su voto: El quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó salvo mi voto y entregare razonamiento por escrito. Certifiquese. **ACUERDO NUMERO 4:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades de ley, considerando que el Diario Oficial ha incrementado considerablemente los precios por publicaciones y que surge la necesidad de publicar la ORDENANZA MUNICIPAL DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO GRANDE DE SAN MIGUEL y el REGLAMENTO PARA EL TRATAMIENTO

INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, que son 2 de los 6 instrumentos que resultaron de la consultoría que se realizó para dar respuesta a las medidas cautelares interpuestas por la cámara ambiental de santa tecla en contra de la municipalidad además se debe publicar una reforma y adición al Art. 7 de la Ordenanza de tasas por servicios municipales de fecha 22 de marzo de dos mil trece, publicada en el Diario Oficial N° 74, tomo N° 399 de fecha miércoles 24 de abril de 2013, este concejo ACUERDA: I) Autorizar que se publiquen los 3 documentos antes mencionados, por lo que se deben cotizar y publicar en el diario oficial. II) Autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda realizar la erogación de fondos de la cuenta de los Fondos Propios, de acuerdo a cada cotización emitida por el Diario Oficial y se puedan certificar el o los cheques respectivos. Para el presente acuerdo salva su voto: El cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo entregare razonamiento por escrito. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** Este Concejo Municipal considerando que el Registro Nacional de las Personas Naturales, que se abrevia RNPN, con el fin de implementar en la municipalidad el sistema REVFA, el cual será implantado en las 262 alcaldías del país, es un sistema en línea, que es obligatorio instalarlo, es gratis y los del RNPN lo vienen a instalar; por ello este concejo ACUERDA: Autorizar al Registro Nacional de las Personas Naturales, para que puedan instalar en las computadoras del Registro del estado familiar de esta municipalidad, el sistema REVFA. Para el presente acuerdo salvan sus votos: El quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo siempre y cuando este no incurra en gastos para la municipalidad. certifíquese. **ACUERDO NUMERO 6:** Este Concejo Municipal considerando que mediante acuerdo número 16 del acta número 2 de fecha 21 de mayo de 2021, este concejo por unanimidad aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual entró en vigencia a partir del día 21 de mayo de 2021 y es de estricto cumplimiento por todos los concejales propietarios y suplentes, además se les entrego una copia impresa a cada miembro de este concejo, pero en dicho documento no quedo estipulado o autorizado el registrar razonamiento en los acuerdos tomados por este pleno pero a solicitud verbal de los miembros del concejo plural que representan a los partidos políticos de PDC, ARENA Y GANA, quienes piden se someta a votación, para aprobar el registro de los razonamientos de los votos en cada acuerdo de esta acta en adelante, para que quede registrado en los acuerdos dichos razonamientos a partir del 30 de junio 2022; por ello este concejo por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar y aprobar registrar los razonamientos que cada concejal propietario presente, en los acuerdos tomados por este pleno a partir de la sesión ordinaria del 30 de junio 2022; II) Se concede a los concejales 2 días hábiles después de finalizada cada reunión de concejo para entregar el documento con dichos razonamientos al Secretario Municipal. III) Autorizar al secretario municipal registrar dichos razonamientos en cada acuerdo según corresponda y luego emitir las certificaciones que correspondan legalmente. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:


Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal




Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Díaz Díaz
Quinto Regidor Propietario

Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

Lic. Juan Carlos Iglesias Díaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO TRECE. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día siete de julio de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, el tercero y el cuarto en su orden: Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO 1:** Este concejo municipal en uso de sus facultades legales, considerando que mediante acuerdo número 16 que corresponde al acta número 2 de fecha 21 de mayo de 2021; se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual está vigente y es de estricto cumplimiento para todos los concejales y en su artículo 19 se establece el mecanismo de votación y salvedad de los votos; por ello este concejo ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número 6 del acta número 12 de fecha 30 de junio de 2022; porque ya está regulado en el Reglamento Interno del Concejo Municipal el mecanismo a seguir durante las votaciones; por ello, no se registraran en el acta del 30 de junio 2022, los razonamientos presentados en documentos adicionales, solo se registraran los razonamientos de la agenda de esa fecha (30 de junio 2022); es decir, solo se registraran los razonamientos que los concejales escriban en la agenda de concejo que se les entrega en cada reunión. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando queda en acta que como concejal he presentado mis razonamientos por escrito, pero no se me ha respetado ese derecho. Presentare copia de cada una a las instancias correspondientes y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó salvo el voto según el Art. 45 del Código M. y presentaré por escrito el razonamiento para que sea incorporado en el acta y a la vez se remitirá a la Corte de Cuentas de la República y a la Fiscalía por un posible delito que se comete. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** Este concejo municipal, en ejercicio de sus facultades de ley, considerando lo establecido en el art. 86 de la LACAP y en base a los informes de la supervisión Externa del proyecto: **REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OLOMEGA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** la empresa ejecutora del proyecto **CONSTRUCTORA, RAC, S.A. DE C.V** mediante escrito solicita al Concejo la aprobación de una prórroga de 30 días, ya que según dicho documento las condiciones climatológicas hasta la fecha no han sido las más favorables por el ingreso de otra onda tropical al país, la cual ha mantenido en alerta a las autoridades y generando así mas lluvias en la zona donde se desarrolla el proyecto. En base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Autorizar la prórroga solicitada por 30 días, finalizando el 14 de agosto de 2022, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA, RAC, S.A. DE C.V**, quien es la ejecutora del proyecto del **REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OLOMEGA.** II) Dicha prórroga es únicamente por la ampliación de ejecución y para la satisfactoria finalización de la obra. III) Se autoriza a la Jurídico Municipal para que pueda elaborar el documento legal según corresponda. IV) además se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley correspondientes. Para

el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando salvo el voto según el art. 45 del Código Municipal y presentará por escrito el razonamiento para que sea incorporado al acta y a la vez se remitirá a la Corte de Cuentas de la República y aviso a la fiscalía de la Republica por posible delito que se comete y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó salvo mi voto según el Art. 45 del Código M. y presentará por escrito el razonamiento para que sea incorporado en el acta y a la vez se remitirá a la Corte de Cuentas de la República y a la Fiscalía por el posible delito que se comete. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** Este Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades de ley, considerando lo establecido en el art. 82 literal B de la LACAP y en base a los informes de la supervisión Externa del proyecto: **REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OLOMEGA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** Según los cuales existe el avance necesario para ejecutar el pago de la **ESTIMACIÓN NUMERO 3** correspondiente, este concejo municipal **ACUERDA: I)** Autorizar a la Tesorería Municipal el pago de la tercera estimación a la empresa **CONSTRUCTORA, RAC, S.A. DE C.V** ejecutora del proyecto antes mencionado de la respectiva cuenta corriente del proyecto, por un valor de diecisiete mil novecientos cinco 06/100 dólares **(\$17,905.06)**. Para el presente acuerdo Salvan su voto: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: salvo el voto según el art. 45 del Código Municipal y presentare por escrito el razonamiento para que sea incorporado al acta y a la vez se remitirá a la corte de cuentas de la Republica y aviso la Fiscalía de la República por posible delito que se comete y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo el voto según el art. 45 del C.M. y a la vez se remitirá a la corte de cuentas de la Republica y a la Fiscalía presentare por escrito el razonamiento. Para que sea incorporado en el acta. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que le son conferidas por el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal el cual establece que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y considerando que es de suma importancia el apoyar a los jóvenes con deseos de superación y que actualmente son beneficiarios de una Beca, además no existe persona encargada en estos momentos, por ello este Concejo, **ACUERDA:** Asignar a la encargada de proyección social Señora Sonia Lorena Castillo, como la responsable de todo lo relacionado con los becados, para llevar un mejor control administrativo y de documentar los expedientes de cada joven a fin de que al recibir la auditoria por parte de corte de cuentas tener dichos documentos actualizados para evitar posibles observaciones; es importante mencionar que su labor inicia a partir de ser notificada del presente acuerdo y desde el ciclo 02/2022 en adelante. Certifíquese este Acuerdo para efectos de legales. Para el presente acuerdo Salvan su voto: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: salvo el voto en los 3 puntos según el art. 45 del Código Municipal y presentare por escrito el razonamiento para que sea incorporado al acta y a la vez se remitirá a la corte de cuentas de la Republica y aviso la Fiscalía de la República por posible delito que se comete y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto según el Artículo 45 del Código Municipal y presentare por escrito mi razonamiento para que sea incorporado

en el acta correspondiente, se remitirá a la corte de cuentas y a la fiscalía por posible delito que se comete; por lo tanto salvo mi voto en todos los puntos varios. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 5: El Concejo Municipal, basados en lo que establece el acuerdo número 3 del acta de reunión extraordinaria número 6 de fecha 13 de junio de 2022, por el caso de los señores William Adalberto Girón y Rachel Nolasco de Girón y después de escuchar la lectura del acuerdo conciliatorio entre ambas partes y basados en lo que establece dicho documento, firmado por los señores: William Adalberto Girón y Rachel Nolasco de Girón, el pasado 24 de junio de 2022 y en la cual se comprometen a dejar el 1.20 metros de área peatonal en el muro perimetral que se encuentran construyendo; en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la firma del acuerdo. por ello este concejo ACUERDA: Dar por finalizado el proceso, siempre y cuando en el plazo de los 30 días, los señores William Adalberto Girón y Rachel Nolasco de Girón, cumplan con lo plasmado en el acuerdo conciliatorio. Para el presente acuerdo Salvan su voto: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: salvo el voto en los 3 puntos según el art. 45 del Código Municipal y presentare por escrito el razonamiento para que sea incorporado al acta y a la vez se remitirá a la corte de cuentas de la Republica y aviso la Fiscalía de la República por posible delito que se comete y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto según el Artículo 45 del Código Municipal y presentare por escrito mi razonamiento para que sea incorporado en el acta correspondiente, se remitirá a la corte de cuentas y a la fiscalía por posible delito que se comete; por lo tanto salvo mi voto en todos los puntos varios. Certifíquese para efectos legales y notifíquese.

ACUERDO NUMERO 6: En relación a la demanda interpuesta en el Juzgado Ambiental de la Ciudad de San Miguel, en contra de este concejo, por parte de la señora María Dolores Oliva Claros, quien reside en Cantón el Piche de este municipio, mediante el presente acuerdo, se deja registrado que se ha hablado con la señora María Dolores Oliva Claros, para hacerla entender que este concejo no tuvo nada que ver con los trabajos de mejora en la quebrada de cantón el piche, ni mucho menos para que se realizará tala de árboles, ya que los trabajos los realizó Gobernación, mediante el Plan Invernal 2021, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, pero en inspección realizada por la alcaldesa municipal, acompañada del Sindico Municipal y el Jefe de Medio Ambiente el pasado 06 de julio del corriente año, a eso de las 4:30 pm, se habló con ella y se trató de mostrarle que no existen daño con la ejecución de dicho proyecto por el contrario fue un beneficio a los alumnos del centro escolar y para el resto de habitantes, pero no se llegó a ningún acuerdo porque, sigue empeñada que quiere que se le reconozcan los daños a su propiedad y que se le pague por esos daños. Para el presente acuerdo Salvan su voto: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: salvo el voto en los 3 puntos según el art. 45 del Código Municipal y presentare por escrito el razonamiento para que sea incorporado al acta y a la vez se remitirá a la corte de cuentas de la Republica y aviso la Fiscalía de la República por posible delito que se comete y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto según el Artículo 45 del Código Municipal y presentare por escrito mi razonamiento para que sea incorporado en el acta correspondiente, se remitirá a la corte de cuentas y a la fiscalía por posible delito que se comete; por lo tanto salvo mi voto en todos los puntos varios. Certifíquese para efectos legales y notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:

[Handwritten signature]

Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]

Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

[Handwritten signature]

Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

[Handwritten signature]

Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO SIETE. -

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día martes doce de julio de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, **José Antonio Portillo asume el cargo de tercer regidor propietario en ausencia de la señorita Katya Isamar Machado Pérez, Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez;** Carlos Osmin Diaz Diaz y **José Daniel Gómez Villatoro asume el cargo de sexto regidor propietario en ausencia de la señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco;** y la presencia de la cuarta regidora suplente: Dixy Yadira Contreras Mayen y Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NUMERO 1: Este Concejo Municipal en relación al caso de la empresa SBA Torres El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien ha demandado ante el juzgado de lo contencioso administrativo de la Ciudad de San Miguel, por supuesto cobro ilegal, al concejo municipal y a la Encargada de Cuentas Corrientes; El juzgado solicita se presente la documentación requerida y detallada como concejo demandado y la Encargada de Cuentas Corrientes, en la demanda de SBA Torres. También piden se nombre a un representante legal, en base a lo anterior este concejo ACUERDA: basados en lo que establece el artículo 47 del Código Municipal, Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que como representante legal, pueda suscribir Poder General Judicial con Clausula Especial, a favor de la Licenciada Ana Yancy Hernández del Cid, abogada y notaria, para contestar la demanda interpuesta por la empresa SBA Torres El Salvador S.A. de C.V, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de la Ciudad de San Miguel. Para el presente acuerdo salvan sus votos: El quinto regidor propietario señor Carlos Osmín Diaz Diaz, manifestando, presentare mi razonamiento y el sexto regidor propietario señor José Daniel Gómez Villatoro, Manifestó Salvo mi voto según el artículo 45 del Código Municipal.

Certifiquese para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 2:** Este Concejo Municipal ACUERDA: ratificar y autorizar la renovación de los seguros con la empresa **ASESUISA SURA (Seguros SURA S.A.)** de los vehículos propiedad de esta Municipalidad según las características que se detallan a continuación a los cuales ya se les venció el seguro:

| MARCA | MODELO | COLOR | AÑO | N° MOTOR | N° DE CHASIS | CUOTA | Vencimiento |
|--------|-----------------|------------|------|-------------|-------------------|----------|-------------|
| Toyota | Hilux | Gris Claro | 2016 | 2KDS573149 | MR0FS8CD100601209 | \$126.51 | May./2023 |
| Nissan | NP 300 Frontier | Gris | 2019 | YD25678303P | 3N6CD33A3ZK390019 | \$85.80 | Jun./2023 |


Es importante aclarar que la cuota que aumento es la del Toyota Hilux por un valor de \$23.39 dólares mensuales; la otra se mantiene igual. Para el presente acuerdo salvan sus votos: El quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando, presentare mi razonamiento y el sexto regidor propietario señor José Daniel Gómez Villatoro, Manifestó Salvo mi voto en conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifiquese para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 3:** Para el caso de la demanda interpuesta en el juzgado ambiental de san miguel por parte de la señora María Dolores Oliva Claros, se dio lectura al acta de inspección de la Unidad de Medio ambiente


y se necesita redactar el acta por parte del concejo municipal para presentarla al Juez Ambiental, por ello este concejo ACUERDA: autorizar que se redacte dicho documento explicando detalladamente la situación y lo sucedido y expresado por la demandante será leída en la próxima reunión para sus respectivas firmas y luego remitirla al Juez Ambiental de San Miguel. Para el presente acuerdo salvan sus votos: El cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; El quinto regidor propietario señor Carlos Osmín Díaz Díaz, manifestando, presentare mi razonamiento y el sexto regidor propietario señor José Daniel Gómez Villatoro, Manifestó Salvo mi voto en conformidad al artículo 45 del Código Municipal Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 4:** Este Concejo Municipal siempre en el caso de la demanda interpuesta en el juzgado ambiental de san miguel por parte de la señora María Dolores Oliva Claros, quiere dejar bien claro a través del presente acuerdo que: La Alcaldesa y este concejo NO han autorizado ni otorgado ningún permiso para que se realicen trabajos de mejora en la quebrada de cantón el piche, ni mucho menos para que se realizará tala de árboles, ya que los trabajos los realizó Gobernación, mediante el Plan Invernal 2021, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas. Para el presente acuerdo salvan sus votos: El cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmín Díaz Díaz, manifestando, presentare mi razonamiento y el sexto regidor propietario señor José Daniel Gómez Villatoro, Manifestó Salvo mi voto en conformidad al artículo 45 del Código Municipal Notifíquese. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** Este concejo Municipal considerando que, la Alcaldía de San Miguel, informo mediante escrito de fecha 11 de julio de 2022, con oficio N°0004-2022 que: En atención a la Declaratoria de Urgencia, emitida por acuerdo municipal N°11 Acta N° 28 de sesión extraordinaria del día 11-07-2022 el concejo acordó: emitir declaratoria de urgencia por el incendio generado en el relleno sanitario del municipio de san miguel; por ello suspenden por tiempo indefinido el contrato de servicio de disposición final de desechos sólidos de este municipio; por ello se ACUERDA: I) Darnos por enterado de lo aprobado por la alcaldía de san miguel. II) Por la necesidad que existe de tratar los residuos sólidos del municipio se enviará una solicitud a la empresa SOCINUS SEM DE CV en Usulután pidiendo la oportunidad de depositar los desechos sólidos por un tiempo de 30 días. III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de fondos de acuerdo a las tarifas que tiene la empresa SOCINUS SEM. Para el presente acuerdo salva su voto: el sexto regidor propietario señor José Daniel Gómez Villatoro, Manifestó Salvo mi voto en conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 6:** Este Concejo Municipal analizando que el monto de la mora tributaria a la fecha es muy alta y que no existe en la constitución ni en la legislación secundaria, prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal y favorecer a los Contribuyentes morosos y por consiguiente que la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones además tomó en cuenta lo establecido en los artículos 203 y 204, ordinal V de la Constitución de la República; Art. 3, y 32 del Código Municipal vigente, el cual establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de la creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas mediante El decreto de ordenanzas municipales, pero también debido a los impactos económicos que causo en las familias la propagación del virus COVID-19 y todas sus cepas, es necesario dar una ayuda a las familias del municipio, por ello en base a lo anterior este concejo ACUERDA: autorizar y aprobar la elaboración y publicación de la **ORDENANZA MUNICIPAL TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE**


INTERESES Y MULTAS GENERADA POR DEUDAS EN CONCEPTO DE TASAS, la cual tendrá vigencia por un periodo de 6 meses, después de su publicación en el Diario Oficial. Para el presente acuerdo salvan sus votos: El quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, manifestando, presentare mi razonamiento y el sexto regidor propietario señor José Daniel Gómez Villatoro, Manifestó Salvo mi voto según el artículo 45 del Código Municipal. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:



Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal

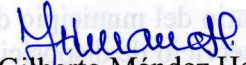


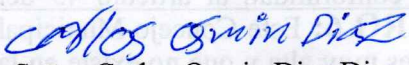

Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

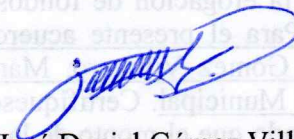

Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

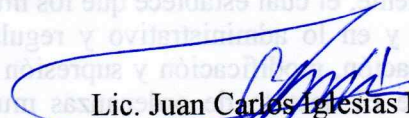

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario


Señor José Antonio Portillo
Tercer Regidor Propietario


Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario


Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario


Señor José Daniel Gómez Villatoro
Sexto Regidor Propietario


Lic. Juan Carlos Iglesias Díaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO CATORCE. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las ocho de la mañana, del día veintinueve de julio de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, Daniel Antonio Callejas Benavidez, Carlos Osmin Díaz Díaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, del primero al cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Gilberto Méndez Hernández, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro. Actuando como secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO 1:** Este concejo municipal considerando la urgente necesidad de reparar el aparato conmutador que se encuentra en recepción, ya que a la fecha no tenemos salida ni recepción de llamadas de la línea fija 2665-7300; por ello este concejo ACUERDA: I) Priorizar y aprobar la reparación del aparato Conmutador de la municipalidad, y nueva extensión telefónica para Unidad de la mujer. II) Se autoriza a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes. III) Además se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de la cuenta que corresponda según orden de compra emitida por la UACI. Para el presente acuerdo el quinto regidor propietario manifestó estar de acuerdo, siempre y cuando se hagan los debidos procedimientos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó Salvo mi voto de conformidad al artículo 45 del C.M. ya que no se presentó ninguna cotización para su aprobación lo cual me parece improcedente. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** Este Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el Código Municipal, lo establecido en el artículo 18 de la LACAP y después de revisar el cuadro comparativo de ofertas presentado por la UACI, este concejo ACUERDA: I) Adjudicar la compra de 20 uniformes deportivos para futbol sala y 3 balones de futbol numero 4 normales y 2 balones de futbol sala numero 4; para el Torneo de Futbol Sala a realizarse en Cantón Olomega, dentro del perfil APOYO AL DEPORTE FOMENTANDO LA PREVENCIÓN A LA NO VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2022; a favor de Hugo Adiel Avila Castellón por un valor de \$3,355.00 dólares; II) Por lo que se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de ley según corresponda. III) A la tesorera municipal para que realice la erogación de fondos según ordenes de compras emitidas por la UACI, de la cuenta de los Fondos que corresponda. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, manifestando que nunca se ha presentado el perfil para saber si realmente esta creado, tampoco cual es el monto de dicho perfil. Además, no presentan la documentación correspondiente para llenar dudas. Así también presentaré por escrito mi razonamiento a las instancias correspondientes; cuando se pide una cotización venga firmada y sellada por la empresa y la sexta regidora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó salvo mi voto de acuerdo al artículo 45 del código Municipal ya que hasta este momento no se ha dado cuentas de gastos de este perfil. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** Este concejo municipal después de leer el informe técnico de fecha 27 de julio de 2022, de la revisión del equipo de cómputo de la Unidad de Catastro, presentada por el Ingeniero Gil Ángel Amaya, quien desempeña el cargo de encargado de Mantenimiento Informático, en la cual expone que la computadora se dañó y que además es equipo desfasado y que se necesita un equipo de cómputo nuevo en dicha unidad, por ello

este concejo ACUERDA: I) Priorizar y aprobar la compra de una computadora de escritorio nueva, para la Unidad de Catastro; lo anterior dentro del perfil MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL Y COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO AÑO 2022. II) Se autoriza a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes. III) Además se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de la cuenta que corresponda, según orden de compra emitida por la UACI. Para el presente acuerdo la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, salva su voto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, manifestó: aprobado siempre y cuando se haga el debido procedimiento, sugerencia, siempre presenten las cotizaciones y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó salvo mi voto de acuerdo al artículo 45 del C.M. ya que se debió comprar en el perfil de equipamiento que supuestamente se hizo para esto. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 3-A: Este concejo municipal después de leer el informe técnico de fecha 27 de julio de 2022, presentada por el Ingeniero Gil Ángel Amaya, quien desempeña el cargo de encargado de Mantenimiento Informático, en la cual recomienda la compra de 6 UPS nuevos (Sistema de alimentación ininterrumpida); 6 baterías 12v 4.5 AH PL4 4-12 y 6 baterías 12v PL7-12, las cuales serán para reparar los ups dañados y poder utilizarlos en las unidades donde no cuentan con un UPS, por ello este concejo ACUERDA: I) Priorizar y aprobar la compra de 6 UPS nuevos y 12 baterías para que el encargado de Mantenimiento Informático repare los UPS dañados y se utilicen en las unidades correspondientes, lo anterior dentro del perfil MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL Y COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO AÑO 2022. II) Se autoriza a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes. III) Además se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de la cuenta que corresponda, según orden de compra emitida por la UACI. Para el presente acuerdo la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, salva su voto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, manifestó: aprobado siempre y cuando se haga el debido procedimiento, sugerencia, siempre presenten las cotizaciones y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó salvo mi voto de acuerdo al artículo 45 del C.M. ya que se debió comprar en el perfil de equipamiento que supuestamente se hizo para esto. ACUERDO NUMERO 3-B: Este concejo municipal considerando la necesidad que existe que el secretario municipal cuente con una computadora portátil nueva, para el desempeño de sus funciones, pues la computadora de escritorio con la que actualmente cuenta, esta desfasada y se necesita contar con un mejor equipo en dicha unidad y además para realizar la presentación de la información en las reuniones de concejo municipal, ACUERDA: I) Priorizar y aprobar la compra de una computadora portátil, para uso del secretario municipal, lo anterior dentro del perfil MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL Y COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO AÑO 2022. II) Se autoriza a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes. III) Además se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el pago de la cuenta que corresponda, según orden de compra emitida por la UACI. Para el presente acuerdo la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, salva su voto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, manifestó: aprobado siempre y cuando se haga el debido procedimiento, sugerencia, siempre presenten las cotizaciones y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó salvo mi voto de acuerdo al artículo 45 del C.M. ya que se debió comprar en el perfil de equipamiento que supuestamente se hizo para esto. ACUERDO NUMERO 4: Este Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades de ley, considerando lo establecido en el art. 82 literal B de la LACAP y en base a los informes de la supervisión

Externa del proyecto: **REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OLOMEGA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** Según los cuales existe el avance necesario para ejecutar el pago de la **ESTIMACIÓN NUMERO 4** correspondiente, este concejo municipal **ACUERDA: I)** Autorizar a la Tesorería Municipal el pago de la cuarta estimación a la empresa **CONSTRUCTORA, RAC, S.A. DE C.V** ejecutora del proyecto antes mencionado de la respectiva cuenta corriente del proyecto, por un valor de doce mil novecientos sesenta y ocho 98/100 dólares **(\$12,968.98)**. Para el presente acuerdo Salvan su voto: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: no se han respetado los tiempos y no ha quedado claro la justificación que dieron, además considero que el monto del proyecto está sobrevalorado y no presentaron la documentación que corresponde presentaremos por escrito los razonamientos a las instituciones correspondientes y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto de conformidad al artículo 45 del C.M. ya que no queda claro este punto y no se entrega cuentas de gastos y me parece que el monto esta sobre valorado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** Este concejo municipal después de darle lectura a la nota de fecha 25 de julio del corriente año, mediante la cual la joven becada Meybel Esperanza Pérez Guzmán, con código estudiantil número: U20181460, se encuentra actualmente cursando el quinto año de la carrera de Licenciatura en Idioma Inglés, en la Universidad de Oriente; Solicita permiso para ausentarse de sus estudios por un año ya que obtuvo la beca americana denominada AMITY, producto del convenio entre la UNIVO y la Embajada de los Estados Unidos; mediane la cual realizará una pasantía académica enseñando el español en la escuela Sonia Sotomayor en Dakota del sur en los meses comprendidos entre agosto 2022 y Julio 2023; en base a lo anterior este concejo por Unanimidad **ACUERDA:** Conceder el permiso solicitado por la joven becada Meybel Esperanza Pérez Guzmán; para que pueda realizar su pasantía académica enseñando el español en la escuela Sonia Sotomayor en Dakota del sur, en estados unidos de América, en los meses comprendidos entre agosto 2022 y Julio 2023. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: De acuerdo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 6:** El Concejo Municipal considerando que para autorizar las vacaciones a los empleados administrativos por fiestas agostinas según el artículo 60 del reglamento interno de trabajo en el literal f) establece los días del 04 al 06 de agosto de cada año; por ello este concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar las vacaciones agostinas, los días del 03 al 05 de agosto de 2022, por ello se cerraran las instalaciones de la municipalidad, retomando actividades normales el día 08 de agosto del corriente año. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: De acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 7:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando lo establecido en el artículo 82 del Reglamento interno de trabajo en relación a los permisos sin goce de sueldo y después de leer la solicitud de permiso fecha 22 de julio del corriente año, presentada por la Jefe del Registro del Estado Familiar, mediante la cual pide permiso con goce de sueldo para los días: 29 de julio, 01, 02, 08, 09 y 10 para salir del país y atender asuntos personales, este concejo **ACUERDA:** I) Aprobar por el periodo de 6 días hábiles (de los cuales, utilizará sus 5 permisos personales a los que tiene derecho, el resto es decir 1 día es sin goce de sueldo), solicitado por la señora Josefa Martínez Rivas, quien desempeña el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar, para que se pueda ausentar de sus labores en las fechas antes indicadas. II) Durante la ausencia de la Jefe del Registro, la cubrirá la señora

Magdalena Herrera Méndez, quien desempeña el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, para que pueda realizar las funciones de Subjefe del Registro del Estado Familiar puesto que ella tiene la firma autorizada para la emisión de partidas y demás documentos del Registro. Comuníquese a la Tesorera Municipal para que realice los cambios y aplique los descuentos respectivos en la planilla de pago a la Jefe del Registro durante su ausencia. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: De acuerdo siempre y cuando se haga todo conforme a la Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 8:** El Concejo Municipal basados en lo que establece el artículo 4 numeral 4 del código municipal y después de leer la solicitud de fecha 20 de julio de 2022, presentada al pleno por parte de la parroquia El Carmen, de caserío El Amatillo de Cantón El Gavilán, mediante la cual solicita apoyo económico para poder realizar la celebración de sus fiestas patronales en honor al Divino Salvador del Mundo del 03 al 06 de agosto del corriente año, en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Aprobar una parte de lo solicitado, es decir se autoriza un aporte económico por la cantidad de \$1,000.00 dólares. II) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos de la cuenta de los Fondos Propios, a favor de Humberto Antonio Cruz Barrera portador de su documento único de identidad número: 05245626-5, presidente de la parroquia. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 9:** El Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades que le confiere el código municipal y considerando que hemos ampliado la cobertura del servicio de recolección de basura, asignando dos camiones recolectores, es necesario contratar dos persona más, para que puedan prestar sus servicios como recolectores de basura, por ello, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Realizar la contratación de los servicios del señor: RAFAEL OCHOA CHEVEZ, portador de su Documento Único de Identidad número 00561626-2, quien se desempeñará en el área de Recolección de Desechos Sólidos; de lunes a viernes en los horarios previamente autorizados y devengará un pago mensual por la cantidad de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00), menos los respectivos descuentos de ley; II) Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo, iniciando desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2022. III) Autorizar al presupuestario municipal para que pueda realizar las modificaciones al presupuesto municipal vigente según corresponda. IV) Autorizar a Tesorería Municipal a que efectué los pagos correspondientes, de acuerdo al contrato respectivo. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, y la sexta regidora propietaria, señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que no se presenta curriculum y la planilla está saturada de personal de cuadrilla. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 10:** El Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades que le confiere el código municipal y considerando que hemos ampliado la cobertura del servicio de recolección de basura, asignando dos camiones recolectores, es necesario contratar dos persona más, para que puedan prestar sus servicios como recolectores de basura, por ello, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Realizar la contratación de los servicios del señor: ENOCH ANTONIO SARAVIA GUTIÉRREZ, portador de su Documento Único de Identidad número 06253459-4, quien se desempeñará en el área de Recolección de Desechos Sólidos; de lunes a viernes en los horarios previamente autorizados y devengará un pago mensual por la cantidad de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00), menos los respectivos descuentos de ley; II) Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo, iniciando desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2022. III) Autorizar al presupuestario

municipal para que pueda realizar las modificaciones al presupuesto municipal vigente según corresponda. IV) Autorizar a Tesorería Municipal a que efectúe los pagos correspondientes, de acuerdo al contrato respectivo. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, y la sexta regidora propietaria, señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que no se presenta curriculum y la planilla está saturada de personal de cuadrilla. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 11: El Concejo Municipal, después de leer la renuncia voluntaria de fecha 21 de julio de 2022, presentada a este pleno por parte del señor José Vladimir Alvarez Alvarez, portador de su documento único de identidad número: 04319836-3; quien desempeña el cargo de Distribuidor de Agua Potable en cantón Caulotillo; es importante mencionar que aun no ha presentado el cálculo de su indemnización por renuncia voluntaria, en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Aceptar la renuncia presentada por el señor José Vladimir Alvarez Alvarez, quien desempeñaba el cargo de Distribuidor de Agua Potable en cantón Caulotillo. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 12:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1° que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Y en función de las competencias atribuidas al municipio en el Código Municipal, este concejo por Unanimidad ACUERDA: I) Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcaldesa Municipal para que firme la renovación de contrato de la Línea Fija denominado Double Cloud Corporativo con la compañía Claro Empresas, por un monto de ciento setenta y dos dólares con setenta y dos centavos de dólar (\$172.72) mensuales, por un plazo de 24 meses. II) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda. III) Además se autoriza a la Tesorera Municipal para que efectúe los pagos de acuerdo al contrato respectivo de la cuenta de los Fondos Propios. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: De acuerdo siempre y cuando se haga según la oferta que se presentó en reunión. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:



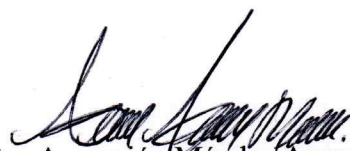
Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal



Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal



Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario



Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercera Regidora Propietaria

Señor Daniel Antonio Callejas Benavidez
Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario

Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexto Regidor Propietario

Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO QUINCE. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, con treinta minutos del día doce de agosto de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, el primero el tercero y el cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro. Actuando como secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO 1:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que confiere el Código Municipal considerando; que es necesario realizar obras de paso para evitar accidentes y para que los estudiantes, adultos mayores y personas que transitan a pie en calle por la casa rosada en cantón CAULOTILLO, no se les dificulte el paso en esta época de invierno, por ello este Concejo Municipal ACUERDA: I) Priorizar para que se inicie el proceso legal correspondiente para el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR DE LA CASA ROSADA HASTA LA SALIDA AL DESVIÓ DEL AMARRE EN CANTÓN CAULOTILLO** a ejecutarse por Libre Gestión. II) Autorizar a la UACI para que realice los procesos legales según corresponda. Para el presente acuerdo el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó de acuerdo y en la próxima reunión presentaran perfil y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó de acuerdo siempre y cuando sea solo para priorizar ya que no se pueden saltar procesos. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 2:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que confiere el Código Municipal considerando; que es necesario contribuir al desarrollo de las comunidades rurales mediante la ejecución de obras que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Priorizar para que se inicie el proceso legal correspondiente para el proyecto: **ADOQUINADO COMPLETO CON CORDÓN CUNETA EN EL SECTOR NUEVO RENACER CONOCIDO COMO EL BERRINCHE DE CANTÓN SALALAGUA** a ejecutarse por Libre Gestión. II) Autorizar a la UACI para que realice los procesos legales según corresponda. Para el presente acuerdo el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó de acuerdo y en la próxima reunión presentaran perfil y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó de acuerdo siempre y cuando sea solo para priorizar ya que no se pueden saltar procesos. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 3:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que confiere el Código Municipal considerando; que es necesario contribuir al desarrollo de las comunidades rurales mediante la ejecución de obras que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Priorizar para que se inicie el proceso legal correspondiente para el proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE DEL SECTOR LA BOMBA HACIA LOS TORRES DEL CANTÓN ALTO EL ROBLE** a ejecutarse por Libre Gestión. II) Autorizar a la UACI para que realice los procesos legales según

corresponda. Para el presente acuerdo el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó de acuerdo y en la próxima reunión presentaran perfil y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó de acuerdo siempre y cuando sea solo para priorizar para que se siga el proceso correspondiente. Certifíquese para efectos legales. ACUERDO NUMERO 4: Este concejo municipal considerando, que hemos ampliado la cobertura del servicio de recolección de basura, utilizando los dos camiones municipales como recolectores, pero surge la necesidad de comprar otro, por ello este concejo ACUERDA: I) Priorizar la compra de un camión de 6 toneladas, para utilizarlo como recolector de basura. II) Autorizar a la UACI para que realice los procesos legales según corresponda. Para el presente acuerdo salva su voto el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando que desconoce si la municipalidad cuenta con suficientes fondos ya que no presentan la documentación correspondiente para tener claridad de las finanzas y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó de acuerdo siempre y cuando sea solo para priorizar y se nos entreguen cotizaciones para que quede más claro por lo que estamos votando. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 5: El Concejo Municipal considerando que la actual Ordenanza de tasas por servicios, no contempla el cobro por uso de los servicios sanitarios ubicados en sitios públicos, por ello surge la necesidad de adicionar dicho valor, modificando la ordenanza respectiva, en base a lo anterior este pleno ACUERDA: Autorizar la presente reforma a la ordenanza adicionando el cobro por uso de servicios sanitarios públicos, por un valor de \$0.25 centavos de dólar, adicional a lo anterior este concejo aprueba que quede registrado en dicho documento que los empleados municipales (que se encuentren en horarios de trabajo) y empleados de los chalet ubicados en el sector donde se encuentren los servicios sanitarios públicos podrán hacer uso de las instalaciones sin realizar el pago correspondiente. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria, señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó salvo mi voto mucho impuesto está pagando ya la población y si hay dinero que se arreglen los sanitarios y que el ordenanza del parque pase pendiente. Certifíquese para efectos legales. ACUERDO NUMERO 6: Este Concejo considerando que para evitar ser observados en futuras auditorias por parte de la Corte de Cuentas, se necesita tener al día los registros contables, pero esto se dificulta al no contar con un presupuestario municipal, ya que afecta a las áreas de contabilidad y tesorería generando atrasos en sus registros en el sistema SAFIM, por ello surge la necesidad urgente de contratar a un presupuestario, por un periodo de 3 meses para que actualice los registros de presupuesto en SAFIM de las unidades de Presupuesto y generar apoyo técnico para las otras 2 areas. Por ello este concejo después de revisar los curriculum de profesionales ACUERDA: I) Contratar los servicios profesionales del Licenciado Henry Bladimir Quintanilla Aparicio, portador de su documento único de identidad número: 04635513-4; para que preste sus servicios que consisten en la Actualización del Módulo de Presupuesto desde junio de 2022; realizando el trabajo por un periodo de 3 meses desde el 16 de agosto hasta el 16 de noviembre de 2022, durante 1 día a la semana, devengando un sueldo por la cantidad de \$333.33 dólares, menos el 10% del impuesto sobre la renta. II) Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo. III) Además autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe los pagos de la cuenta del Fondo Municipal, anexando el documento que respalde el avance del trabajo y las bitácoras correspondientes. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestando que la municipalidad se desconoce si hay suficientes

fondos. Presentare mi razonamiento por escrito y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó salvo mi voto ya que tenemos muchas personas contratadas y no hay curriculum. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 7:** Este concejo municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Jurídico Municipal para que inicie el proceso legal de escrituración del terreno (que incluye levantamiento topográfico) donde está la cancha de futbol municipal de caserío el guayabito en cantón Olomega y una remediación en la zona verde de la lotificación Villa Hermosa II) Autorizar al Síndico Municipal señor Héctor Pineda Saravia, para que, en representación de este concejo municipal, pueda firmar la escrituración a favor de esta municipalidad de dicha cancha III) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley correspondiente. IV) a la Tesorera Municipal para que realice los pagos necesarios de la cuenta de los Fondos Propios, relacionado a los procesos de escrituración de dichas propiedades municipales. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó salvo mi voto ya que desconozco si la jurídico puede hacer este tipo de procesos. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 8:** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 86 y 89 Código Municipal y Artículo. 83 de la Ley General Tributaria Municipal, y Considerando I) Que en esta municipalidad existen muchos contribuyentes que cancelan, por servicios de: a) Pavimento, b) Alumbrado Público; c) Aseo público; e) Fiestas Patronales; y que aún se mantiene pagos pendientes por parte de varios contribuyentes, II) Que con el objeto de disminuir el número de contribuyentes en mora, se toma como opción realizar el cobro a través del recibo de energía eléctrica por medio de la Empresa Eléctrica de Oriente EEO S.A de C.V, Por lo que el este concejo ACUERDA: I) Realizar el cobro de tasas por servicios municipales de: a) Pavimento, b) Alumbrado Público; e) Aseos público; d) Fiestas Patronales; e) pagos por servicios de agua potable a través del recibo de energía eléctrica, de la Empresa Eléctrica de Oriente" EEO S.A de C.V.", el cual tendrá un costo de TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR MAS IVA, POR CADA RECIBO, que se emita.- II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que firme el NUEVO CONVENIO DE COBRO DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES, CON LA EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE" EEO S.A de C.V, para un plazo de TRES AÑOS, a partir de la firma del convenio. Para el presente acuerdo Salvan sus votos: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese para efectos legales correspondientes. **ACUERDO NUMERO 9:** El concejo municipal considerando que por decreto legislativo número 75 de fecha 22 de agosto de 1968, el último sábado del mes de agosto de cada año, se estableció como el día del empleado municipal, pero a la fecha no se tiene programado ninguna actividad al respecto, por falta de recursos, pero a solicitud de los empleados, este pleno ACUERDA: Autorizar que se cierren las instalaciones de la municipalidad el día Viernes 26 de agosto de 2022; por motivos de celebrar el día del empleado municipal y darle ese día de descanso a todos los empleados; retomando las actividades normales el lunes 29 de agosto del corriente año. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó que está de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 10:** Este

concejo municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta la importancia de fortalecer, uniformizar y actualizar el Registro del Estado Familiar local y de crear un mecanismo moderno para el envío de los hechos y lo actos jurídico suscitados en la Alcaldía Municipal al Registro Nacional de las Personas Naturales, ambas acciones en cumplimiento a los Tratados Internacionales suscritos por el Estado de El Salvador, la Constitución de la República, la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia; ACUERDA: Autorizar a la Alcadesa Municipal para que solicite acepte y suscriba con el RNPN y DIGESTYC *Convenio de cooperación "Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas"*, en el uso exclusivo del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares denominado REVFA en cualquiera de la siguientes modalidades 1.Captura de información, 2. Envío de información capturada por otro medios 3.Gestión de registros históricos de la municipalidad, dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel del contenido de la Base de Datos del Documento Único de identidad exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de una inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información y demás formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamiento de estos, así como ayudando a la modernización del Registro del Estado Familiar. Para el presente acuerdo Salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó salvo mi voto ya que no sé cómo va funcionar eso. Comuníquese. ACUERDO NUMERO 11: Este concejo municipal en ejercicio de sus facultades que le confiere el código municipal y considerando que es necesario contratar una persona más, para que pueda prestar sus servicios en la plaza vacante que dejó el señor José Vladimir Alvarez Alvarez, portador de su documento único de identidad número: 04319836-3; quien desempeña el cargo de Distribuidor de Agua Potable en cantón Caulotillo y renunció voluntariamente el pasado 21 de julio de 2022; esta plaza no tiene persona alguna asignada al cargo, por ello, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Realizar la contratación de los servicios del señor: ELMER URIEL BONILLA DIAZ, portador de su Documento Único de Identidad número 05547530-7, quien desempeñará el cargo de Distribuidor de Agua Potable en cantón Caulotillo; devengará un pago mensual por la cantidad de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00), menos los respectivos descuentos de ley; II) Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo, por un periodo de prueba de 3 meses iniciando desde el 16 de agosto hasta el 16 de noviembre del año 2022, III) Autorizar a Tesorería Municipal a que efectúe el pago correspondiente. Para el presente acuerdo Salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó abstengo mi voto ya que hay demasiados en la planilla esta sobresaturada. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 12: El Concejo Municipal basados en lo que establece el artículo 4 numeral 4 del código municipal y después de leer la solicitud de fecha 08 de agosto de 2022, presentada al pleno por parte de la comunidad Católica, de Cantón Alto el Roble, mediante la cual solicita apoyo económico para poder realizar la celebración de sus fiestas patronales en honor a la Virgen de la Asunción este

15 de agosto del corriente año, en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Aprobar lo solicitado, es decir se autoriza un aporte económico por la cantidad de \$1,000.00 dólares; este monto deberá la comunidad presentar a la municipalidad específicamente a Tesorería La Liquidación de los gastos con sus comprobantes respectivos. II) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos de la cuenta de los Fondos Propios, a favor de Celvin Joany Villegas Fuentes portador de su documento único de identidad número:02716135-6, coordinador de la comunidad católica. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:

| | |
|--|--|
|  Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcalde Municipal |  Señor Héctor Pineda Saravia Síndico Municipal |
|  Señor José Alexander Serrano Lobos Primer Regidor Propietario |  Señor Ascensión Méndez Argueta Segundo Regidor Propietario |
|  Señorita Katya Isamar Machado Pérez Tercer Regidor Propietario |  Señor Gilberto Méndez Hernández Cuarto Regidor Propietario |
|  Señor Carlos Osmin Diaz Diaz Quinto Regidor Propietario |  Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco Sexta Regidora Propietaria |
|  Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz Secretario Municipal | |



ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO OCHO. -

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las dos de la tarde, del día martes veintitrés de agosto de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al quinto en su orden: **José Antonio Portillo asume el cargo de primer regidor propietario en ausencia del señor José Alexander Serrano Lobos**, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**; Carlos Osmin Díaz Díaz y Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO 1:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4, numeral 7, del Código Municipal vigente, **Considerando:** Que la Unidad de Turismo de esta Municipalidad, presento presupuesto de gastos para realizar el Festival: UN OMEGA RENOVADO 2022, que incluye la Inauguración de la Remodelación del Parque Malecón, evento se tiene programado realizar este sábado 27 de agosto de 2022, iniciando a las 9:00 am, en cantón Olomega específicamente en el malecón, por lo que solicitan se les apruebe el monto del presupuesto, este Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar que se realice dicho evento y aprobar el presupuesto para la realización del Festival: UN OMEGA RENOVADO 2022, por un monto de **\$3,180.05 Dólares**. **II)** Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe la erogación de Fondos de la cuenta de los Fondos Propios, por la cantidad antes mencionada, según órdenes de compra emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo salva su voto el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y **considerando:** La solicitud enviada por el Comité Artístico y Cultural del Instituto Nacional de El Carmen, para apoyarlos con la compra de repuestos para instrumentos de la Banda de Paz, los cuales necesitan reparar, para ser utilizados en el desfile del Festival: UN OMEGA RENOVADO 2022, a realizarse este este sábado 27 de agosto y para el desfile del 15 de septiembre de 2022, en base a lo anterior este Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Aprobar la solicitud antes mencionada. **II)** Autorizar a la jefe de la UACI de esta Municipalidad a que efectúe los trámites correspondientes para la adquisición de dichos repuestos **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe el pago del **FONDO MUNICIPAL** según ordenes de compras emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el primer regidor propietario señor José Antonio Portillo y el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:

Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal



Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

[Signature]
Señor José Antonio Portillo
Primer Regidor Propietario

[Signature]
Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

[Signature]
Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

[Signature]
Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

[Signature]
Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario

[Signature]
Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO DIECISÉIS. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día treinta de agosto de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Díaz Díaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, del primero, el tercero y el cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro. Actuando como secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NUMERO 1: Este Concejo Municipal considerando lo establecido en el artículo 31 numeral 7 del código municipal vigente, además con el fin de realizar actividades referidas al mes cívico este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía ACUERDA: I) Priorizar y aprobar el perfil denominado: **CELEBRACIÓN DEL MES CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, por un monto de **\$3,500.00**, El proceso se realizará por Administración. II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de ley correspondientes. III) autorizar también a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de los Fondos Propios, de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, manifestando No presentaron el perfil, no podemos votar solo por el monto, tampoco hacen la liquidación. UACI no presente la documentación correspondiente y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 2: Este Concejo Municipal después leer la nota de fecha 29 de agosto del corriente año, mediante la cual la Tesorera Municipal, solicita autorización mediante acuerdo de concejo para pedir al banco que se active y posteriormente cancelar por inactividad la cuenta de ahorro número 20000023011452 del proyecto mejoramiento de vida del banco Promerica. En base a lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Banco Promerica para que active y posteriormente cancele por inactividad la cuenta de ahorros número 20000023011452, con el nombre EL CARMEN / 85 N- FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019 (MEJORAMIENTO DE VIDA)-FORTALECIMIENTO. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó de acuerdo siempre y cuando se pase para la cuenta del FISDL, los 6.02 de intereses. Certifíquese y notifíquese para efectos legales.

ACUERDO NUMERO 3: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA:** Incorporar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: en representación del Ministerio de Educación a la profesora **MARÍA MAGDALENA GOMEZ DE VALDES** en calidad de propietaria y a la

profesora NORMA ARACELY LEDEZMA DE ÁLVAREZ en calidad de suplente. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 3-A:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y al Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, además a solicitud del Comité de El Carmen, quienes expresaron que están conscientes que la Unidad de la Niñez, esta asignada a una empleada, pero solo con funciones y no como una plaza adhonorem, ellos solicitan se cree la plaza y se asignen funciones adhonorem pero mediante acuerdo de concejo; en base a lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar y aprobar que se cree LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, además se autoriza que se elabore su sello respectivo. **II)** Nombrar adhonorem a la señorita Lesly Elizabeth Quiteño, como encargada de la UNIDAD MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA a partir del mes de septiembre del presente año. **III)** Autorizar al presupuestario municipal realizar las adiciones o reprogramaciones necesarias según corresponda al presupuesto municipal 2022. **IV)** Autorizar además para que, en el presupuesto del próximo año 2023, se le asignen recursos a esta unidad. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 4:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando las solicitudes de permiso de instalación y funcionamiento de dos Cervecería que presentaron las señoras María Simona Portillo de Romero de Cantón El Zapotal y Ana Virginia Escobar Contreras de Cantón Caulotillo, se **ACUERDA:** Autorizar las solicitudes para venta de cervezas, previo al pago de las tasas e impuestos correspondientes, según se detallan a continuación:

| N° | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | UBICACIÓN |
|----|---------------------------------|-------------------|
| 1 | María Simona Portillo de Romero | Cantón El Zapotal |
| 2 | Ana Virginia Escobar Contreras | Cantón Caulotillo |

Se autoriza a la Unidad de Catastro Municipal para que efectúe los trámites y procesos correspondientes, a la Unidad de Cuentas Corriente para que haga efectivo el cobro de la Licencia. Para el presente acuerdo salva su voto el primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO 5:** Este Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

I. Que de conformidad al Artículo 204 de la Constitución de la República, en sus numerales 1 y 3 establece que la autonomía del Municipio le implica poder crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas y gestionar libremente en materia de su competencia.

II. Que el Artículo 152 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que los Municipios deberán revisar periódicamente, entre otros, sus ordenanzas tributarias, con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones de la realidad socio-económica imperante en el país.

III. Que la actual Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Estructuras de Alta Tensión en la Jurisdicción del Municipio de El Carmen, de fecha 01 de marzo del año 2011, publicada en el Diario Oficial No. 42, Tomo No. 390; no ha sufrido ninguna modificación y/o actualización hasta la fecha.

En uso de las facultades legales citadas y conforme al Artículo 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, en relación con los Artículos 2, 7 inciso 2° y Artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal, ACUERDA: Aprobar la siguiente **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN**, la cual se detalla a continuación:

Art. 1.- Refórmese el Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Estructuras de Alta Tensión en la Jurisdicción del Municipio de El Carmen, de fecha 25 de octubre del año 2016, publicada en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 413, de la siguiente manera:

Por cada estructura que sostengan conductores de alta tensión, ya sean compuestas por torres y/o postes, y en adelante llamadas estructuras, propiedad o en posesión, instalada o que se instale, de la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía de Alta Tensión en la jurisdicción del Municipio de El Carmen, se pagará SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.00) al mes, por concepto de "Funcionamiento de Estructuras" dentro del Municipio, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, pero tendrá un parámetro de actualización que no podrá exceder del 50% del valor a cobrar ya establecido, todo conforme a lo que disponen los Artículos 130 inciso tercero, 142 y 153, todos de la Ley General Tributaria Municipal. **VIGENCIA:** Art. 2.- La presente Reforma a la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Estructuras de Alta Tensión en la Jurisdicción del Municipio de El Carmen, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Para el presente acuerdo El quinto regidor propietario manifestó: Si voto siempre y cuando cumplan con los procesos de ley y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó de acuerdo siempre y cuando se haga todo conforme a la ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 6:** El

Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal el cual establece que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, **el deporte**, la recreación, las ciencias y las artes y considerando la necesidad de contribuir con la formación de buenos ciudadanos, mediante la implementación de acciones enfocadas a prevenir la violencia con la práctica del deporte, lo cual se convierte en una medida preventiva, por ello se aprobó la ejecución del proyecto **"APOYO AL DEPORTE FOMENTANDO LA PREVENCIÓN A LA NO VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022"**; y considerando la solicitud de fecha 29 de agosto del corriente año,

presentada por los representantes del Equipo Real España de cantón Caulotillo que participa en la liga ADFAS, en donde solicitan apoyo en el sentido que la municipalidad contrate y pague al nuevo entrenador del equipo; por ello este pleno ACUERDA: 1. Aprobar la solicitud y Contratar los servicios profesionales de Elmer Santana Herrera Guardado, portador de su documento único de identidad número: 01495760-9 como entrenador deportivo, devengando un sueldo mensual de \$335.00 dólares, menos los respectivos descuentos de Ley; por un periodo a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022. II) Se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que pueda firmar el contrato respectivo mediante el perfil de APOYO AL DEPORTE FOMENTANDO LA PREVENCIÓN A LA NO VIOLENCIA para el periodo antes mencionado; b) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones de los

fondos que corresponda. La sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó que está de acuerdo, siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 7:** Este Concejo Municipal Considerando la nota de fecha 30 de agosto de 2022, presentada a este pleno por parte de la Asociación de Pescadores Artesanales Nuevo Amanecer, de caserío guayabito, cantón Olomega, mediante la cual solicitan la reparación de un tramo de calle en dicha comunidad, que inicia desde donde vive la señora Carmen Chávez pasando por donde la señora Alicia Gómez, hasta la vuelta por donde la señora Elisa Campos; comprometiéndose ellos a aportar la mano de obra, por ello este concejo ACUERDA: I) aprobar la solicitud presentada, para realizar la reparación de dicho tramo de calle a ejecutarse por administración. II) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley según corresponda. III) Autorizar a la Jurídico Municipal para que elabore la carta entendimiento entre la comunidad solicitante y esta municipalidad en la cual se deben establecer los compromisos y aportes de ambas partes. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco; Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 8:** El Concejo Municipal basados en lo que establece código municipal y después de leer la solicitud de fecha 18 de agosto de 2022, presentada al pleno por parte de los padres de familia que integran el CDE y representante de la ADESCO de caserío el espino, cantón los conejos, mediante la cual piden que el material: cemento arena y grava que se pensaba utilizar para reparar un tanque de agua ubicado cerca del centro escolar de dicha comunidad, pero que lastimosamente está en propiedad privada, considerando las razones antes expuestas ellos solicitan que dicha donación se reasigne al centro escolar de caserío el espino, para encementar todo el patio delantero, ya que en época de lluvia obstaculiza realizar su labor diaria dado que en la entrada de la institución escolar el agua se estanca en todo ese sector del patio, dificultando el ingreso de los estudiantes, tampoco se puede utilizar el espacio para recreación por sus malas condiciones y se evitarían accidentes de los estudiantes maestros y padres de familia; en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Aprobar lo solicitado, porque existen evidencias de lo manifestado en la solicitud, además se autoriza a la UACI para que se encargue de documentar la entrega de los materiales de construcción y demás procesos necesarios. II) Se elaborará una carta compromiso entre esta municipalidad y los padres de familia que integran el CDE y representante de la ADESCO de caserío el espino, Cantón los Conejos, para garantizar la entrega y el adecuado uso de los recursos. III) Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 03 del acta 10 de fecha 30-05-2022; por las razones antes expuestas. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 9:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: I) autorizar a la tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice el pago por la cantidad de **\$5,567.25** dólares; en concepto de pago por la realización de los

trabajos de Modificación del Sistema de freno de aire por hidráulico y modificar accionamiento de PTO de mecánico a neumático al camión pipa, placas N3124, a favor a la empresa ANDRADE TRUCKS PARTS S.A. DE C.V. de la cuenta corriente según corresponda, lo anterior dentro del perfil denominado **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN AÑO 2022.** para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 10:** Este Concejo Municipal, después de revisar el cuadro comparativo de ofertas presentado por la UACI, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **Construcción de Obras de paso en calle que conduce desde el sector de la casa rosada hasta la salida al desvío del amarre en Cantón Caulotillo** ACUERDA:

1. No procede el proceso de adjudicación del proyecto antes mencionado, porque no alcanzo los votos necesarios y tampoco se aplicará lo establecido en el artículo 61 de la LACAP, en este caso en particular porque no es suspensión, mas bien no alcanzo los votos necesarios para su aprobación.

2. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 1 del acta 15 de fecha 12 de agosto de 2022; donde se prioriza la ejecución de este proyecto

3. Notificar a los ofertantes sobre la situación descrita anteriormente.

4. Se autoriza a la UACI, para que realice las notificaciones correspondientes y los procesos según corresponda. Para el presente acuerdo, salvaron sus votos: el primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos, manifestando que no hay transparencia en los procesos de la UACI, la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó salvo mi voto, porque siempre recomiendan las mismas Empresas y por eso no me dan confianza, más por las malas experiencias los proyectos anteriores; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando, UACI no hace los procesos correspondientes se desconoce si hace las publicaciones en COMPRASAL. Sin la documentación correspondiente y desconociendo los montos no daré mi voto y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: No alcanzo los votos necesarios por lo tanto no procede; desconozco como se hizo el proceso para buscar a los que harán la carpeta; el acuerdo decía adjudicación de proyectos y apenas se buscaban ofertantes para la carpeta; por no ejecutar los proyectos de la forma correcta ya que siempre hacen los proyectos a medias y por montos muy altos; por no subir a COMPRASAL la oferta para carpetas; además ellos solo presentaron una oferta donde no se contrató a nadie ni se incurrió en ningún gasto por parte de los ofertantes y porque es mi derecho de acuerdo al artículo 45 del código municipal. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO**

11: Este Concejo Municipal, después de revisar el cuadro comparativo de ofertas presentado por la UACI, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **Adoquinado Completo con cordón cuneta en el sector nuevo renacer conocido como el Berrinche de Cantón Salalagua** ACUERDA:

1. No procede el proceso de adjudicación del proyecto antes mencionado, porque no alcanzo los votos necesarios y tampoco se aplicará lo establecido en el artículo 61 de la

LACAP, en este caso en particular porque no es suspensión, más bien no alcanzo los votos necesarios para su aprobación.

2. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 2 del acta 15 de fecha 12 de agosto de 2022; donde se prioriza la ejecución de este proyecto

3. Notificar a los ofertantes sobre la situación descrita anteriormente.

4. Se autoriza a la UACI, para que realice las notificaciones correspondientes y los procesos según corresponda. Para el presente acuerdo, salvaron sus votos: el primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos, manifestando que no hay transparencia en los procesos de la UACI, la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó salvo mi voto, porque siempre recomiendan las mismas Empresas y no dan confianza, más por las malas experiencias los proyectos anteriores; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, manifestando, por mayoría no se aprobó la continuación del proceso de dicho proyecto por desconfianza y falta de información por parte de la Alcaldesa y UACI y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: No alcanzo los votos necesarios por lo tanto no procede; desconozco como se hizo el proceso para buscar a los que harán la carpeta; el acuerdo decía adjudicación de proyectos y apenas se buscaban ofertantes para la carpeta; por no ejecutar los proyectos de la forma correcta ya que siempre hacen los proyectos a medias y por montos muy altos; por no subir a COMPRASAL la oferta para carpetas; además ellos solo presentaron una oferta donde no se contrató a nadie ni se incurrió en ningún gasto por parte de los ofertantes y porque es mi derecho de acuerdo al artículo 45 del código municipal. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NUMERO 12: Este Concejo Municipal, después de revisar el cuadro comparativo de ofertas presentado por la UACI, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **Concreteado de calle del sector la bomba hacia Los Torres del Cantón Alto El Roble ACUERDA:**

1. No procede el proceso de adjudicación del proyecto antes mencionado, porque no alcanzo los votos necesarios y tampoco se aplicará lo establecido en el artículo 61 de la LACAP, en este caso en particular porque no es suspensión, más bien no alcanzo los votos necesarios para su aprobación.

2. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 3 del acta 15 de fecha 12 de agosto de 2022; donde se prioriza la ejecución de este proyecto


3. Notificar a los ofertantes sobre la situación descrita anteriormente.

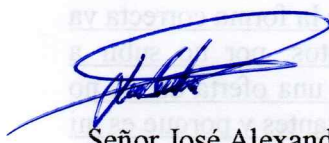
4. Se autoriza a la UACI, para que realice las notificaciones correspondientes y los procesos según corresponda. Para el presente acuerdo, salvaron sus votos: el primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos, manifestando que no hay transparencia en los procesos de la UACI, la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó salvo mi voto, porque siempre recomiendan las mismas Empresas y no dan confianza, más por los proyectos anteriores y las malas experiencias; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, manifestando, por mayoría no se aprobó la continuación del proceso de dicho proyecto por desconfianza y falta de información por parte de la Alcaldesa y la UACI. Que quede en acta que la irresponsabilidad de la Alcaldesa y Sindico Municipal a la hora de la Reunión no se vuelva a repetir. No es la primera vez que se está en pleno y se van al despacho a discutir puntos que no logran pasar. Quedando los demás concejales a espera que ellos terminen su reunión en privado. Es una falta de respeto como

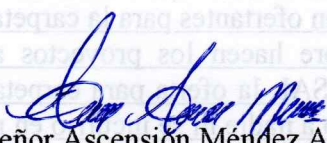
concejales y esperamos sea la última vez y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: No alcanzo los votos necesarios por lo tanto no procede; desconozco como se hizo el proceso para buscar a los que harán la carpeta; el acuerdo decía adjudicación de proyectos y apenas se buscaban ofertantes para la carpeta; por no ejecutar los proyectos de la forma correcta ya que siempre hacen los proyectos a medias y por montos muy altos; por no subir a COMPRASAL la oferta para carpetas; además ellos solo presentaron una oferta donde no se contrató a nadie ni se incurrió en ningún gasto por parte de los ofertantes y porque es mi derecho de acuerdo al artículo 45 del código municipal. Certifíquese y Notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:

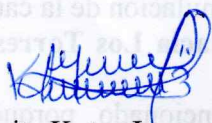

Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal




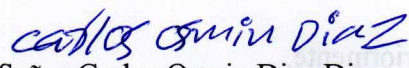

Señor Hector Pineda Saravia
Síndico Municipal



Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario



Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario


Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario


Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario


Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario


Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria


Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO DIECISIETE. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día ocho de septiembre de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, del primero, el tercero y el cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro. Actuando como secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO 1:** Este Concejo municipal con las facultades legales que le otorga el Código Municipal y considerando que este concejo tomo a bien iniciar una nueva metodología legal para la ejecución de proyectos, la cual consiste en subir los procesos de los mismos a COMPRASAL, por ello se ACUERDA: I) Priorizar la Formulación de la carpeta técnica, del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE 3 OBRAS DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR DE LA CASA ROSADA HASTA LA SALIDA AL DESVIÓ DEL AMARRE EN CANTÓN CAULOTILLO** a ejecutarse por Libre Gestión, se realizará el proceso a través de COMPRASAL. II) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda. Para el presente acuerdo, salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: Continuamos con dudas por parte de UACI, ya que cuando tenemos duda al respecto no las aclaran. Di como sugerencia iniciar con un proyecto ya que se desconocen si hay suficientes votos para ejecutarlos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que no se harán cunetas y las personas tienen dificultades con el agua porque se llenan las casas, no hay monto y no quedo claro este punto. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** Este Concejo municipal con las facultades legales que le otorga el Código Municipal y considerando que este concejo tomo a bien iniciar una nueva metodología legal para la ejecución de proyectos, la cual consiste en subir los procesos de los mismos a COMPRASAL, por ello se ACUERDA: I) priorizar la Formulación de la carpeta técnica, del proyecto: **ADOQUINADO COMPLETO CON CORDÓN CUNETA EN EL SECTOR NUEVO RENACER CONOCIDO COMO EL BERRINCHE DE CANTÓN SALALAGUA** a ejecutarse por Libre Gestión, se realizará el proceso a través de COMPRASAL. II) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda. Para el presente acuerdo, salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: Desconozco si la municipalidad tiene la capacidad de realizar 3 proyectos al mismo tiempo. He solicitado que hagamos uno y no cometer faltas a futuro por falta de recursos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que desconozco si se harán los procesos de acuerdo a la Ley, no hay monto y no quedo claro este punto. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** El

Concejo Municipal en el marco de la realización del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE 3 OBRAS DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR DE LA CASA ROSADA HASTA LA SALIDA AL DESVIÓ DEL AMARRE EN CANTÓN CAULOTILLO**, y **considerando** lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), este concejo municipal **ACUERDA**: Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas la cual estará conformada por: **a)** Arquitecto, Elsy Carolina Lazo Hernández, Jefe de la UACI, **b)** y un Miembro de la Comunidad y Beneficiario, **c)** Licenciada Silvia Esmeralda Cruz Pérez, Contador Municipal, como analista financiero. Se nombra como administrador de contratos para este proyecto al Licenciado Vicente Solorzano Santos. Además, se autoriza basados en el artículo 20 de la LACAP para que previa autorización de la Alcaldesa cualquier miembro de este pleno, pueda estar presente como observadores y garantes de la transparencia durante el proceso de apertura y evaluación de las ofertas de este proyecto. Para el presente acuerdo salvan sus votos: El Cuarto Regidor Propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el Quinto Regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la Sexta Regidora Propietaria señora Nubia Arely Salaverría de Nolasco. Certifíquese este Acuerdo para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 3-A**: El Concejo Municipal en el marco de la realización del proyecto: **ADOQUINADO COMPLETO CON CORDÓN CUNETA EN EL SECTOR NUEVO RENACER CONOCIDO COMO EL BERRINCHE DE CANTÓN SALALAGUA**, y **considerando** lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), este concejo municipal por Unanimidad **ACUERDA**: Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas la cual estará conformada por: **a)** Arquitecto, Elsy Carolina Lazo Hernández, Jefe de la UACI, **b)** y un Miembro de la Comunidad y Beneficiario, **c)** Licenciada Silvia Esmeralda Cruz Pérez, Contador Municipal, como analista financiero. Se nombra como administrador de contratos para este proyecto al Licenciado Vicente Solorzano Santos. Además, se autoriza basados en el artículo 20 de la LACAP para que previa autorización de la Alcaldesa cualquier miembro de este pleno, pueda estar presente como observadores y garantes de la transparencia durante el proceso de apertura y evaluación de las ofertas de este proyecto. Para el presente acuerdo salvan sus votos: La Tercera Regidora Propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, El Cuarto Regidor Propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el Quinto Regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la Sexta Regidora Propietaria señora Nubia Arely Salaverría de Nolasco. Certifíquese este Acuerdo para efectos legales. Certifíquese este Acuerdo para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 4**: Este concejo municipal retomando lo establecido en el acuerdo municipal número 07 del acta número 15 de fecha 12 de agosto de 2022, mediante el cual se autoriza a la Jurídico Municipal para que inicie el proceso legal de escrituración del terreno (que incluye levantamiento topográfico) donde está la cancha de fútbol municipal de caserío el guayabito en cantón Olomega, después de revisar el cuadro comparativo de ofertas presentado por la UACI, este concejo **ACUERDA**: I) Adjudicar el levantamiento topográfico del terreno de la cancha ubicada por el sector del guayabito hacia el cementerio del cantón Olomega a favor de **ID ARQUITECT S.A. DE C.V.** por un monto de **\$943.24 dólares**. II) Por lo que se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de ley según corresponda. III) Se autoriza a la alcaldesa municipal para que firme el contrato respectivo. IV) A la tesorera municipal para que realice el pago de la cuenta de los Fondos propios, según lo establecido en el contrato respectivo. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: los precios están elevados; el cuarto

regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández y el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: desconozco la selección que hace la UACI, para adjudicar los proyectos a las empresas. Falta de documentación. La sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 5: Este concejo municipal retomando lo establecido en el acuerdo municipal número 07 del acta número 15 de fecha 12 de agosto de 2022, mediante el cual se autoriza a la Jurídico Municipal para que inicie el proceso legal de escrituración del terreno (que incluye levantamiento topográfico) una remediación en la zona verde de la lotificación Villa Hermosa, después de revisar el cuadro comparativo de ofertas presentado por la UACI, este concejo ACUERDA: I) Adjudicar Remediación y Replanteo de inmueble ubicado en Lotificación Villa Hermosa II, a favor de **ID ARQUITECT S.A. DE C.V.** por un monto de **\$1,522.71 dólares.** II) Por lo que se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de ley según corresponda. III) Se autoriza a la alcaldesa municipal para que firme el contrato respectivo. IV) A la tesorera municipal para que realice el pago de la cuenta de los Fondos propios, según lo establecido en el contrato respectivo. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: salvo mi voto porque hice una consulta a otros ingenieros y los precios están elevados; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández y el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: desconozco la selección que hace la UACI, para adjudicar los proyectos a las empresas. Falta de documentación. Transparencia de la UACI. Ya que se entiende que por asuntos personales se tiene ya la empresa sin antes pasar al concejo. La sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 6: Este Concejo en uso de sus facultades de ley que le otorga el Código Municipal y en vista que la Empresa **VIELMAN CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** representada por su Gerente General Arq. Steven Alexander Vielman Vásquez, solicita la autorización del concejo para desarrollar la **Lotificación JERUSALÉN**, la cual tiene 35 lotes ubicados a un costado de la carretera Panamericana entre la planta solar de la EEO y el cementerio municipal de el Carmen y se llevarán a cabo obras de terracería, de infraestructura vial como, arriates, aceras y calles concreteadas, agua potable y energía eléctrica, lo anterior aprobado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano según Exp. 491-2015-OR, a la vez informan que se puede realizar el trámite de la Donación de la zona verde de la lotificación a la Alcaldía, esta cuenta con un área de 1,097.28 metros cuadrados, por ello este concejo ACUERDA: I) Aprobar la solicitud presentada. II) Autorizar a la Unidad de Catastro de esta municipalidad para que se encargue de realizar las inspecciones necesarias y de no haber inconveniente legal alguno proceda a la inscripción de la lotificación. III) autorizar a la unidad de cuentas corrientes realice el cobro de las tasas e impuestos según corresponda. IV) Autorizar además a la Jurídico Municipal para que se encargue de realizar el proceso legal de la Donación de la zona verde antes mencionada. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández y el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: desconozco cuales son los procesos para dar permisos. Además, no especifican donde será. La sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: desconozco si hay una ordenanza y cuanto van a pagar. Certifíquese y Notifíquese. ACUERDO NUMERO 7: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando las 5 notas todas de fecha 05 de septiembre de 2022, presentadas por los señores: **Juan**

Marcos Osorto Pineda, pide Permiso para vender cervezas en Malecón y Canchas de futbol (Ya tiene licencia para vender en el centro de Olomega); **Leidy Marilyn Chavarria Bonilla**, Está pidiendo 2 permisos: 1. para vender cervezas en el guayabito 2. otro de manera ambulante en campos, parques, canchas fiestas. **Edwin Rene Barillas Sánchez**, pide permiso para venta de cervezas ambulante y vender en campos, canchas, parques y fiestas; **José Moris Martínez Andrade y José David Portillo**; solicitan autorización para el funcionamiento de un puesto de VENTA DE CERVEZAS, todos comprometiéndose a pagar la licencia y el resto de tasas e impuestos según corresponda, en base a lo anterior este concejo **ACUERDA**: 1. No procede la autorización, porque no alcanzo los votos necesarios. 2. Notificar a los solicitantes sobre la situación descrita anteriormente. Para el presente acuerdo salvan sus votos: El primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos; la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el cuarto regidor propietario señor Gilberto Mendez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: La incapacidad de la Alcaldesa hace caer en error al concejo. Desconozco la forma en la que quieren aplicar la ordenanza. Ya que en ocasiones anteriores se aplicado de forma arbitraria y me desligo de cualquier problema a futuro y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salva mi voto ya que no estoy de acuerdo a que estas personas vendan en lugares donde esta prohibido. Es importante mencionar que la alcaldesa menciono que todo se hace en base a la ley y no arbitrariamente y que los señores: José Moris Martínez Andrade y José David Portillo, si cumplen con todos los requisitos de ley, pidió al concejo reconsiderar el caso de estas dos personas y darles el permiso. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 8**: El Concejo Municipal, considerando que el pasado 21 de julio de 2022, presento su renuncia voluntaria el señor José Vladimir Alvarez Alvarez, portador de su documento único de identidad número: 04319836-3; quien desempeñaba el cargo de Distribuidor de Agua Potable en cantón Caulotillo; la cual fue aceptada por este concejo, pero quedo pendiente el cálculo de su indemnización, presentando dicho documento este día, por ello este concejo **ACUERDA**: I) autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el pago de los fondos Propios por la cantidad de \$349.04 dólares, en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, dicho pago se debe realizar cuando se presente a retirar el cheque el señor José Vladimir Alvarez Alvarez o su apoderado legal. III) autorizar al encargado de presupuesto para realice la reforma presupuestaria según corresponda. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo, siempre y cuando se haga todo conforme a la Ley. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 9**: Este Concejo Municipal de El Carmen, **CONSIDERANDO**: I) Que para darle cumplimiento al Artículo 97 del Código Municipal el cual textualmente dice: el tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del concejo, y Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas: Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, estén obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito. Este Concejo en uso de sus facultades por unanimidad **ACUERDA**: I) Aprobar y autorizar la contratación de una Póliza de Seguro de Fidelidad Colectiva, por una suma de \$ **15,000.00**, dólares para los siguientes empleados: Ruth Beronica Guevara de Urrutia, Alcaldesa Municipal y refrendaria de cheques **\$5,000.00** dólares, Yanira Liseht Pereira Gómez, Tesorera

Municipal y refrendaria de cheques \$5,000.00 señor José Alexander Serrano Lobos, primer regidor propietario y refrendario de cheques \$5,000.00. con una póliza institucional con la empresa **SEGUROS FUTURO, A.C. DE R.L.** II) Se autoriza a la UACI para que realice los procesos para la contratación del seguro de Fidelidad en cumplimiento al Art. 115 del REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el pago de la cuenta que corresponda, por la cantidad calculada a favor de Seguros Futuros A.C. de R.L. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 10:** El Concejo Municipal considerando lo que establece el decreto número 477 que contiene la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS, en el cual se establece la necesidad de abrir una cuenta corriente para el manejo de dichos fondos, este concejo ACUERDA: autorizar y aprobar que se abra una cuenta corriente en el Promerica agencia La Unión, con el nombre: **ALCALDIA MUNICIPAL EL CARMEN, FONDO DE APOYO MUNICIPAL**, por un monto de \$16,000.00 dólares, es importante mencionar que en la nueva cuenta se estará recibiendo mensualmente la cantidad de \$16,000.00 dólares, dichos fondos provienen del Ministerio de Hacienda y será para pagos de servicios básicos; por lo que además se autoriza como refrendarios de dicha cuenta a los señores: Yanira Liseht Pereira, portadora de su documento único de identidad número: 01542804-3; quien labora como Tesorera Municipal; señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia; Alcaldesa Municipal, portadora de su documento único de identidad número: 03347092-5 y el primer regidor propietario José Alexander Serrano Lobos; portador de su documento único de identidad número: 01098053-7; quedando como firma indispensable la de la Alcaldesa y en su ausencia la del primer regidor propietario; Y para ser presentado en el Banco Promerica se extiende la presente certificación. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 11:** Este Concejo Municipal, considerando el buen trabajo desempeñado a la fecha por parte de la Encargada de Turismo y con funciones adhonorem de Oficial de Acceso a la Información señorita Esmeralda Isabel Ochoa Jiménez, este concejo valora que el sueldo que actualmente gana no es el adecuado para la responsabilidad, compromiso y el buen desempeño mostrado por la joven; abonado a esto, a la fecha el manual Regulador del Sistema Retributivo y el Manual de Evaluación del desempeño laboral, están desactualizados, por ello este concejo con la finalidad de darle un incentivo a la empleada ACUERDA: **I)** Autorizar y aprobar el aumento de sueldo a la encargada de Turismo por la cantidad de \$81.00 dólares, es decir que su sueldo mensual será a partir del 12 de septiembre de 2022 por la cantidad de \$446.00 dólares, menos los respectivos descuentos de Ley. **II)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira, para que efectúe los cálculos y realice el pago correspondiente a partir del 12 de septiembre de 2022. **III)** Autorizar al presupuestario municipal, para que pueda efectuar las modificaciones al presupuesto municipal vigente según corresponda. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:




Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal



Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario

Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal

Señor Héctor Pinada Saravia
Síndico Municipal

Sra. Ruth Bettonica Guevara de Utrilla
Alcalde Municipal

ACTA NUMERO DIECIOCHO. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, del primero, el tercero y el cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro. Actuando como secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NUMERO 1: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando la entrada en vigencia del decreto que contiene la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender proyectos, actividades sociales o de servicios de los municipios; para el manejo de los recursos transferidos de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 477, las Municipalidades deberán cumplir con las normas y procedimientos del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, establecidos en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y su Reglamento; en las Normas Contables para el Sector Municipal, así como en los artículos 103, 104 y 105 del Código Municipal; por ello se ACUERDA: **I)** Autorizar al Departamento de Tesorería, para que basándose en los lineamientos para el registro y control de los recursos provenientes del Decreto Legislativo No. 477, emitidos por el Ministerio de Hacienda mediante circular numero DGCG-04/2022, pueda realizar los pagos respectivos de los siguientes servicios básicos: a) Servicios de Energía Eléctrica b) Servicios de Agua c) servicios de Telecomunicaciones d) Servicios de Alumbrado Publico e) Recolección de Desechos Sólidos. En apoyo social solamente el pago de las Becas se autoriza, todo lo anterior se deberá pagar de la cuenta corriente del Fondo de Apoyo Municipal. **II)** En vista de haber recibido el primer desembolso por un valor de \$16,000.00 dólares en el mes de agosto de 2022; por parte del Ministerio de hacienda, se autoriza además al Presupuestario Municipal para que realice la reforma correspondiente al presupuesto municipal vigente. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando sea solo para pagos de servicios básicos. Certifíquese y Notifíquese.

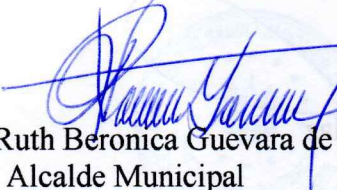
ACUERDO NUMERO 2: Este Concejo Municipal, en el ejercicio de sus facultades de ley, considerando lo establecido en el art. 82 literal B de la LACAP y en base a los informes de la supervisión Externa del proyecto: **REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OLOMEGA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** Según los cuales la obra esta finalizada y se puede proceder a ejecutar el ultimo pago (Liquidación Final) este concejo municipal **ACUERDA: I)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice el pago de la Liquidación Final a la empresa **CONSTRUCTORA, RAC, S.A. DE C.V** ejecutora del proyecto antes mencionado de la respectiva cuenta corriente del proyecto, por un valor de diecisiete mil quinientos setenta y siete 83/100 dólares **(\$17,577.83)**. Para el presente acuerdo Salvan su voto: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto en todos los acuerdos ya que todo me parece improcedente e ilegal. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la alcaldesa


Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** Este Concejo Municipal, en el ejercicio de sus facultades de ley, considerando lo establecido en el acuerdo municipal número 3 del acta 9 de fecha 05 de mayo de 2022 y en base a los informes finales de la empresa que realiza la supervisión Externa del proyecto: **REMODELACIÓN DEL PARQUE EL MALECÓN EN CANTÓN OLOMEGA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE**

LA UNIÓN; ellos solicitan que se les realice el pago por los servicios prestados y como a la fecha no se les ha realizado pago alguno, por ello este concejo **ACUERDA: I)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice la transferencia de fondos de la cuenta Libre Disponibilidad a la Cuenta del proyecto y luego realice el pago a la empresa **Ingeniería y Desarrollo de Espacios Arquitectónicos ID ARQUITECT, S.A. DE C.V.** Supervisora Externa del proyecto antes mencionado de la respectiva cuenta corriente del proyecto, por un valor de cuatro mil seiscientos cuatro 75/100 dólares **(\$4,604.75)**. Para el presente acuerdo Salvan su voto: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto en todos los acuerdos ya que todo me parece improcedente e ilegal. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4:** Este Concejo municipal con las facultades legales que le otorga el Código Municipal y considerando que este concejo tomo a bien iniciar una nueva metodología legal para la ejecución de proyectos, la cual Zconsiste en subir los procesos de los mismos a COMPRASAL, por ello se **ACUERDA: I)** Priorizar la Formulación de la carpeta técnica, del proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE DEL SECTOR LA BOMBA HACIA LOS TORRES DEL CANTÓN ALTO EL ROBLE MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO LA UNIÓN** a ejecutarse por Libre Gestión, se realizará el proceso a través de COMPRASAL. **II)** Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda. Para el presente acuerdo, salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto en todos los acuerdos ya que todo me parece improcedente e ilegal. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4-A:** El Concejo Municipal en el marco de la realización del proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE DEL SECTOR LA BOMBA HACIA LOS TORRES DEL CANTÓN ALTO EL ROBLE MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO LA UNIÓN**, y **considerando** lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), este concejo municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas la cual estará conformada por: **a)** Arquitecto, Elsy Carolina Lazo Hernández, Jefe de la UACI, **b)** y un Miembro de la Comunidad y Beneficiario, **c)** Licenciada Silvia Esmeralda Cruz Pérez, Contador Municipal, como analista financiero. Se nombra como administrador de contratos para este proyecto al Licenciado Vicente Solorzano Santos. Además, se autoriza basados en el artículo 20 de la LACAP para que previa autorización de la Alcaldesa cualquier miembro de este pleno, pueda estar presente como observadores y garantes de la transparencia durante el proceso de apertura y evaluación de las ofertas de este proyecto. Para el presente acuerdo, salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto en todos los acuerdos ya que todo me parece improcedente e ilegal. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** Este Concejo en uso de sus facultades de ley que le otorga el Código Municipal y en vista que El Organismo de Mejora Regulatoria del Gobierno Central, solicita mediante escrito de fecha 5 de septiembre de 2022 con número de referencia: OMR.DE.2022.292, que en base a la implementación de la Ley de Mejora Regulatoria (LMR), la cual establece que los sujetos obligados incluyendo a las municipalidades, deben elaborar y remitir las agendas regulatorias y planes de mejora regulatoria, las evaluaciones de impacto regulatorio de los proyectos normativos como Ordenanzas Municipales, que los concejos busquen aprobar o modificar y conformar y tener actualizado el Registro Nacional de Tramites, en base a lo anterior solicitan nombrar a un

funcionario de la municipalidad y su suplente como enlace de mejora regulatoria; por ello este concejo ACUERDA: I) Dar por aceptada la solicitud presentada. II) Autorizar al Licenciado Vicente Solorzano Santos, quien labora para esta municipalidad con el cargo de auxiliar de la UACI como **ENLACE DE MEJORA REGULATORIA** y al Licenciado Oscar Yovany Herrera Reyes, quien labora como Encargado de la Unidad Ambiental como su suplente. Para el presente acuerdo, salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto en todos los acuerdos ya que todo me parece improcedente e ilegal. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NUMERO 6: Este Concejo en uso de sus facultades de ley que le otorga el Código Municipal y en vista que El Comité Católico de nuestra señora del Rosario del Barrio el Chile, piden apoyo mediante nota de fecha 12 de agosto de 2022, para realizar la Celebración de sus Fiestas Patronales los días 06 y 07 de octubre del presente año, solicitan: 1 canopie grande, 75 sillas, 75 refrigerios para niños, 2 piñatas con dulces, 6 docenas de cohetes y la banda musical; por ello este concejo ACUERDA: I) Aprobar la solicitud presentada. II) Autorizar para que se puedan prestar y documentar dicho préstamo de: 1 canopi grande y 75 sillas III) Autorizar a la UACI para se encargue de adquirir o mandar a elaborar los 75 refrigerios para niños, además de comprar dulces para las piñatas que se tienen en existencia, de las cuales 2 serán proporcionadas a la comunidad católica, la compra de 6 docenas de cohetes de vara y la contratación de una banda local. IV) Autorizar además a la Tesorera Municipal para que se encargue de realizar el pago de la cuenta que corresponda, según órdenes de compra y contrato emitido por la UACI. Para el presente acuerdo, salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y Notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:


Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal


Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal



Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Díaz Díaz
Quinto Regidor Propietario

Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

Lic. Juan Carlos Iglesias Díaz
Secretario Municipal



ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO NUEVE. - ~~camada~~

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las dos de la tarde, del día jueves veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, **José Antonio Portillo asume el cargo de segundo regidor propietario en ausencia del señor Ascensión Méndez Argueta**, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**; Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco y la presencia de los señores regidores suplentes, el tercero y el cuarto en su orden: Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro. Actuando como Secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Diaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO 1:** Este Concejo Municipal considerando la alerta amarilla decretada por el Gobierno Central, por las constantes lluvias en el municipio que son además muy fuertes y los caminos vecinales sufren daños, por lo anterior surge la necesidad de intervenirlos inmediatamente, por ello este concejo con la finalidad de contar con mecanismo para dar respuesta por cualquier problemática u emergencia que se presente ACUERDA: Priorizar y aprobar el perfil técnico denominado: **Mantenimiento de Calles en época de lluvias o por cualquier otra emergencia**, por un monto de \$15,000.00 dólares a ejecutarse por administración. Por lo que se autoriza a la UACI, para realice los procesos legales según corresponda; Autorizar además a la Tesorera Municipal para que se encargue de realizar el pago de la cuenta que corresponda, según órdenes de compra emitido por la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: porque no es tiempo de darle mantenimiento a las calles; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández manifestó: salvo mi voto creo que el invierno termino y lo que se necesita es darle mantenimiento a las calles del municipio; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: la emergencia de limpieza de quebrada en la cañada, existe un acuerdo donde entra y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: salvo mi voto ya que no se pueden intervenir calles en invierno y todavía falta un mes para el invierno al terminar que se revisen las calles que queden dañadas. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** Este Concejo Municipal considerando la alerta amarilla decretada por el Gobierno Central, por las constantes lluvias en el municipio y la finalidad de contar con mecanismo para dar respuesta por cualquier problemática u emergencia que se presente, en el sentido de albergar y comprar implementos, insumos, medicamentos, alimentos etc, necesarios para beneficio de las personas afectadas ACUERDA: Priorizar y aprobar el perfil técnico denominado: **Respuesta a las Emergencias decretadas, por lluvias, terremotos, incendios y cualquier otra catástrofe, en caso que surja la necesidad de albergar personas**, por un monto de \$6,000.00 dólares. a ejecutarse por administración. Por lo que se autoriza a la UACI, para realice los procesos legales según corresponda; Autorizar

además a la Tesorera Municipal para que se encargue de realizar el pago de la cuenta que corresponda, según órdenes de compra emitido por la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: no presentan el perfil, tampoco cual sería el plan en todo caso la emergencia existiera y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: salvo mi voto ya que hasta este momento no hay albergados hasta que se necesite se puede solicitar un acuerdo para poder cubrir emergencias. Además, nunca nos entregan cuentas de los que se gasta de cada perfil. Certifíquese y Notifíquese. ACUERDO NUMERO 3: Este Concejo Municipal considerando que, para la realización del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, la Dirección de Obras Municipales D.O.M. para continuar con la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Introducción de agua potable en cantón el tejear.
 2. Introducción de agua potable en el caserío el espino, de cantón los conejos.
- pide la realización de 6 Análisis de Calidad de Agua, en ambas comunidades, son 3 pruebas por comunidad son en total 6 pruebas de calidad de agua y después de revisar el cuadro de ofertas presentado por la UACI, este concejo ACUERDA: I) Adjudicar a la Fundación para el Desarrollo Económico y Social "FUSADES" con un precio unitario de \$397.60 dólares para que sean ellos los que realicen las 6 pruebas de Análisis de Calidad de Agua por la cantidad de \$ 2,385.60 dólares, más \$140.00 dólares por la visita de asistencia técnica, (este último solo se paga una vez) el total del Análisis de la Calidad de agua en ambas comunidades es de **\$2,525.60 dólares**. II) Se autoriza a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes. III) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de la cuenta que corresponda, según orden de compra emitido por la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: desconozco el proceso de trabajos de la D.O.M; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández manifestó: salvo mi voto por no tener conocimiento del proceso legal del proyecto de agua; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: desconozco los procesos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: salvo mi voto ya que estos ya son procesos de la D.O.M. pero se le está pidiendo todo a la municipalidad. Además, mucho se ha tardado la D.O.M para hacer este proyecto. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y Notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:



[Signature]
Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal

[Signature]
Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

Señor José Antonio Portillo
Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario

Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

Lic. Juan Carlos Iglesias Díaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO DIECINUEVE. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a la una de la tarde, del día cuatro de octubre de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, del primero, el tercero y el cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro. Actuando como secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NUMERO 1: Este concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y en base a lo que establece el artículo 18 de la LACAP, y después de revisar el informe de apertura y evaluación de ofertas presentado por la UACI, ACUERDA: I) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE 3 OBRAS DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR DE LA CASA ROSADA HASTA LA SALIDA AL DESVIÓ DEL AMARRE EN CANTÓN CAULOTILLO**, a la empresa CONYSOC S.A. DE C.V. por un monto de de \$1,550.00 dólares. II) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley según correspondan. III) También se autoriza a la alcaldesa municipal para que en representación de este concejo pueda firmar el contrato respectivo. IV) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de la cuenta que corresponda, conforme a lo establecido en el contrato respectivo. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: desconozco el proceso y no nos entregan cuentas. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 2: Este Concejo Municipal, después de escuchar el problema grave de salud por el que esta pasando la hija del segundo regidor señor Ascensión Méndez Argueta, por ello, él solicita permiso del concejo para poder retirarse en estos momentos; la alcaldesa lo hizo del conocimiento de todo el concejo por ello se ACUERDA: I) autorizar al segundo regidor propietario señor Ascensión Méndez Argueta, que se pueda retirar, haciéndolo a las 2:35 pm; II) Se decidió subir al primer regidor suplente señor José Antonio Portillo, como segundo regidor propietario en ausencia del señor Ascensión Méndez Argueta, III) además este concejo acordó que el señor José Antonio Portillo, devengará la dieta que le corresponde como propietario. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 2-A:** Este Concejo Municipal, después de revisar el informe de Apertura y Evaluación de ofertas presentado por la UACI, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **ADOQUINADO COMPLETO CON CORDÓN CUNETAS EN EL SECTOR NUEVO RENACER CONOCIDO COMO EL BERRINCHE DE CANTÓN SALALAGUA.** ACUERDA: 1. No procede el proceso de adjudicación del proyecto antes mencionado, porque no alcanzo los votos necesarios.
2. Notificar a los ofertantes sobre la situación descrita anteriormente.

3. Se autoriza a la UACI, para que realice las notificaciones correspondientes y los procesos según corresponda. Para el presente acuerdo solo dieron sus votos la Alcaldesa Municipal, el Síndico Municipal y el segundo regidor propietario. Salvaron sus votos: el primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos, la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: desconozco el proceso y no nos entregan cuentas. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** Este Concejo Municipal, considerando la solicitud de aumento salarial y el buen trabajo desempeñado a la fecha por parte del Motorista del Camión Recolector señor Adiel Humberto Reyes Ochoa, ya que debido al aumento de contribuyentes que se han calificado en el servicio de tren de aseo, los horarios y el volumen del trabajo se les ha incrementado considerablemente, abonado a esto, este concejo valora que el sueldo que actualmente gana no es el adecuado para la responsabilidad, compromiso y el buen desempeño a la fecha; por ultimo a la fecha el manual Regulador del Sistema Retributivo y el Manual de Evaluación del desempeño laboral, están desactualizados, por ello este concejo con la finalidad de darle un incentivo al empleado ACUERDA: **I)** Autorizar y aprobar el aumento de sueldo al Motorista del Camión Recolector señor Adiel Humberto Reyes Ochoa, por la cantidad de \$120.00 dólares, es decir que su sueldo mensual será a partir del 10 de octubre de 2022 por la cantidad de \$600.00 dólares, menos los respectivos descuentos de Ley. **II)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira, para que efectúe los cálculos y realice el pago correspondiente a partir de la fecha antes indicada. **III)** Autorizar al presupuestario municipal, para que pueda efectuar las modificaciones al presupuesto municipal vigente según corresponda. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo, siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 3-A:** Este Concejo Municipal, considerando la solicitud de aumento salarial presentada por parte del Encargado del Mantenimiento Alumbrado Público señor José Santos Hernández Guzmán, este concejo es de la valoración que el trabajo del señor Guzmán es de Alto riesgo, porque el trabajo manipulando la energía eléctrica incluso en época de lluvia, además ha demostrado su buena voluntad y disposición sin importar horarios, clima ni ninguna otra situación; es el responsable de mantener en optimas condiciones el alumbrado público en el municipio; por ultimo a la fecha el manual Regulador del Sistema Retributivo y el Manual de Evaluación del desempeño laboral, están desactualizados, por ello este concejo con la finalidad de darle un incentivo al empleado ACUERDA: **I)** Autorizar y aprobar el aumento de sueldo al Encargado del Mantenimiento Alumbrado Público señor José Santos Hernández Guzmán, por la cantidad de \$180.00 dólares, es decir que su sueldo mensual será a partir del 10 de octubre de 2022 por la cantidad de \$600.00 dólares, menos los respectivos descuentos de Ley. **II)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira, para que efectúe los cálculos y realice el pago correspondiente a partir de la fecha antes indicada. **III)** Autorizar al presupuestario municipal, para que pueda efectuar las modificaciones al presupuesto municipal vigente según corresponda. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo, siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4:** El Concejo Municipal, después de conocer sobre la

renuncia voluntaria de fecha 31 de agosto de 2022, presentada a este pleno por parte del profesor Víctor Ernesto Martínez Cruz, del cargo como entrenador deportivo dentro del proyecto el Proyecto "LA LIGA, Valores y Oportunidad" que el INDES en cooperación con la municipalidad de El Carmen ejecutan en el municipio, en base a lo anterior este concejo **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia presentada por el profesor **Víctor Ernesto Martínez Cruz**, quien desempeñaba el cargo como entrenador deportivo dentro del proyecto el Proyecto "LA LIGA, Valores y Oportunidad". Para el presente acuerdo salva su voto: la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: desconozco si el proceso es de acuerdo a la Ley. Certifíquese. ACUERDO NÚMERO 5: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando las 2 notas todas de fecha 06 y 01 de septiembre de 2022, respectivamente, presentadas por los señores: José Moris Martínez Andrade, portador su documento único de identidad número: 05102696-0 y José David Portillo, portador su documento único de identidad número: 05120059-8; solicitan autorización para el funcionamiento de un puesto de VENTA DE CERVEZAS, comprometiéndose a pagar la licencia y el resto de tasas e impuestos según corresponda, en base a lo anterior este concejo **ACUERDA:** Autorizar las licencias para el funcionamiento de las 2 ventas de cervezas para lo que resta del año 2022, según se detalla a continuación:

| Nº | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | UBICACIÓN |
|----|-----------------------------|---|
| 1 | José Moris Martínez Andrade | Caserío el espino Cantón los Conejos |
| 2 | José David Portillo | Calle adoquinada Cantón el Zapotal |

Se autoriza a la Unidad de Catastro Municipal para que efectúe los trámites y procesos correspondientes, a la Unidad de Cuentas Corriente para que haga efectivo el cobro de la Licencia y el resto de cobros que le corresponda legalmente cada mes. Para el presente acuerdo salvan su voto: El primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que venden en lugares inadecuados. Certifíquese. ACUERDO NÚMERO

6: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, que otorga el Código Municipal vigente y considerando que se aproxima la época navideña y que los niños de este municipio son de escasos recursos económicos, requieren de un sano esparcimiento y de alegría al recibir un regalo navideño (juguete, dulces, refrigerio, payasos y otras actividades que se puedan coordinar con la Unidad Municipal de la Mujer, Niñez y adolescencia) además decorar el parque municipal y la decoración del edificio municipal, entre otras; por ello este concejo **ACUERDA:** I) Priorizar y Aprobar el perfil denominado **CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS, INCLUYENDO LA COMPRA DE JUGUETES, DECORACIÓN DE SITIOS PÚBLICOS COMO PARQUES Y LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN AÑO 2022** por un monto de Veinte mil 00/100 (\$20,000.00) dólares. II) Autorizar a la UACI, para que realice todos los procesos de ley según corresponda. III) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta que corresponda; conforme a las

órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI; Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: por experiencia del año pasado, donde se compraron juguetes de muy mala calidad y no nos presentaron cuanto se había gastado; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: no se ha hecho censo de niños ni cotizaciones de precios para compras. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y Notifíquese. ACUERDO NÚMERO 7: mediante el presente acuerdo, se deja constancia que en esta reunión se informo al concejo municipal sobre la situación del empleado Juan Carlos Diaz, quien labora como Motorista, ya que en estos momentos se encuentra detenido acusado por daños a una menor de edad, se hace solo para conocimiento del concejo que él en estos momentos no está trabajando.

ACUERDO NÚMERO 8: Este Concejo Municipal considerando que la Tesorera Municipal, solicita acuerdo de concejo basada en lo que establece el artículo 1 numeral 10 del Código de Trabajo, para poder realizar los pagos de las cuotas patronales de los trabajadores eventuales que tiene la municipalidad, según decreto legislativo de reforma a la Ley del Seguro Social aprobado el pasado mes de agosto de 2022, por ello este concejo después de escuchar su explicación al respecto, por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar a la Tesorera Municipal para que a partir de este mes de noviembre de 2022, pueda realizar los pagos de las cuotas patronales de los trabajadores eventuales que tiene la municipalidad, según decreto legislativo de reforma a la Ley del Seguro Social y lo establecido en artículo 1 numeral 10 del Código de Trabajo. II) Reducir las horas laborales y afiliarlos con el salario actual, que es de \$150.00 quincenales. Para el presente acuerdo la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: si voto, solo porque la nueva reforma de la asamblea legislativa en el código de trabajo pide hacerlo de inscribir al ISSS a estos trabajadores y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la ley. Certifíquese para efectos legales. ACUERDO NÚMERO 9: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando la entrada en vigencia del decreto que contiene la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender proyectos, actividades sociales o de servicios de los municipios; para el manejo de los recursos transferidos de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 477este concejo ACUERDA: I) Priorizar y aprobar los perfiles:


1. Proyectos de Vivienda, por un monto de \$3,000.00 dólares.
2. Programas de Apoyo Social Diversos, por un monto de \$2,000.00 dólares.


A ejecutarse con el remanente de los fondos del decreto 477 que contiene la Ley del Fondo de Apoyo Municipal; en el periodo del mes de octubre a diciembre de 2022. II) Se autoriza a la UACI para que realice los procesos de ley según corresponda. III) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de Fondos cumpliendo los lineamientos establecidos en dicho decreto y en la circular emitida por el Ministerio de Hacienda. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Mendez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que no nos entregan cuentas de los gastos; por el contrario la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: Si voto, espero que siempre


nos presenten solicitud de estos perfiles. Certifíquese y Notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:



Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal



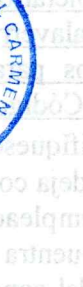

Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

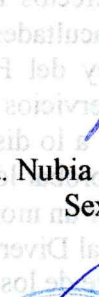

Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario



Señor José Antonio Portillo
Segundo Regidor Propietario

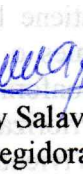

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

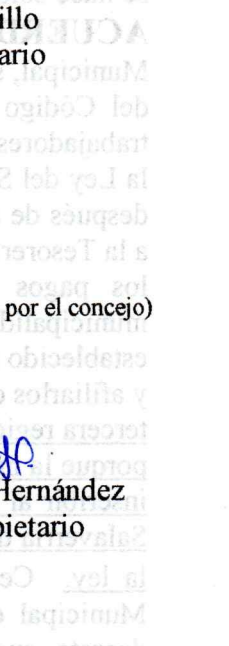
(Se retiró de la reunión por motivos de estado de salud grave de su hija a las 2:35 p.m. autorizado por el concejo)


Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario


Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario


Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario


Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria


Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO VEINTE. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a la una de la tarde, del día veinticinco de octubre de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, Daniel Antonio Callejas Benavidez, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, del primero al cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Gilberto Méndez Hernández, este último se incorporó ya iniciada la reunión porque fue a pasar una consulta médica y presento los comprobantes respectivos, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro. Actuando como secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NUMERO 1:** Este concejo municipal después de escuchar la petición verbal hecha al concejo por parte del cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez, quien se encuentra muy mal de salud e ira este día, a que le hagan los exámenes correspondientes porque se presume tener síntomas de COVID-19, abonado a esto tiene otros padecimientos con los que él ha estado luchando porque está muy mal de salud; por ello la alcaldesa municipal sugirió que se le otorgará el permiso para retirarse este día y se aplicara lo establecido en el **decreto número 61** que contiene las **Disposiciones transitorias para habilitar el que sean celebradas por videoconferencias u otros medios tecnológicos, juntas y asambleas generales de las personas jurídicas**; para que el señor Daniel Callejas por llamada en alta vos pueda emitir su voto en cada punto de la agenda de este día con el compromiso de firmar la asistencia, actas y demás documentos legales necesarios; La alcaldesa lo sometió a votación; por ello este concejo ACUERDA: I) Otorgar el permiso solicitado por el cuarto regidor propietario señor Daniel Antonio Callejas Benavidez, para que se pueda retirar del sesión de concejo este día, haciéndolo a las 2:17 pm. II) Basados en lo que establece el decreto número 61 que contiene las Disposiciones transitorias para habilitar el que sean celebradas por videoconferencias u otros medios tecnológicos, juntas y asambleas generales de las personas jurídicas; para que de su voto por llamada telefónica en alta voz para que el concejo en pleno lo escuche. III) El señor Daniel Antonio Callejas Benavidez, se compromete a firmar la asistencia, actas de concejo, planilla de pagos y cualquier otro documento legal necesario, oportunamente. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: el concejal Daniel Callejas pide venir a firmar la asistencia y seguir con la agenda por llamada o en línea y poder dar o no el voto: Verónica, Ascensión, Alexander, Héctor Votaron a favor yo salvo mi voto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: Salvo mi voto en la agenda de este día porque se violo el código municipal permitiendo que el concejal Daniel A. Callejas este ausente en las reuniones y de su voto de forma telefónica. Por tal razón cuando se hacia la votación no se tenía el control ya que para mí conocimiento el Código Municipal dice “que asistir con voz y voto a las reuniones” por tal razón salvo mi voto y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Daniel Callejas firmo y los concejales Alexander

Cerrano, Beronica Guevara, Héctor Pineda Saravia y Ascensión Hernández con voto doble dijeron que lo haría por medios electrónicos, pero no dio ningún voto en línea ni videollamada, llamada etc. Por lo tanto, no sé si es legal. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 1-A:** Este concejo municipal después de escuchar al Secretario Municipal quien manifestó que el día 24 de octubre del presente año se presentó a esta municipalidad la delegada del Ministerio de Trabajo, Ing. Elba Carolina Vásquez Flores, para verificar si ya está formada la Comisión de Seguridad ocupacional, para darle cumplimiento a la LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, pero a la fecha No se ha cumplido, por ello es urgente que se tome el acuerdo para iniciar el proceso para evitar que ponga la multa por no cumplimiento, en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Autorizar que se dé inicio al proceso para la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional que la ley establece, se realizará una reunión con todos los empleados el día 4 de noviembre del corriente año a las 3:00 pm en el salón de reuniones de esta municipalidad, para seleccionar a los 6 empleados que integran dicha comisión. II) Notificar al Ministerio de Trabajo que ya se están tomando acciones al respecto para darle cumplimiento a la normativa legal. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando: permitiendo que el concejal Daniel A. Callejas este ausente en las reuniones y de su voto de forma telefónica. Por tal razón cuando se hacia la votación no se tenía el control ya que para mi conocimiento el Código Municipal dice “que asistir con voz y voto a las reuniones” por tal razón salvo mi voto y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que nunca se nos comunica nada y tampoco nos da fe de la legalidad de este proceso; por el contrario, la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: Si voto, porque es necesario tener personal capacitado para cualquier riesgo que pueda haber en estas instalaciones y es obligación por el Ministerio de Trabajo. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** Este concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y en base a lo que establece el artículo 18 de la LACAP, y después de revisar el informe de apertura y evaluación de ofertas presentado por la UACI, ACUERDA: I) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE DEL SECTOR LA BOMBA HACIA LOS TORRES DEL CANTÓN ALTO EL ROBLE MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO LA UNIÓN**, a la empresa R.G Ingenieros S.A. DE C.V. por un monto de de \$2,700.00 dólares. II) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley según correspondan. III) También se autoriza a la alcaldesa municipal para que en representación de este concejo pueda firmar el contrato respectivo. IV) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de la cuenta que corresponda, conforme a lo establecido en el contrato respectivo. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Perez, manifestando: Salvo mi voto porque desde un principio no estuve de acuerdo con estos proyectos porque no nos dan el informe de cuanto hay en finanzas y si alcanza para llevar 3 proyectos a la vez y más por los que ya están aprobados; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: no se presentó ningún convenio entre los

habitantes y la comunidad ya que en su petición decía que ellos pondrían mano de obra y que solicitaban solo los materiales, por lo tanto salvo mi voto. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** Este concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y considerando la necesidad de darle continuidad al proceso de adjudicación del proyecto que se pretende ejecutar en Cantón Salalagua, este concejo ACUERDA: I) Dejar sin efecto el acuerdo municipal numero 2-A, registrado en el acta numero 19 de fecha 04 de octubre del presente año. II) En base a lo que establece el artículo 18 de la LACAP, y después de revisar el informe de apertura y evaluación de ofertas presentado por la UACI, se autoriza Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **ADOQUINADO COMPLETO CON CORDÓN CUNETA EN EL SECTOR NUEVO RENACER CONOCIDO COMO EL BERRINCHE DE CANTÓN SALALAGUA**, a la empresa CONYSOC S.A. DE C.V. por un monto de de \$1,550.00 dólares. III) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley según correspondan. IV) También se autoriza a la alcaldesa municipal para que en representación de este concejo pueda firmar el contrato respectivo. V) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de la cuenta que corresponda, conforme a lo establecido en el contrato respectivo. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: porque en la reunión pasada no pasaba este punto y desconozco en qué momento paso el acuerdo para priorizar el proyecto y ahora presentan la oferta de la formulación de la carpeta técnica; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: este acuerdo sobre cordón cuneta en el nuevo renacer conocido como el Berrinche de cantón salalagua no alcanzo los votos por lo tanto salvo mi voto ya que siempre le ponen el monto máximo a todos los proyectos y nunca nos entregan cuentas de cuanto realmente gastan y como se hacen los procesos. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4:** Este concejo municipal ACUERDA: Priorizar y aprobar la contratación de horas de trabajo con maquinaria pesada rentada, para que realice trabajos regando material proveniente del desalojo del proyecto: Adoquinado en caserío guayabito en cantón Olomega, el cual es ejecutado por la D.O.M. el material está siendo depositado para mejorar el terreno que se utiliza como campo de la feria en Olomega, considerando que el parque esta recién remodelado y no se pueden meter ventas al mismo; por ello se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: Salvo mi voto porque este trabajo no ha finalizado y han rentado esta maquinaria aunque no se sabe si se llevará a cabo esas horas o menos; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que desconozco si realmente ya fue contratada esta máquina y no se sabe cuántas horas realmente hará. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** Este Concejo Municipal considerando que la Tesorera Municipal mediante nota de fecha 12 de octubre de 2022 solicita autorización para realizar traslado de fondos de la cuenta de Libre disponibilidad a la cuenta de Fondo de apoyo Municipal, por el valor de la transferencia mensual que hizo el ministerio de hacienda de \$16,000.00 dólares, por ello este concejo ACUERDA: Autorizar al Tesorera Municipal, Licenciada Yanira Liseht Pereira, para que elabore un cheque del Banco Promerica, agencia La Unión, y pueda realizar el traslado de Fondos de

la cuenta corriente N° 100000-23001557 que corresponde a la cuenta **LIBRE DISPONIBILIDAD** a la siguiente cuenta corriente número: 100000-23001757 que corresponde a la cuenta **Fondo de Apoyo Municipal**; por la cantidad de \$16,000.00 dólares; lo anterior para realizar la transferencia del fondo de apoyo municipal depositado por el Gobierno Central, a través del Ministerio de Hacienda del mes de septiembre de 2022. Certifíquese y Notifíquese. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: desconozco si esto es legal ya que este dinero ya trae especificaciones y no se puede utilizar en otras cosas, por lo tanto, salvo mi voto. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 6:** Este Concejo Municipal considerando que la Tesorera Municipal mediante nota de fecha 06 de octubre de 2022 solicita autorización para realizar el cierre de 2 cuentas bancarias en el Banco Promerica, porque tienen saldo cero y ya no se usan, por ello este concejo ACUERDA: Autorizar al Banco Promerica de la Ciudad de la Unión, para que activen y luego cierren las siguientes cuentas corrientes, según se detallan a continuación:

| NUMERO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | Saldo al 25 octubre 2022 |
|------------------|--------------------------|--------------------------|
| 100000-23000386 | FODES 75% | \$0.00 |
| 100000-23000388 | FODES Funcionamiento 25% | \$0.00 |

Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señora Katya Isamar Machado Pérez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que no me quedo claro este punto y dijeron que la Tesorera no esta y que no puede explicar, además son la misma cuenta. Certifíquese y notifíquese para efectos legales.

ACUERDO NUMERO 7: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando la entrada en vigencia del decreto que contiene la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender proyectos, actividades sociales o de servicios de los municipios; para el manejo de los recursos transferidos de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 477 este concejo ACUERDA: I) Priorizar y aprobar el perfil:

1. Programa de Apoyo y Atención al Adulto Mayor, por un monto de \$2,000.00 dólares.

A ejecutarse con el remanente de los fondos del decreto 477 que contiene la Ley del Fondo de Apoyo Municipal; en el periodo del mes de octubre a diciembre de 2022. II) Se autoriza a la UACI para que realice los procesos de ley según corresponda. III) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de Fondos cumpliendo los lineamientos establecidos en dicho decreto y en la circular emitida por el Ministerio de Hacienda. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que desconozco como se utilizará este dinero ya que nunca nos entregan cuentas; por el contrario, la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: Si voto, esperando de la alcaldesa que siempre presenten las solicitudes al concejo para tener conocimiento que ese dinero se utilice de la forma que el decreto lo dice. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 8:** Este concejo municipal considerando que la Unidad Municipal de la Mujer, a cargo de la Licenciada Lesly Elizabeth Quiteño, presenta para autorización y aprobación de este concejo el

documento que contiene el perfil del evento cultural denominado: **Con colores y Sabores, El Carmen se viste con emprendedores**; cuyo objetivo es promover a las y los emprendedores del casco urbano del municipio de el Carmen, generando ingresos y estabilidad económica a cada familia de los emprendedores; con el apoyo y cooperación de ACACU DE R.L. ACOCONCHAGUA DE R.L. AGUA LAS PERLITAS Y ESTA MUNICIPALIDAD; dicha actividad está programada realizarse el 30 de octubre del presente año, desde las 3:00 pm, en las instalaciones del parque municipal; con un presupuesto de \$893.03 dólares; por ello y en base a lo antes expuesto este concejo ACUERDA: I) Aprobar el perfil del evento cultural denominado: **Con colores y Sabores, El Carmen se viste con emprendedores**, por un monto de \$893.03 dólares. II) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda. III) También se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos a los distintos proveedores de bienes y servicios, según ordenes de compras emitidas por la UACI, de la cuenta del Fondo de Apoyo Municipal. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que nunca nos entregan cuentas de los gastos y siempre le están subiendo los montos a los perfiles. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 9:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando la nota de fecha 05 de octubre de 2022, presentada por la señora: Graciela Velásquez, portadora su documento único de identidad número: 00676533-1 quien solicita autorización para el funcionamiento de un puesto de VENTA DE CERVEZAS, comprometiéndose a pagar la licencia y el resto de tasas e impuestos según corresponda, en base a lo anterior este concejo ACUERDA: Autorizar la licencia para el funcionamiento de la venta de cervezas para lo que resta del año 2022, según se detalla a continuación:

| Nº | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | UBICACIÓN |
|----|----------------------------|---|
| 1 | Graciela Velásquez | Caserío el Gavilancito Cantón El Gavilán |

Se autoriza a la Unidad de Catastro Municipal para que efectúe los trámites y procesos correspondientes, a la Unidad de Cuentas Corriente para que haga efectivo el cobro de la Licencia y el resto de cobros que le corresponda legalmente cada mes. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que desconozco donde la pondrá o si realmente cumple con los requisitos no me quedó claro este punto. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 10:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: I) Adjudicar el suministro de **5,120** juguetes por un valor de **\$8,340.00** dólares a favor de **REY CHIH TSAO PAI (BAZAR REINA)**, lo anterior dentro del perfil: CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS, INCLUYENDO LA COMPRA DE JUGUETES, DECORACIÓN DE SITIOS PÚBLICOS COMO PARQUES Y LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN AÑO 2022. II) Se autoriza a la UACI para que realice los procesos de ley según corresponda. III) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice el pago,

según ordenes de compras emitidas por la UACI y de la cuenta corriente que corresponda Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: Desconozco si hicieron cotización porque no presentaron documentación correspondiente; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que nunca se presentan cotizaciones y tampoco cuenta de gastos. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 11: El Concejo Municipal basados en lo que establece el artículo 4 numeral 4 del código municipal y considerando la solicitud de fecha 04 de octubre de 2022, presentada al pleno por parte de la comunidad católica San Martin de Porres, de Cantón Las Pitás, mediante la cual solicita apoyo económico para poder realizar la celebración de sus fiestas patronales en honor a San Martin 02 y 03 de noviembre del corriente año, en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Aprobar una parte de lo solicitado, es decir se autoriza un aporte económico por la cantidad de \$1,300.00 dólares. II) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos de la cuenta de los Fondos Propios, a favor de María Isabel Diaz de Villatoro, coordinadora de la comunidad. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que nunca entregan cuentas y no se sabe si realmente le den todo este dinero a la comunidad. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 12: El Concejo Municipal basados en lo que establece el artículo 4 numeral 4 del código municipal y considerando la solicitud de fecha 06 de octubre de 2022, presentada al pleno por parte del Comité de Festejos Patronales, de Cantón El Gavilán, mediante la cual solicita apoyo, en el sentido de contratarles una discomóvil para la realización de una fiesta bailable, en el marco de la la celebración de sus fiestas patronales en honor a Virgen Reina de la Paz el día 13 de noviembre del corriente año, en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Aprobar lo solicitado, es decir se autoriza a la UACI para que realice los procesos de ley para la contratación de una discomóvil que no sobrepase la cantidad de \$900.00 dólares. II) También se autoriza a la alcaldesa municipal para que en representación de este concejo pueda firmar el contrato respectivo. III) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos de la cuenta que corresponda, según lo establecido en el contrato. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que desconozco si todo el dinero que solicitan se les dará completo a la comunidad ya que nunca nos entregan cuentas de los gastos y no hay monto tampoco solicitud. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la reunión a las cuatro de la tarde con veinte minutos y finalizada la presente Acta, que Firmamos:

Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal



Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario

Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

Señor Daniel Antonio Callejas Benavidez
Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Díaz Díaz
Quinto Regidor Propietario

Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

Lic. Juan Carlos Iglesias Díaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO VEINTIUNO. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a la una de la tarde, del día nueve de noviembre de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, el primero, tercero y cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro. Actuando como secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO**

NUMERO 1: Este concejo Municipal en usos de las facultades legales y habiéndose finalizado el proceso para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE 3 OBRAS DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR DE LA CASA ROSADA HASTA LA SALIDA AL DESVIÓ DEL AMARRE EN CANTÓN CAULOTILLO**, por un monto de **\$57,937.95** dólares y teniéndose a la vista el documento que contiene dicha carpeta, por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica en todas sus partes.- II) Autorizar a la jefe de la UACI para que se inicie el proceso legal de contratación para su ejecución según corresponda. III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectué el pago por la formulación de la carpeta a la empresa: **CONYSOC S.A. DE C.V.** por un monto de **\$1,550.00** dólares de la cuenta corriente que corresponda. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestando: Salvo mi voto por no presentar documentación del proyecto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: el monto de la carpeta es el límite que se tiene para Libre Gestión. No presentaron la carpeta se desconocen los procesos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que, 20 mil dólares para cada obra de paso me parecen un monto demasiado alto. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** Este concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de llevar a cabo el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE 3 OBRAS DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR DE LA CASA ROSADA HASTA LA SALIDA AL DESVIÓ DEL AMARRE EN CANTÓN CAULOTILLO**, ACUERDA: I) Priorizar y aprobar que se realice el proceso legal para la contratación de los servicios profesionales de Supervisión Externa para el proyecto en mención II) Se autoriza a la UACI, para que pueda recibir ofertas para la contratación de la Supervisión Externa y realice el proceso legal según corresponda. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestando: Salvo mi voto por no presentar documentación del proyecto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: Se desconoce los procesos, esta administración no presenta la documentación desde el inicio y eso genera desconfianza y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que, nunca nos entregan documentación, tampoco informes de proyectos.

Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** Este concejo Municipal en usos de las facultades legales y habiéndose finalizado el proceso para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: **ADOQUINADO COMPLETO CON CORDÓN CUNETA EN EL SECTOR NUEVO RENACER CONOCIDO COMO EL BERRINCHE DE CANTÓN SALALAGUA**, por un monto de **\$58,365.63** dólares y teniéndose a la vista el documento que contiene dicha carpeta, por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica en todas sus partes.- II) Autorizar a la jefe de la UACI para que se inicie el proceso legal de contratación para su ejecución según corresponda. III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe el pago por la formulación de la carpeta a la empresa: **CONYSOC S.A. DE C.V.** por un monto de **\$1,550.00** dólares de la cuenta corriente que corresponda. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: porque no estoy de acuerdo en los proyectos porque desconozco si cuentan con el dinero y no perjudicar las finanzas de la alcaldía; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: Salvo mi voto ya que no presentan la respectiva documentación de dicho proyecto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: el valor de la carpeta tiene el límite que se puede utilizar para Libre Gestión. Eso genera dudas por la carpeta no la presentan y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que nunca nos entregan documentación de los proyectos y los montos están muy altos. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 4:** Este concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de llevar a cabo el proyecto: **ADOQUINADO COMPLETO CON CORDÓN CUNETA EN EL SECTOR NUEVO RENACER CONOCIDO COMO EL BERRINCHE DE CANTÓN SALALAGUA**, ACUERDA: I) Priorizar y aprobar que se realice el proceso legal para la contratación de los servicios profesionales de Supervisión Externa para el proyecto en mención II) Se autoriza a la UACI, para que pueda recibir ofertas para la contratación de la Supervisión Externa y realice el proceso legal según corresponda. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: porque no estoy de acuerdo en los proyectos porque desconozco si cuentan con el dinero y no perjudicar las finanzas de la alcaldía; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: Salvo mi voto ya que no presentan documentación de dicho proyecto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: Se desconoce los procesos, por falta de transparencia y no presentar la documentación y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que no se sabe quien va a supervisar y tampoco nos entregan documentación. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** Este concejo Municipal en usos de las facultades legales y habiéndose finalizado el proceso para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE DEL SECTOR LA BOMBA HACIA LOS TORRES DEL CANTÓN ALTO EL ROBLE MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO LA UNIÓN**, por un monto de **\$58,248.76** dólares y teniéndose a la vista el documento que contiene dicha carpeta, por lo tanto este Concejo

Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica en todas sus partes.- II) Autorizar a la jefe de la UACI para que se inicie el proceso legal de contratación para su ejecución según corresponda. III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe el pago por la formulación de la carpeta a la empresa: **RG Ingenieros S.A. de C.V.** por un monto de **\$2,700.00** dólares de la cuenta corriente que corresponda. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: porque no estoy de acuerdo en los proyectos porque desconozco si cuentan con el dinero y no perjudicar las finanzas de la alcaldía; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: Salvo mi voto ya que no presentan dicha documentación del proyecto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: el valor de la carpeta tiene el límite que se puede utilizar para Libre Gestión. Además, no se sabe si hay suficientes fondos ya que no han presentado un informe hasta la fecha y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que no se sabe cómo se va a realizar este proyecto y nunca nos entregan cuentas de los gastos. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado.

Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 6:** Este concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de llevar a cabo el proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE DEL SECTOR LA BOMBA HACIA LOS TORRES DEL CANTÓN ALTO EL ROBLE MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO LA UNIÓN,** ACUERDA: I) Priorizar y aprobar que se realice el proceso legal para la contratación de los servicios profesionales de Supervisión Externa para el proyecto en mención II) Se autoriza a la UACI, para que pueda recibir ofertas para la contratación de la Supervisión Externa y realice el proceso legal según corresponda. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: porque no estoy de acuerdo en los proyectos porque desconozco si cuentan con el dinero y no perjudicar las finanzas de la alcaldía; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: Salvo mi voto porque no presentan documentación del proyecto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: Se desconoce los procesos, por falta de transparencia y no presentar la documentación y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que nunca nos entregan cuentas de los gastos y tampoco los informes desconozco como hacen los procesos. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 7:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando lo establecido en el artículo 82 del Reglamento interno de trabajo en relación a los permisos sin goce de sueldo y después de leer la nota de fecha 08 de noviembre del corriente año, presentada por la Colectora Licenciada Vilma Yanira Santos Blanco, mediante la cual pide permiso sin goce de sueldo para 15 días para atender asuntos personales, este concejo ACUERDA: I) Aprobar el permiso por 15 días sin goce de sueldo, solicitado por la Licenciada Vilma Yanira Santos Blanco, quien desempeña el cargo de Colectora, para que se pueda ausentar de sus labores desde el 16 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2022. II) Durante la ausencia de la Colectora, la cubrirá la joven Betty Yasmin Fuentes Velásquez, quien desempeña el cargo de Auxiliar de promoción social, quien además de acuerdo a la Ley devengará el salario asignado a la colectora, durante su

ausencia por la cantidad que equivale a los 15 días; menos los respectivos descuentos de Ley. III) También se autoriza a la tesorera municipal para que realice el descuento respectivo de los 15 días y los cálculos necesarios para realizar el pago a la señorita Betty Yasmin Fuentes Velásquez de los 15 días que desempeñara el cargo de colectora interina. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la ley. Comuníquese para que realice los cambios en la planilla de pago. **ACUERDO**

NUMERO 8: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que la Tesorera Municipal mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2022, pide que se autorice la fecha para realizar el pago de aguinaldo a los empleados, así mismo la bonificación para el personal que presta sus servicios en concepto de honorarios profesionales, según esta establecido en el Presupuesto Municipal 2022, este concejo ACUERDA: I) Aprobar y autorizar que el pago de aguinaldo sea el 100% equivalente al último salario devengado en los últimos 6 meses, sin incluir aumentos recientes; para cada empleado permanente y se autoriza un bono del 50% de un salario al personal que presta servicios profesionales bajo la modalidad de contrato, que tienen un año o más de laborar de manera consecutiva. II) Se realice el pago del mismo entre las fechas del 12 al 15 de diciembre de 2022. III) Autorizar al Presupuestario Municipal para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto municipal Vigente. IV) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez para que realice los respectivos pagos de las cuentas corrientes según corresponda. Para el presente acuerdo salva su voto: La sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestando: lo salvo ya que pedí documentación planilla y pagos que se iban a realizar, pero no me la entregaron. Certifíquese Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO**

NUMERO 9: El Concejo Municipal basados en lo que establece el artículo 4 numeral 4 del código municipal y después de leer la solicitud, presentada al pleno por parte de la comunidad católica de los corteses de Cantón el Gavilán de fecha 08 de noviembre de 2022, mediante la cual hacen del conocimiento que como comunidad se encuentran realizando la Construcción de su Ermita Católica y que ellos han cubierto el 95% de la totalidad de los gastos, pero por falta de presupuesto, tienen pendiente terminar el techo, por ello solicitan el aporte por la cantidad de \$1,500.00 dólares, para poder terminar la construcción del techado de la ermita, en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Aprobar dicha solicitud, según el monto solicitado, II) Se autoriza a la UACI, para que cotice los materiales y se adjudique a la mejor oferta. III) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos de la cuenta que corresponda, según ordenes de compras emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: desconozco si se puede ayudar a las iglesias en estos trabajos; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: desconozco si la municipalidad cuenta con suficientes fondos y si le permite hacerlo y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que desconozco si la Alcaldía puede gastar fondos de la Alcaldía en propiedad privada. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 10:** El Concejo Municipal basados

en lo que establece el artículo 4 numeral 4 del código municipal y después de leer la solicitud, presentada al pleno por parte de la Iglesia Evangélica Apóstoles y Profetas del Carmen, de fecha 27 de octubre de 2022, hace del conocimiento que se encuentran trabajando con un Ministerio que está beneficiando a 200 familias, son 348 niños y jóvenes que son instruidos en valores y principios cristianos, y están realizando trabajos de construcción de un aula para dar clases a los jóvenes y también servirá como sala de reuniones; por ello solicitan el aporte de 15 láminas ZincAlum de 5 metros y 15 láminas ZincAlum de 4 metros, 10 tubos 4x2 galvanizados y 16 metros de capote, en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Aprobar dicha solicitud, según lo solicitado, II) Se autoriza a la UACI, para que cotice los materiales y se adjudique a la mejor oferta. III) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos de la cuenta que corresponda, según ordenes de compras emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández manifestó: salvo mi voto porque la corte de cuentas no aprueba que se le den ayuda a las iglesias evangélicas; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: desconozco si la municipalidad cuenta con suficientes fondos y si le permite hacerlo y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que desconozco si esto es legal. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 11:** El Concejo Municipal basados en lo que establece el artículo 4 numeral 4 del código municipal y después de leer la solicitud, presentada al pleno por parte de la Parroquia nuestra Señora del Carmen, de Cantón El Gavilán, mediante la cual hacen del conocimiento que van a celebrar sus fiestas patronales en honor a la virgen Reina de la Paz el día 21 de noviembre del presente año; por ello solicitan el aporte de \$1,200.00 dólares, para sufragar los gastos que conllevan la celebración de dichas fiestas en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Aprobar dicha solicitud, según el monto solicitado, II) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos de la cuenta que corresponda, a favor de Yaneth Sarai Pineda Blanco, portadora de su documento único de identidad número: 05363163-0, coordinadora de la parroquia. Para el presente acuerdo salvan su voto: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; manifestando: Salvo mi voto han hecho un montón de eventos a nombre de la Iglesia Católica y La sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó salvo mi voto ya que desconozco si realmente le entregan este dinero para las fiestas. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 12:** Este Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal el cual establece que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, **el deporte**, la recreación, las ciencias y las artes y considerando que la Directiva del Equipo de Fútbol SAPRISSA de Cantón el Gavilán mediante nota de fecha 22 de octubre de 2022, solicitan el aporte económico por la cantidad de \$600.00 dólares, dicho fondo será utilizado para pagar los premios del torneo JUVENIL, FEMENINO Y PAPI FUTBOL, que tienen programado realizar el día 20 de noviembre del presente año, la distribución de los premios se detalla a continuación: **Categoría Juvenil:** 1º lugar \$125.00 y 2º lugar \$75.00; **Categoría Femenino:** 1º lugar \$125.00 y 2º lugar \$75.00; **Categoría Papi Futbol:** 1º lugar \$125.00 y 2º lugar \$75.00; en base a lo anterior este concejo

ACUERDA: I) aprobar la solicitud por la cantidad de \$600.00 dólares. II) Lo anterior de registrará dentro del perfil: **APOYO AL DEPORTE FOMENTANDO LA PREVENCIÓN A LA NO VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2022.** III) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos por la cantidad antes mencionada, de la cuenta que corresponda, a favor del señor John Kennedy Hernández Reyes, portador de su documento único de identidad número: 04146636-2, quien es presidente del Equipo de Fútbol SAPRISSA de Cantón el Gavilán; el cambia el cheque y en la comunidad va realizar el pago en efectivo al representante de cada equipo ganador, firmando el representante de cada equipo ganador el recibo correspondiente, anexando copia de su DUI y la fotografía de la entrega del premio; para garantizar que se cumpla lo antes mencionado un empleado de la alcaldía, designado por la alcaldesa ira al evento y verificará el cumplimiento del pago según corresponda; esto con la finalidad de darle transparencia al proceso. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández manifestó: No voto por la forma de como lo están haciendo; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: desconozco si la municipalidad cuenta con suficientes fondos, además para la comunidad del Gavilan ya van varios fondos aprobados en un mismo mes y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que nunca nos entregan cuentas de los gastos. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 13:** Este Concejo Municipal considerando que la Directiva del Equipo de Fútbol SAPRISSA de Cantón el Gavilán mediante nota de fecha 22 de octubre de 2022, solicitan el aporte económico por la cantidad de \$500.00 dólares, dicho fondo será utilizado para pagar los premios durante la realización de un torneo de futbol relámpago, que tienen programado realizar el día 19 de noviembre del presente año, los premios se detallan a continuación: PRIMERA DIVISIÓN: 1º lugar \$125.00; 2º lugar \$75.00; 3º lugar \$50.00; SEGUNDA DIVISIÓN: 1º lugar \$125.00; 2º lugar \$75.00; 3º lugar \$50.00, en base a lo anterior la alcaldesa sometió a votación la solicitud, pero NO ALCANZO LOS VOTOS NECESARIOS, ya que solo votaron a favor la Alcaldesa Municipal y el Sindico Municipal; el resto, salvaron sus votos según se detalla: El primer Regidor Propietario señor José Alexander Serrano Lobos; el segundo regidor propietario señor Ascensión Méndez Argueta; la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández manifestó: No voto por la forma de como lo están haciendo; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: Desconozco si la municipalidad cuenta con suficientes fondos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que no se toman en cuenta las otras comunidades, además nunca nos entregan cuentas de los gastos. **ACUERDO NUMERO 14:** Este Concejo Municipal en el ejercicio de sus facultades de ley, en base al artículo 4 numeral 18 del Código Municipal y considerando: que se acerca la celebración de las fiestas en cantón Olomega de este municipio en honor al patrono San Juan Evangelista, los días del 26 al 31 de diciembre de 2022; además que la recreación, la cultura, el sostenimiento de las tradiciones, la religiosidad popular y en general el sostenimiento de las formas de convivencia comunal, son un factor determinante para

prevenir la violencia social, en armonía y sano esparcimiento, por ello este concejo municipal ACUERDA: I) Priorizar y Aprobar el PERFIL para la ejecución del proyecto denominado **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE OMEGA MUNICIPIO DE EL CARMEN, 2022**; II) Fijar para el cumplimiento del proyecto antes mencionado un techo financiero y presupuestario que ascenderá a la cantidad máxima de **\$15,000.00 dólares** según lo establece el perfil; III) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que firme los contratos respectivos para la celebración de la fiestas patronales II) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes. IV) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que efectúe los pagos de la cuenta corriente del 5% de fiestas patronales y del Fondo Municipal, sin excederse del monto antes mencionado a los diferentes proveedores de Bienes y Servicios conforme a las órdenes de compras o contratos, según corresponda, emitidas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez manifestando: porque no sabemos de las actividades que se realizarán, ni del porcentaje que se les dará a los barrios, porque no presentaron documentación en lo que se gastaran esos \$15,000.00 dólares; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: por no respetar las tradiciones de la comunidad por no presentar el perfil y tener claridad de los gastos que se van a realizar. Se pidió el perfil, pero no lo presentaron y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que desconozco si se hizo este perfil ya que no lo presentaron. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 15:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y **considerando** que es necesario definir a quien, de todas las solicitudes presentadas a la fecha se le otorgará el arrendamiento del chalet número 5 ubicado en el Malecón de Cantón Olomega, los solicitantes se detallan a continuación: 1. Deybis Balmoris Gutiérrez Gutiérrez. 2. Roxana Molina. 3. Sofia Ortiz 4. Zulma Cortez; después de analizar que cada una de ellas cumpla con los requisitos de ley este Concejo ACUERDA: I) Autorizar aprobar que se le asigne a la señora Roxana Molina, portadora de su documento único de identidad número: 02802941-8, para el periodo que comprende del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 según se detalla a continuación:

| N° asignado al Chalet | Nombre del Arrendatario aprobado | Venta de | Ubicación |
|-----------------------|----------------------------------|---|------------------------|
| 5 | Roxana Molina | Platillos típicos, pupusas y variedad de comida | Parque Malecón Olomega |

II) Con las siguientes restricciones: Queda totalmente prohibido la venta de Cervezas en el Parque del Malecón en cumplimiento al artículo 29 y 32 LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, respetando como lugares públicos, todo espacio físico en el que las personas pueden ingresar, permanecer, circular y salir, sin más restricciones que las establecidas en las leyes y las que garantizan el orden público; con la única excepción, que mediante acuerdo del concejo se autorice dicha venta en temporada especial por celebración de fiestas en Olomega. III) Se autoriza a la Unidad de Catastro Municipal para que efectúe los trámites y procesos correspondientes IV) Autorizar a la jurídico Municipal para la elaboración de los respectivos contratos de arrendamiento de los Chalet V) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Ruth Beronica Guevara, para que firme los

contratos respectivos. **VI)** Notifíquese a la Policía Nacional Civil de esta ciudad para efectos del resguardo del orden público. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández manifestó: No voto, gana Roxana Molina; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz manifestó: no se realice una elección transparente sino la persona que ya se traía y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: desconozco si está haciendo la votación legal para este proceso ya que hubiese sido bueno conocer a esta persona. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 16:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4, numeral 7, del Código Municipal vigente, **Considerando:** Que la Unidad de Turismo de esta Municipalidad, mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2022, pide se autorice la contratación de transporte para las 10 personas que integran el Comité de Desarrollo Turístico de el Carmen, ya que, el 16 de noviembre del presente año, tienen programado realizar la Juramentación de dicho comité por representantes del MITUR/CORSATUR, en el hotel Mar y Sol en playa las tunas, el evento esta programada para las 3 de la tarde; este Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Aprobar lo solicitado por la Unidad de Turismo. **II)** Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda y se contrate un microbús para ese día, hasta por un valor de \$80.00 dólares. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe la erogación de Fondos de la cuenta que corresponda, según orden de compra emitida por la UACI. Para el presente acuerdo salva su voto el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó aprobado, siempre y cuando sea por el monto acordado \$80.00 dólares, de no ser así se salve mi voto. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 17:** Este Concejo Municipal considerando que el señor Eulalio Lizama Diaz, es de escasos recursos económicos, es de la tercera edad y no tiene quien le ayude económicamente y no puede cubrir sus gastos de alimentación entre otras necesidades, en base a lo antes expuesto **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar que a partir del 10 de noviembre del presente año se le brinde un Aporte Económico de \$100 dólares mensuales a favor del anciano Eulalio Lizama Diaz, por las razones antes expuestas, **II)** Se autoriza al presupuestario municipal que haga las reformas o reprogramaciones necesarias, al presupuesto municipal vigente, según corresponda. **III)** Además se autoriza a la Tesorera Municipal para que cada mes pueda realizar el desembolso de fondos a favor del señor Eulalio Lizama Diaz, portador de su documento único de identidad número: 02491167-1, del Fondo de Apoyo Municipal del Decreto 477, específicamente del Programa de Apoyo y Atención al Adulto Mayor. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó aprobado, siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 18:** Este Concejo Municipal después de escuchar y ver las ofertas presentadas por otras aseguradoras de vehículos es de la opinión que por el servicio prestado hasta el momento se debe continuar con la misma empresa, en base a lo anterior se **ACUERDA:** ratificar y autorizar la renovación de los seguros con la empresa **ASESUISA SURA (Seguros SURA S.A.)** de los vehículos propiedad de esta Municipalidad según las características que se detallan a continuación a los cuales ya se les venció el seguro:

| MARCA | MODELO | COLOR | AÑO | Nº MOTOR | Nº DE CHASIS | CUOTA | Vencimiento |
|-------|--------|-------|-----|----------|--------------|-------|-------------|
|-------|--------|-------|-----|----------|--------------|-------|-------------|


| | | | | | | | |
|-------|-------------|--------|------|--------------|--------------------|---------|-----------|
| Kia | Sportage Ex | Gris | 2012 | G4KEBH455697 | KNDPC3A22CC7278319 | \$76.66 | Nov./2023 |
| Isuzu | QKR | Blanco | 2022 | 152D79 | JAA1KR55FN7100264 | \$96.97 | Nov./2023 |

Es importante aclarar que la cuota del Kia Sportage tuvo un aumento por un valor de \$20.72 dólares mensuales; la otra del Isuzu tuvo un aumento de \$5.41 dólares mensuales. Para el presente acuerdo salva su voto: la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: salvo mi voto ya que me parece alto el monto. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NUMERO 19:** Este Concejo Municipal considerando que según los datos registrados en el portal del Ministerio de Hacienda, específicamente en la Dirección de Contabilidad Gubernamental, los registros presupuestarios, contables y de tesorería están actualizados al mes de septiembre de 2022, es decir en comparación con otras municipalidades estamos al día con los registros, pero esto se debe al buen trabajo realizado en estos 3 meses que duro el contrato del Licenciado Henry Bladimir Quintanilla, por ello en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Contratar los servicios profesionales del Licenciado Henry Bladimir Quintanilla Aparicio, portador de su documento único de identidad número: 04635513-4; para que preste sus servicios que consisten en la Actualización del Módulo de Presupuesto, por el periodo desde el 17 de noviembre hasta el mes de diciembre de 2022, durante 1 día a la semana, devengando un sueldo por la cantidad de \$333.33 dólares, menos el 10% del impuesto sobre la renta. II) Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo. III) Además autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe los pagos de la cuenta del Fondo Municipal, anexando el documento que respalde el avance del trabajo y las bitácoras correspondientes. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: porque se le dio los 3 meses para actualizar todo y según ya está actualizado, no sé porque motivo le quieren dar más tiempo, cuando la contadora puede seguir con la actualización; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: se contrató para 3 meses, la municipalidad no cuenta con recursos para seguir contratando los servicios del lic, si ya se tiene una contadora y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que se le venció el contrato y nunca nos presentaron pruebas de su trabajo. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 20:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales y después de haber realizado trabajos mejorando las calles que sufrieron daños por la tormenta tropical Julia y revisado el reporte con las bitácoras de horas máquina, por ello este concejo ACUERDA: I) Autorizar que se realice el pago de 60 horas de trabajo con maquinaria pesada, con un precio de \$60.00 dólares por hora, menos la respectiva retención que por ley le corresponda, a favor de la empresa METRONIC S.A. DE C.V. en concepto de trabajos realizados en las comunidades de: Calle al brazo en cantón Olomega; caserío el guanacastal y el manguito de cantón el zapotal, lo anterior dentro del perfil: **MANTENIMIENTO DE CALLES EN ÉPOCA DE LLUVIAS O POR CUALQUIER OTRA EMERGENCIA.** II) se autoriza a la Tesorera para que realice la erogación de fondos de la cuenta que corresponda y de acuerdo al contrato respectivo o las

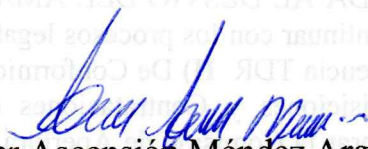
ordenes de compra emitida por la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: desconozco estos trabajos y creería que son demasiadas horas para estos trabajos, además no presentaron esta adjudicación para aprobación del concejo; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: no presentaron la bitácora de las horas que trabajo la maquina ni que calles se han reparado. Mas diciendo que fue solo en una comunidad y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que desconozco si realmente se hicieron estas horas y no quedo claro este punto. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:

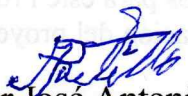

Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal

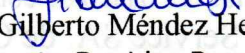




Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal


Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario



Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario


Señor José Antonio Portillo
Tercer Regidor Propietario


Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario


Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario


Señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria


Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO VEINTIDÓS. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las ocho de la mañana, del día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, el primero, tercero y cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro. Actuando como secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NUMERO 1: Este concejo municipal después de aprobar la carpeta técnica para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 3 OBRAS DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR DE LA CASA ROSADA HASTA LA SALIDA AL DESVIÓ DEL AMARRE EN CANTÓN CAULOTILLO y con la finalidad de continuar con los procesos legales del mismo **ACUERDA: I)** Aprobar los Términos de Referencia TDR. **II)** De Conformidad lo establecido en el artículo 20 inciso 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se autoriza Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas la cual estará conformada por: a) Arquitecto, Elsy Carolina Lazo Hernández, Jefe de la UACI, b) Un miembro de la Comunidad y Beneficiario del proyecto c) Licenciada Silvia Esmeralda Cruz Pérez, Contador Municipal, como analista financiero **III)** Así como también nombrar al Licenciado Vicente Solorzano Santos como Administrador de contratos para este Proyecto. **IV)** Autorizar a la UACI, para que pueda recibir ofertas para la realización del proyecto en mención e invitar del banco de contratistas a las siguientes empresas:

1. Cuscatlan Service SA. de C.V.
2. INVERSAMM S.A. de C.V.
3. CD CONSTRUCTORA S.A. de C.V
4. Consorcio Terracon S.A. de C.V.

Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestando: salvo mi voto ya que no estoy de acuerdo de la forma que lo están realizando; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: Desconocer los procesos. No presentar la documentación correspondiente y tampoco tener conocimiento de dicho banco de contratistas de la UACI; y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que nunca se nos da a conocer los procesos, desconozco si se hace legalmente. Por el contrario, la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, dio el voto manifestando: si voto esperando que presenten documentación de las empresas ofertantes porque hasta el momento no han presentado nada del proyecto. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 2: Este concejo municipal después de aprobar la carpeta técnica para la ejecución del proyecto: ADOQUINADO COMPLETO CON CORDÓN

CUNETA EN EL SECTOR NUEVO RENACER CONOCIDO COMO EL BERRINCHE DE CANTÓN SALALAGUA y con la finalidad de continuar con los procesos legales del mismo **ACUERDA: I)** Aprobar los Términos de Referencia TDR. **II)** De Conformidad lo establecido en el artículo 20 inciso 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se autoriza Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas la cual estará conformada por: a) Arquitecto, Elsy Carolina Lazo Hernández, Jefe de la UACI, b) Un miembro de la Comunidad y Beneficiario del proyecto c) Licenciada Silvia Esmeralda Cruz Pérez, Contador Municipal, como analista financiero **III)** Así como también nombrar al Licenciado Vicente Solorzano Santos como Administrador de contratos para este Proyecto. **IV)** Autorizar a la UACI, para que pueda recibir ofertas para la realización del proyecto en mención e invitar del banco de contratistas a las siguientes empresas:

1. Cuscatlan Service SA. de C.V.
2. INVERSAMM S.A. de C.V.
3. CD CONSTRUCTORA S.A. de C.V.
4. Consorcio Terracon S.A. de C.V.

Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez Manifestando: No estoy de acuerdo con los procesos y los montos de los proyectos; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: Salvo mi voto por no presentar documentación; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: por desconocer los procesos. No presentar la documentación correspondiente. Desconocer dicho banco de ofertantes y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que nunca se nos da a conocer el proceso desconozco si lo hacen legalmente. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** Este concejo municipal en ejercicio de sus facultades que le confiere el código municipal y considerando que la persona que se contrató por un periodo de prueba de 3 meses no cumplió con sus obligaciones recibándose demasiadas quejas de la comunidad, por ello es necesario contratar a otra para que pueda prestar sus servicios en la plaza de Distribuidor de Agua Potable en cantón Caulotillo por ello, este Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Realizar la contratación de los servicios del señor: **Wilfredo Chávez Ochoa**, portador de su Documento Único de Identidad número 04402402-0; quien desempeñará el cargo de Distribuidor de Agua Potable en cantón Caulotillo; devengará un pago mensual por la cantidad de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00), menos los respectivos descuentos de ley; **II)** Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo, por un periodo de prueba de 3 meses iniciando desde el 30 de noviembre de 2022 hasta el 28 de febrero del año 2023, **III)** Autorizar a Tesorería Municipal a que efectúe el pago cada mes de la cuenta que corresponda. Para el presente acuerdo Salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestando: Desconozco cuales son los motivos ya que no se justifica tanta contratación. Además, si la municipalidad si la municipalidad cuenta con suficientes fondos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó salvo mi voto ya que no se esta contratando a la

misma persona, por motivos de accidenten sin darle la oportunidad de poder quedar en esta plaza. Además, no se presentó el curriculum para que se contrate esta persona. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO 4: El Concejo Municipal, ejerciendo sus facultades de ley, con el fin de decorar las instalaciones del parque municipal en vísperas de la Navidad y fin de año con el Proceso denominado: CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS, INCLUYENDO LA COMPRA DE JUGUETES, DECORACIÓN DE SITIOS PÚBLICOS COMO PARQUES Y LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN AÑO 2022, habiendo recibido la recomendación por parte de la UACI, de la oferta presentada por el señor Rubén Antonio Moran Soto, portador de su documento único de identidad número: 02503129-6, este concejo **ACUERDA:** **I)** Adjudicar el contrato según cada una de las actividades plasmadas en la oferta para la decoración e iluminación del parque municipal, que incluye el suministro de un árbol de navidad de 6 metros de alto, entre otras actividades, a favor del señor Rubén Antonio Moran Soto, portador de su documento único de identidad número: 02503129-6; persona que actúa como propietario del negocio denominado: FÁCIL EVENTOS por un monto de \$10,000.00 dólares, menos los respectivos descuentos de ley; **II)** Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara de Urrutia, Alcaldesa Municipal, para firmar el contrato respectivo; **III)** Delegar a la UACI para que realice los trámites respectivos a ley **IV)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe los pagos de la cuenta que corresponda. de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: porque no presentaron las ofertas de las empresas y en lo personal es mucho dinero para estas decoraciones y ya presentan a la empresa ganadora; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: Salvo mi voto porque no estoy de acuerdo con ese gasto navideño; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: En vista que la municipalidad no cuenta con suficientes fondos por no presentar el perfil, además es un monto exagerado para decoraciones y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que me parece un gasto innecesario, además nunca nos entregan pruebas de los gastos y elevan los montos. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. **ACUERDO NUMERO 5:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales y retomando lo establecido en el acuerdo municipal número 4 del acta 20 de fecha 25 de octubre de 2022 y después de revisar el cuadro de adjudicación presentado por la UACI, este concejo **ACUERDA:** **I)** Adjudicar el pago de 175 horas de trabajo con maquinaria pesada rentada con un valor de \$60.00 dólares la hora, a favor de la empresa METRONIC S.A. de C.V. para que realicen trabajos regando material proveniente del desalojo del proyecto: Bacheo y recarpeteo del concreto Hidráulico en caserío guayabito en cantón Olomega, el cual es ejecutado por la D.O.M. el material está siendo depositado para mejorar el terreno que se utiliza como campo de la feria en Olomega. **II)** se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que pueda firmar el contrato respectivo. **III)** se autoriza a la Tesorera para que realice la erogación de fondos de la cuenta que corresponda y de acuerdo al contrato respectivo o las órdenes de compra emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: estamos hablando de

\$10,500 en pago del trabajo de la máquina, cuando no presentan bitácora y documentación de la contratación; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: salvo mi voto porque creo que la D.O.M. es responsable de retirar el material de la calle por lo tanto esto va ser observado por la corte de cuentas; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: no presentaron la bitácora, además están pagando por adelantado horas que no se han trabajado, además es proyecto de la D.O.M son \$10,500 que no se están justificando y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que desconozco si realmente se hizo este trabajo ya que nunca se hizo mención de esta contratación y por no tener claro este punto. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado.

Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 6:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando lo establecido en el artículo 82 del Reglamento interno de trabajo en relación a los permisos sin goce de sueldo y después de leer la nota de fecha nota de fecha 21 de noviembre de 2022, presentada por la Encargada de Proyección Social señora Sonia Lorena Castillo, mediante la cual pide permiso sin goce de sueldo por 90 días, es decir 3 meses (desde el 24 de noviembre de 2022 hasta el 24 de febrero de 2023) por asuntos personales, por ello este concejo ACUERDA: I) Aprobar el permiso por 90 días sin goce de sueldo, solicitado por la señora Sonia Lorena Castillo, quien desempeña el cargo de Encargada de Proyección Social, para que se pueda ausentar de sus labores desde el 24 de noviembre de 2022 hasta el 24 de febrero de 2023. II) Durante su ausencia la cubrirá interinamente el empleado David Remberto Reyes Gámez, portador de su documento único de identidad número: 03619274-6, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Medio Ambiente y de acuerdo a la Ley devengará el salario asignado a la Encargada de Proyección Social, durante su ausencia por la cantidad que equivale a los 90 días, es decir 3 meses; menos los respectivos descuentos de Ley. III) También se autoriza a la tesorera municipal para que realice el descuento respectivo cada mes durante 3 meses a la señora Sonia Lorena Castillo y los cálculos necesarios para realizar el pago a David Remberto Reyes Gámez de los 90 días que desempeñara el cargo de Encargado de Proyección Social Interino. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: porque no presentan o nombran a la persona que quedara de encargado; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que me parece mucho tiempo fuera de su trabajo (esta es una unidad que no trabaja deberían suprimirla ya que no se tiene dinero para tener plazas innecesarias. Comuníquese para que realice los cambios en la planilla de pago.

ACUERDO NUMERO 7: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que la Tesorera Municipal mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2022, pide que mediante acuerdo de concejo se le autorice realizar transferencia de fondos de la cuenta de LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco Promerica a la cuenta corriente del FONDO MUNICIPAL, por la cantidad de \$68,000.00 dólares; dicha transferencia será utilizada para pagar sueldos de diciembre, aguinaldos y Bonificación a empleados municipales, por ello este concejo ACUERDA: Aprobar y autorizar para que la tesorera municipal realice la transferencia de fondos de la cuenta número: 100000 2300 1557 de LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco Promerica, por la cantidad de \$68,000.00 dólares

para ser depositados a la cuenta corriente número: 00139169505 del FONDO MUNICIPAL del Banco Hipotecario; dicha transferencia será utilizada para pagar sueldos de diciembre, aguinaldos y Bonificación a empleados municipales. Para el presente acuerdo, La sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo siempre y cuando se haga todo legal. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 8: El Concejo Municipal basados en lo que establece el artículo 4 numeral 4 del código municipal y después de leer la solicitud de fecha 10 de noviembre del presente año, del comité de La Iglesia Católica Inmaculada Concepción de Cantón Salalagua mediante la cual hace del conocimiento que como comunidad están próximos a celebrar sus fiestas patronales en honor a la patrona la Purísima Concepción de María, a celebrarse los días 6,7 y 8 de diciembre de 2022; por ello solicitan el aporte por la cantidad de \$1,500.00 dólares, para poder realizar dichas fiestas. En base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Aprobar que se les brinde un aporte económico, pero por la cantidad de \$1,000.00 dólares, II) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos de la cuenta que corresponda, a favor de José Arnoldo Cruz Márquez, portador de su documento único de identidad número: 02380281-1, presidente del Comité de la Iglesia. Para el presente acuerdo la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: Si se aprueba con \$1,000.00; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: Si voto por \$1,000.00 dólares para la iglesia católica y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se dé el dinero que realmente pidieron en la solicitud. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 9: El Concejo Municipal basados en lo que establece el artículo 4 numeral 4 del código municipal y después de leer la solicitud de fecha 21 de noviembre del 2022, de La Comunidad Católica, de Cantón El Tejar, en la cual hacen del conocimiento que van a celebrar sus fiestas patronales en honor a nuestra señora la virgen de Concepción el 08 de diciembre del presente año; por ello solicitan el aporte de \$1,000.00 dólares, para sufragar los gastos que conllevan la celebración de dichas fiestas y poder adquirir unos ventiladores de pared para terminar de acondicionar su ermita. En base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Aprobar lo solicitado, II) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos de la cuenta que corresponda, por la cantidad de \$1,000.00 dólares a favor de Jaime Bladimir Velásquez Andrades, portador de su documento único de identidad número: 05479683-1, Coordinador de la Iglesia. Para el presente acuerdo el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: Si voto pero que entreguen la documentación del gasto y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando entreguen facturas de los gastos y que realmente le den lo que pidieron. Certifíquese. ACUERDO NUMERO 10: El Concejo Municipal considerando que el Centro Nacional de Registros, está realizando en el país, la delimitación geográfica de cada uno de los municipios; por ello solicitan que mediante acuerdo del concejo se nombre una COMISIÓN y las personas que la integran y se autorice a dicha comisión para que pueda participar en la capacitación relacionada al tema el día 29 de noviembre de 2022; por ello este concejo ACUERDA: I) Aprobar que se crea dicha comisión II) Se autoriza para que que formen parte de ella a: Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal; Ingeniero Otoniel Benjamín Flores Diaz, Jefe de Catastro; Licenciada Ana Yanci Hernández, Jurídico Municipal y al señor David Remberto Reyes Gámez, auxiliar de medio ambiente; quienes participaran en la capacitación el día 29

de noviembre del corriente año. Para el presente acuerdo Salva su voto: la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: Salvo mi voto ya que me parece innecesario. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 11:** El Concejo Municipal considerando que el servicio de teléfonos celulares que tiene la municipalidad con la empresa TIGO, vence el mes de enero de 2023, se han recibido las ofertas, por ello este concejo después de analizarlas, ACUERDA: I) adjudicar el servicio de líneas móviles que posee la municipalidad a la empresa CLARO, quienes ofrecen un mejor servicio: duplicando la cantidad de gigas de navegación, redes sociales ilimitadas y más minutos en llamadas a otras redes; además no se perderán los números, porque ellos solicitan la migración de los que actualmente tenemos, tienen una mejor cobertura en el municipio. II) Autorizar que se contrate una línea más, serian en total 9 líneas móviles; Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que desconozco para que se utilizan estos teléfonos. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. **ACUERDO NUMERO 12:** Este concejo Municipal después de analizar el caso del empleado Bartolomé Yanez, quien desempeña el cargo de vigilante, quien el pasado mes de octubre presento una denuncia ante la procuraduría de los derechos humanos de la Unión, manifestando que: presenta insuficiencia renal crónica desde hace tres años, por ello la AFP CRECER le otorgó una pensión por invalidez, es el caso que el día doce de octubre del presente año, le es informado por esta comuna, que ya no se le iba a poder seguir pagando, por el hecho que en el sistema aparece como pensionado y le solicitaron que renunciara voluntariamente, a lo que manifestó no poder hacerlo por la necesidad de seguir trabajando, debido a que lo que le deposita la AFP no le cubre sus gastos necesarios por su condición de salud; a raíz de ello, desde hace un mes no le permiten firmar el libro de asistencia, agregó que ha preguntado al Síndico municipal el señor Héctor Saravia por qué aun no le dejan firmar dicho libro, quien le manifestó que están estudiando su situación; por lo que esta municipalidad al recibir este escrito de fecha 17 de octubre de 2022; en el que la Procuraduría solicita que nos pronunciemos sobre los hechos descritos; respondiendo mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2022, firmado por la alcaldesa municipal aclarando que en ningún momento nadie de esta comuna le han exigido su renuncia; ya hay una resolución de la comisión calificadora de invalidez donde lo pensionan por invalidez total, de conformidad a los artículo 105 y 111 de la ley del sistema de ahorros para pensionados, es decir que el señor BARTOLOMÉ YANEZ, tiene que permanecer en su casa porque su enfermedad no le permite trabajar; y en ningún momento se le está violentando ningún derecho solo estamos cumpliendo con lo resuelto por la comisión calificadora de invalidez, el libro de asistencia ya no se le permite firmar porque ya no le está permitido trabajar esto según el artículo 51 inciso 3 de la ley de la carrera administrativa municipal donde establece las causales de retiro, y así consta en el dictamen de la comisión calificadora de invalidez, no está demás mencionar que no es ético ni legal por parte del señor BARTOLOMÉ YANEZ, querer estar cobrando su pensión y a la vez querer seguir laborando cuando ya no es capaz por su enfermedad de ejercer funciones de fuerza física y querer cobrar un salario que ya no le corresponde por ser pensionado y porque su enfermedad ya no le permite trabajar, se está dializando

dos veces por día, automáticamente el deja de trabajar desde el momento que le otorgan su pensión por invalidez total, y cualquier reclamo puede hacerlo ante la comisión calificadora artículo 113 de la ley del sistema de ahorros para pensionados; luego la procuraduría, emite resolución al respecto solicitando que:


- a) Dar por establecida la violación al derecho al trabajo, por actos arbitrarios atentatorios a la estabilidad laboral; e inobservancia a las garantías constitucionales del debido proceso legal, en perjuicio del señor Bartolomé Yanez, empleado de la Alcaldía Municipal de El Carmen, señalando como responsable a la señora Ruth Verónica Guevara como Alcaldesa Municipal del Carmen, departamento de La Unión y su Concejo Municipal
- b) Recomendar a la Alcaldesa y al Concejo Municipal de la citada Comuna, que realicen un análisis exhaustivo del caso planteado y en caso de ser procedente, ordenen las modificaciones pertinentes a efecto de subsanar cualquier ilegalidad y asegurarle al denunciante, las garantías implícitas en el debido proceso administrativo y a la no discriminación laboral. Lo anterior, con la finalidad que toda decisión obedezca a criterios objetivos y respetuosos desde la sistemática de los derechos humanos
- c) De conformidad al artículo 37 de la Ley que rige esta Procuraduría, hágase del conocimiento la presente resolución al Procurador Auxiliar en La Unión, Licenciado Héctor Antonio González, a efecto que, de acuerdo con sus funciones y atribuciones constitucionales, realice proceso de mediación ante la autoridad municipal de El Carmen y el señor Bartolomé Yanez, realizando las acciones de protección a favor del señor Yánez, que fueren aplicables.
- d) Rindan informe a esta Procuraduría las autoridades señaladas sobre lo solicitado y recomendado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Por ello este concejo **EN BASE A LO ANTERIOR ACUERDA:**

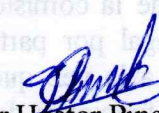
- a) Que en ningún momento se esta despidiendo al señor Bartolomé Yanez, ni mucho menos se le está exigiendo su renuncia.
- b) Que se autoriza que se le pague el 30% del salario, ya que el 70% se lo paga la AFP CRECER.
- c) El libro de asistencia ya no se le permite firmar porque se hicieron las consultas al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y nos manifestaron de manera verbal que si recibíamos una inspección y se comprueba que lo tenemos trabajando con todos esos problemas de salud que él señor Yanez presenta; que este concejo se podría hacer acreedor a una multa; ya no le está permitido trabajar esto según el artículo 51 inciso 3 de la ley de la carrera administrativa municipal donde establece las causales de retiro, y así consta en el dictamen de la comisión calificadora de invalidez.


Certifíquese para efectos legales.

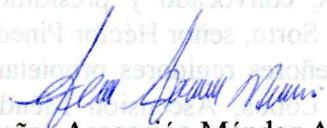
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:



Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal

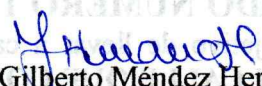




Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal


Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario


Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario


Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario


Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario


Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario

Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria


Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO VEINTITRÉS. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las ocho de la mañana, del día seis de diciembre de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara Sorto, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández** **asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, el primero, tercero y cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro. Actuando como secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda.

ACUERDO NUMERO 1: Este concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de llevar a cabo el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE 3 OBRAS DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR DE LA CASA ROSADA HASTA LA SALIDA AL DESVIÓ DEL AMARRE EN CANTÓN CAULOTILLO**, ACUERDA: Autorizar a la UACI, para que pueda recibir ofertas para la Supervisión Externa del proyecto en mención e invitar del banco de contratistas a las siguientes empresas:

1. Consultores y Constructores de El Salvador, S.A. de C.V.
Representante Legal, Ing. Albin Aristides Chávez Fuentes
2. CIO, S.A. de C.V.
Representante Legal, Lic. Blanca Haydee Zelaya
- 3.- Inversiones Láinez, S.A. de C.V.
Representante Legal, Ing. Jorge Alberto Salamanca Láinez.

Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestando: Salvo mi voto por no presentar documentación; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que, desconozco que proceso se hará para esta contratación y si se hace respetando la ley. La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: doy el voto, aunque no este de acuerdo como llevan los procesos para los proyectos y pido de favor que presenten documentación. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** Este concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de llevar a cabo el proyecto: **ADOQUINADO COMPLETO CON CORDÓN CUNETA EN EL SECTOR NUEVO RENACER CONOCIDO COMO EL BERRINCHE DE CANTÓN SALALAGUA**, ACUERDA: Autorizar a la UACI, para que pueda recibir ofertas para la Supervisión Externa del proyecto en mención e invitar del banco de contratistas a las siguientes empresas:

1. Consultores y Constructores de El Salvador, S.A. de C.V.
Representante Legal, Ing. Albin Aristides Chávez Fuentes
2. CIO, S.A. de C.V.
Representante Legal, Lic. Blanca Haydee Zelaya

3.- Inversiones Láinez, S.A. de C.V.

Representante Legal, Ing. Jorge Alberto Salamanca Láinez.

Para el presente acuerdo salvan sus votos: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: no estoy de acuerdo con los procesos y montos de los proyectos; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: Salvo mi voto por desconocer el proceso de este proyecto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que, desconozco como se hará el proceso de contratación y si es de acuerdo a la Ley. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** Este concejo municipal después de aprobar la carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE DEL SECTOR LA BOMBA HACIA LOS TORRES DEL CANTÓN ALTO EL ROBLE MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO LA UNIÓN** y con la finalidad de continuar con los procesos legales del mismo **ACUERDA: I)** Autorizar la Contratación de maquinaria, equipos y suministro de materiales para la ejecución del proyecto **II)** Aprobar los Términos de Referencia TDR. **III)** De Conformidad lo establecido en el artículo 20 inciso 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se autoriza Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas la cual estará conformada por: a) Arquitecto, Elsy Carolina Lazo Hernández, Jefe de la UACI, b) Un miembro de la Comunidad y Beneficiario del proyecto c) Licenciada Silvia Esmeralda Cruz Pérez, Contador Municipal, como analista financiero **IV)** Así como también nombrar al Licenciado Vicente Solorzano Santos como Administrador de contratos para este Proyecto. **V)** Autorizar a la UACI, para que pueda recibir ofertas para la realización del proyecto en mención e invitar del banco de contratistas a las siguientes empresas:

1. ODIS SA de CV
2. DENCAR SA de CV
3. Rivera Martínez SA de CV
4. Mena Aguilar Ingenieros S.A. de C.V.

Para el presente acuerdo salvan sus votos: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: no estoy de acuerdo con los procesos y montos de los proyectos; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: Salvo mi voto por no presentar documentación del proyecto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que, desconozco como se hará esta contratación ya que nunca presentan pruebas de los procesos, por lo tanto desconozco si esto es legal. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 4:** Este concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de llevar a cabo el proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE DEL SECTOR LA BOMBA HACIA LOS TORRES DEL CANTÓN ALTO EL ROBLE MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO LA UNIÓN,** **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que pueda recibir ofertas para la Supervisión

Externa del proyecto en mención e invitar del banco de contratistas a las siguientes empresas:

1. Inversiones Lainez, S.A. de C.V.

Representante Legal, Ing. Jorge Alberto Salamanca Lainez

2. U&R Constructores, S.A. de C.V.

Representante Legal, Ing. Leoncio Antonio Urbina Claros

3. LUSAG, S.A. de C.V.

Representante Legal, Arq. Albert Lenin Luna Fuentes

Para el presente acuerdo salvan sus votos: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: no estoy de acuerdo con los procesos y montos de los proyectos; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: Salvo mi voto por desconocer el proceso legal de dicho proyecto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que, desconozco si este proceso lo harán legalmente ya que nunca presentan pruebas de como lo eligen. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO**

NÚMERO 5: Este Concejo Municipal después de recibir la autorización del Ministerio de Desarrollo Local "MINDEL2 para renovar el contrato de los 3 jóvenes promotores del Programa Mejoramiento de Vida hasta el mes de diciembre de 2022 por ello este pleno ACUERDA: I) Autorizar y ratificar el nombramiento de los jóvenes promotores de mejoramiento de vida: Diana Beatriz Nolasco Martínez; Luis Alberto Ramírez Chávez y Erick Antonio Rivas Reyes, devengando un sueldo mensual cada uno por la cantidad de \$500.00 dólares, menos los respectivos descuentos de Ley; lo anterior en el marco de la ejecución del programa: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida en el municipio de El Carmen, Departamento de La Unión. II) autorizar para que puedan elaborar los respectivos contratos hasta el 31 de diciembre de 2022. III) autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda realizar la erogación de fondos de la cuenta que corresponda, según lo establecido en el contrato respectivo. Para el presente acuerdo salva su voto: la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: Salvo mi voto ya que desconozco si lo anterior es cierto ya que no se presentó documentación al respecto, ni los contratos de estos para una mejor transparencia. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO 6: Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: I) Priorizar y Aprobar el perfil denominado **CELEBRACIÓN DE FIESTAS TITULARES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, AÑO 2023. Por un monto de \$25,000.00 dólares;** II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. III) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: Salvo mi voto por no estar de acuerdo con este monto de dinero para la fiesta; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta

regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que, nunca hay transparencia en cuanto a los gastos que se hacen para fiestas y demás perfiles; además se gastan hasta el último centavo que ponen en el perfil. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO**

NUMERO 7: El Concejo Municipal, ejerciendo sus facultades de ley, en base a los artículos 31 numeral 5 y 30 numeral 9, ambos del Código Municipal con el propósito de abastecer las unidades de transporte municipal y otros equipos este concejo ACUERDA:

I) Priorizar y aprobar el perfil: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS Y UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA DE EL CARMEN PARA EL AÑO 2023**, Por un monto de \$58,400.00 dólares. **II)** Autorizar a la UACI, para llevar a cabo el proceso de adquisición por La modalidad de libre gestión, invitando a las siguientes empresas:

1. Gasolinera Los mangos 46
2. Gasolinera GST el Paso
3. Servicios e Hidrocarburos Panamericanos S.A. de C.V.
4. Distribuidora de Lubricantes y Combustibles S.A. de C.V.

Para el presente acuerdo salvan sus votos: La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: salvo mi voto porque nunca dan cuenta de los gastos de combustible y regalan vales para fular distintos automóviles que no son de la alcaldía; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: Salvo mi voto; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que, desconozco a que carros y si realmente es el monto que se gasta de combustible ya que nunca entregan cuentas de los gastos. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO 8: El Concejo Municipal, ejerciendo sus facultades legales y con el propósito de abastecer la municipalidad con agua potable (garrafones, en botella y en bolsa) este concejo ACUERDA: **I)** Priorizar y aprobar el proceso de adquisición para el suministro de agua potable en garrafones, botella y bolsas para el año 2023, **II)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso legal según corresponda, invitando a las siguientes empresas:

1. Embotelladora El Limón
2. Embotelladora Electropura S.A. de C.V.


Para el presente acuerdo salva su voto: la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: Salvo mi voto ya que, desconozco cuanto es el monto que se va a gastar tampoco se sabe si realmente es lo que gastan ya que nunca entregan cuentas de los gastos. Certifíquese y notifíquese.


ACUERDO NUMERO 9: El Concejo Municipal basados en lo que establece el artículo 4 numeral 4 del código municipal y después de leer la nota de fecha 02 de diciembre de 2022, por medio de la cual La Comunidad del Quebradon, de Cantón El Gavilán, solicita apoyo para la construcción de un muro de contención ya que por las fuertes lluvias y tormentas tropicales del recién pasado invierno lo dejó destruido impidiendo la libre circulación de todo el caserío, afectando directamente a los niños cuando asisten a sus clases, a las mujeres cuando

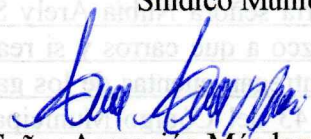
realizan las compras de los productos de primera necesidad, el acceso al molino y a los agricultores les dificulta el traslado al trabajo y se dificulta el retiro de los cultivos, es la única entrada y salida no tienen vías alternas, por ello solicitan la ayuda. En base a lo anterior este concejo ACUERDA: Autorizar a la UACI, para que realice la inspección correspondiente y elabore el presupuesto de gastos e informe de los resultados. La tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: aprobado esperando presenten el informe de la inspección de la UACI; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestó: si voto para que la UACI vaya a hacer la inspección; y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo conforme a la ley. Certifíquese y notifíquese. ACUERDO NUMERO 10: Este Concejo Municipal con la finalidad de establecer la fecha de cierre de las instalaciones de la municipalidad, por fiestas navideñas y de fin de año, por ello este concejo en pleno ACUERDA: I) Aprobar Cerrar las instalaciones de esta Alcaldía Municipal el día miércoles 21 de diciembre del presente año, para retomar labores normales el día 03 de enero de 2023. La sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la ley. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:

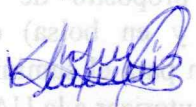

Sra. Ruth Beronica Guevara de Urrutia
Alcalde Municipal

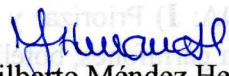



Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal

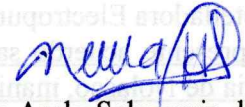

Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario


Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario


Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario


Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario


Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario


Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria


Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal



ACTA NUMERO VEINTICUATRO. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a la una de la tarde, del día veinte de diciembre de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara Sorto, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, el primero, tercero y cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro. Actuando como secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NÚMERO 1:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, considerando: que por ley, las Municipalidades deben contar con un Presupuesto Municipal anual aprobado, para poder brindar un mejor servicio, en beneficio del mejoramiento y desarrollo de los municipios, este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2023, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 91/100 DOLARES (\$2,788,383.91)**. Así mismo se autoriza enviar una copia a la Corte de Cuentas de la Republica en cumplimiento al artículo 85 del Código Municipal. Para el presente acuerdo la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: aprobado, esperando nos den una copia para todos los concejales; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: aprobado siempre y cuando se hagan según procesos de ley; la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se nos entregue documentación requerida para cada gasto de este; y la copia de este para poder firmarlo. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO 2:** Este concejo Municipal considerando que la jefe del Registro del Estado Familiar, mediante nota de fecha 14 de diciembre del corriente año, solicita la aprobación de este concejo, para que se le pueda realizar la compra de una fotocopiadora y un escáner, lo anterior para agilizar los trámites en el registro, por la implementación del nuevo sistema REVFA; por ello este concejo **ACUERDA:** I) Priorizar y autorizar la compra de una fotocopiadora grande, que saque copias tamaño oficio y un Scanner para hojas sueltas; II) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de ley según corresponda; III) a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos de la cuenta que corresponda, según ordenes de compras emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se entreguen copias de los gastos. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 3:** En vista que el Centro Nacional de Registros, (CNR), está realizando el proceso de reordenamiento territorial de los límites municipales, en el marco del Decreto Legislativo 465 “Disposiciones Especiales para la delimitación territorial de los municipios” proporcionando el apoyo técnico, para que mediante acuerdos entre los municipios se establezcan claramente sus respectivas jurisdicciones municipales; por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de a las facultades

legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** En vista que la propuesta presentada por el CNR, entre los municipios de San Miguel y El Carmen, con fecha 08 de diciembre de 2022 y de las verificaciones de campo realizadas conjuntamente con el delegado del CNR ; al respecto, este concejo por no alcanzar los Votos necesarios decide **DEJAR PENDIENTE** la propuesta de limite municipal entre los municipios de San Miguel y El Carmen. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestando: salvo mi voto porque no tengo el debido conocimiento de este proceso; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4:** Este Concejo Municipal, considerando la solicitud de aumento salarial presentada por parte de la empleada: Magdalena Herrera Méndez, Auxiliar del Registro Familiar, este concejo es de la valoración que ha demostrado su buen desempeño en el área, aplicando su experiencia y conocimientos, buena voluntad y disposición en su respectiva área; por ultimo a la fecha el manual Regulador del Sistema Retributivo y el Manual de Evaluación del desempeño laboral, están desactualizados, por ello este concejo con la finalidad de darle un incentivo a la empleada **ACUERDA:** **I)** Autorizar y aprobar el aumento de sueldo a la Auxiliar del Registro Familiar señora Magdalena Herrera Méndez, por la cantidad de \$50.00 dólares, es decir que su sueldo mensual será a partir del 01 de enero de 2023 por la cantidad de \$515.00 dólares, menos los respectivos descuentos de Ley. **II)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira, para que efectúe los cálculos y realice el pago correspondiente a partir de la fecha antes indicada. **III)** Autorizar al presupuestario municipal, para que pueda efectuar las modificaciones al presupuesto municipal vigente según corresponda. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 4-A:** Este Concejo Municipal, considerando la solicitud de aumento salarial presentada por parte del empleado: Moisés Noe Reyes Andrade, encargado de la cancha del Gavilán, este concejo es de la valoración que su buen desempeño a la fecha, su buena disposición de colaborar con las demás áreas de aseo y sobre todo su buen desempeño en cada función que se le asigna; por ultimo a la fecha el manual Regulador del Sistema Retributivo y el Manual de Evaluación del desempeño laboral, están desactualizados, por ello este concejo con la finalidad de darle un incentivo al empleado **ACUERDA:** **I)** Autorizar y aprobar el aumento de sueldo al encargado de la cancha del Gavilán señor Moisés Noe Reyes Andrade, por la cantidad de \$50.00 dólares, es decir que su sueldo mensual será a partir del 1 de enero de 2023 por la cantidad de \$415.00 dólares, menos los respectivos descuentos de Ley. **II)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira, para que efectúe los cálculos y realice el pago correspondiente a partir de la fecha antes indicada. **III)** Autorizar al presupuestario municipal, para que pueda efectuar las modificaciones al presupuesto municipal vigente según corresponda. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 5:** El Concejo Municipal, en el ejercicio de sus facultades que le confiere el código municipal y considerando que hemos ampliado la cobertura del servicio de recolección de basura, asignando dos camiones recolectores, siendo necesario contratar una

persona más, para que pueda prestar sus servicios como recolector de basura, por ello, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Realizar la contratación de los servicios del señor: JOSÉ YOBANI HERNÁNDEZ, portador de su Documento Único de Identidad número: 02340721-3, quien se desempeñará en el área de Recolección de Desechos Sólidos; de lunes a viernes en los horarios previamente autorizados y devengará un pago mensual por la cantidad de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00), menos los respectivos descuentos de ley; II) Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara Sorto, Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo por 3 meses, iniciando desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo del año 2023. III) Autorizar al presupuestario municipal para que pueda realizar las modificaciones al presupuesto municipal vigente según corresponda. IV) Autorizar a Tesorería Municipal a que efectúe los pagos correspondientes, de acuerdo al contrato respectivo. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: yo salvo el voto porque ya hay muchos empleados contratados y siguen contratando en cuadrillas y las finanzas de la alcaldía no son tan favorables; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: la municipalidad ya cuenta con una planilla demasiada alta, además él ya esta empleado como cuadrilla y la sexta regidora propietaria, señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que desconozco si hay presupuesto para contratar más personas. Certifíquese.


ACUERDO NUMERO 6: Este Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal el cual establece que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y considerando que los Representantes del equipo de futbol, del guayabito, cantón Olomega, mediante nota, hace del conocimiento que pretenden realizar su tradicional torneo navideño en su comunidad el día 30 de diciembre del corriente año, piden una contribución económica de \$300.00 dólares, para poder pagar los 3 premios de dicho torneo, distribuidos así: \$150.00 primer Lugar; \$100.00 segundo lugar; \$50.00 tercer lugar. en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) aprobar la solicitud por la cantidad antes mencionada. II) Lo anterior de registrará dentro del perfil: **APOYO AL DEPORTE FOMENTANDO LA PREVENCIÓN A LA NO VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2022.** III) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos por la cantidad \$300.00 dólares, de la cuenta que corresponda, a favor del señor José Manuel Chicas Jiménez, portador de su documento único de identidad número: 03973188-2, quien es presidente del Equipo de Futbol del guayabito, cantón Olomega; el cambia el cheque y en la comunidad va realizar el pago en efectivo al representante de cada equipo ganador, firmando el representante de cada equipo ganador el recibo correspondiente, anexando copia de su DUI y la fotografía de la entrega del premio; para garantizar que se cumpla lo antes mencionado un empleado de la alcaldía, designado por la alcaldesa ira al evento y verificará el cumplimiento del pago según corresponda; esto con la finalidad de darle transparencia al proceso. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que se está pidiendo mucho. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 7:** Este Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal el cual


establece que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, **el deporte**, la recreación, las ciencias y las artes y considerando que las Representantes del equipo de futbol **femenino**, del guayabito, cantón Olomega, mediante nota de fecha 19 de diciembre de 2022, hace del conocimiento que pretenden realizar su tradicional torneo navideño en su comunidad el día 22 de diciembre del corriente año, piden una contribución económica de \$300.00 dólares, para poder pagar los 3 premios de dicho torneo, distribuidos así: \$175.00 primer Lugar; \$ 75.00 segundo lugar; \$ 50.00 tercer lugar; en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) aprobar la solicitud por la cantidad antes mencionada. II) Lo anterior de registrará dentro del perfil: **APOYO AL DEPORTE FOMENTANDO LA PREVENCIÓN A LA NO VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2022.** III) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos por la cantidad \$300.00 dólares, de la cuenta que corresponda, a favor de la señorita Cristina Yohana García Molina, portadora de su documento único de identidad número: 05797519-1, quien es presidenta del equipo de futbol **femenino**, del guayabito, cantón Olomega; el cambia el cheque y en la comunidad va realizar el pago en efectivo al representante de cada equipo ganador, firmando el representante de cada equipo ganador el recibo correspondiente, anexando copia de su DUI y la fotografía de la entrega del premio; para garantizar que se cumpla lo antes mencionado un empleado de la alcaldía, designado por la alcaldesa ira al evento y verificará el cumplimiento del pago según corresponda; esto con la finalidad de darle transparencia al proceso. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz; y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que están pidiendo mucho. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 8:** Este Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal el cual establece que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, **el deporte**, la recreación, las ciencias y las artes y considerando que los Representantes del equipo de futbol, Club Deportivo Balboa Juvenil del cantón La Cañada, mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2022, hace del conocimiento que pretenden realizar su tradicional torneo navideño en su comunidad el día 31 de diciembre del corriente año, piden una contribución económica de \$300.00 dólares, para poder pagar los 3 premios de dicho torneo, distribuidos así: \$140.00 primer Lugar; \$ 90.00 segundo lugar; \$ 70.00 tercer lugar; en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) aprobar la solicitud por la cantidad antes mencionada. II) Lo anterior de registrará dentro del perfil: **APOYO AL DEPORTE FOMENTANDO LA PREVENCIÓN A LA NO VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2022.** III) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos por la cantidad \$300.00 dólares, de la cuenta que corresponda, a favor del señor Adin Abimael Mejía Guevara, portador de su documento único de identidad número: 05562220-5; quien es presidente del Equipo de Futbol del cantón la cañada; el cambia el cheque y en la comunidad va realizar el pago en efectivo al representante de cada equipo ganador, firmando el representante de cada equipo ganador el recibo correspondiente, anexando copia de su DUI y la fotografía de la entrega del premio; para garantizar que se cumpla lo antes mencionado un empleado de la alcaldía, designado por la alcaldesa ira al evento y verificará el cumplimiento del pago según corresponda; esto con la finalidad de darle

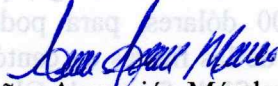
transparencia al proceso. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: de acuerdo siempre y cuando este salga del perfil de deportes. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 9:** Este Concejo Municipal en el ejercicio de sus facultades de ley, mediante acuerdo número 14 del acta 21 de la sesión ordinaria de concejo realizada el pasado 09 de noviembre del presente año se aprobó el PERFIL para la ejecución del proyecto denominado CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE OLOMEGA MUNICIPIO DE EL CARMEN, 2022; por un monto de \$15,000.00 dólares; y considerando la Solicitud presentada por Comité de Ganaderos de Cantón Olomega, quienes piden una contribución económica por la cantidad de \$2,500.00 dólares, para poder realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de las fiestas en cantón Olomega, por ello surge la necesidad de Modificar el monto del perfil de fiestas de Olomega y sumarle este valor, es decir el nuevo monto será de \$17,500.00 dólares, ya que no estaba contemplada esta ayuda; se autorice además la contribución para los ganaderos por la cantidad antes mencionada; en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) autorizar la modificación del perfil para la ejecución del proyecto denominado **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE OLOMEGA MUNICIPIO DE EL CARMEN, 2022; con su nuevo monto por la cantidad de \$17,500.00 dólares.** II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que firme los contratos respectivos para la celebración de la fiestas patronales III) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes. IV) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, para que efectúe la erogación de fondos de la cuenta que corresponda, por la cantidad de \$2,500.00 dólares a favor de José Filemón Gómez Canales, portador de su documento único de identidad número: 01956904-5 quien es presidente del Comité de Ganaderos de Canton Olomega. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: se aprobaron \$15,000.00 con el cual podían cumplir todas las actividades. Pero aun no presentan porque no ajusta el dinero y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que nunca nos entregan cuentas de los gastos. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 10:** Este Concejo Municipal después de leer la nota de fecha 19 de diciembre del presente año, presentada por la empleada Sonia Lorena Castillo, quien desempeña el cargo de jefe de proyección social, mediante la cual pide a la alcaldesa y concejo que se le revoque el permiso de 3 meses otorgado mediante acuerdo número 6 de concejo, tomado en la sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2022, en dicho acuerdo se registra el permiso sin goce de sueldo desde el 24 de noviembre 2021; hasta el 24 febrero 2023, ella manifiesta que ya resolvió sus asuntos personales y pide que mediante nuevo acuerdo se le permita presentarse a laborar el 01 de enero de 2023; en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Autorizar para que la jefe de Proyección social señora Sonia Lorena Castillo, se pueda presentar a trabajar sin ningún inconveniente el primer día de labores del mes de enero de 2023. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestando: desconozco como van los procesos respecto a los permisos y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: Salvo mi voto ya que no vote para este permiso. Certifíquese y notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:


Sra. Ruth Beronica Guevara Sorto
 Alcalde Municipal

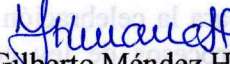



Señor Héctor Pineda Saravia
 Síndico Municipal



Señor José Alexander Serrano Lobos
 Primer Regidor Propietario


Señor Ascensión Méndez Argueta
 Segundo Regidor Propietario

Señorita Katya Isamar Machado Pérez
 Tercer Regidor Propietario


Señor Gilberto Méndez Hernández
 Cuarto Regidor Propietario

Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
 Quinto Regidor Propietario


Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
 Sexta Regidora Propietaria


Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
 Secretario Municipal



ACTA NUMERO VEINTICINCO. -

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal plural de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve de la mañana, del día veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, convocado y presidido por la Alcaldesa Municipal, señora Ruth Beronica Guevara Sorto, señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, se contó con la presencia de los señores regidores propietarios del primero al sexto en su orden: José Alexander Serrano Lobos, Ascensión Méndez Argueta, Katya Isamar Machado Pérez, **Gilberto Méndez Hernández asume el cargo de cuarto regidor propietario en ausencia del señor Daniel Antonio Callejas Benavidez**, Carlos Osmin Diaz Diaz y Nubia Arely Salaverria de Nolasco; y la presencia de los señores regidores suplentes, el primero, tercero y cuarto en su orden: José Antonio Portillo, Dixy Yadira Contreras Mayen y José Daniel Gómez Villatoro. Actuando como secretario Municipal el Licenciado Juan Carlos Iglesias Díaz, abierta la sesión se procedió a la toma de los acuerdos, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal acuerda. **ACUERDO NÚMERO 1:** Este Concejo considerando que para evitar ser observados en futuras auditorias por parte de la Corte de Cuentas y lograr mantener actualizados los registros contables, por ello surge la necesidad de contratar a un presupuestario, para todo el año 2023; para que actualice los registros de presupuesto en SAFIM. Por ello este concejo después de evaluar el buen desempeño como presupuestario en los meses anteriores, ACUERDA: I) Contratar los servicios profesionales del Licenciado Henry Bladimir Quintanilla Aparicio, portador de su documento único de identidad número: 04635513-4; para que preste sus servicios que consisten en la Actualización del Módulo de Presupuesto realizando el trabajo desde el 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, durante 1 día a la semana, devengando un sueldo por la cantidad de \$365.00 dólares, menos el 10% del impuesto sobre la renta. II) Autorizar a la señora Ruth Beronica Guevara Sorto, Alcaldesa Municipal para que firme el contrato respectivo. III) Además autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe los pagos de la cuenta del Fondo Municipal, anexando el documento que respalde el avance del trabajo y las bitácoras correspondientes. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: salvo mi voto. Porque ya hay muchos empleados y tenemos una contadora que lo puede hacer; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández. Manifestó: salvo mi voto por no presentaron cuanto va a ganar; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz manifestó: la municipalidad cuenta con una persona que siempre lo ha hecho y tampoco la municipalidad tiene suficientes fondos y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó salvo mi voto ya que no hay dinero para más empleados. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado, manifestando que: No tenemos un presupuestario y la ley exige tenerlo además la contadora en sus funciones y en su contrato no establece ni especifica que ella puede ejercer como presupuestario, además ella no acepta el cargo y ya lo expreso en este concejo. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 2:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Numerales 1 y 2 del Código Municipal, Acuerda: Refrendar el nombramiento del personal permanente de esta Alcaldía para el periodo que inicia el 03 de enero de 2023 y que concluye el 31 de diciembre del mismo año, los cuales devengarán el sueldo que se establece en el Presupuesto Municipal Vigente; a continuación, se detalla la nómina que incluye nombres, cargos y sueldos de los

funcionarios y empleados que laboran para esta Institución, bajo el régimen de Ley de Salarios y por Contrato Individual de Trabajo:

| | | | |
|----|-------------------------------------|---|------------|
| 1 | Ruth Beronica Guevara de Urrutia | Alcaldesa Municipal | \$3,500.00 |
| 2 | Héctor Pineda Saravia | Síndico Municipal | \$1,800.00 |
| 3 | Juan Carlos Iglesias Díaz | Secretario Municipal | \$1,100.00 |
| 4 | Yanira Liseht Pereira Gómez | Tesorera Municipal | \$1,100.00 |
| 5 | Silvia Esmeralda Cruz Pérez | Contadora Municipal | \$1,100.00 |
| 6 | Elsy Carolina Lazo Hernández | Jefe de la UACI | \$1,200.00 |
| 7 | Otoniel Benjamín Flores Diaz | Jefe de Catastro | \$707.00 |
| 8 | Josefa Martínez Rivas | Jefe de REF | \$600.00 |
| 59 | Rhina Suyapa Blanco de Santos | Secretaria Recepcionista | \$700.00 |
| 10 | Magdalena Herrera Méndez | Auxiliar del REF | \$465.00 |
| 11 | Pastora Martínez Rivas | Ordenanza | \$465.00 |
| 12 | Avimael Nolasco | Encargado de Trabajadores de Cuadrillas | \$575.00 |
| 13 | Ulises Israel Gómez González | Mozo de Servicios | \$615.00 |
| 14 | Vilma Yanira Santos Blanco | Colectora Municipal | \$430.00 |
| 15 | José María Buruca Rivas | Vigilante del Malecón | \$365.00 |
| 16 | Omar Orlando Umazor Hernández | Motorista | \$600.00 |
| 17 | José Osmar Medrano | Encargado del Cementerios | \$365.00 |
| 18 | Miguel Ángel Cruz Martínez | Ordenanza | \$410.00 |
| 19 | Moisés Noe Reyes Andrade | Encargado de Cancha El Gavilán | \$365.00 |
| 20 | Douglas Alexander Mendoza Mendoza | Recolección de Desechos Solidos | \$365.00 |
| 21 | Walter Enrique Valladares Hernández | Recolección de Desechos Solidos | \$365.00 |
| 22 | Carmen Elena Cruz Arias | Auxiliar de Tesorería | \$525.00 |
| 23 | Jesús Antonio Gómez Orellana | Encargado de comunicaciones | \$500.00 |
| 24 | Yaquelin Aracelis Pineda de Lazo | Encargada de cuentas corrientes | \$615.00 |
| 25 | Nelson Antonio Moreno Machado | Encargado de la Unidad de Deportes | \$490.00 |
| 26 | Adiel Humberto Reyes Ochoa | Motorista del Camión Recolector | \$600.00 |
| 27 | Sonia Lorena Castillo | Encargada de Proyección Social | \$500.00 |
| 28 | Bety Yasmin Fuentes Velásquez | Auxiliar de Proyección Social | \$365.00 |
| 29 | José Santos Hernández Guzmán | Encargado del Mantenimiento Alumbrado Publico | \$600.00 |
| 30 | Oscar Yovany Herrera Reyes | Encargado de la Unidad Ambiental | \$600.00 |
| 31 | Samuel Zelaya Villatoro | Seguridad de la Alcaldesa | \$600.00 |
| 32 | Bartolome Yanez | Vigilante | \$365.00 |

| | | | |
|----|---------------------------------------|--|----------|
| 33 | Juan de la Cruz Machuca Cortez | Distribuidor agua Olomega | \$390.00 |
| 34 | Romny Gerbaly Mendoza Alvarenga | Colaborador de Catastro | \$480.00 |
| 35 | Ana Maria Funes del Cid | Atención al Usuario | \$365.00 |
| 36 | Sinthia Meliza Moreira Castillo | Secretaria del Despacho Municipal | \$470.00 |
| 37 | Esmeralda Isabel Ochoa Jiménez | Encargada de Unidad Turismo y Emprendedurismo | \$446.00 |
| 38 | Lesly Elizabeth Quiteño | Encargada de Unidad de la Mujer y Unidad de Niñez y Adolescencia | \$500.00 |
| 39 | Edwin Antonio Palacios Landaverde | Recolección Desechos Solidos | \$365.00 |
| 40 | Juan Carlos Diaz | Motorista | \$365.00 |
| 41 | Roberto Elias Rivas Reyes | Delegado de Protección Civil Municipal | \$450.00 |
| 42 | Edwin Rene Barilla Sánchez | Encargado del proyecto de agua potable del Caulotillo | \$390.00 |
| 43 | David Remberto Reyes Gámez | Auxiliar Unidad Medio Ambiente | \$380.00 |
| 44 | Ale Manahen Navarro Posada | Encargado de Mantto de canchas deportivas | \$380.00 |
| 45 | Rudy Osael Chicas Pineda | Mantenimiento y Limpieza el Malecón | \$445.00 |
| 46 | Héctor Javier Eraso Lara | Distribuidor de Agua Olomega | \$365.00 |
| 47 | John Alexis del Cid Ramos | Distribuidor de Agua Olomega | \$365.00 |
| 48 | Jesús Antonio Sigaran García | Distribuidor de Agua Olomega | \$365.00 |
| 49 | Juan Carlos Márquez Lemus | Encargado de agua Olomega | \$400.00 |
| 50 | Cristian Josué Jurado Hernández | Auxiliar de Unidad Deportes | \$365.00 |
| 51 | Eduardo Bladimir Montecinos Hernández | Distribuidor de Agua Caulotillo | \$365.00 |
| 52 | Wilfredo Chávez Ochoa | Distribuidor de Agua Caulotillo | \$365.00 |
| 53 | Ana Yancy Hernández del Cid | Juridico Municipal | \$880.00 |
| 54 | Vicente Solorzano Santos | Auxiliar UACI | \$600.00 |
| 55 | Gil Ángel Amaya Gutiérrez | Encargado de Mantto Informático | \$555.56 |
| 56 | Rigoberto Alfaro López | Encargado de Planta Compostaje | \$365.00 |
| 57 | Enoch Antonio Saravia Gutiérrez | Recolección desechos solidos | \$365.00 |
| 58 | Rafael Ochoa Chevez | Recolección desechos solidos | \$365.00 |
| 59 | José Ovidio Flores Fuentes | Mozo de limpieza Malecón | \$365.00 |
| 60 | Manuel de Jesús Diaz Orellana | Vigilante | \$450.00 |
| 61 | María Nelly Escobar Ventura | Auditora Interma | \$700.00 |

Quienes inician labores normales desde el 03 de enero de 2023; Cargos que han venido desempeñando con eficiencia y capacidad, y devengarán el sueldo que les señala el presupuesto Municipal vigente. Se Autoriza al Jurídico Municipal la elaboración de los contratos según corresponda. Para el presente acuerdo salva su voto: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; manifestando: Salvo mi voto, no tengo

conocimiento en si estos trabajadores que no están en su debido lugar de trabajo; por el contrario el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: doy mi voto pero no presentan el listado correspondiente y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: De acuerdo siempre y cuando sea para los empleados que ya están nombrados, No cuadrilla. COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO 3: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal y con la finalidad de registrar y ratificar el valor de las dietas que este concejo devengará por cada sesión ordinaria para el próximo año 2023, este concejo ACUERDA: I) dejar registrado y autorizar mediante el presente acuerdo el valor de la dieta a pagar por cada sesión ordinaria a la que asistan según se detalla: para los regidores propietarios la dieta por reunión a la que asistan es de \$477.50 dólares, menos los respectivos descuentos de Ley; para los regidores suplentes la dieta por reunión a la que asistan es de \$291.50 dólares; menos los respectivos descuentos de Ley; y un máximo 4 reuniones en el mes. II) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos de la cuenta que corresponda, anexando los controles de asistencia en cada reunión. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández. Manifestó: salvo mi voto porque no hay garantía que se hagan 4 reuniones; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese. ACUERDO NUMERO 4: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal y retomando lo establecido en el presupuesto municipal para el año 2023, con la finalidad de ratificar los montos registrados en relación a los gastos de representación al que tiene derecho la alcaldesa, este concejo ACUERDA: Ratificar y autorizar el monto de los gastos de representación para la alcaldesa municipal asignados para todo el año 2023, por la cantidad de \$2,800.00 dólares mensuales. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: La municipalidad no cuenta con suficientes fondos. Se propuso \$2,000.00 dólares, pero con voto doble lo aprobó y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Certifíquese y notifíquese. ACUERDO NUMERO 5: El Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades en base a los artículos 30 y 91 del Código Municipal, considerando: Que es necesario realizar todos los pagos de gastos fijos correspondientes a todo el año 2023, por ello este pleno por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar a la Tesorería Municipal para que pueda realizar las erogaciones detalladas a continuación: A) Salarios de empleados, B) Dietas a concejales, para estos solo necesitara copia del control de asistencia de cada reunión; Gastos de Representación C) Pagos de AFP'S, INPEP, IPSFA, ISSS y Renta, certificaciones de cheques D) Servicio de Telecomunicaciones, Electricidad y Agua Potable, Seguros de fidelidad, Seguros de Automotor E) Desembolso de fondos en concepto de Fondo Circulante (Caja Chica), F) Pago de Disposición Final de desechos sólidos, G) Pago de papelería y artículos de oficina;

H) Gastos de mantenimiento de vehículos; I) Artículos e insumos de limpieza Varios; J) Alimentación para concejo y empleados en reuniones de trabajo. K) Pagos de retenciones a instituciones financieras y asociaciones cooperativas. II) Además, se Autoriza al presupuestario municipal para que realice las reclasificaciones y las reformas presupuestaria, según corresponda. Para el presente acuerdo la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo siempre y cuando se entregue la documentación correspondiente. CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO 6: El Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades de Ley y en base al Art. 30, numeral 18, del código municipal, Considerando: Que en nuestro Municipio existen personas de escasos recursos económicos y es necesario continuar brindarles una ayuda económica, el próximo año 2023 con los gastos fúnebres al momento de que un ser querido fallece, este Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Ratificar y Autorizar la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00) de los Estados Unidos de América, como techo fijo para suministro de ataúd, sin que se exceda el monto antes mencionado para el año 2023. II) \$50.00 destinados para la compra de insumos café y pan para las personas que asistan a la velación. Así mismo se hace constar que al solicitante solo se podrá subsidiar con un solo tipo de ayuda, es decir, bien el suministro del ataúd, o los \$50.00 dólares destinados para la compra de pan y café (pero en ningún caso se hará entrega de dinero en efectivo), III) Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectúe los pago a los Diferentes proveedores de Bienes y Servicios para durante el año 2023 de la cuenta corriente que corresponda y conforme a las órdenes de compras emitidas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: no presentaron liquidación del año y por falta de transparencia y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó: salvo mi voto ya que no se sabe a quién les han dado ataúd porque muchos ya han manifestado que han solicitado y no les dan por esa razon y por no haber transparencia. Por el contrario, la tercera regidora señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: si voto, pero necesitamos que den informes de cuantas personas son beneficiadas; Certifíquese. ACUERDO NUMERO 7: Este Concejo Municipal considerando que el señor Eulalio Lizama Diaz, es de escasos recursos económicos, es de la tercera edad y no tiene quien le ayude económicamente y no puede cubrir sus gastos de alimentación entre otras necesidades, en base a lo antes expuesto este concejo por Unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar que para el año 2023, se continúe brindando un Aporte Económico de \$100 dólares mensuales a favor del anciano Eulalio Lizama Diaz, por las razones antes expuestas, II) Se autoriza al presupuestario municipal que haga las reformas o reprogramaciones necesarias, al presupuesto municipal vigente, según corresponda. III) Además se autoriza a la Tesorería Municipal para que cada mes pueda realizar el desembolso de fondos a favor del señor Eulalio Lizama Diaz, portador de su documento único de identidad número: 02491167-1, del Fondo de Apoyo Municipal del Decreto 477, específicamente del Programa de Apoyo y Atención al Adulto Mayor. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestó de acuerdo, siempre y cuando se entregue la documentación correspondiente. Certifíquese. ACUERDO NÚMERO 8: Este Concejo municipal con la finalidad de darle cumplimiento a la instrucción girada por el juez medio ambiental de la ciudad de san miguel en relación al caso por la demanda interpuesta contra este concejo por la señora María Dolores Oliva Claros, quien reside en Cantón el Piche de este municipio, este

concejo ACUERDA: I) Autorizar y aprobar que se realice la compra de material necesario para hacer el cerco en la quebrada del cantón el piche, tal cual como lo ordeno el Juez ambiental. II) Se autoriza a la UACI para que realice los procesos de ley según corresponda. III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos de la cuenta que corresponda, según ordenes de compras emitidas por la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández.; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese. ACUERDO NUMERO 9: Este Concejo Municipal, con la finalidad de mejorar los controles internos y nombrar a la persona responsable que llevará el control de emisión de vales de combustible para el año 2023, por ello este concejo ACUERDA: Nombrar como encargada de control de emisión de vales de combustible, a la arquitecto Elsy Carolina Lazo Hernández, quien desempeña el cargo de Jefe de la UACI, para que desempeñe también las funciones adhonorem de encargada de la emisión, custodia y registro de los vales de combustible. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez manifestó: salvo mi voto porque la archi nunca presento bitácora o un informe del gasto de combustible; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández. Manifestó: no voto ya que nos hemos dado cuenta de algunas anomalías con el combustible; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: nunca han presentado las liquidaciones mensuales y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: salvo mi voto ya que desconozco totalmente como se esta manejando el tema de combustible. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese. ACUERDO NUMERO 10: Este Concejo Municipal, con la finalidad de mejorar los controles internos y darle cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para controlar el uso de vehículos nacionales, además de nombrar a la persona responsable del cuidado y asignación de los vehículos en misiones oficiales, llenado de las respectivas bitácoras para cada vehículo municipal, su mantenimiento y resguardo adecuado, entre otras funciones, para el año 2023; por ello este concejo ACUERDA: Nombrar como encargado de control de vehículos municipales, al señor Samuel Zelaya Villatoro, quien desempeña el cargo de Seguridad de la Alcaldesa, para que desempeñe también adhonorem las funciones de encargado del cuidado, mantenimiento y distribución del uso de vehículos municipales, así como el responsable de verificar que los motoristas asignados a cada vehículo y los empleados que utilicen los vehículos llenen con detalle, las bitácoras respectivas y que se hagan las misiones oficiales cuando corresponda. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: nunca han presentado las bitácoras de 2022 ni la documentación correspondiente y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: salvo mi voto ya que no se sabe cómo se está administrando lo de la cuadrilla y motoristas. Certifíquese y notifíquese. ACUERDO NUMERO 11: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal y con la finalidad de continuar generando fuentes de empleo a personas de escasos recursos del

municipio para el año 2023, este concejo ACUERDA: I) Autorizar que se continúe trabajando con el grupo de personas (jornaleros) conocido como CUADRILLA. II) además autorizar a la Alcaldesa Municipal para que sea la encargada de asignar a los nuevos trabajadores (sin violentar lo establecido en las leyes laborales y municipales) y rotar a las personas que trabajan para que continúe siendo eventual el trabajo y su pago sea cada 15 días; III) se autoriza que el número máximo de trabajadores en la Cuadrilla sea de 18 personas, aclarando que solo trabajaran los 18 en la época de invierno o cuando sucedan emergencias o desastres naturales. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández. Manifestó: no voto por tener muchos trabajadores en la cuadrilla y no estar rotando el personal; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Díaz Díaz, manifestó: hasta la fecha no se ha presentado el listado de las personas que trabajan en cuadrilla y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: salvo mi voto ya que nunca nos muestran la planilla ni las contrataciones que hacen. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO 12: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal vigente y con la finalidad de continuar con el Fondo Circulante para gastos de menor cuantía y de carácter urgente, regulado en las disposiciones generales del presupuesto para el año 2023, este concejo por unanimidad ACUERDA: I) Crear y autorizar para el año 2023 el Fondo Circulante de Caja Chica, con la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,500.00), para atender gastos de menor cuantía hasta por la cantidad de \$100.00 y su reintegro se hará una vez al mes o las veces que sean necesario; II) Se nombrará a una Encargada del Fondo Circulante de Caja Chica Ad-honorem, para el periodo comprendido del 03 de enero al 31 de diciembre del año 2023, quien deberá de presentar fianza a satisfacción del Concejo Municipal; III) Se Nombra como ordenador de pago al Gerente Municipal señor Héctor Pineda Saravia, para que autorice los pago que se realicen; IV) El reintegro de Caja Chica o Fondo Circulante, se autorizara con la presentación de liquidación respectiva. Para el presente acuerdo: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestó: si, aunque sigo insistiendo que presenten los gastos del fondo circulante y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo, siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO 13: El Concejo Municipal ACUERDA: I) autorizar y nombrar como encargada del Fondo Circulante (caja chica) para el año 2023, a la señorita Carmen Elena Cruz Arias, portadora de su Documento Único de Identidad número 05316459-4, quien es Auxiliar de Tesorería, para que realice las funciones de encargada del manejo y liquidación de dicho fondo, según presupuesto municipal para el año 2023, corresponde la cantidad de \$1,500.00 dólares, por asignación; II) los cuales según el reglamento para el manejo de dicho fondo solo se pueda utilizar hasta \$100.00 dólares como gasto máximo; y deberá regirse por lo que establece el mismo; III) además este concejo autoriza para que se mantenga o actualice el nombramiento en la Póliza de Fidelidad, proporcionado por seguros futuros, por la suma total de \$12,000.00 dólares; pero que corresponde a la encargada del Fondo Circulante la cantidad de \$1,500.00 dólares, para el periodo del 06 de enero 2023 hasta el 06 de enero 2024. Para el presente acuerdo salva su voto: la sexta regidora señora Nubia Arely

Salaverria de Nolasco manifestando: salvo mi voto ya que me parece que la tesorera puede llevar esa unidad sola. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO 14:** El Concejo Municipal con la finalidad de ratificar a los refrendarios de las cuentas en las instituciones bancarias donde la municipalidad tiene cuentas a su nombre, este concejo por unanimidad ACUERDA: I) autorizar como refrendarios de todas las cuentas corrientes aperturadas y en las futuras cuentas que se necesiten aperturar en el año 2023, a los señores: Ruth Beronica Guevara Sorto; Alcaldesa Municipal, portadora de su documento único de identidad número: 03347092-5 y NIT 1405-050483-101-9; Licenciada Yanira Liseht Pereira Gomez, portadora de su documento único de identidad número: 01542804-3 y NIT 1314-040772-101-8; quien labora como Tesorera Municipal; y el primer regidor propietario José Alexander Serrano Lobos; portador de su documento único de identidad número: 01098053-7 y NIT 1405-280572-101-7 quedando como firma indispensable la de la Alcaldesa; II) I) Aprobar y autorizar la renovación o contratación de una Póliza de Seguro de Fidelidad Colectiva, por una suma de \$ 15,000.00, dólares para los siguientes empleados: Ruth Beronica Guevara Sorto, Alcaldesa Municipal y refrendaria de cheques \$5,000.00 dólares, Yanira Liseht Pereira Gómez, Tesorera Municipal y refrendaria de cheques \$5,000.00, señor José Alexander Serrano Lobos, primer regidor propietario y refrendario de cheques \$5,000.00. con una póliza institucional con la empresa **SEGUROS FUTURO, A.C. DE R.L.** II) Se autoriza a la UACI para que realice los procesos para la contratación del seguro de Fidelidad en cumplimiento al Art. 115 del REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO. Y para efectos de ley se extiende la presente certificación. Para el presente acuerdo: la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la ley. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO 15:** Este Concejo Municipal, mediante el presente acuerdo deja registrado para el año 2023, que la motocicleta marca Yamaha color blanco placas M468-992 año 2016, propiedad de esta municipalidad, es asignada al empleado, Ulises Israel Gómez González, quien labora como: Mozo de servicios. Lo anterior con la finalidad de asignarlo como el responsable de la motocicleta y para justificar el consumo de combustible deberá llenar las bitácoras respectivas. Para el presente acuerdo: la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo siempre y cuando se entregue la documentación correspondiente. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 16:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el nombramiento como Gerente Municipal adhonorem al señor Héctor Pineda Saravia, Síndico Municipal, para el año 2023, quien desempeñara sus funciones de acuerdo a las leyes y reglamentos que lo regulan; II) además será el encargado del control de asistencia en los libros correspondientes III) siempre adhonorem desempeñará las funciones de Ordenador de pagos del Fondo Circulante. IV) La gerencia asume todas las funciones establecidas en el manual de organización y funciones y descriptor de cargos y categorías. Certifíquese y Notifíquese. Para el presente acuerdo salva su voto: la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestando: salvo mi voto ya que el Síndico tiene muchas responsabilidades, para llevar este cargo, deberían poner a una persona empleada directa de la municipalidad. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 17:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, por Unanimidad ACUERDA: I) Autorizar a la

Tesorería Municipal, para que compre en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, en la Ciudad de San Salvador, las Especies Municipales que serán utilizadas durante el año 2023 en esta Municipalidad, el pago lo efectuará de la cuenta de los fondos que corresponda. Para el presente acuerdo: la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo siempre y cuando nos entreguen documentación.

Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 18:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le otorga el Decreto 496 de fecha nueve de noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco y Artículo Cincuenta y Siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Señora Josefa Martínez Rivas, para que asiente las partidas de reposición que las personas soliciten durante el periodo comprendido entre el 03 de Enero al 31 de Diciembre de 2023. Para el presente acuerdo: la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la Ley.

Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO 19:** Este Concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y considerando que la Colectora Municipal Licenciada Vilma Yanira Santos; necesita de un fondo para tener efectivo en monedas y dar cambio a los usuarios cuando cancelen sus recibos; ya que, al no contar con cambio de dinero al iniciar el día, los usuarios deben ir a cambiar a las tiendas farmacias y así poder cancelar dichos recibos. Por ello con el objetivo de brindar una mejor atención a los usuarios. este concejo por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar al Presupuestario Municipal crearle un anticipo a la colectora municipal licenciada Vilma Yanira Santos por la Cantidad de \$200.00 a partir del mes de enero de 2023 II) Autorizar a la Tesorería Municipal para que a partir del mes de enero de 2023, gire cheque del **FONDO MUNICIPAL** a favor de la Licenciada Vilma Yanira Santos por la cantidad antes mencionada en concepto de **Fondo de Caja para dar cambio a Usuarios**, esta cantidad va ser liquidada en el mes de Diciembre año 2023 al fondo Municipal. Para el presente acuerdo: la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo siempre y cuando se entregue la documentación correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO 20: Este Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que para darle cumplimiento al Artículo 97 del Código Municipal el cual textualmente dice: el tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del concejo, y Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas: Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, estén obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito. Este Concejo en uso de sus facultades por unanimidad ACUERDA: I) Renovar Póliza de Seguro de Fidelidad Colectiva para el año 2023, por una suma de \$ 12,000.00, dólares para los siguientes empleados: Yanira Liseht Pereira Gómez, Tesorera Municipal \$ 10,000.00 dólares, Carmen Elena Cruz Arias, Encargada de Fondo Circulante \$ 1,500.00 Vilma Yanira Santos Encargada de Colecturía \$ 500.00. En vista que esta Municipalidad cuenta con una póliza institucional con la empresa **SEGUROS FUTURO, A.C. DE R.L.** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanira Liseht Pereira Gómez, gestione la

refrenda del seguro de Fidelidad en cumplimiento al Art. 115 del REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO. II) Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice el pago de la cuenta que corresponda, a favor de Seguros Futuros A.C. de R.L. Para el presente acuerdo: la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo siempre y cuando se entregue la documentación correspondiente. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 21:** El Concejo Municipal considerando lo establecido en el artículo 30 numeral 3 del código municipal el cual textualmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; en base a lo anterior este pleno por unanimidad ACUERDA: Aprobar las Comisiones de trabajo, para el año 2023, las cuales estarán integradas por todos los miembros de este concejo (propietarios y suplentes) detalladas a continuación:

1. COMISIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO SOCIAL: Integrada por la alcaldesa municipal señora, Ruth Beronica Guevara Sorto y el segundo regidor propietario señor Ascensión Méndez Argueta.
2. COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO COMUNAL: Integrada por la Alcaldesa municipal señora Ruth Beronica Guevara Sorto, la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, el síndico municipal señor Héctor Pineda Saravia, la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco y el cuarto regidor suplente señor José Daniel Gómez Villatoro.
3. COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS: Integrada por el primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos y el primer regidor suplente señor José Antonio Portillo.
4. COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Integrada por el segundo regidor propietario señor Ascensión Méndez Argueta, el segundo regidor suplente señor Gilberto Méndez Hernández y el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz
5. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: Integrada por el síndico municipal señor Héctor Pineda Saravia y el primer regidor suplente señor José Antonio Portillo.
6. COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO INSTITUCIONAL: esta comisión el concejo decide que la ejecute Proyección Social.
7. COMISIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: Integrada por la alcaldesa municipal señora, Ruth Beronica Guevara Sorto, el síndico municipal señor Héctor Pineda Saravia, el primer regidor propietario señor José Alexander Serrano Lobos y la contadora municipal licenciada Silvia Esmeralda Cruz Pérez. Quienes deberán elaborar su plan de trabajo según corresponda e

informarán a este concejo las veces que sea necesario. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 22:** Este Concejo Municipal considerando que las empresas que se invitaron a participar para ofertar el suministro de combustible a esta municipalidad, no presentaron ofertas, según informo la UACI, se debe declarar desierta la licitación o el proceso, y es necesario prorrogar por un mes más el contrato vigente con la empresa que suministra el

combustible; en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) declarar desierto el proceso para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS Y UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA DE EL CARMEN PARA EL AÑO 2023. II) Autorizar a la UACI, para que inicie una segunda convocatoria según corresponda legalmente, para el proceso de adquisición del combustible antes mencionado por la modalidad de libre gestión. III) Prorrogar por un mes más el contrato vigente con la empresa SERVIPA SA DE CV, quien suministra actualmente el combustible. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez, manifestando: porque nunca han presentado informe de gastos de combustible; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: salvo mi voto ya que desconozco que lo anterior sea cierto. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal Vigente, la Alcaldesa Municipal hace uso de su voto calificado. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO 23: Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: I) Priorizar y Aprobar el perfil denominado **MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, AÑO 2023. Por un monto de \$20,000.00 dólares;** II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. III) Autorizar a la Tesorería Municipal, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández, manifestando: salvo mi voto porque no me quedo claro; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: nunca nos han presentado una liquidación de perfiles hasta la fecha y la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: salvo mi voto ya que no entregan documentación y me parece innecesario. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO 24: Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: I) Priorizar y Aprobar el perfil denominado **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN AÑO 2023. Por un monto de \$48,000.00 dólares;** II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. III) Autorizar a la Tesorería Municipal, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: No presentaron liquidación de perfiles del año. Por el contrario, la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo, siempre y cuando nos entreguen cuentas de los gastos. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO**

25: Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: I) Priorizar y Aprobar el perfil denominado **MANTENIMIENTO DE LA RED DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN AÑO 2023. Por un monto de \$20,000.00 dólares;** II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. III)

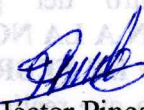
Autorizar a la Tesorería Municipal, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salva su voto la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestando: salvo mi voto ya que no se sabe en que ha gastado este dinero. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO 26:** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal el cual establece que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, **el deporte**, la recreación, las ciencias y las artes y considerando la necesidad de contribuir con la formación de buenos ciudadanos, mediante la implementación de acciones enfocadas a prevenir la violencia con la práctica del deporte, lo cual se convierte en una medida preventiva, en base a lo anterior este Concejo, ACUERDA **I) Priorizar y Aprobar el perfil para la ejecución del proyecto “APOYO AL DEPORTE FOMENTANDO LA PREVENCIÓN A LA NO VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN PARA EL AÑO 2023** Por un monto de \$29,000.00 dólares, más \$10,000.00 dólares de imprevistos. **II)** Con este proyecto se pretende realizar torneos de futbol sala, en categorías infantil, femenina, juvenil, libre y papi futbol, estos torneos se realizarán en Olomega y el Carmen, ya que las canchas de ambos lugares reúnen las condiciones para esta disciplina, también se realizaran torneos de futbol once, podrá apoyarse mediante incentivos económicos a los equipos no federados, se podrán crear escuelas de futbol infantil, se compraran uniformes e implementos deportivos, pago de entrenadores a equipos que compiten en las ADFAS. **III)** El proceso se realizará por Administración y las compras de materiales por Libre Gestión. Tomando en cuenta la recurrencia de las compras de materiales, estas podrán realizarse a diferentes proveedores de Bienes y Servicios, con el fin de adquirir productos de calidad y a los precios que más convengan a la administración. **IV)** Se autoriza a la jefe de UACI para que inicie el proceso de ejecución. **V)** Además, se autoriza a la Tesorería Municipal para que pueda realizar la erogación de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, conforme a las órdenes de pagos emitidas por la jefe de UACI y la documentación de soporte. Para el presente acuerdo salva su voto: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez. Por el contrario, la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo, siempre y cuando se haga todo con transparencia. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 27:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: **I) Priorizar y Aprobar el perfil denominado MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN AÑO 2023. Por un monto de \$30,000.00 dólares;** **II)** Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. **III)** Autorizar a la Tesorería Municipal, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: No presentaron las liquidaciones y la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: Salvo mi voto ya que desconozco en que se ha gastado este perfil. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 28:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: **I) Priorizar y Aprobar el perfil**

denominado: **MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL Y COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO AÑO 2023.** Por un monto de \$20,000.00 dólares; II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. III) Autorizar a la Tesorería Municipal, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salva su voto la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: Salvo mi voto ya que desconozco si realmente se compra equipo. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 29:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: I) Priorizar y Aprobar el perfil denominado **COMPRA DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA AÑO 2023.** Por un monto de \$10,000.00 dólares; II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. III) Autorizar a la Tesorería Municipal, para que realice las erogaciones a los diferentes Proveedores de Bienes y Servicios de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo: la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo siempre y cuando se entregue cuentas de los gastos que salen de este perfil. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO 30:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de autoridad y autonomía, ACUERDA: I) Priorizar y Aprobar el perfil denominado **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN AÑO 2023.** Por un monto de \$30,000.00 dólares; II) Autorizar a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. III) Autorizar a la Tesorería Municipal, para que realice las erogaciones de la cuenta corriente según corresponda; conforme a las órdenes de compras emitas por la jefe de la UACI. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández; el quinto regidor propietario señor Carlos Osmin Diaz Diaz, manifestó: no presentan liquidaciones de perfiles. Por el contrario, la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo siempre y cuando se entreguen cuentas de los gastos que salgan de este. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 31:** Este Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal y considerando que los Representantes del equipo de futbol, Club Deportivo 11-22 alacranes del Cantón Alto el Roble, mediante nota de fecha 27 de diciembre de 2022, hace del conocimiento que pretenden realizar su tradicional torneo navideño en su comunidad el día 31 de diciembre del corriente año, piden una contribución económica de \$300.00 dólares, para poder pagar los 3 premios de dicho torneo; en base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) aprobar la solicitud por la cantidad antes mencionada. II) Lo anterior de registrará dentro del perfil: **APOYO AL DEPORTE FOMENTANDO LA PREVENCIÓN A LA NO VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2022.** III) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos por la cantidad \$300.00 dólares, de la cuenta que corresponda, a favor del señor Carlos Enrique Villatoro Espinal, portador de su documento único de identidad número: 05358626-7, quien es Presidente del Equipo de Futbol del cantón alto el roble; el cambia el cheque y en la comunidad va realizar el pago

en efectivo al representante de cada equipo ganador, firmando el representante de cada equipo ganador el recibo correspondiente, anexando copia de su DUI y la fotografía de la entrega del premio; para garantizar que se cumpla lo antes mencionado un empleado de la alcaldía, designado por la alcaldesa ira al evento y verificará el cumplimiento del pago según corresponda; esto con la finalidad de darle transparencia al proceso. Para el presente acuerdo salva su voto la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco, manifestando: salvo mi voto ya que no presentaron la solicitud. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO 32:** El Concejo Municipal basados en lo que establece el artículo 4 numeral 4 del código municipal y después de leer la solicitud de fecha 27 de diciembre del 2022, de La Comunidad Católica y la ADESCO, de Cantón La Cañada, en la cual solicitan ayuda para poder realizar sus fiestas en honor al cristo negro el próximo 15 de enero 2023, el aporte solicitado es de \$1,000.00 dólares, para poder comprar: 2 cubetas de pintura; 4 docenas de cohetes de vara; \$100.00 para compra de flores y \$300.00 para refrigerios. En base a lo anterior este concejo ACUERDA: I) Aprobar lo solicitado, II) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación de fondos de la cuenta que corresponda, por la cantidad de \$1,000.00 dólares a favor de Eleuterio Romero López, portador de su documento único de identidad número: 00576241-1 y NIT 1405-180373-101-9, Presidente de la ADESCO. Para el presente acuerdo salvan sus votos: la tercera regidora propietaria señorita Katya Isamar Machado Pérez; el cuarto regidor propietario señor Gilberto Méndez Hernández. Por el contrario, la sexta regidora señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco manifestó: De acuerdo siempre y cuando se haga todo de acuerdo a la ley, se les entregue el dinero y la alcaldesa manifestó que Si está de acuerdo y que da el voto porque la Iglesia Católica tiene derecho a hacer sus fiestas patronales. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NÚMERO 33:** Este Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y lo establecido en el artículo 18 de la LACAP, ACUERDA: I) Adjudicar el suministro de agua potable, en garrafas, botellas y en bolsa a favor de la embotelladora Electropura S.A. De C.V, por un monto de \$5,174.00 dólares. II) Por lo que se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de ley según corresponda. III) Se autoriza a la alcaldesa municipal para que firme el contrato respectivo para el periodo del 12 de enero al 31 de diciembre 2023. IV) A la tesorera municipal para que realice las erogaciones del gasto de la cuenta corriente que corresponda. Para el presente acuerdo la sexta regidora propietaria señora Nubia Arely Salaverria de Nolasco; manifestó: De acuerdo siempre y cuando se entregue la documentación correspondiente. Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que Firmamos:


Sra. Ruth Beronica Guevara Sorto
Alcalde Municipal




Señor Héctor Pineda Saravia
Síndico Municipal



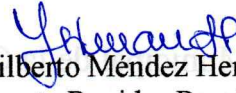
Señor José Alexander Serrano Lobos
Primer Regidor Propietario



Señor Ascensión Méndez Argueta
Segundo Regidor Propietario



Señorita Katya Isamar Machado Pérez
Tercer Regidor Propietario

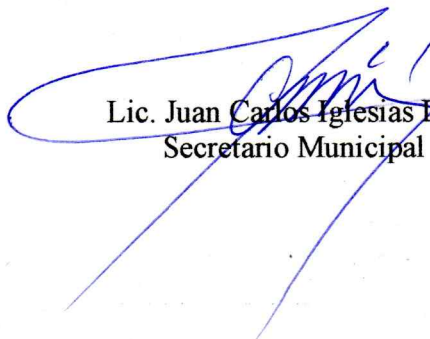


Señor Gilberto Méndez Hernández
Cuarto Regidor Propietario



Sra. Nubia Arely Salaverria de Nolasco
Sexta Regidora Propietaria

Señor Carlos Osmin Diaz Diaz
Quinto Regidor Propietario




Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal




Se Cierra el presente libro que tiene registradas todas las actas y acuerdos municipales tomados por el concejo municipal plural de la alcaldía de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, desde el 06 de enero hasta el 28 de diciembre de 2022, con un total de 188 páginas utilizadas, todas foliadas firmadas y selladas con el sello de esta alcaldía municipal.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de El Carmen, 28 de diciembre de 2022


Ruth Beronica Guevara Sorto
Alcaldesa Municipal




Lic. Juan Carlos Iglesias Diaz
Secretario Municipal

